



Dilectísimo. La redacción para hacer constar que este Libro compuesto de doscientos fo-
lios se destina a contener los actos de las sesiones que celebre el Concejo Insu-
lar de Cabildo Insular de Tenerife según la prescripción de el artículo 214.
cientos treinta y tres del Reglamento de Organización, funcionamiento
y régimen jurídico de los Organismos Locales, aprobados por decreto
a diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

[Handwritten signature]

Leída en la Sala de Gobierno, a nueve de septiembre de mil nove-
cientos cincuenta.

[Handwritten signature]
El Secretario



4/2 P.^o
El Presidente,
[Handwritten signature]

Continuación del acta de la sesión extraordinaria de primera con-
vocatoria celebrada por el Concejo Insular de Cabildo Insular de Tenerife el
diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta.

Institución Pública.

53. - Compro el expediente de becas para estudios que fueron concedidas por la Comisión en el curso 1969-70, y, según dictamen de la Comisión de Estudios, Depositos y Termino, suena:

1º) Se prorrogues a dichos cursos los que a continuación se indican:

Otros becas (8), para ocupar plazas en la Universidad, de todos los cursos por
año anual de dieciséis mil seiscientos cada uno, a las siguientes personas:

Maestría

- Doña María Luisa Gil López,
- Doña Antonia Carlos del Castillo,
- Don José Antonio Jorge Hernández,
- Don Juan Ramón Modesto Aparicio,
- Doña Leonor Obachan Pérez,
- Imperiaria... Don Antonio González de la Santa Cruz.

Buenos Aires

Don José Arturo Prieto, Pto.

Siberstia

Doña María Isabel Duque Sermindez

Ocho becas (8) para adquirir estudios en la Universidad de La Plata, de todas con la pensión anual de diez mil pesos cada una, a los siguientes becarios:

Mechim

Don Rafael Ramos Exte.

Doña Mercedes Quiroga Quiroga

Dorido

Doña María Dolores Romero Pérez

Quimias

Don Miguel Romero Murray

Quimicas

Doña María Josefina Corzaga Luque

Siberstia y Lectura

Doña María Caro Pérez

Doña Serafina Rojas González

Una beca (1) de todas con la pensión anual de ocho mil pesos para adquirir los siguientes estudios en la correspondiente Escuela de la Plata:

Arquitectura Escenas

Don Eduardo Mayate Martín

Cuatro becas (4) para los siguientes estudios, de todas con la pensión anual de diez mil pesos cada una, a los becarios que, asimismo, se mencionan:

Magisterio

Doña Ana Rosa Pérez Barbagano

Don José Gerardo Castro Morán

Doña Concepción L. Delgado Gómez

Comercio

Don Carlos Luis Díaz

Una beca (1) de todas con la pensión anual de diez mil pesos, para adquirir estudios en Gran Comercio, al siguiente se cita:



Bachillerato Letrado.

Don José Gil Colmenero, Apóstol.

Setenta pesos (70) para cubrir entornos de Bachillerato de Letrados de esta Isla de
Tenerife con la pensión anual de cuatro mil pesetas cada uno, a los siguientes señores:

Bachillerato

Don María del Carmen Díaz Domínguez.

Dña. Amalia S. Apdina Hernández.

Don María de los Angeles Pabique, Domínguez.

Dña. Francisca Calarizo Carrión.

Doña Ana María Reyes Reyes.

Doña María del Carmen Calarizo Carrión.

Doña María Soledad de León Cervilla.

Dña. Juan Abreu González.

Dña. Pedro Abreu González.

Dña. José M. Martín Domínguez, González.

Dña. María Abreu Godoy, Martínez.

Dña. Dolores G. Saavedra Morales.

Dña. Doña Remedios León Acevedo.

Dña. Delfino Martínez Díaz.

Dña. María Feas Póez, Barbuzani.

Dña. Juan Antonio Díaz González.

Doña María Adelina Borrero Espinosa.

Dña. Francisco Javier Ovila Miranda.

Dña. Lorena Ramírez Muñoz.

Doña Lucía Esther Alberto González.

Dña. Francisco González, Duque.

Doña María del Carmen García González.

Dña. Carlos Delgado Infante.

Doña Soledad María Borrero León.

Dña. José Gregorio Delgado Longueira.

Doña Ana María de Uppa González.

Dña. Juan Manuel Póez Cabrera.

Dña. Carlos Antonio Rodríguez Figueroa.

Dña. Gregorio Martínez García.



- Doña Juana María Ledesma Poyos
- Don Sergio Manuel García Hernández
- Doña María del Carmen Martín Poyos
- Don Juan A. Cano Martínez
- Doña María Luisa Sánchez García
- Don Gerónimo Afonso Gutiérrez
- Doña Inés María Carrión Quijada
- Don Agustín Medina Compañón
- Don Valentín Jares Díaz
- Don Garrón Afonso Sánchez
- Don José Lorenzo Cruz Gamales
- Doña Julia Diezguerra Castro del Castillo
- Don Juan José Ariza Miranda
- Don Rafael Morera Darvas
- Don Antonio Manuel Rodríguez Lantieri
- Doña María Emma Barón Pérez
- Doña María del Carmen Valera Muñoz
- Don Manuel Felipe Soriano Méndez
- Doña Cristina de los Ríos Garrido Benito
- Don Alejandro Peláez Vargas
- Don Evaristo Francisco Brite Hernández
- Don Francisco Carrión López
- Don Manuel Costero Barrios
- Don Juan Miguel Romero Ramos
- Don Domingo Medina Pérez
- Doña Julia Díaz Martín
- Don Angel S. Martín Arriaga
- Don José Luis Díaz Pérez
- Don Mario Jares Rodríguez
- Don Manuel Roque Leonados Oliva
- Doña María de los Angeles Medina Compañón
- Don Juan Carlos Romero Pérez
- Doña Felisa Francisca Piquelme Pérez
- Don José Romero Pérez



Doña María del Mar Martín Martín.

Don José Luis Ledama León.

Don Guillermo Gorman Sáez, Pérez,

Doña María Estela Barona León.

Doña Luz Marina García Herrera.

Doña María del Pino Corujales Velázquez.

Doña Ana María Aparicio Peña.

3.º = Dar de baja a los siguientes vecinos que los anteriores que se nombraron

se expresan:

Por terminación de estudios.

Conde Aparejados y Perito Agrícola.

Don Manuel G. Delgado Gómez.

Don Manuel Apelo Díaz Pérez.

Libros de y Letras.

Doña Rosa María Pérez, Comera.

Bachillerato.

Doña Francisca Rosa Pérez, Valerín.

Doña Ana Isabel Arjiles Martín.

Doña Marta María Pérez, Páez.

Doña María Encarnación Lantigua Barido.

Don Luis Alfonso Gamales Hernández.

Por ser justificar abundantemente.

Comercio.

Don Juan Camis Casapalos Pérez.

Don Diego Delgado Herrera.

Bachillerato - Laboral en las Salinas.

Don Angel R. Martín Herrera.

Bachillerato.

Don Juan Esteban Herrera Sarina.

Doña Angeles Sorera Hernández.

Doña María Nieves Díaz Pérez.

Don Juan Guzmán Montemayor Hernández.

Doña Luisa G. Álvarez, Albert.

Don Camis Díaz Díaz.

Dona Carmen Marmoreira Oliva

Don Miguel Angel Marmoreira Oliva

Don Santiago Marmoreira Oliva

Dona Camelina Josefa Arvelo Delgado

Dona Dolores Castro Lechuga Olivas

Dona Guichula Maria Ding Ding

Don Jorge Sramisso Garcia Dominguez

Don Orlando Givero Gutierrez

Dona Margarita Ding Rodriguez

Don Juan Ding Rodriguez

Por calificaciones deficientes

Universidad de la Sorinula

Medicina

Don Diego Martel Barbo-Hamoa

Universidad de La Laguna

Medicina

Don Domingo Gabriel Lamber Garcia

Derecho

Dona Maria Dolores Olvera Lamber

Don Felix Manuel Perez Hernandez

Quimica Quimica

Don Mariano Perez Lamber

Libros de Letras

Don Martin E. Rodriguez Ravelo

Las Palmas de Gran Canaria

Impresora Oceania

Don Eusebio Perez Rodriguez

bachillerato

Don Jose Luis Garcia Morin

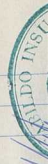
Don Roberto Santana Garcia

Dona Manuel Victoria Garcia Martin

Dona Concha Miguel Perez Aldele

Dona Carmela Jorge Delgado

Dona Agustin Julian Rodriguez Oliva





Dña Amparo López Hernández.

Dn Luis Delgado Pectero.

Dn Enrique López Mora.

Dn Antonio José Hernández Dubouche

Dña María Julia Padro y Vera.

Dña María Concepción Padro y Vera.

Dn Felipe Calvo Díaz Belmonte.

Dña Dolores García Quintana.

Dña Rosa María Santana García.

Dña María del Carmen Pastorín Pastorín.

Dn Álvaro Guillermo Martín Medina.

Dña Concepción Peña Gabau.

Dn Simón Hernández Jorge.

Dn José Jesús Pérez Díaz.

Dña María del Carmen Díaz Herrera.

Dña Concepción M. Perera Correo.

3º = Declara vacantes los que siguen, para su adjudicación en los
puestos al curso 1970-1971.

Una beca (1) para seguir estudios en la Península, que no se
quedan vacantes en esta Isla, dotada con la pensión anual de diecisiete mil pe-
setas.

Cinco becas (5) para estudios en la Universidad de La Laguna, do-
tadas con la pensión anual de diez mil pesetas cada una.

Das becas (2) para estudios en el Colegio Politécnico de La Laga-
na, dotadas con la pensión anual de ocho mil pesetas cada una.

Una beca (1) para seguir estudios de Ingeniería Técnica en Las
Palmas de Gran Canaria, con la pensión anual de diez mil pesetas.

Das becas (2) para seguir estudios de otros Estudios en esta Isla, a
ocasión de Bachillerato, con la pensión anual de seis mil pesetas cada una.

Una beca (1) para estudios de Bachillerato Laboral en Las Pal-
mas de Gran Canaria, de diez mil pesetas.

Consejería y sus becas (43) para estudios de Bachillerato, en centros
de esta Isla, con la pensión anual de cuatro mil pesetas cada una.

4º = Que se anuncie inmediatamente estas vacantes.

Beneficencia

54. = Comite de Asesoría del Comité Consigeros Inspector del Jardín Infante de la Loggia Samitá, propiciando normas de carácter provisional sobre el ornamento de arboles en dicho establecimiento y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, acuerda aprobar las expresadas normas con el carácter casual y provisionalidad, y que en pliego de tres onzas se redacte y remita a conocimiento de la Corporación un Reglamento General de dichos servicios asistenciales de ornato.

Hacienda, Obras.

55. = Cominando el arbitrio de las entidades beneficiarias por arbitrios durante los meses de julio y agosto últimos, que para la Administración de Rentas Tributarias, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que dar cuenta, y que por la Intervención de Comptos se haga un estudio arbitrio sobre los arbitrios que gozan los arrendados, para conocimiento de la Comisión de Hacienda y Economía.

Beneficencia

56. = La cuenta de la Administración del Jardín Infante de la Loggia Samitá relacionando facturas pendientes de pago a ejercicios anteriores, de conformidad con el informe de la Intervención de Comptos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se ordena presentar con formalidad a dichas facturas que en conjunto representan un total de treinta y tres mil novecientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y cinco céntimos, sumas con el correspondiente crédito y que se imputa en la primera habilitación que se realice.

57. = Comite el expediente de construcción de un edificio albergue para la tercera Infancia en el Jardín Infante de la Loggia Samitá, cuyo presupuesto fue aprobado en sesión de veintinueve de julio último por un presupuesto general de dieciséis millones ochocientos y tres mil novecientos ochenta y cinco céntimos y el expediente sobre obras a realizar en el gimnasio, teniendo en cuenta del propio Centro por un presupuesto de ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco céntimos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, e informe de la Intervención de Comptos, acuerda la ejecución conjunta de las obras comprendidas en ambos.



ingentos; apuntes los Pliegos de Condiciones en materia administrativa que han de ser en el convenio subasta para su adjudicación, debidamente a tal fin el crédito de trescientos mil pesetas consignados en el Presupuesto Ordinario en vigor obligándose la Corporación a consignar en el Presupuesto de Ejercicio mil novecientos ochenta y uno mil créditos de quince millones novecientos noventa y una mil ochocientos noventa y uno mil pesetas con dos céntimos para afrontar el costo de importe presupuestado en concepto para dichas obras, conforme autoriza el número dos del artículo veintidós del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Intervención Subvenciones

58.- Acuerdo se tenga en cuenta en la primera liquidación de créditos, los cantidades que se precisen para abonar la totalidad de los boques de post-graduados inmediatos por la Corporación para el curso 1909-10 y que con diez boques de cinco mil pesetas y cinco boques de diez mil pesetas, lo que hace un total de doscientos cincuenta mil pesetas.

Variación Sumas

59.- Acuerdo pase a la Presidencia escrita de la Intervención de Somos referente a regularización de los embros al Banco Central de determinadas certificaciones de obras de la Empresa Duques, S. A.

60.- Acuerdo pase a la Presidencia escrita de la Intervención de Somos relativos a la financiación de las obras de la Carretera 6-820 de Santa Cruz de Campeche a Quim de Tacón por el Norte, para que realice los gestiones precisas a que otras abona de resolución.

61.- Acuerdo pase a la Presidencia escrita de la Intervención de Somos relativos a la financiación de las obras de la Carretera 6-820 de Santa Cruz de Campeche a Quim de Tacón por el Norte, para que realice los gestiones precisas a que otras abona de resolución.

En particular

62.- A la vista del expediente sobre adquisición de un camión cuba y de un auto-motocil para los servicios de esta Corporación, se acordó abrir el correspondiente concurso para dichas adquisiciones, admitiendo en cuenta a la del Camión Cuba de otros que quedarian bursarse de cubas de remolque, expedidos del camión.

63.- Vista el expediente de reformas en los Hoteles Mery y Coarros formulados por H. de S. A. de conformidad con el dictamen de la Comisión



de Hacienda y Economía, se acordó unánimemente el venir a Madrid que estubo
aquellas reformas que obren necesarias e indispensables para tales fines y que
cuando el Centro, deban hacerse en su cargo a este Cabildo, y que en el mismo, al
cuanto necesario para proporcionar a dos ensayos de primitiva fábrica de Hielo
Francés, instalación de una refrigeradora y climatización de los cuartos, debiendo ser
por la forma de Arquitectura proporcionar los correspondientes proyectos, más as-
imismo la ejecución de obras indispensables para la construcción de los exteriores
de los edificios.

Indeterminado

64. = Que en materia de fomento obrando a favor de este Corpora-
ción, por don Juan Pajuelo y don Juan Colmenero, y demás expresos a dicho re-
frenda el expediente de este Consuelato de Cabildo.

65. = Visto escrito de diez de agosto último del Negociado de Empie-
das, en donde se relacionan los valores que están debidos tener las propie-
dades de este Consuelato de Cabildo, y de conformidad en distancias de la Comi-
sion de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterado y probos correspondien-
tes.

66. = Visto expediente instruido en materia de solicitud de la Compe-
ta. "Las Apostrofadas, S. A.", relativo a la adquisición por la misma
de un solar, propiedad de este Consuelato de Cabildo, y visto el dictamen
emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se
cumpla a cubierto la cuenta de referidos solar, pero fijando como precio, el de sus-
tos mil pesetas el metro cuadrado.

Donaciones

67. = Visto el expediente de obra a realizar en el Seminario, tendiendo
al fomento infantil de la Párvula Sancha, de conformidad con el dictamen de
la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó incorporarlo al proyecto y expe-
diente de Construcción de un "Colegio Obispo para la Infancia" en dicho
establecimiento, a fin de su realización oportuna, previo el oportuno cumplimiento
de requisitos de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se cumpla
según lo acordado.

Hacienda Simular

68. = Visto una instancia de Entendimiento y Carera. P. G. de diez y
nueve de agosto último, en la que solicita ser devuelto a la correspondiente Comi-
sion de Hacienda y Economía, en cumplimiento de la orden número 59-7/70 y de conformidad
con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se -



señaló expedir los libros formos exhibidos por el plazo máximo de uno, que cubra el día
de la emisión de agosto de mil novecientos veinte y uno.

67.-a) Vista instancia de Distribuidora Cominercial, S. A., de ocho de julio
último, en la que exhibe la declaración de arbitros, relativos a declaraciones de importación
sin número 61.342/69 y 72.743/69, por haber sido importada de nuevo las mercancías
en las que aquellas se refieren, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comi-
sión de Hacienda y Economía, se acordó anular a los exhibidos y devolver la cantidad
de cuatrocientos y cinco mil seiscientos treinta y seis pesos al referido exhibido.

68.-b) Vista una instancia de don Santiago Loraq y Galmés, Representante de
Molina, S. A., de ocho de mayo último, en la que exhibe la declaración de arbitros re-
lativos a declaración de importación de Alcohol Anaranjado y Licor de Miel
81.517/69, en base a que el valor de dicho fue superior al previsto en virtud de la
mercancía importada, vistos los correspondientes informes, de los que se desprende
de que el exhibido con fines internar a la Comisión, se en momento oportuno se
recomprobó aquella circunstancia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comi-
sión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la declaración exhibida.

69.-c) Vista instancia de la Madre Carmelinda Bravo Padilla, Representante
del Colegio de La Cruz de María de ocho de mayo último, de recibidos de julio último, en la
que exhibe la declaración de arbitros, relativos a declaración de importación número
33905/70, en base a que la mercancía, a que aquella se refiere se recibió completa-
mente destruida, y para lo que uno a ese respecto exhibió certificación en este
sentido de la Aduana Aduana, vistos los correspondientes informes, de los que se des-
prende con certeza en la Ordenanza reguladora al arbitros ningún precepto que
sea de aplicación al presente caso, y de conformidad con el dictamen de la Comi-
sión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la declaración intercedida.

69.-d) Vista instancia de don Pedro Corraza González, de doce de
mayo último, en la que exhibe la declaración de arbitros, relativos a declara-
ción de importación número 21.374/70, y de conformidad con el dictamen emitido por
la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad que queda
previa la correspondiente liquidación.

70.-a) Vista instancia de don Manuel Sabá Obrata, Representante de los
Hermanos y Hermanas, S. A., de doce de mayo último, en la que exhibe preaviso
de un año de la importación temporal de maquinaria, comprada en la recepción
de número 477-1/68, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Ha-

cienda y Economía, se acordó conceder a la prorroga solicitada, que vencerá el día diecisiete de junio de mil novecientos veinte y uno.

70. b) Vista instancias de don Fermín Grande Gago, Apoderado de Biebieros y Cajalbo, S. A., fecha de cuarenta y siete de agosto último, en la que solicita prorroga de un año a la importación temporal de maquinaria, acompañada en la correspondencia número 66-7168, 69-7168 y 74-7168 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder a los prorroga solicitada, que vencerá los días dieciséis, veintidós y treinta de octubre de mil novecientos veinte y uno, respectivamente.

70. c) Vista una instancia de don Estanislao y Obispo, S. A., fecha de cuarenta y siete de agosto último, en la que solicita prorroga de un año a la importación temporal de maquinaria, acompañada en la correspondencia número 30-7168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prorroga solicitada, que vencerá el día de septiembre de mil novecientos veinte y uno.

70. d) Vista instancia de don Arturo Espárrago Lander, Apoderado de "Finca Navarro y Negro, Constituciones, S. A." de diez de junio último, en la que solicita prorroga de un año a la importación temporal de maquinaria, acompañada en la correspondencia número 137-7169, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prorroga solicitada, que vencerá el diecisiete de junio de mil novecientos veinte y uno.

70. e) Vista una instancia de don Fermín Grande Gago, Apoderado de Biebieros y Cajalbo, S. A. de cuarenta y siete de agosto último, en la que solicita prorroga de un año a la importación temporal de maquinaria, acompañada en la correspondencia número 209-7169, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prorroga solicitada, que vencerá el dieciséis de octubre de mil novecientos veinte y uno.

70. f) Vista instancia de don Fermín Grande Gago, Apoderado de Biebieros y Cajalbo, S. A., de treinta de julio último, en la que solicita prorroga de un año a la importación temporal de maquinaria, acompañada en la correspondencia número 117-7170 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prorroga solicitada, que vencerá el día de agosto de mil novecientos veinte y uno.



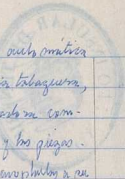
20-9) 4ª Vta. instancia de don Camilo Grande Gago, Apoderado de Guaymas y Cegobos, S. A., de reintegro de julio último, en la que solicita prorrogar de un año a los supuestos temporales de maquinarias, comparados en la excepciónada número 187-7/69 y 190-7/69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prórrogas solicitadas que vencerán los días cinco y diez de septiembre de mil novecientos setenta y uno respectivamente.

21-11) 1ª Vta. instancia de Domingos y Construcciones, S. A. de once de agosto último, en la que solicita prorrogar de un año a la instancia temporal de maquinaria, comparada en la excepciónada no. 167-7/69, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórrogas solicitada que vencerá el catorce de agosto de mil novecientos setenta y uno.

21-2) Concediéndose varias instancias, solicitando los beneficiarios de arrendamientos a la instancia de maquinaria, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, excepto que se acordó que los arrendatarios de las expresadas ferreterías se constituyan en sociedad limitada, con anterioridad a la instancia de la maquinaria.

Dichas instancias con los siguientes:

Fecha	Solicitante	Maquinaria
28-7-70	Don Mauricio Sureds Gamizales	Maquinaria ribarataria de 1000 galones, Mol. 1/1610, con sus complementos, carretillos, equipos de molida y molinos base.
1-9-70	Don Mauricio Sureds Gamizales	Una amasadora de 300 D. Lubina
29-8-70	Bloques Colombia, S. L.	Varias máquinas de Bloques Colombia
29-8-70	Bloques Colombia, S. L.	Balanza mecánica con pesas, etc.
29-8-70	Bloques Colombia, S. L.	Transportador de cemento, esp. 1/1610 y 1/1611.
27-7-70	Don José López Hermosa	Una prensa automática de dinamita, Badiniati, dos juegos de moldes.
18-8-70	Don José López Hermosa	Maquinaria auxiliar de elaboración en sus todos sus accesorios, que son auxiliares para molida y molinos de los puros primarios y otros.



4-8-70 Don Ulises Gamboa Gamales

Una maquina auto motora para la industria tabaquera, una subquilladora completa nos 2-270 y los papeos distintos para accipitros a su maquina.

20-3-70 D. Juan Antonio Moran y Moran Lizaro (mrs. F. A.).

Dois kernels de congelacion de pescado fresco y otro comuna de conservacion de productos congelados.

28-8-70 Valde. idem idem

Dois maquinas amadoras auto motoras de lino de todas formas.

41.-6) Comminados sobre instituciones, atribuyendo los beneficios de actividad a la importancia de maquinaria, y de conformidad con el sistema de la Comision de Hacienda y Economia, se decide denegar los expresados beneficios que son una compensacion por inversiones de la Division 3-3 de Industrias y Obras.

Las referidas instituciones con las siguientes:

Sección

Subsección

Maquinaria

31-7-70 Don Jose Luis Gomez Gamero (Ascension Cortella Aguil)

Una maquina plegadora auto motora.

31-7-70 Don Jose Luis Gomez Gamero (Ascension Cortella Aguil)

Una maquina auxiliar para el manejo de ropa.

41.-6) Comminados sobre instituciones, atribuyendo los beneficios de actividad a la importancia de maquinaria, y de conformidad con el sistema atribuido por la Comision de Hacienda y Economia, se decide denegar los expresados beneficios, que habiense atribuido fuera de plazo.

Las referidas instituciones con las siguientes:

Sección

Subsección

Maquinaria

14-8-70 Don Guillermo Demerino Arceño (Candelaria Taboquera comin. F. A.).

Maquinaria de fabricacion de cigarrillos.

2-9-70 Distribuidora Comin, F. A.

Maquina vibradora para borrar.

42.- Comin de la instalacion de la maquina de la empresa "Distribuidora, F. A." por relacion a proyectos de obra del Plan Industrial de Comin.



suplemento por la dotación de los fondos y cuyo detalle es como sigue:

Importe de los honorarios de la redacción de tales proyectos	13.368.643,00
Adelantos a cuenta de estos trabajos	8.945.901,00
Diferencia entre los honorarios y los adelantos efectuados	4.422.742,00

La comparación sujeta a practicar en conformidad a tal liquidación, si bien con la salvedad de que se refiere al cálculo de honorarios que existe una de las obras que comprueba, tiene el carácter de provisional, de conformidad con los cláusulas del contrato, concuerda con dichos sueldos.

Intervención Subvenc.

Verificadas las anteriores relaciones con el proyecto de la Junta "Planes y Regas", para la contratación por parte de los beneficiarios, se en determinando número de páginas, en sus respectivos extremos diversos documentos a Vizqueles, basados en gastos corresponden en el mismo, por haberse suministrado el plano de terreno de copiarlos con dicho trabajo.

Planes y Regas

Hecho a) Se acordó aprobar una propuesta de Suplemento y Habilitación de Crédito que obra en Intervención de dichos Beneficiarios, y que es la siguiente:

"Siendo imprescindible los créditos que hego de darme, para atender con cargo a los mismos las obligaciones que quedan pendientes hasta la terminación del ejercicio y con respecto a los créditos para atender al pago de obra de cualquier naturaleza. Asimismo, tengo el honor de someter a la consideración de V. S. por el último decreto de la Corporación Local para su estudio y aprobación en el presente, el siguiente proyecto de

Suplemento y Habilitación de Crédito

Regas

10/10/8	Subvenciones a los beneficiarios de obras administrativas.	483.000,00
10/10/30-32	Salario Salvo. Salvo de Beneficencia	1.234.360,00
10/10/52-33	Salario Salvo. Obras de Beneficencia Social	725.000,00
10/10/30-43	Seguridad Social al personal del Hospital de la Antena	25.000,00
10/10/30-44	Salario salvo personal Hospital La Laguna	50.000,00
30/10/30-46	Para gastos de mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones del Hospital General	3.500.000,00
30/10/30-47	Para abonar a los Beneficiarios Subvenciones de los trabajos que cubren los mismos ejecutados al Jardín Botánico.	150.000,00
	Tal.	

2° 91° 3° 77.	Para gastos de Centro de Predecionismo Vague de las dolias; de Genes.	152.050.00
3° 91° 4° 86.	Para atenciones culturales del Jardín Infancia.	131.500.00
4° 91° 2° 113.	Para satisfacer a la Caja de Ahorros los intereses del préstamo de millones millores para la adquisición del Estadio Rodríguez López.	826.875.00
6° 91° 21° 157.	Para la ornamentación de Caminos, Vecinales en la Sola.	6.000.000.00
6° 91° 21° 173.	Para el Plan Hortícola en la Sola.	3.150.000.00
6° 52° 21° 187.	A la Caja de Ahorros para la amortización al préstamo de millones millores comentarios para la compra del Estadio Rodríguez López.	462.872.00
	<u>Costo de los Boques</u>	<u>17.495.657.00</u>
	Partidos que se complementan.	
	<u>Otros:</u>	
15/10/15.	Para abonar los gastos de viaje de personal.	50.000.00
" " 16.	Para abonar el personal laboral de Oficinas, Despachos y al de limpieza a los salarios y coches de los conductores.	175.000.00
" " 30 36.	Para atenciones al personal laboral Hospital Contara.	83.200.00
" " 27.	Atenciones del personal laboral Hospital Laguna.	60.000.00
" " 28.	Para atenciones personal laboral Jardín Infantil.	54.980.00
" " 59 36.	Para atenciones al personal laboral de las Percepciones de Arquitectura y Obras y Obras.	875.000.00
" 2° 9° 40.	Personal Social del Personal de Oficinas y Despachos.	75.000.00
" " 41.	Salarios y personal Obras y Obras y Arquitectura.	225.000.00
3° 91° 1° 46.	Para gastos por correo en periodo de emergencia de telegramas, etcétera.	10.000.00
" " 50.	Para el pago de sobras de seguros.	50.000.00
" " 51.	Para abonar los suscripciones a Boletines, Ofertas, revistas y periódicos informativos y adquisición de libros de consulta.	30.000.00
" " 52.	Para gastos de impresión de Presupuestos, encasillados, etcétera e impresión del Cuadro, Formularios.	20.000.00





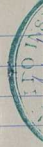
201980-24.	Dieta familiar. Para gastos de litopis, platos, platos	200.000.00
" " 26.	Para los gastos del servicio Gedejamins y sus familiares.	75.000.00
" " 41.	Parque Ajudi. Para gastos de mantenimiento y conservación de los adobados de este lugar.	100.000.00
" " 62.	Para gastos de conservación y reparaciones al equipo de oficina y mobiliario.	40.000.00
" " 30 68.	Para alimentos en Hospital de la Costura	244.000.00
" " 69.	Salen en el Hospital de la Cruz	175.000.00
" " 70.	Salen en el Jardín Sanjuntal	1.014.873.00
201980-50 94.	Herramientas y accesorios. Para la adquisición de materiales, útiles, enseres y otros gastos derivados del servicio de mantenimiento de otros edificios.	600.000.00
201980-06134	Para cubrir en forma de personas o entidades que cumplen funciones culturales.	150.000.00
" " 139.	Para becas de estímulos que se han creado por la Com. 201980.	220.000.00
201980-06199.	Para aportar a Presupuestos Extraordinarios.	6.979.784.00
	<u>Cobal Partidos que se repromedea</u>	<u>12.106.640.00</u>

Partidos que se habilitan

201980-35404.	Para alimentos al Jardín Sanjuntal gerenciales y expresiones anteriores. Gastos reconocidos según el expediente de taller. Autoriza S. Alfaro por 1874 de 20 de noviembre de 1969, por instalaciones eléctricas en la capilla del Establecimiento.	199.760.00
	Autoriza S. Alfaro por 1874 de 18-12-69, materiales y mano de obra en reforma de instalaciones eléctricas alteradas en la capilla.	59.203.00
	Autoriza Bonaparte Velazquez por 3203, 31-5-67 por trabajos de metalistería para la cocina del Cuartel.	5.115.00
	Paralelo Hermanns, de 31-10-69, por suministro de artículos de comedero.	20.272.00
	Industrias textiles de Cuenca, S. A.	

	fol. 564 de 30-11-69 por suministro de leche	57.250.00	
	Uborcabo Ibarra, I. Q. fol. 53743 de 29-11-69.	4.014.00	
	Comunidad Suroeste, fol. de folio 28-11-69.	3.965.00	
	Troncos finos radiodetectores Cochise, I. Q., fol. 564 de 30-11-69, por suministro atascos para la capilla.	13.976.00	
	Ortografía Comisión, fol. 19-12-69, por suministro de libros.	10.141.00	318.236.00
22-20-11-1969	Al Ayuntamiento de Generalán para obras de reforma de la Plaza del Generalísimo.		370.000.00
" " 12412	A la Mancomunidad Provincial, para atender a los gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas, correspondiente a los años 1963, 64 y 65.		475.000.00
" " 12413	A la Mancomunidad Provincial, para atender a los gastos del Instituto de Estudios Económicos de los Caminos correspondiente al año 1966.		100.000.00
20-10-1969	Para los gastos de modificación del tendido del cable principal de la Campaña Telefónica Nacional de los países de el C. V. de la Corporación de Cables del Viento.		399.476.11
" " 16012	Para la construcción de una estación de manomedia para alimentación de corriente de alta tensión de líneas central General de Cables.		3.831.365.00
	Por libros que se habilitan.		5.389.017.00
	Resumen:		
	Cédula Partidos que se complementan.		13.100.640.00
	Cédula Partidos que se habilitan.		5.389.017.00
	Cédula de los Altos.		17.495.657.00

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el este organismo del Anteriorísimo Señor Presidente y el se ha en su nombre como Comisario constituido a los señores, iniciando un total de diez, cuando el de número legal, y el de once, el de hecho, que forman la organización, existiendo, por tanto,





la Comisión que requiere la siguiente justificación:

74.8). - Suplemento de crédito aprobado para los gastos de cumplimiento de créditos del Plan del Presupuesto Extraordinario "A" de mil ochocientos sesenta y seis que eleva la dotación de Fondos Vitales, y que es el siguiente:

La Comisión de Fomento de la Secretaría Pública se opone a la obra de la categoría 4-522 de Santa Cruz de Tendrin a Guayaquil por el Plan, y R. 22 al 104, reglamento 32/65 y acuerdo del Consejo de Ministros de once de febrero de mil ochocientos sesenta y seis impone el límite de partidas retrocedidas con millones quinientos mil pesos, por tanto en la base del presupuesto para atender a la finca onerosa que por revisiones de precios o ordinacionales pudiera aprobarse.

Por resoluciones del Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Construcción y Compras Nacionales, fueron aprobados los revisiones de precios que a continuación se indican:

Número 1 de obra de marzo de 1966, por importe de	67.074.379.00 Pes.
Número 2 de obra de abril de 1966, por importe de	24.358.680.00 "

Para atender al pago y gastos del importe de la primera revisión de precios, fue aprobado por esta Corporación en expediente de modificación de crédito y en el importe de la obra financiada por este Corporativismo debidos anualmente a recursos propios y más de millones quinientos treinta y siete mil ochocientos diecinueve pesos (quinientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y tres pesos y primera revisión, sesenta y siete mil ochocientos sesenta y tres pesos y segunda revisión, sesenta y tres mil ochocientos sesenta y tres pesos), cantidad que no llega al límite de los ochocientos sesenta y tres mil quinientos mil pesos, esta cantidad que se embolsó anterior mente.

Al aprobar la revisión de precios número dos (cuya fotocopia se acompaña) esta Corporación cubre de financiar de su importe la cantidad de ochocientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos, hasta llegar a la cifra total pagada de ochocientos sesenta y tres mil quinientos mil pesos, por ello se propone el siguiente:

Suplemento de Crédito.

Presupuesto Extraordinario "A" de 1966.

Impresos:

Departamento del Presupuesto Ordinario de este Corporativismo

Libros del Expediente de 1966, a Fines de sus partidas 172.	6.779.787.00
<u>Total de Impresos</u>	<u>6.779.787.00</u>

Otras

19/12/1.	Para aplicar a los comités Vecinales Intervecivos y Depositarios, 0.20% sobre pesetas 6.963.381.00 de que formaban parte, en su momento, para aplicación de la Ley 108/1963.	13.925.00
12/12/2.	Para aplicar a favor del Ilustrísimo Sr. D. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Anosamiento de los Municipios Locales.	3.481.00
01/01/19.	Para atender a parte de los gastos de la segunda revisión a priori, aprobada en día 21 de abril de 1970, hasta el fin de la firma inactiva, así como la cuota de cláusula exigida por el artículo 2.	6.963.381.00
	<u>Total de las otras.</u>	<u>6.977.862.00</u>

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustrísimo Sr. D. Presidente y el de los demás señores concejales asistentes a la sesión, haciendo un total de diez, siendo el de quince el número legal y el de once el de hecho que forman la Corporación.

Constitución.

45.- Hacer constar el cumplimiento de la Corporación, a la sesión con día del 20.- Concejal, don Francisco Javier Rodríguez, recientemente fallecido.

46.- Representar al concejal Vicepresidente de esta Corporación, don Francisco Javier García, la más profunda condolencia por el fallecimiento de su amada esposa, así como en el día de ayer.

Segundamente, hace constar el cumplimiento de este acuerdo, el concejal, don José Carlos Medina, por el fallecimiento de su padre político.

47.- Asimismo, se hace constar el cumplimiento de esta Corporación a los señores don José Manuel Lorenzo Ruiz, por el fallecimiento de su madre, a doña Dolores de la Puente Mendizábal, por el fallecimiento de su padre; a doña Carmen Sánchez Siquero por el de su padre y a don Antonio Dorado Plasencia, por el fallecimiento de su madre.

En otro particular se le da a la sesión, a fin de los señores don José María de los Ríos, de todo lo cual goza el Sr. Presidente de la Corporación.

La. Gabriel P. Pello

La. Francisco Rodríguez



La Cillería Lopez

La

La

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La

[Handwritten signature]

La

[Handwritten signature]

La

[Handwritten signature]

Doni ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Consulado
de Cádiz, Simulas de Ceveife y doscientos de capitulos de mil novenas
los actula

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceveife, a veintiocho de septiembre de
mil novecientos actula, siendo los dos horas quince minutos, se reunió el Consulado
como Cabildo Simulas de Ceveife, en el Pabellon de Artes del Palacio Simulas,
bajo la presidencia del Plenísimo señor don José Manuel Galera Bello, Presi-
dente de dicho Consulado, para celebrar como ordinario de la
misma, su primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos
legales para ello procediendo, con asistencia del señor Virre Intendente de San-
tos en fincas en el Intendente, don Severino Mayans Sorros y del Se-
cretario accidental, don

Concurran los señores Comisarios: Don

Modesto Campos Rodríguez, don Juan Gallego y Luza, don Javier Díaz-Hu-
arce La Rocha, don José Teófilo Mondy, don Eugenio José Hernández, Gas-
par Urdaz, don Jesús Hernández, Cerón y don Lorenzo Abraham Cobos.

Por consiguiente en virtud de las anteriores referencias, el señor Secretario
don José Wilson Medina.

Alvirta la sesión de día lectura de acta de la sesión anterior, y de-
claro, en virtud de celebrarse el día antes del actual, la cual fue aprobada por
unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Se quedó entendido de que el día anterior se acordó provisionar la
cartera de parteras y la asistencia de jefes de la Sección de Medicina y Cirujía del
Servicio de Dermatología en el Hospital de esta Capital, don Gumercindo
Pobayra Galera.

El Ilustrísimo señor Presidente hace uso de la palabra y decla-
ra de acuerdo a la gestión de dicho Gumercindo, que lo ha sido en este Cabildo
de acuerdo con la ley y a este punto se sometió con competencia
y autoridad por lo que no puede ser objeto de comentario, en consecuencia
es el Honorario de la Real, en representación de la Real, en representación de la Real, en
todas las sesiones ordinarias de la Corporación presente.

2. = Se acordó reconocer los quinquenios que corresponden durante
el mes de octubre próximo los funcionarios que se relacionan y en los
días que se citan:

Don José Manuel Cambaleng y Maza, Jefe de Sección de este Consue-
lto Cabildo, ocho quinquenios de día actual.

Don Antonio Hernández Méndez, Jefe de Sección de este Consue-
lto Cabildo, ocho quinquenios de día primero.

Don Polaris Lorenzo Rodríguez, Telefonista de este Consue-
lto Cabildo, cinco quinquenios de día decaes.

Don Manuel Acosta Vega, Portero del Hospital de esta Capital,
procedente de la Organización Corporativa Militar, dos quinquenios de día
diez.

Personal Laboral.

3. = Queda entendido de comisión de la Delegación Provincial



de Tenerife, de una del actual, por lo que se aprobaban nuevos comités de economías de personal de recibos de salarios en el Hospital Hospital de la Legión de Familia.

Personal.

b. - Verbi expodenti sobre cubiertas de actantes a funcionarios de esta Corporación de enfermedad en el distanco cincuenta comités por la Comisión de Personal en su sesión de veintinueve de mes de junio de pasado.

A) - Proponer a los funcionarios que se incluían en el efecto el día uno de octubre próximo, cubiertas económicas de tres mil pesetas anuales por los esteros de primera categoría que cursan sus hijos:

1. - A don Manuel Martín Martín, Oficial de la Escuela Técnica Administrativa, por su hijo Manuel Ángel Martín Borrillo.

2. - A don Fermín Navarro Domínguez, Auxiliar Administrativo por su hijo José Antonio Navarro Leguía.

B) Proponer cubiertas económicas de cuatro mil quinientos pesetas anuales, por los esteros de Bachillerato elemental, en efecto el primero de octubre próximo, que cursan sus hijos, a los siguientes señores:

3. - A don José Roque Albino, Agente Subinspector general de arbitrios, por su hijo Gregorio Roque Díaz.

4. - A don Eulalio Pedro Pérez, Auxiliar administrativo, por su hijo María Antonia Suárez Pachón.

5. - A don Carlos Obregón, de los Pios, Auxiliar Administrativo, por su hijo Carlos Luis Obregón de Pedro.

6. - A don Fermín Navarro Domínguez, Auxiliar Administrativo por su hijo María del Pilar Navarro Leguía.

7. - A don Arturo Pérez, Dentista, Ordenanza, por su hijo Arturo Pérez González.

8. - A don Eulalio Pérez Marchal, Practicante del Hospital de la Ortopedia, por su hijo Antonio Miguel Pérez González.

9. - A don Emilio Pío Villalón, Comisario de la Sanidad municipal, por su hijo Gonzalo Pío Villalón.

C) Proponer cubiertas económicas de ocho mil pesetas anuales, en efecto el primero de octubre próximo, por los esteros de Bachillerato superior, que cursan sus hijos a los funcionarios que se expresan:

10. - A don Fermín Navarro Domínguez, Auxiliar Administrativo.

tos, por su hijo María Concepción Navarro Leguina.

11. = De don Juan Alfonso Pérez, Agente Investigador, por su hijo hermano María Alfonso Navarro.

12. = Proponer un cubierto de diez años más que los actuales en el primer semestre de estudios por los estudios de Filosofía y Letras cursados por su hijo a:

13. = Don Severino Navarro Domínguez, Auxiliar Administrativo, por su hijo Ana María Navarro Leguina.

14. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal de acuerdo con el sistema reglamentario en las plazas de Agente Investigador de Archivos, entre los cuales se fueron cubiertos en cumplimiento de orden del actual año y aprobados por la Dirección General de Administración local en virtud de decreto de agosto último, por estarse dicho procedimiento previsto para cubrir las necesidades de los actuales servicios de la investigación general de archivos insulares.

15. = Desplazamiento de la Comisión de Personal de acuerdo admitir a los hijos e hijas de Regidores del Cuerpo Económico Administrativo a este Concejo de los señores don Domingo Acuña Dorta, don Rafael Díaz Marrero, don Alfonso Lago Becerra y don Bienvenido Martín Leomundo al concurso para proveer una plaza vacante de tipo de Técnico y Químico, según se ha determinado, las correspondientes plazas en las Secciones Opuestas de esta Procuración y del Cortado.

16. = Que en cuanto se trate de la Sección de Personal, donde cuenta de haberse vacante la plaza de Comisario de la Inspección y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda proveer dicha plaza mediante concurso entre funcionarios cubalteses, en principio, de este Concejo insular, debiendo reclutarse por escritura los datos que son de regir dichos concursos.

17. = Conoce de cuenta de la Sección de Personal, donde cuenta de que en la Sección de Personal existe una plaza vacante de Auxiliar Administrativo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda proveer dicha plaza mediante oposición, debiendo dirigirse el concurso al fin indicado de la Organización Temporal Militar, en posesión que por turno correspondiente al Concejo insular cubalteses entre los individuos nacidos,



que se reflejara los bases para dicha operación por la Comisaría.

9.- Aprobados debidos a la Comisión de Personal, cuando se otorga a don Joaquín Amigo de Lora, en defecto de primero del año en curso y con estos cargo de un sueldo de los sueldos de Director auxiliar de la Clínica de San y Oros Simulada, de cumplimiento de dichos pagos se a devenga número los del acuerdo de constitución de marzo de mil novecientos veintidós, a la plaza de jefe de la oficina de enfermería.

10.- Visto escrito de la Administración de Pensiones Simuladas, exponiendo la necesidad de disponer de un auxiliar administrativo y el informe emitido por la Junta de Sanidad de conformidad con debida a la Comisión de Personal de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 1.º de 1903, para proporcionar los sueldos de Auxiliares Administrativos con cargo a la plaza vacante de la Sección de la Hospedería, con el haber anual, por todos conceptos -incluido pago extraordinarios-, de once mil quinientos ochenta y cinco pesetas. Dicha cantidad emita en vigencia de dos primeros de mayo en curso y se extinguirá automáticamente, en el momento en que la expresada plaza vacante sea cubierta por cualquiera de los procedimientos legales cuya provisión se forma reglamentaria en dicho artículo de esta misma ley, todo ello con base autoriza el artículo 4.º de la Ley 1.º de 1903, debiendo pensarse en consecuencia de la Dirección General de Administración Local el presente acuerdo.

Beneficencia

11.- A efectos del Hospital Insular de la Lograda Familia conde de relación de facturas pendientes de pago de ejercicios anteriores, de conformidad con debida a la Comisión de Hacienda y Compras, se ratifica el acuerdo de esta Corporación de once de septiembre en curso, prestado conformidad a dichos facturas y resarcimiento los correspondientes créditos por un importe global de trescientos once mil doscientos treinta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, a incluir en la primera liquidación que se realice.

12.- Compose el expediente iniciado para constituirse en una "Caja" de Ahorros para dar origen en Alta Comisión al Hospital General de Tenerife, cuyo proyecto fue redactado por el Arquitecto don Fermín Navarro Méndez, y desarrollado de San y Oros Simulada por la Comisaría de Sanidad de fecha última, con un presupuesto de ejecución por contrato de tres millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, y los informes emitidos por la Intervención de Sanidad y Pensiones Simuladas, y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Oros Simuladas,

ocurra:

Primero = Oupien el informe a la Sección de Arquitectura en el que se informe la necesidad de ejecutar inmediatamente obras obras y, en consecuencia, sea amparada en la disposición en el artículo 42.3 del Reglamento de Contratos, debiéndose en su gestión, por diversos perjuicios considerables de difícil reparación al no poderse poner en funcionamiento el Hospital General de Gerencia, sea que se haya constituido la corporación, también se informen las que determinen que en su constitución sea incompatible con los trámites de la obra, como es el caso o contrario.

Segundo = Aprobada las pliegos o condiciones necesarias para la adjudicación de dichas obras.

Tercero = Que amparada en la disposición en el artículo 42.3 del Reglamento de Contratos en las Corporaciones Locales, se adjudicadas a la empresa "Ureaga y Compañía, Sociedad Anónima" - constituida en el "Hospital General de Gerencia" - la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Edificación de Manera" - por el precio ofertado de sus condiciones técnicas de obra trescientos mil trescientos ochenta y dos céntimos y que la obligación de ejecutarlas en un plazo de ciento cincuenta días naturales, conforme a todos y cada uno de las condiciones contenidas en los Pliegos en que se recoge las facultades y las condiciones administrativas.

Cuarto = Requerir a la Empresa adjudicataria porque, por el cumplimiento a cuanto se deja comprendido y que, en tal caso, constituya garantía de fianza para responder de la ejecución de las obras y cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cantidad de ciento cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y dos céntimos, se entreguen en las formas establecidas en el Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales (artículo octavo, y cinco) - mediante aval bancario suficiente a dichos fines, en cuyo momento deberá aportar la documentación precisa para formalizar la oportuna escritura que, a cuyo acto deberá concurrir el día y hora que se le señale.

13 = Visto escrito del Administrador del Jardín Infancia de la Excmo. Sr. Sandoval exponiéndole la conveniencia de habilitar en el Centro Juvenil de Gerencia, un dormitorio independiente para alojar a los niños mayores de quince años a fin de evitar que interfieran perjudicialmente sobre los menores de menor edad con el distanciamiento de la Comisión de Beneficencia.



cin, Similitud y Otros Sociales se acuerda:

13. Que por la Comisión de Organización Social se que se invite al representante local, o informe sobre las obras que deban ejecutarse para la habilitación de ciertos terrenos y de presupuestos propios para su ejecución, remitiéndose justificando la habilitación propuesta y necesaria en inmediata quita se practica.

12. = Reabrir los servicios de un Cebador metiendo a prestar en el campo cada Cebador de Genito, se por cada Cebador de cada terreno con el cobro de bases de cuatro mil doscientos treinta pesos mensuales con más los Pluses y gratificaciones que son anuales que se establece la Cooperación para todo el personal laboral.

11. = Del presente acuerdo deberá darse cuenta a la Dirección General de Admisión, Tránsito Local, sobre también la incorporación a la empresa y pago al cambio de puestos de trabajo del personal laboral en esta Cooperación.

10. = A efectos del Director accidental de la Comisión de Vías y Obras correspondiente la construcción de acondicionar la estructura del Depósito de Agua para el Abastecimiento del Hospital General de Ponce, y adjuntando propuesta para un presupuesto de tres mil novecientos veinte pesos mensuales con más los Pluses y gratificaciones de trescientos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Similitud y Otros Sociales, aceptando la correspondiente propuesta se acuerda aprobar el citado presupuesto reformado por el presupuesto citado, modificando el presente acuerdo a la Comisión de Beneficencia, Similitud y Otros Sociales, a fin de que por la conformidad a la opinión del proyecto reformado, con arreglo a las condiciones que constan en la escritura de adjudicación de obras otorgada el día de junio del actual con este el Activo de la Federación de Trabajadores.

9. = A efectos del Administrador de la Escuela Superior de la Legión también, con respecto a la admisión normal del Centro de Genito donde se hallan intermedios inmunes y otros otros cursos, algunos de ellos calificables como subnormales, lo que como sea la debida responsabilidad a dichos pedagogos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Similitud y Otros Sociales, se acuerda establecer los servicios de un Maestro Director, cuya designación se defienda mediante concurso que se como sea el dicho, calificándose como mérito especial el hallarse en posesión de diploma de titulación de haber realizado cursos especiales en enseñanzas superiores para subnormales. Dicha plaza será remunerada en la cantidad de cuatro mil pesos anuales, imbrando los dos meses extraordinarios de julio y diciembre; y una gratificación por el desempeño de la dirección pedagógica del Centro, de tres mil pesos mensuales.

Dicho contrato tendrá de duración desde el primero de octubre de mil novecientos veintá hasta el treinta de septiembre de mil novecientos veintá y uno.

Del presente acuerdo sobre dicho sueldo a la Dirección General de Obras Intermunicipales.

16. = Dicha instancia de don Américo Lamma López, en calidad de agente comisionado, a fin de adquirir en arriendo de inmuebles para su hijo, de unos años de edad, Mario Otto Lamma López, de cuyos muebles con el distanciamiento de la Comisión de Beneficencia, Limpieza y Obras Sociales se acuerda adquirir a la firma Gaitan, S. A. una cilla de muebles modelo 31 G, para su habitación al retirarse.

conculca.

17. = A la luz de escrito del Ayuntamiento de La Laguna, referenciado en terreno, propiedad de este Cabildo, donde están emplazada la antigua Estación del Ferrocarril, abiertos por la urbanización de la calle "Obispo y Valdes" de La Cuesta, y de conformidad con distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas y Fomento Obispo, se acuerda como a continuacion de la cubierta de la boveda abierta por las obras de urbanización de la mencionada calle, y en el Ayuntamiento de la referida Ciudad de La Laguna, el solar abierto, conforme al Plan de la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados y dos metros cuadrados, bajo la condición de que dicha Corporación, re obrage, oportunamente, a tapar el solar.

18. = A continuación de dicho escrito de los Excmos. Señores que sobre la financiación de las obras de las estaciones 6-820 y 6-822 de Santa Cruz de Tenerife a Quira de Lora, por el Norte y por el Sur, respectivamente, ha formulado la Intendencia de Fomento y visto el distanciamiento emitido al respecto por la Comisión de Planeación y Desarrollo, el Pleno tras amplia deliberación, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo.

19. Que teniendo en cuenta que el Costo de ejecución de las obras de la Autopista del Norte, es en la actualidad como sigue:

Importe de la ejecución por contrato	266.992.324.00
Contribuciones de otros pagadores (de la misma 1 a la número 14.)	104.151.856.00
Combustible de gas.	102.240.498.00
Recursos disponibles para este ejercicio, 1970.	8.752.162.00



Otra pendiente para firmación de ejecución en cantidad 194.022.306.00

La fin de estos el quebrado previsto en la adquisición, al cambio de moneda, de las deudas correspondientes para hacer frente al cumplimiento de los pagarés que han sido emitidos de tales obras, o fracciones de ellos, para el pago de los Pagares de los trabajos de obras que son poderosamente clasificados en otros, según lo estipulado en el apartado (b) de las condiciones por tenderse de crédito para la firmación de los referidos obras, es suficiente al Plazo de ejecución para realizar las gestiones oportunas a fin de que la empresa contratista de las obras, "Cubiertas y Cerrados, S.A." que se conforma al mismo en relación de los Pagares de Obras, mediante el pago en metálico o a través de los pagarés previstos en la escritura.

2º.- Las investigaciones de principal e intereses legales de los pagarés es decir, haberse o no con el habilita con ejecución a un plazo de investigación de tres años, el cual se emite en el siguiente cuadro:

Cambios de investigación	(En millones de pesetas)			Variación
	1971	1972	1973	
Demora de cada año	-	105.93	53.93	Exceso de la obra
Operación del Habilita	31.50	34.50	38.48	con el crédito por
Operación del Costeo	31.50	31.50	31.50	embudo, 106.00
Expiración de obras	194.08	-	-	Plazo de investiga ción, 3 años.
Diferencia resultante	98.08	69.53	-	Ferrocarril en 1972
Intereses al año (8.9%)	9.85	3.79	-	56.00% En 1973. Pesta.

En este cuadro la encrucijada por intereses se cifra aproximadamente en 97.9 millones ya que se reduce en tres años el plazo de investigación. La cantidad a pagar por el habilita es igual a la prevista para el año actual y la del Costeo pasará a ser de un millón cinco millones, que es la cantidad aproximada que resulta de proyectar el coste real de los carretes G-820 y G-822, la amplitud de 12.5 millones que el Costeo ha de comenzar en sus presupuestos a partir de este año mil novecientos setenta y uno en un monto de los 1.000 millones de los créditos comprometidos por el habilita, según lo dispuesto en la Ley 32/1965.

3º.- Como consecuencia del cambio de firmación impuesta en las obras ya precedentes, se acordó modificar asimismo, el plazo de investigación de los referidos trabajos de las obras de la carretera G-922 que, ejecución del acuerdo de este Consejo.

rimo habilito a dos de junio de mil novecientos veintea y nueve, como está expresado en el B.º amn.º de treinta de febrero, así como lo de los pagarés emitidos en forma de promesas para el pago de salarios relacionados a obras o con intereses. Dicha modificación está orientada principalmente a reducir en un año el plan de extinción de los obligaciones contractadas, las cuales habían de quedar cubiertas de su totalidad con los recursos disponibles en mil novecientos veintea y cuatro, y todo ello en modificación de la cantidad a aportar por el habilito que continuaría siendo de cuarenta millones anuales.

El siguiente Plan de Amortización se emite en el siguiente cuadro.

Cuadro de amortización. (En millones de pesetas).

Composición	1921	1922	1923	1924	1925
Diferencia resultante del año anterior	-	0'10	4'37	18'71	48'37
Aportación al habilito	40'00	40'00	40'00	34'31	-
Aportación del Estado	61'00	61'00	61'00	82'50	-
Contribuciones de otros emisoros	89'71	90'56	24'19	-	-
Intereses de los mínimos	11'19	3'17	-	-	-
Pagarés emitidos para el pago de obra	-	-	62'78	61'47	30'93
Pagarés emitidos para el pago de intereses	-	-	2'69	28'68	17'46

H.º = Como consecuencia de los aportados anteriores el embleo de mil novecientos veintea y cinco de las obras de los carriles G-820 y G-822 de Santa Cruz y Cruzifera a Guayaquil por el Norte y por el Sur, respectivamente, quedará en la siguiente forma:

Cuadro de amortización (En millones de pesetas)

Composición	1921	1922	1923	1924	1925
Diferencia resultante del año anterior	-	105'83	46'55	18'71	48'37
Aportación al habilito	74'50	74'50	72'42	34'31	-
Aportación del Estado	82'50	82'50	82'50	82'50	-
Operación obras Antepista Norte	104'08	-	-	-	-
Contribuciones Antepista Sur en derechos	89'71	90'56	24'19	-	-
Pagarés para el pago de obras de la Antepista del Sur	-	-	62'78	61'47	30'93
Pagarés para pago de intereses	-	-	2'69	28'68	17'46
Intereses legales de las operaciones	19'04	4'16	-	-	-



19.- Visto el escrito de la Comisión de Obras y Obras de este Cabildo, sobre comestores de terrenos tomados en las obras de Comisión Vecinal de Las Cañadas de San Roque, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y Serv. Obras, se acuerda quedar autorizada y que por la referida Com. se confeccione el oportuno Proyecto de estos comos.

20.- A la vista de escrito de Ayuntamiento de Arago, relativo a las germinas para el cultivo de dicho pueblo con la Autoridad de San Roque, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y Serv. Obras, acordó comprometer al mencionado Ayuntamiento lo que con su cargo se deba proporcionar los posibles gastos por la adquisición de los terrenos en destino a dichos cultivos, debiendo presentarse a disposición de este Cabildo libros de cargas y gravámenes.

21.- A propuesta de la Presidencia, se acordó instruir expediente para la adquisición de terrenos con destino al Colegio Industrial, a los siguientes propietarios:

A los "Herederos de Don Gerónimo Morje" terrenos situados en el término municipal de Arago, en el lugar denominado "Cumbre del Nabor".

A los "Herederos de don José Burela", finca situada en el término municipal de Arago, que linda con los terrenos que fueran de don Pedro y don José Campo y Pabli.

que, y

A don "Pedro González González", finca situada en el término municipal de Camaldarín, donde llaman "Loma del Molin", conocido por "Hacienda Brigo" o "Loma de Sierra".

22.- Visto el expediente de compraventa de terrenos con destino a cultivos en terrenos, afectados por las obras de la Autoridad de San Roque, se acordó que pase a informe al señor Ingeniero don Eugenio Marcha o su Escribano, para que informe la relación de las correspondencias y relaciones correspondiente a los mismos.

23.- A la vista del expediente de obras de Acercamiento y Mejora al Comis. Vecinal de La Laguna a la carretera general de San Roque 2.º, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y Serv. Obras, se acordó que, dada la urgencia de dichas obras se redigieran los pliegos de la licitación a la medida, y que se abone la cantidad de tres millones de pesetas con cargo al presupuesto de inversión del presente ejercicio y el resto con cargo al de mil novecientos ochenta y uno.

24.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y Serv. Obras, se acuerda aprobar el proyecto de las obras de construcción

del Camino Simular de Juan Serranillo, al Sauc, por un presupuesto de ocho millones trescientos treinta y cinco mil pesetas, con ferrocarril por la Llerena de Vinos y Obras Simulares.

25. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obroso, se acuerda aprobar el proyecto de las obras de construcción del camino de Las Viñas al Puente, por un presupuesto de dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesetas, con ferrocarril por la Llerena de Vinos y Obras Simulares.

26. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obroso, se acuerda aprobar el proyecto de las obras de construcción del camino de San Juan de la Parra a Las Agüeras, por un presupuesto de dos millones novecientos diecisiete mil pesetas, con ferrocarril por la Llerena de Vinos y Obras.

27. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obroso, se acuerda aprobar el proyecto de las obras de construcción del camino de "El Molino a Las Agüeras", por un presupuesto de dieciséis millones seiscientos ochenta mil pesetas, con ferrocarril por la Llerena de Vinos y Obras Simulares.

28. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obroso, se acuerda aprobar el proyecto de las obras de construcción del camino de la Carretera del Norte a la Plaza del Bollado, por un presupuesto de ocho millones trescientos treinta y cinco mil pesetas, con ferrocarril por la Llerena de Vinos y Obras Simulares.

29. = Vista comunicada del Instituto de Estudios de Administración Local, sobre la celebración de los III Ferrocarriles Nacionales entre otros Simulares, que se celebrarán en estos Obros en mes de octubre del próximo mes de diciembre, se acuerda establecer en los mismos, y designar al jefe de la línea del Ramal de la Rosa Obroso, Comisario para la organización de los mismos en Tenerife.

Obros Simulares

30. = a) Vista con intervención de don Manuel Sabin Odrado, Apoderado de Santa Catalina y Carroza, S. L., fecha recibida el julio último, de la que resulta ser que se va a la exposición temporal de conmemoración, acordada en la exposición número 66-7102, vista la correspondencia que se ha recibido de los que se compromete que para la exposición.



mas con este fin, que en la Ordenanza reguladora de arbitrios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó denegar la prorroga arbitral.

30. b) Vista una instancia de Diego de Constantino, T. G., fecha catorce de julio último, en la que solicita prorroga de un año a la exposicion general de mercaderías, comprada en la subasta número 154.ª/67, entre los correspondientes informes, de los que se desprende la imposibilidad de aprobar el presente caso al apartarse d) del artículo diez de la Ordenanza reguladora de arbitrios, por no haberse otorgado la prorroga para la Sala, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó denegar la prorroga interesada, y requerir al interesado que presente en forma simulada la cantidad como oral, docientos ochenta y cuatro pesetas.

30. c) Vista una instancia de la Compañia Española de Seguros S. A., de fecha de agosto último, en la que solicita prorroga de un año a la exposicion de mercaderías, comprada en la subasta número 70.ª/67, entre los correspondientes informes, de los que se desprende la imposibilidad legal de conceder prorroga a las exposiciones, de acuerdo con la letra d) del artículo diez, en relacion con el apartado j) del artículo octavo, ambos de la Ordenanza reguladora de arbitrios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó denegar la prorroga arbitral.

30. d) Vista una instancia de la Compañia Anonima de Seguros S. A., fecha trece de julio último, en la que solicita prorroga a la exposicion de mercaderías, comprada en la subasta número 113.ª/67, y de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó denegar la prorroga interesada, por haberse arbitralado despues de el año máximo de un año, por el que fue expostada la referida mercadería.

30. e) Vista una instancia de Simancas, P. A. fecha veis de agosto último, en la que solicita prorroga de tres meses para la reexpedicion de una Sala cargada, comprada en la subasta 86.ª/70, como sucesión en tránsito, entre los correspondientes informes, de los que se desprende la imposibilidad legal de acceder a dicho prorroga, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo diez en relacion con el apartado k) del artículo octavo, ambos de la Ordenanza reguladora de arbitrios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó denegar la prorroga arbitral.

31.- a) Examinadas varias instancias, solicitando homologación de otros por cuenta del arbitrio a la importación de maquinarias, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la homologación solicitada, por haberse cobitado fuera de plazo.

31.- b) Examinadas varias instancias, solicitando homologación de otros por cuenta del arbitrio a la importación de maquinarias, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, siempre que se acredite que los referidos arbitrios se presentaran en esta Secretaría en conformidad con la individual a los correspondientes importadores.

Las expresadas instancias son las siguientes:

Fecha	Particular	Maquinaria
3-9-70	Expedientes Juba, S. L.	Una Máquina "Campata - Bradburn" de muelles.
5-9-70	Expedientes Juba, S. L.	Una robot-greña industrial - "Muelle y una Bomba de refrigeración Doughty".
29-8-70	Establecimientos Industriales Anón. S. A.	Panel de control, rayos rojos, campasas de aire y demás maquinarias para elaboración de papa fritas.
24-8-70	Compañía Industrial Empedrada, S. A.	Das cigarrillos industriales de "cigarettes Leaf".
30-7-70	Tal. sil. sil.	Das historias cigarrillos "Leaf" dos historias cigarrillos "Noble" 8'; dos subquilladores "Hawm" Marc - 8" sus en forma de talpón SP-3 Perú.
5-9-70	Nueva Hamburga, S. A.	Una gruesa autopropulsora industrial coné. Rta. 58
4-9-70.	Nueva Hamburga, S. A.	Seis paralelos Gemini.
12-9-70	Banco Colubina, S. A.	Un quemador Weiss hang M. 1
5-9-70	Tal. sil. sil.	7000 D y sus complementos e. 900 Hamburga o bombas de agua



8-9-70 Matías Real y Campaño, S. L. y Campaño, S. L. Una mención a gran
destinación "Dios Salvo"
Multitud de obra en pla-
dos y estables.

Intención Pública

32.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Edificación, De-
partamento de Turismo, a solicitud de promoción de obra, formulada por don Antonio Cabero-
Laraña, que disfruta de este edificio para adquirir otorgado de Edificación
vivienda, acuerdo acceder a lo interesado, y en su virtud se remite al Instituto Nacional
de Edificación, Dirección de Deportes, en Avenida Juan de Herrera, 110 (Ciudad Universitaria,
Madrid, la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas de dicha obra, para el próximo curso -
1970-71, en el que el patrimonio ha de realizarse al tener aún a la mano.

Incógnitas

33.- Acuerdo expresar en otros profundos sentimientos, a los señores don Juan Vidal
Gómez y don José Felis García Ramos Arriaga, Médicos del Hospital de Nuestra Señora de
los Desamparados, por el fallecimiento a su esposa pública, doña Carmen Hernández por
triste.

34.- Ya los cuenta en comprobante tiempo obtenido por la jura trilogía, la comisión
Núcleo Agrario Cabero, la que después del escrito alegando, por haber sido designada "Núcleo
Campaño", ha merecido el honor de recibir el título de "Núcleo Campaño", en el recinto comar-
ca celebrada en Añava; y la Campaño queda autorada con la mayor satisfacción de
tal designación, que ha causado un orgullo para Tenerife, y acuerdo expresar a di-
cha comisión la más efusiva felicitación.

Resolución Plena

35.- A la vista del correspondiente escrito del Consejo de Archivos Local de la
zona, fecha cinco del mes pasado referente a contrato de Préstamo, entre este Ayunta-
miento Local y dicha Central Bancaria, por un importe de treinta millones de pe-
setas, para dotar al Presupuesto Extraordinario '80' de mil novecientos pesetas y
menor, por un importe de treinta millones novecientos mil pesetas, con desti-
no a los obras de "Navegación de Autoría de la Carretera N.º 111 de Santa Cruz de
Tenerife a San Andrés, complementaria entre el P. R. 130 al 143 complementaria al Comi-
smo de obras de la Playa de Las Gaviotas; y Proyecto de Playa artificial y Piscina ar-
tificial en el Puerto de la Cruz; se acordó ratificar en todos sus partes el acuerdo
adoptado por este Concejo Local en sesión de veintidós de febrero último.

aprobación del mencionado contrato de Seguro y comunicando así al cuerpo de Bomberos.

Se hace constar que el presente acuerdo se adoptó con el voto unánime del Honorable Poder Ejecutivo don José Miguel Galván Peller y el de los señores don Domingo don Ferrn don García, don Lorenzo Ormaza Lechosa don Salas. Me don de la Campa Pedraza, don Juan Hernández, Perea, don Juan José Hernández Gamboa, don Juan Cullum Lango, don José Cordero, Novillo, y don Javier Díaz Salas La. Roche, haciendo un total de nueve, cuando el de ante el número de los dos y, el de quince, el de dieciséis, de miembros que forman la Corporación existente, por tanto, el quorum que requiere el artículo octavo octavo, en su número dos de la vigente Ley de Gobierno Local.

Beneficencia

36. = Visto el expediente de concurso abierto para adjudicación de los obras de construcción de una Parvulario. Escuela para "Conformemos" Anexo al Hospital General de Curupí, en Obra, y resultante:

12. = Que dentro del plazo inmediato al efecto se le presentó una proposición enviada por la representación de la Compañía "Hogar y Bienestar", Sociedad Anónima.

22. = Que al cabo de los plazos de recepción y los de oferta económica presentada por dicha empresa, resulta que tanto aquellos como ésta, cumplan con las prescripciones fijadas en el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas, pues en una parte acompaña la expresada Empresa en toda la documentación requerida y de otra parte ofrece ejecutar la totalidad de las obras comprendidas en el Proyecto en el plazo de ciento noventa y cinco días naturales y por el precio de tres millones ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho pesos con unaventa y ocho centimos.

Antes los informes remitidos por la Sección de Arquitectura, Secretaría y distritales de las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y Obras Pùblicas y Fomento, se acuerda:

Adjudicadas definitivamente las obras de construcción de la Parvulario - escuela de "Conformemos" anexo al Hospital General de Curupí, a la Compañía "Hogar y Bienestar", Sociedad Anónima, por el precio ofertado de tres millones ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho pesos, que representa una suma de 6'30 por ciento sobre todos y cada una de las unidades de obra del proyecto con



la obligación de suministrar en plazo de cuarenta y cinco días naturales, y en cuantía a los Pliegos de condiciones facultativas y Especificaciones Administrativas que surgen de base al concurso-licitación para su adjudicación.

Que se constituya el personal anexo a la empresa adjudicataria, para que constituya fuerza definitiva por importe de trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y una pesetas con cinco céntimos, para responder del cumplimiento de las obligaciones de servicios de la adjudicación, y a comparecer ante Notario el día y hora que se le señale para formalización del oportuno contrato en escritura pública.

34.ª Para su aclaración a urgencia, acordada por el voto favorable del Presidente y todos los señores Comisarios asistentes, la Presidencia del Comité de que, en el día de hoy, ha tenido lugar en el Pliego de la Corporación, un escrito del Comité Nacional de Previsión de los mismos hechos, del tenor siguiente:

Para su conocimiento y efectos consecuenciales participo a V. E. que la Delegación General de este Comité, en escrito número diecisiete mil ochocientos y cuarenta y cinco de fecha actual, me manifiesta lo siguiente:

Que al fin de estudiar las posibilidades de utilización por la Seguridad Social del Hospital del Hospital Provincial de Santa Cruz, de Ferreiros y redactar el oportuno anteproyecto de convenio de delegación por esta Delegación General, del cual se autoprogramó por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, representantes del Comité Nacional de Previsión a los siguientes señores:

«Ilustrísimo Señor don Eugenio Nuño Boato.

«Don Ricardo Hódgoza Luaces, Presidente del Consejo Provincial.

«Don Carlos Papello Ledesma, Director Provincial del S. S. P.

«Don don Pedro Díez Domínguez, Director de la Previsión Sanitaria.

«Esta representación se promueve en contacto con la delegación por el Comité particular con el fin de llevar a cabo la misión encomendada.

«Dios guarde a V. E. muchos años. - El Director Provincial.

El Pleno, por unanimidad, acuerda que la Comisión de Consultores letrados para el estudio y redacción del citado anteproyecto de convenio con el Comité Nacional de Previsión, y que deberá a cabo las conversaciones que toquen y demás trámites necesarios, esté integrada por los siguientes señores:

Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación: Don José Miguel Galván

Bella.

Señores Comisarios: Don Eduardo García-Ramos García, don L. Carlos Oca

mas Cobos.

Septuaginta:

De la Presidencia: el Sr. Secretario con don Evaristo Arce y Garcia.

De los señores Comiseros: Don Javier Diaz-Herrero y La Roche.

Don Juan Jose Hernandez Gago.

Secretarios: el Oficial Mayor de la Corporacion, Don Alvaro Cerran-
oz, de la Cortilla.

Una vez que termino se levanta la sesion, siendo los catones horas quince
minutos, se tomo la voz de el Secretario accidental don fe.

La Sr. Gago

La Sr. Gago Rodriguez

La Sr. Gago Lopez

La Sr. Gago y La Roche

La Sr. Gago Mendez

La Sr. Gago



tenis ordinaria a segunda convocatoria celebrada por el Concelhissimo Cabildo Insular de Gerona, el día veintidós de octubre de mil novecientos catorce.

Lo que he dictado yo Pauls Berg y Gueiza, a veintidós de octubre de mil novecientos catorce, cuando los señores fueron treinta y cinco, se reunió el Concelhissimo Cabildo Insular, en el Salón de Actos de Palau Municipal, bajo la presidencia de Excmo. Sr. Don José M^o. que Ofrañs Bello, Presidente de dicho Concelhissimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, para cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prescritos, con asistencia del señor Intendente de Sanidad Occidental, don Donatós Magarín Ferrer, y del Secretario autorizante.

Concurran los señores Consejeros: Don Ferrn Berg Gueiza, don Pedro Modestí Campas Pedrañuel, don Juan Gullén Berg, don Joan Berg Llabrés, don Joan de la Cruz, don José Cortina, don Edmundo Garcia Pallas Garcia, don Juan Francisco Ferrer, don José Gual, don José Hernández Ferrer, y don Ferrn Oromas Solera.

Concurre en su lugar el señor Consejero don José de la Cruz Medina, por ausencia del.

Obiéndose la sesión se dió lectura al acta de la Ordinaria anterior celebrada el día veintidós de septiembre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Se revocó resarcos los quinquenios que consistían el mes de marzo de quince los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Don Donatós Florent Soler, Ombudsman de este Concelhissimo Cabildo, cinco quinquenios el día tres.

Don Joaquín Gutiérrez Pastor, Auxiliar Administrativo de este Concelhissimo Cabildo, cinco quinquenios el día dieciséis.

Don Ferrn Bayo Ferrer, Agente Investigador de arditos insulares, cuatro quinquenios el día veintidós.

2.º Sor el señor Secretario se dió lectura a la propuesta de resolución formulada por el Consejero don Ferrn Oromas Solera, de tenor literal siguiente:

El Consejero que suscribe, designado por Decreto de la Presidencia de fecha veintidós de junio de mil novecientos catorce, fué instruido en expediente sobre rehabilitación de don Feliciano Pérez Viqueza, que fué Médico-Director, en propiedad, del Hospital de la Santísima Trinidad de la Costera, dependiente de este Concelhissimo Corporación, tiene el honor de elevar a conocimiento del

Como los siguientes antecedentes y propuestos de resolución:

Antecedentes.

1.- La Comisión Permanente de Cooperativismo lealida Insular, en sesión de diez de marzo de mil novecientos veintiseis, acordó nombrar a don Selimino Pérez, Vega para el cargo de Médico-Director en el Hospital de la Lealtad como Comisario de la Asistencia, cargo de que se posesionó el seis de junio, después de dos años del propio mes y año y en cuyo desempeño continuó hasta el treinta de julio de mil novecientos treinta y seis, en que a propuesta de la Comisión gestora de la Cooperación se acordó suspenderse de su cargo y sueldo, a resultas de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir, por haber sido detenido como extranjero al Movimiento Nacional.

2.- Por virtud de la Presidencia de treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y seis se ordena la Inspección de expediente "en su dependencia de las responsabilidades en que el expediente mencionado haya podido incurrir", designando Juez-Interventor al Consejero don Jorge Maramba, Rodríguez. Dicho expediente, en el que consta informe al Comandante Inspector del Establecimiento y escrito de la Comandancia Militar de la Región de fecha diez de agosto de mil novecientos treinta y seis, termina con propuesta del Juez-Interventor, que hace cargo la Comisión Gestora del Asilo de la sesión de veintiseis del propio mes y año, en forma a la que "no teniendo conocimiento de la comisión de faltas administrativas por el expedienteado, y cometidas las responsabilidades de otra índole, si las hubiere, a autoridad de Orden distinto, estando por otra parte acordada ya la suspensión de sueldo y sueldo a resultas de las responsabilidades en que haya podido incurrir, propone se omita la suspensión acordada por este Cuerpo en sesión de treinta de julio, dando por ulteriores al expediente."

3.- A fin de dar cumplimiento al Decreto de la Comandancia Militar de los Tres Comandos de cuarenta y cinco de mil novecientos treinta y siete, la Presidencia del Asilo de la fecha de febrero de mil novecientos treinta y siete, la inspección de nuevo expediente, designando Juez-Interventor al Consejero don Miguel Lombet Rodríguez. En dicho expediente consta informe de la Comandancia de Puerto de la Guardia Civil de la Asistencia (Sobrescrito), exponiendo las actividades realizadas en el mes.



Geriz, Nequero. En similares términos se promueve la formación de Negociación de Santa Cruz de Tenerife en enfermos que obra al febril país. Por su parte, en los febriles como y debe como tal de administrarse del Médico honorario a dicho Hospital, don Miguel Rodríguez, Jefe de la Medicina Superior, a la Comunidad de Terceiros de la Caridad, por Leonor Montenegro Lango, y del Administrador don Juan A. Pabón, Pothier court, que coincide en afirmar que el censo febril, Nequero, dentro de sus funciones de Médico Director, celoso siempre correctamente, sin que se el opinión de su cargo opusiera actividades gobernales, atendiendo con el más mo celo e interés a enfermos de una u otra febril patología.

El día de abril de mil novecientos treinta y siete se impide impuso por el Jefe Jefe Central de Negociación de Sanitaria a Terceiros unidos treinta y ocho, en el que se renueva los actividades gobernales en censo febril, Nequero, que sirve de base al Jefe de - cargas que se le forma el diecinueve de abril de mil novecientos treinta y siete (1937), todos los años se fundamentan en su realidad de miembros del Partido Socialista, haber tomado por él en términos que resulta oportuna; apoderada del Frente Popular, en los últimos en el febril de mil novecientos treinta y siete, miembro de la Logia "Atenea"; y algunas que desear en su conducta por su carácter imperioso y concluido. Dichos Jefe de cargas no pudo satisficarse al funcionamiento por desmoronarse en guardas, además de para su entrega que se envía el Boletín Oficial de la Provincia de tres o cuatro de mil novecientos treinta y siete.

El Jefe de Terceiros al expediente, con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y siete, propone la separación definitiva del servicio y bajo en el día - lafora a que gerenciar, de don Valentín Jerez, Nequero, Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Antorcha por haberse comparado en la Ley de censo de diecinueve de mil novecientos treinta y siete de actividades gobernales autoproductas y en conducta contraria al Movimiento Nacional. La Comisión Gestora de Terceiros habido, en sesiones de y quince de julio de mil novecientos treinta y siete resolvió con la conformidad de la Comandancia General, destituir definitivamente al censo Jerez, Nequero del cargo de Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Antorcha.

4. Con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete tuvo en vista en el Asiento de la Corporación, una instancia del censo Jerez, Nequero, en la que solicita en siempre al servicio activo, y al día se consulta a la División General de Administración Local con fecha ocho de febrero de mil novecientos treinta y siete, este Organismo se envía al veintinueve de marzo, requiriendo interés que se cumpliere datos por la Corporación, lo que se efectúa por escrito de quince de abril, que continúa


el producido por la Dirección General en adelante se junio de agosto año de 1871 que se conserva, ha que los denegados del Decreto de Vandallo de diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis no alcanzaban al preterrito reintegro, como forme también inferimos al respecto el Ministerio de Justicia, y que para la resolución procedente era obligada la guerra voluntaria de intereses y la intervención del Ministerio de la Gobernación al que corresponde revisar los expedientes de curaciones acordadas en expedientes de depuración política-social, no obstante que previene lo que los artículos primero y tres de la Orden de diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco, si no porque así lo ratificó el artículo tercero de la Orden de veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, con orden que la misma agenda de la Dirección de resulte al cargo de mil novecientos sesenta y dos dispone que, al informar la Comisión de respecto de readmisión, se prescriba que detalle las circunstancias de la renuncia de orden a la actual situación de la plantilla.

5. - Con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres, la Dirección General de Administración Local se dirige al Concejalísimo Localde, acompañando en virtud de reintegro al curación activa, suscrita por el señor Jerón Segura de veintinueve de mayo anterior, e interesando se adopte el curso procedente a consecuencia de conformidad con lo determinado en la Orden de diez de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

6. - Por decreto de la Presidencia, de veintinueve de junio último se dirige así al que suscribe como Jefe, Pontuaciones de las actuaciones a practicar, y para formular la oportuna propuesta de resolución.

Antes de que formalizase los expedientes anteriormente citados de los autorizados obrantes en la Comisión relativa a la destitución del señor Jerón Segura, la Orden de diez de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Ley de diez de febrero de mil novecientos treinta y nueve, Ley de diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis y Ordenes de diecisiete de enero y diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete, así como la Orden de veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, Circulares de veinte de mayo de mil novecientos sesenta y dos y Decreto de Vandallo de diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, y

Comentando que ante la suficiencia de los autorizados obrantes en la Corporación, plenamente acreditados de que el funcionario destituido, don Saturnino Jerón Segura, no como tal ninguna falta administrativa en el ejer.


 ción de un cargo, y que la comisión que se le impuso fue constituida exclusivamente como consecuencia de un expediente de depuración gubernativa, en parecida precisa gratificación, nuevas delegaciones en pueblos.

Considerando que este procedimiento lesible, entre otras cosas, desvirtuó los principios fundamentales al jefe de Negociado don Nicolás Barbuquero García y al Subsecretario de Fondos don Tomás López González, según consta de uno de diecinueve de mil novecientos treinta y seis, los cuales fueron reemplazados al servicio activo por asuntos de asuntos de estable de mil novecientos treinta y siete, el primero, y por resolución de los señores don Tomás López González de Gobernación de noventa y cuatro de mil novecientos treinta y siete, el segundo, sin derecho a abono en concepto de tiempo en que estuvieron destituidos, y los dos se atribuye a la disposición en el artículo primero de la Orden de diez de marzo de mil novecientos treinta y nueve, que autorizó la revisión en cualquier momento de los procedimientos destituidos por aplicación de la Ley de diez de febrero de mil novecientos treinta y nueve. También que se aplicó en otros diversos casos y que, en una amplia interpretación del principio de igualdad ante la ley, permitiría hacer extensivo al señor don Joaquín de Benavente de reemplazo al servicio activo, al haberse reemplazado a la patria después de treinta años de ausencia.

Considerando que si bien el decreto de inculpa de diez de marzo de mil novecientos treinta y seis, no autoriza expresamente la reincorporación al servicio activo de funcionarios públicos que hubieran sido destituidos por expedientes de depuración gubernativa, en sus propios fundamentos de fondo, "en que liquidando en esencia los consecuencias que trajo consigo la legislación de responsabilidades gubernativas, se hace precisa, en consecuencia, otorgar en vía de gracia, la oportuna medida que permita dejar definitivamente en franquicia los responsables de dicho inculpa que tendrán que ser mantenidos pendientes...", lo que nos lleva a una última consecuencia, humana y razonable, de que como lógica consecuencia de tal inculpa ha de permitirse la reincorporación a la Sociedad y a sus puestos de trabajo, a aquellos funcionarios que por motivo de tales expedientes de depuración o gobierno social fueron destituidos de sus cargos, reumbrar que reunan las condiciones legales para el desempeño y sobre esta posibilidad de reintegración a cometidos similares a los que en su día desempeñaron.

Considerando que, si bien en la Situación actual del personal de este

reintegración, en donde plaza de Médico Director al Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, si existe una plaza vacante de Médico en dicho Hospital, o en cualquiera de las plazas también vacantes en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de Santa Cruz de Tenerife, a cualquiera de los que gozará preferencia a don Sebastián Fernández Viqueo con arreglo de lo dispuesto en los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y nueve del Reglamento de Funcionarios de Salud, Ministerio Local de Tráfico, a cargo de mil novecientos cincuenta y dos, con arreglo a los datos legales el tiempo transcurrido entre la fecha en que cesa la plaza en el servicio y aquella otra en que toma posesión de alguna de las citadas plazas, si a ello se acaudila.

En virtud de todo ello, el Intendente que suscribe ordena que dese comente a el Comisario del Concejo de Sanidad de la Orotava, lo siguiente: Expediente de Reintegración:

Ordena la reintegración al servicio activo al Médico don Sebastián Fernández Viqueo, para desempeñar las funciones de Médico en cualquiera de las plazas vacantes en los Hospitales de la Santísima Trinidad de la Orotava o Nuestra Señora de los Desamparados de Santa Cruz de Tenerife, con los emolumentos que a la misma correspondan por su dotación presupuestaria, con computación a cinco años el tiempo transcurrido desde el tráfico, y uno de julio de mil novecientos treinta y seis, fecha en que se le suspendió el empleo y sueldo que culminó con la destitución en comisión de la Comisión Gestora de ocho y quince de julio de mil novecientos treinta y siete, hasta el momento en que tome posesión de la plaza para cuyo desempeño se propone en orden de preferencia, como que el Ministro de la Gobernación apruebe dicha reintegración, a cuyo fin deberá observarse el expediente de revisión, a cuyo fin deberá observarse el expediente de revisión por el Superior Organismo el acuerdo que el Concejo de Sanidad de la Orotava, en el respectivo

Expediente de Reintegración, por virtud de resolución y acuerdo de la reintegración al servicio activo del Médico, don Sebastián Fernández Viqueo, para desempeñar cualquiera de las plazas de médicos vacantes en los Hospitales de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital o de la Santísima Trinidad de la Orotava, en los términos y condiciones que en la expresada propuesta se contienen, expedido todo ello a la oportuna aprobación del expediente de revisión por el Ministro de la Gobernación, a cuyo Superior Or-



gimmas delorari remitirse los antecedentes obrantes en la Corporación, con certificación del presentante.

3. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acordó conceder una ayuda económica de diez mil pesetas al Practicante del Hospital de este Capital don Francisco Sautera Gomez, con motivo de su traslado a la Seminario para estar a su tratamiento médico, cuya cantidad se satisficiera con cargo al Capítulo primero, artículo quinto, excepto quinto, por todo importe y más un presupuesto de mil ochocientos.

4. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó conceder a los Agentes Investigadores de arbitrios de este Concejo don Manuel Hernández Mesa, don Froil Marché Martín y don Manuel Alfama Martín, que reúnan funciones de Auxiliares Administrativos en las Oficinas Centrales de esta Corporación, así como al Ordenanza don Carlos González García que presta servicios interinos dinarios como Delincuente en la Persección de Vagos y Obros, una gratificación de dieciocho mil pesetas anuales a cada uno en concepto de "Aumento de destino" a partir del día primero de octubre próximo, la cual se verá aborada por diezavas partes.

Personal Laboral.

5. = De acuerdo con el Administrador del Jardín Infantil de la Puerta San Juan, en cumplimiento de conveniencia de otorgar alguna gratificación a don Angel Martín Pérez, y dona Encarna Ortega, Ortega, cuidador de niños y Conserje de la Luce, hijo del Centro Juvenil de Gando, y atendiendo a la permanencia de dichos alumnos, al personal de asistencia improvisada que dichos productores prestan en el citado Centro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a cada uno de ellos una gratificación de cincuenta cincuenta pesetas mensuales que no será computable a ningún efecto, y que podrán ser absorbible en futuros mejoras que se concedan al personal laboral, si así lo estiman oportuno la Corporación.

Personal.

6. = Acceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal a su vez en contra por el Médico don Manuel Cepijo León, estimando se le abone la contribución que debe haber efectuado del Médico consultor del Servicio de Cirugía del Hospital de este Capital don Pedro Plasmónky, Plasmónky, desuando el caso de buena que disfruta por diecinueve años inaprovechados, se acordó desentinar la referida gratificación que por Decreto

a la Presidencia de este Hospital se dispuso en virtud de agosto último fuese evaluada el curso Hermanitas, Pensiones por enfermedad de los Hijos, como tratadas por el referido Establecimiento Hospitalario, resolución que fue comunicada con la autoresión debida a la Dirección de dicho Centro.

1.º = Véase escrito del Administrador del Jardín Español de la Segunda Sección, exponiendo los circunstancias concurrentes en el personal de enseñanza especiales de dicho Establecimiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, de acuerdo:

1.º = Comedor a los funcionarios de este Hospital, don Blas Díaz de la Barrada y don Fermín Dorca Domínguez, Profesores de Declamación y Poesía y Escriba de dicho Establecimiento los gratificaciones anuales de quinientos mil y treinta y una mil ochocientos cincuenta pesetas, respectivamente, por los servicios que prestan en el respectivo Centro, a ratificar con cargo al concepto "Gratificaciones Personales por trabajos especiales", acordando en sesión de veintidós de agosto de mil novecientos catorce y debidamente informado por la Dirección General de Administración Local en escrito de treinta de junio de año en curso.

2.º = Contratar los servicios de doña Duke María Estévez Guzmán, doña Concepción Larrea Dorcas, doña María de los Angeles García Gutiérrez y don Diego Álvarez Morales, Profesores de Educación Física, Delineación de Educación Física, Profesora de Música y Profesora de Educación Física del Centro de Genes, con los salarios anuales de, por todos conceptos de setenta mil, sesenta y dos mil, ochenta mil y treinta y cinco mil pesetas, a ratificar, en razón de sus haberes, incluídas las extras, de junio y diciembre; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley 18163 y norma ceto de la Constitución Primera. Dicho contrato administrativo tendrá una vigencia de un año a contar desde el primero de agosto pasado.

3.º = Asimismo se acuerda comodar a doña Carmen Suárez, Abogada, profesora de Dibujo en el respectivo Establecimiento, en el que también presta servicios como titular de asignatura a la Profesora Titular de Dibujo en los establecimientos Limitados de Hospitalización y Asistencia, una gratificación mensual de mil doscientos cincuenta pesetas por los servicios especiales que presta en la enseñanza de dibujo.

4.º = Las gratificaciones especificadas en los apartados primero y tercero.



se abrenida, con efecto al primero de agosto pasado.

9.º Visto la propuesta formulada por el Director de los establecimientos Simulacros de Beneficencia en el sentido de encomendar la Jefatura del Servicio de Dermosaneología, vacante por jubilación de titular de la plaza don Genesimón Polozoa Gabona, al Médico de Guardia contratado don Carlos Bonnat Pedraza, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda aceptar la propuesta, y si el interesado presta su conformidad, se modifiquen el contrato existente, cesando dicho facultativo como Médico de Guardia, para pasar a desempeñar la Jefatura del Servicio de Dermosaneología, con una retención anual de cuatro mil quinientos mil pesos, más ochocientos cincuenta pesos, también al año, también al año, mientras desempeñe dicha Jefatura. La duración de contrato será la misma que tiene señalado, y las obligaciones de cargo serán las propias de la Jefatura del Servicio que se encomienda, deudas del trabajo; con arreglo a los instrumentos establecidos por la Dirección de Tránsito. Por este se dará cuenta a la Secretaría de la Corporación en la fecha en que el señor Bonnat cese como Médico de Guardia.

Personal Local.

1.º Visto expediente promovido a petición del Comandante de Pequeños de Altavista, don Sebas Santos Polozoa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, y atendiendo al importante experimental que el turismo en esta Isla, que ha crecido frecuentemente y continuidad en las excursiones al Verde, que obligan a la permanencia casi ininterrumpida del albaño productivo en el Pequeño, especialmente en la época de clima bajas temperaturas en que su trabajo alcanza en altas grados de peligrosidad y seriosidad, acuerda que la prestación de los servicios de dicho productivo, sea ininterrumpida, y además, concederle una gratificación especial por la peligrosidad y seriosidad de su trabajo de dos mil pesos anuales. Debiendo darse cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

Los efectos del presente acuerdo se retrotraerán al primero de abril del presente año, en que dicho productivo inició la prestación de sus servicios con carácter ininterrumpido.

Personal.

10.º Visto el expediente para cubrir por oposición una plaza vacante de Agente Investigador de Arbitros de esta Corporación, se acuerda que, aunque haya transcurrido el plazo previsto en el apartado segundo del artículo septimo del Decreto número 1411/68, se continúe la tramitación del expediente de concurso

miembro en la doctrina, reentran por el Tribunal Supremo en entran en casti a desvincular del mismo año mil maravedís, resaca y otros.

11. = Que los enteros de escrito de la Junta Calzadora de Asperanzas a Destinos Civiles, fecha quince de octubre ones, relacionados con los cinco pases resaca tas de Aguas Tomatigales de esta Corporación, por el que se venen a dar y quite enteros y largos y por su una a la libre disposición de este teniente teniente Calzador, y acuerda que por la Sección de Personal se recluten los Pases para la provisión de la referida resaca.

12. = Visto en su punto, sobre enteros de enteros a fijos marinos de esta Corporación, se conforma con el dictamen con el cual emitido por la Comisión de Personal en su sesión de cuarenta y dos de mayo en curso, se acuerda.

A) Proponer a los fijos marinos que se incluyen, con efectos a los fechos que se expresan, cubriendo con ellos a los mil gastos anuales por los enteros de primera empuñadura que cursan en ellos:

1. = A don Bernabé Martín Camacho, jefe de Negocios, por su hijo Me nris del Carmen Martín Barbera, con efectos al primero de octubre actual.
2. = A don Felipe González Domínguez, jefe de Negocios, por su hijo Alfonso Manuel González Moreda, con efectos al dos de octubre actual.
3. = A don Manuel Marras Martín, Oficial de la Escala Técnica Administrativa, por su hijo María Isabel Marras Bonilla, con efectos al primero de octubre actual.
4. = A don Santiago Ruiz Fernández, Agente Investigador de Archivos, por su hijo Jesús Ruiz Siguero, con efectos al primero de octubre actual.
5. = A don Víctor Luis Bello Valiente, Agente Investigador de Archivos, por su hijo María Jesús Bello Barbera, con efectos al primero de octubre actual.
6. = A don Rafael López Pérez, Agente Investigador de Archivos, por su hijo Francisco Javier López Hernández, con efectos al quince de octubre actual.
7. = A don Pedro Pablo Guillamon Nizal, Médico en el Hospital de esta Corporación, por su hijo María Luisa Guillamon Ventello, con efectos al quince de octubre actual.
8. = A don Antonio Rodríguez Verde, Practicante del Hospital de la Corporación, por su hijo Jaime Ramón Rodríguez González, con efectos al tres de octubre actual.
9. = A don Antonio Rodríguez Verde, Practicante del Hospital de la Corporación,



pábil, por su hija Ursula Pidiñiquero González, con efectos al tres de octubre actual.

10. = A don Sebastián Leaburo García, Matrona en Hospital, por su hijo M^{te}. Leaburo García Leaburo, con efectos al primero de octubre actual.

B). - Proponer a cambio económico de cuentas con quinientos pesos anuales por los estudios de Bachillerato Elemental que cursan sus hijos, a los siguientes señores:

11. = A don Domingo Magaña Sovero, Cofre-Entenador de Sombras, por su hija María Teresa Magaña Magaña, con efectos al cinco de octubre actual.

12. = A don Buenaventura Martín Llambrera, Cofre de Negociante, por su hijo Isaac Casar Jiménez Martín Casarera, con efectos al primero de octubre actual.

13. = A don Demetrio de Armas Salera, Encargado de Administración, por su hijo Demetrio Javier de Armas Aramburuz, con efectos al primero de octubre actual.

14. = A don Juan Cruz Obando, Encargado de Administración, por su hijo Juan María Obando Cruz, con efectos al primero de octubre actual.

15. = A don Luis Sardillo Sardillo, Encargado de Administración, por su hijo Demetrio Sardillo Obando, con efectos al primero de octubre actual.

16. = A don Constante G. Viquez, Delgado, por su hija María del Carmen Viquez Viquez, con efectos al primero de octubre actual.

17. = A don Antonio M. Sueres Pedriquez, Condador, por su hija María Juana Sueres Gutierrez, con efectos al primero de octubre actual.

18. = A don Carlos González García, Ordenanza, por su hija María Teresa González Álvarez, con efectos al primero de octubre actual.

19. = A don Nicolás González García, por su hijo Nicolás González Álvarez, con efectos al primero de octubre actual.

20. = A don Nicolás Darmanin Obando, Apoyador de la Sección de Vías y Obras, por su hijo Nicolás Darmanin Ferrer, con efectos al primero de octubre actual.

21. = A don Lorenzo Quilida Sueres, Apoyador de la Sección de Arqueología, por su hija María Luz Quilida Polanco, con efectos al primero de octubre actual.

22. = A don Eusebio Barandalla Barandalla, Agente Encargado de Arbitrios, por su hijo Carmen Delia Barandalla García, con efectos al tres de octubre actual.

23. = A don Víctor Jesús Rodríguez, Agente Encargado de Arbitrios, por su hija Ana María Rodríguez, con efectos al primero de octubre actual.

habe actual.

24. = A don José E. Martín Martín, Agente Inmóvil en Arbatón, por su hijo Pablo Domingo Martín Gutiérrez, con efectos al ocho de octubre actual.

25. = A don José Julio García Ramos, Médico del Hospital de este Hospital, por su hijo Pablo García Ramos Estanislao, con efectos al primero de octubre actual.

26. = A don Godolfo Guillaumín Vidal, Médico del Hospital de este Hospital, por su hijo Bartolomé Guillaumín Costello, con efectos al primero de octubre actual.

27. = A don Leonor Rodríguez Moffette, Médico del Hospital de este Hospital, por su hijo Ana Leonor Rodríguez Martín, con efectos al primero de octubre actual.

28. = A don Edmundo Pérez Sureda, Practicante del Hospital de este Hospital, por su hijo Olima Pérez Díaz, con efectos al primero de octubre actual.

29. = A don Antonio Rodríguez Verdés, Practicante del Hospital de este Hospital, por su hijo Antonio Jesús Rodríguez González, con efectos al tres de octubre actual.

30. = A doña Carolina Labra García, Matrona del Hospital de este Hospital, por su hijo Amalia Carolina García Labra, con efectos al primero de octubre actual.

31. = Personar a don Santiago Baer Serranillo, Agente Inmóvil en Arbatón, a partir al primero de octubre, la cantidad de cuatro mil pesetas anuales por los estudios de Bachillerato Superior que realiza su hijo Tomás Manuel Baer Siqueros.

32. = Personar a cada uno de los cuatro mil pesetas anuales, por los estudios de Bachillerato Superior que cursan sus hijos a los fines mencionados que se expresan:

31. = A don Joaquín Casariego Suetes, jefe de León, por los de su hijo Leandro Casariego Páramo, con efectos al primero de octubre actual.

32. = A don Manuel Morales Costas, jefe de Negociado, por los de su hijo Miguel Ángel Morales García, con efectos al cinco de octubre actual.

33. = A don Manuel Morales Costas, jefe de Negociado, por los de su hijo María de los Angeles Morales García, con efectos al cinco de octubre actual.



34. = A don Francisco José Pérez, Auxiliar Administrativo, por los de su hijo María de los Mercedes José Hernández, en efecto al primero de octubre actual.

35. = A don Francisco José Pérez, Auxiliar Administrativo, por los de su hijo Francisco José Hernández, en efecto al primero de octubre actual, con la condición de que en el caso de que sus parents dentro de ochos días no reintegren la cantidad exacta.

36. = A don Juan Vidal Rodríguez, Abogado, por los de su hijo Nieves María Vidal Pérez, en efecto al primero de octubre actual.

37. = A don Demetrio Garín López, Ayudante Investigador de Archivos, por los de su hijo María Teresa Garín Domínguez, en efecto al primero de octubre actual.

38. = A don Luis Herrera Delgado, Ayudante Investigador de Archivos, por los de su hijo María de Carmen Herrera Bello, en efecto al primero de octubre actual.

39. = A don Rodolfo Guillamón Vidal, Médico del Hospital de esta Capital, por los de su hijo Julín Guillamón Costello, en efecto al primero de octubre actual.

40. = A don Rodolfo Guillamón Vidal, Médico del Hospital de la Capital, por los de su hijo Amparo Guillamón Costello, en efecto al primero de octubre último.

41. = A don Alvarado Delgado Delgado, Practicante del Hospital de esta Capital, por su hijo Alvarado Delgado García, en efecto al primero de octubre actual.

42. = A don Juan García Delgado, Practicante del Hospital de esta Capital, por su hijo Juan José García Obeso, en efecto al primero de octubre actual.

43. = A don Juan García Delgado, Practicante del Hospital de esta Capital, por su hijo María Posa García Obeso, en efecto al primero de octubre actual.

44. = Por cinco el subsidio económico de ochos mil pesos anuales a don Juan Pego Villaverde, Auxiliar Administrativo, por los estorbos de Aquilante Cicerones Lombardi que cursa su hijo Ana Isabel Pego Posa, en efecto al primero de octubre actual.

45. = Por cinco a los funerales que se inclinan, los subsidios económicos anuales que se cubren, por los estorbos que realiza su hijo:

44. = A don Domingo Amos Baker, Médico contratado, cuatro mil pesos por los de Arquitecto Cicerones (Aparador), que cursa su hijo Ricardo Amos Núñez, en efecto al ocho de octubre actual.

45. = A don Domingo de Amos Salas, Auxiliar Administrativo, dieciocho mil pesos por los de Cicerones Distorsión, que cursa su hijo Domingo de Amos Hernández, en efecto al primero de octubre actual.

46. = A don Luis Sancha Ceballos, Auxiliar Administrativo, dieciocho mil

quatos por los de Sirofía y Petros, que cursa en hijo María Dolores Escobedo Hela, con efectos al dieciséis de octubre actual.

14. = A don Juan Pochique, Criolpimicu, Agente Comestigador de Calcutra, dieciséis mil quatos por los de Licencia que cursa en hijo Georgina Pochique, Abil, con efectos al tres de octubre actual.

15. = A don José Julio García Ramos, Médico del Hospital de esta Capital, dieciséis mil quatos por los de Derecho, que cursa en hijo José Julio García Ramos Castañón, con efectos al primero de octubre actual.

16. = A don Antonio Pérez Hernández, Escribiente del Hospital de esta Capital, dieciséis mil quatos por los de Medicina, que cursa el mismo, con efectos al primero de octubre actual.

17. = A don Gerónimo Paz Salazar, Médico del Hospital de esta Capital, treinta mil quatos por los de Medicina que cursa en hijo Gaspar Paz Ripoll, con efectos al cinco de octubre actual.

Beneficencia.

13. = Visto escrito de don Emilio Marín Corra, en virtud de ayuda económica para adquisición de Aparato Ortodóxico para su hijo Rogelio Linares García, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, se acordó, la concesión de un donativo de cinco mil quatos a libros a Ocho pedro Huelga, una vez que el aparato era recibido de conformidad por el interesado.

14. = Visto escrito de don Agustín Díaz Santos, solicitando una ayuda económica para comprar los quatos del acompañante de su esposa don Camiloberto Gasca en Alamo, por tener que trasladarse a la Península por motivos de salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, se acordó la concesión de un donativo de cinco mil quatos.

15. = Visto la solicitud de don Rogelio Pérez, Maraleño, de ayuda económica para trasladarse con su hijo a Madrid a fin de continuar su tratamiento en el Hospital del Niño Jesús de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, se acordó, concederle un donativo de cinco mil quatos.

16. = Visto escrito del Administrador del Jardín Infante de la Secretaría de Marina, exponiendo que por traslado de dieciséis mil quinientos a la Escuela de Regatas de la Corporación, se solicita por el Director de esta



grupo de inmuebles, gastos diarios por cama, en concepto de dietas, y el grupo del haber mensual de un Maestro hasta tanto con arreglo con el Ministerio de Asistencia, para a efectos del Form. Pres. sobre.

19. = Véase escrito del Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, interesando la adquisición de un ornamento para la enfermería, don Angélica Hernández Miranda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, se manda adquirir dicho ornamento, con destino a la mencionada enfermería.

18. = Conoce nuevamente el expediente de construcción de un edificio albergue para los del Jardín Infantil de la Lagrada Familia, y los obras a realizar en el ferrocarril, donde, dentro de "del mismo, con un presupuesto general de dieciséis millones ochocientos y tres mil doscientos ochenta y cinco y cinco céntimos aprobándose la reforma spectral, en el Pliego de Condiciones con sus respectivos administrativos que han de reger se el concurso se hasta para la adjudicación de mismo. Hágase de lo acordado en el artículo a efectos de grupo de tres anualidades con cargo a los presupuestos ordinarios de mil novecientos ochenta y cinco, mil novecientos ochenta y seis, y mil novecientos ochenta y siete, destinándose por su parte en el primero un crédito de trescientos mil pesos, y comprometiéndose a cancelar un crédito de ochocientos ochenta y cinco mil pesos, en cada uno de los otros dos respectivamente, conforme autoriza el número dos del artículo veintidós del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

19. = Véase expediente de Obras de Reparación y Ampliación del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortosa, y habiendo que darle de cuenta de los mismos, subasta como consta en los requisitos legales para adjudicación de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda que la contratación de dichos obras se efectúe por adjudicación directa, en condiciones no inferiores para la Corporación que los firmes en los Pliegos de Condiciones que sirvieron de base al concurso subasta que se declara desierto por no haberse presentado ninguna proposición en el pliego como debió al efecto.

20. = Véase escrito de don Luis Domínguez Cabrera, en el que solicita el ingreso de su hijo Juan José, de cinco años de edad, en el Jardín Infantil de la Lagrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, y así informó emitido por el asistente social de mencionados Co.

talmente, se aprobó acceder a lo solicitado.

31. = Visto escrito de don Beltrán Gil Oliva, en el que solicita el ingreso de su hijo de dos años en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Tercera y Obras Sociales y del informe emitido por la Dirección Social del mencionado establecimiento, se aprobó acceder a lo solicitado.

32. = Visto escrito de don Gerardo García Alonso, en el que solicita el ingreso de su hijo Bernabé Delfino García Alonso en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Tercera y Obras Sociales y del informe de la Dirección Social del mencionado establecimiento, se aprobó acceder a lo solicitado.

Comité.

33. = Acuerdo celebrado con el Sindicato de Trabajadores Administrativos para la celebración en estos Días de los III Encuentros Nacionales de los Jóvenes Provinciales, incluyendo a la Dirección de aquel Centro que la fecha antes indicada para que tenga lugar cerca a partir de la última semana de marzo, ya que con anterioridad la afluencia turística lo dificultaba. Como se informó al Comité en su oportunidad por este Sr. Jefe de Sección don Ramón de la Rosa Oliva en que se desplazó a Madrid para el estudio de diferentes posibilidades de dichos foros y autoriza al señor Presidente para que adopte cuantas resoluciones sean precisas para la celebración de los mismos.

34. = Quehaceres con agrado, de oficio de recibidos de capitales últimos a la Subsecretaría de Aviación Civil, por el que comunican resolución en el sentido de no haber incurrido en el desplazamiento a girar hacia el Norte en el curso correspondiente de (Genève, Medano) a efectos de apropiaciones. Con consecuencia acciende que volviendo los términos ajustados de cuando adquirimos los inmuebles en la zona a expropiar, y autoriza al señor Presidente para la realización de cuantas gestiones sean precisas al efecto, así como para la formalización de los correspondientes escrituras.

35. = Quehaceres de oficio del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, al que se adjunta certificación del acuerdo adoptado por el mismo el día trece de agosto, por el que autoriza a esta Corporación a reintegrarse a su participación en la Cartera Municipal de las cantidades que vienen por los obras de -aprovechamientos de aguas residuales de dicho Ciudad, que asciende a la cantidad de tres millones trece mil ochocientos noventa y seis y cu cu och



ocurrencia o que los precios al por mayor para la ejecución de los referidos obras.

26 y 27 = Aprobada proyectos de dispositivos reguladores de la Montaña de Cero, por un importe de doscientos cincuenta y un milnoventa y cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos con diez céntimos y el de la Montaña Fría, de el término municipal de Guayama de P.R. que asciende a doscientos treinta y cinco milnoventa y cinco pesos con diez céntimos y tres céntimos.

28 = Que los entes de recepción de la Dirección General de Carreteras, por la que última bien redactada el Proyecto Presupuesto (Anual) para la terminación de la explotación y obras accesorias al Camino Nacional de Barranquitas a Guayama, treinta y tres mil pesos.

29 = Aprobada proyecto de "Reconstrucción" de dos tramos de caminos de el Barrio de los Pinos, de el Camino Nacional de Cien Grande a Playa de San Juan, por un importe de ciento cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos con diez y cinco céntimos, y - además se otorga el subsidio, con reducción de gastos.

30 = Aprobada certificación de revisión de precios de los libros de "Feriales de Cien Grande" de el Puerto Rico de Cien Grande a Guayama por el L. N. p. to. 22 de 1964:

1) de los meses de mayo de 1968, por un importe de 1.077.034.00

2) correspondiente a los meses de mayo y junio de 1968, por un importe de 2.921.157.00

3) correspondiente a los meses de julio agosto y septiembre de 1968, por un importe de 10.485.554.00

4) de los meses de octubre a diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ambos inclusive, por un importe de 10.290.787.00

5) de los meses de enero, febrero y marzo de 1969, con un importe de 11.701.515.00

6) de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 1969, por un importe de 31.586.817.00

7) de los meses de septiembre y octubre de 1969, por un importe de 8.710.511.00

31 = Que los entes de recepción de la Dirección General de Carreteras, por la que última bien redactada el Proyecto Presupuesto (Anual) para la terminación de la explotación y obras accesorias al Camino Nacional de Barranquitas a Guayama, treinta y tres mil pesos con diez y cinco céntimos, y - además se otorga el subsidio, con reducción de gastos.

32 = Que los entes de recepción de la Dirección General de Carreteras, por la que última bien redactada el Proyecto Presupuesto (Anual) para la terminación de la explotación y obras accesorias al Camino Nacional de Barranquitas a Guayama, treinta y tres mil pesos con diez y cinco céntimos, y - además se otorga el subsidio, con reducción de gastos.

Nación Simular.

33 = Que la Gerencia queda enterada de Orden del Ministerio de Instrucción Pública a esta Comisaría de Gerencia para facultar y cumplir los créditos, por importe de sesenta y cinco millones descuote concurto y dos mil seiscientos y cinco pesetas en el Presupuesto Extraordinario para ejecución de los obras de la carretera Cordelaina - Las Cruces y para concertar con el Banco de España el Local de Coparia en primer término, por un importe de sesenta y cinco millones de pesetas para cubrir los ingresos de dicho suplemento.

Institución Pública.

34 = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Instrucción, Depósitos y Curiosos, respecto de que se ha formulado por don Pedro Martínez García, para adquirir el tercer curso al Profesorado de Edificación, Siseña y Deportes, en el Instituto Nacional, de Madrid, por haberse concedido ya los becas autorizadas para estudiar en dicho Centro.

35 = Asimismo, en atención a lo informado por la Comisión de Instrucción, Depósitos y Curiosos, respecto de acceder a la solicitud de don Carlos Moreno González, de una ayuda económica para adquirir estudios en el Instituto Universitario de la Empresa, de la Universidad de La Laguna e inscribirse al patrocinio que, en esto es interesante, por omite en solicitud a la propia Universidad.

36 = Visto informe favorable de la Comisión de Educación, Depósitos y Curiosos, a escrito a la Delegación Provincial de Educación Siseña y Deportes, interesando la cesión de la sala de este Cabildo para la Exposición de Sotografías, Filatelia, Hidrofilia y Conchismo, sobre temas acordados en las disposiciones, que se celebrará entre el centenario de nacimiento de diversos personajes, acordada acceder a lo solicitado.

37 = Que queda enterada de escrito del señor don Manuel Berquinosola, Director del Instituto Municipal de Pedagogía, acordándose la ayuda económica que le fué concedida por esta Gerencia, para su asistencia al Congreso de Pedagogía Municipal, que tuvo lugar recientemente en Moscú.

38 = Queda enterada de escrito del señor Presidente del Real Club Náutico de Cervera, acordándose las atenciones dispensadas por este Cabildo al Comité de Trabajo y Recreación de la Pezaca "Olympos-Cervera 1970".

39 = Queda enterada de escrito del señor Presidente de la Asociación



de antiguos alumnos de colegio Nava-La Salle, de La Laguna, agradeciéndole la donación de libros que le fui comendado, por esta Corporación.

40. = Dadas enteradas de escrito del señor Director del Instituto de Cultura Hispánica, de Madrid, agradeciéndole las atenciones que fuere dispuestas a los representantes de dicho Instituto, que hicieron al Colegio sobre "La Novela Actual en América de Nola Espinola", celebrada recientemente en el Puerto de la Cruz.

41. = De conformidad con los dictámenes emitidos por los Comités de Educación, Deportes y Recreación, y de Hacienda y Economía, aprueba Proyecto del censo de Niños de Maternales y Ampliación de Obras en el Laboratorio de Químicas - innes Químicas, "Juan de la Bierva", de La Laguna, por importe de seis mil ochocientos mil reales, y otros gastos con similares cuantías, reducidos por los arquitectos don Juan Julio Semanuel, y don José Antonio Alonso, y acordada para dicho Proyecto a la Intervención de Fondos, a fin de que se prosiga la detección de avales, para llevarlos a efecto.

42. = Dadas, tenor que dosgas obrados de la Subsección Bibliográfica de la Sección de la Sala de este Cabildo, para la Exposición Nacional de la Labor Menajera, y autoriza al señor Presidente para que se le comoda ayuda económica que estime conveniente, a fin de contribuir a los gastos que encorrua la misma.

43. = Conforme a los dictámenes emitidos por los Comités de Educación, Deportes y Recreación, y de Hacienda y Economía, comede ayuda económica de quinientos mil pesetas a don Ana Delgado Sures, para estudiar de un hijo discapacitado, en la Asociación de los Sordos en este Capitel, en el presente curso escolar 1970-1971.

44. = Igualmente comede una ayuda económica de quinientos mil pesetas a don Teresa Leonora Godilla, para seguir estudios en la Escuela de Magisterio y Dirigentes de Escuelas "Teresa de Calcuta", en Las Navas de Marzán de Sevilla, durante el presente curso 1970-1971.

45. = Examinado el estado de los caudales liquidados por arbitrios y exacciones, correspondientes al mes de septiembre último, que deva la Administración de Puertos Insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que dare enteradas.

Propiedades

46. = Dadas las expuestas incoadas con el Ayuntamiento de Propiedades a

los efectos de disminuir la cubasta del automóvil Hummer, S. S. 20662, en di-
 mensión con otros vehículos similares, y los Pájaros a condiciones para otros con-
 autos para la adquisición de un automóvil de representación, otro para los servicios
 de la Corporación, un camión pequeño también para el servicio de la Corporación,
 un camión cuba para el transporte de asfalto, y una furgoneta con asientos re-
 arizados: crear el Automóvil Hummer S. S. 20662 a cubasta por diecinueve mil ce-
 teaventa cinco mil pesos y aprobar los Pájaros a condiciones para la adquisi-
 ción de los vehículos de suspensión.

14. Acuerdos Simulados

14.1 Se pide aprobar un Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, dentro del Pre-
 supuesto Extraordinario "B" de 1967, que crea la Compañía de Camión de
 Cubasta, y que es el siguiente:

En cumplimiento de acuerdo de Consejo de Administración celebrado entre el Consejo
 de Administración de Camión de Cubasta y el Consejo de Administración de la Corporación
 (adherencia) para la terminación de la Compañía de Obras de Construcción de la
 Zona Insular de Ecoviente a Juan Comandante, (Cero pesos), y no asistencia
 de crédito en el Presupuesto para atender el importe del mismo en los gastos
 referidos, tengo el honor de comunicar a la Compañía de Camión de Cubasta, que se están
 operando de acuerdo al Consejo de Administración de Camión de Cubasta, para su estudio y aproba-
 ción de este proyecto de

Presupuesto de Crédito dentro del Presupuesto Extraordinario "B" de 1967

<u>Bajas</u>		<u>Pesetas</u>
6212914	Para obras de construcción de nuevos cami- ones para completar redes actuales.	299.499'00
	<u>Total de las Bajas</u>	<u>299.499'00</u>
<u>Altas</u>		<u>Pesetas</u>
6212915	Para las obras de construcción de nuevos cami- ones de camión interior local, a saber, cami- ones insulares de Ecoviente a Juan Comandante, (Cero pesos)	299.499'00
	<u>Total de las Altas</u>	<u>299.499'00</u>

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto uná-
 nime del Excmo. Sr. Presidente don José Miguel Gilson Bello, y el de los
 señores Diputados don Efraim Cruz Garza, don Pedro Modesto Campos Pp-



don Juan Llanes Lugo, don Javier Díaz Llanes Le-Goche, don José Cestero, don Fernando, don Edmundo García Ramos García, don Juan José Hernández González, don Jesús Hernández Sobrón y don Leoncio Ramos Colares, haciendo un total de diez, más de él de quince el número legal de miembros que forman la Corporación, y el once el número de votos existentes por tanto, la mayoría absoluta que establece la vigente legislación.

48. La Corporación acuerda dejar sin efecto resoluciones de la Comisión Gestora de siete Consultorios debidos de diez, de once, quince y miembros de diecinueve, de mil once miembros en su totalidad, entre los cuales para la recaudación del arbitrio a la importación y exportación de mercancías, por una parte, y así como directamente la recaudación de los expropiados arbitrarios en cuanto los oficios delegados de la Administración de Puerto Real, que al efecto se instalaban en el Aeropuerto de Tenerife.

49. a) Examinada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos, correspondiente al Ejercicio de mil novecientos treinta y nueve, que lleva la Intervención de Somos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar dicha Cuenta, dándosele el carácter de procedente conforme legal.

49. b) Examinadas las Cuentas de Caudales correspondientes al ejercicio trimesial del año en curso, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las expresadas Cuentas.

50. Vista una instancia de don Manuel Sobrón Delgado, Apoderado de los trucales y Cárcora, P. U., fecha ocho de septiembre último, en la que solicita gozar de un mes a la exportación temporal de mercancías, amparada en la susceptible número 78-765, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la gozadora solicitada, que amará el caso de capitales de mil novecientos treinta y uno.

51. Vista un escrito de la Federación Canariense de Perseguidos, fecha cinco de los corrientes, en la que solicita la exención del arbitrio a la importación de cinco paraguas con finalidad deportiva, que le han sido demandados por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la exención interesada.

52. Vista una instancia de Ginés Navarro e Hijos, Constructores.

L. Q., fecha diecinueve de septiembre último, en la que cobijó provenga de un año a la importación temporal de quinuarina, amparada en la excepción número 58 y 62, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la provenga cobijada, que vencerá el día primero de octubre de mil novecientos veinte y uno, debiendo abarcar el ventidós por ciento del arbitrio ad-valorem que cada año o fracción que transcurra, a partir de la primera provenga.

53.- Vista una instancia de Donato y Compañías, L. Q., fecha dos de septiembre último, en la que cobijó provenga de un año a la importación temporal de quinuarina, amparada en la excepción número 191 y 165, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la provenga cobijada, que vencerá el ocho de septiembre de mil novecientos veinte y uno, debiendo abarcar el ventidós por ciento del arbitrio ad-valorem que cada año o fracción que transcurra, a partir de la primera provenga.

54.- Vista una instancia de don Manuel Carlos Ochoa, apoderado de Entracambos y Cava, S. A., fecha cinco de los corrientes, en la que cobijó la exportación temporal de quinuarina, amparada en la excepción número 77 y 78, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la exportación temporal cobijada, que vencerá el día cinco de octubre de mil novecientos veinte y uno.

55.- a) Vista una instancia de don Selso Alvarez Aruina Dorta, fecha once de septiembre último, en la que cobijó la devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 37460/70, en base a que la mercancía a que aquella se refiere fué decomisada y ordenada en destrucción, por no ser apta para su consumo, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad de 1.210.00 pesos, que debió librarse al referido colatante a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

55.- b) Vista una instancia de don Selso Alvarez Aruina Dorta, fecha doce de septiembre último, en la que cobijó la devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 38403/70, en base a que la mercancía a que aquella se refiere, fué decomisada y



ordenada en destrucción, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó devolver la cantidad de veinte mil cuatrocientos pesos, que deberá librarse al receptor cobistante, a cuyo nombre aparece establecido la correspondiente carta de pago.

55.- c) Vista una instancia de don Felipe Alonso Ovina Dorta, fecha dos de septiembre último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 37.455/70, en base a que la mercancía a que aquella se refiere fue decomisada y ordenada en destrucción, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó devolver la cantidad de dos mil noventa y ocho pesos, que deberá librarse al receptor cobistante, a cuyo nombre aparece establecido la correspondiente carta de pago.

55.- d) Vista una instancia de don Bernardino Flores Hernández, fecha veintinueve de julio último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 43.031/70, en base a que la mercancía a que aquélla se refiere fue reconocida a su puerto de origen, por hallarse en mal estado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó devolver la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos, que deberá librarse al receptor cobistante, a cuyo nombre aparece establecido la correspondiente carta de pago.

56.- Vista una instancia de don Luis Blanes Rodríguez, propietario de la Sábana de Guipúzcoa Lyon, S. L., fecha veintinueve de agosto último, en la que solicita la devolución de cantidad correspondiente a la bonificación suscrita por cuenta del arbitrio a la importación de magnum, amparada en la declaración de importación número 12.067/70, que fue comedita por este Comisariato debido a cercanía de cumplimiento de julio último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la devolución interesada, por hallarse cobistado la bonificación con posterioridad a la fecha de la importación.

57.- Vista un escrito de don Luis Blanes Rodríguez, propietario de la Sábana de Guipúzcoa Lyon, S. L., fecha dos de septiembre último, en el que solicita reconsideración acerca de este Comisariato debido a cumplimiento de julio último, de donde devolviera interesada por el receptor cobistante relativa a la bonificación suscrita por cuenta del arbitrio a la importación de magnum amparada en la declaración número 12.070/70, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la devolución interesada.

de, dependo sin duda el referido acuerdo de reuniones de julio último, y disminuye la cantidad de ventidos mil novecientos veinte pesos, que debían librarse a don Alberto G. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece correspondiente carta de pago.

58.- a) Gammalaco varios sustancia, esbitando los beneficios de arbitros a la importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado, siempre que se acredite que los arbitros de los empresarios beneficios se garantizaron en este Comandante Habilitado, en autenticidad a la importación de la maquinaria.

Dichas instancias son las siguientes:

Fecha	Solicitante	Maquinaria
13-10-70	Fábrica Tejedoría Luzes, S. L.	Una trece máquinas en su planta tejereta y posta - hermanadas.
3-10-70	Guanoque, P. R.	Una diezgrandes de gualtes de hermanadas.
25-6-70	Cía. Industrial Textilera.	Una máquina hiladora de cigarrillos "Loaf".
26-9-70	Idem. idem. idem.	Dos máquinas calaqueadoras de cigarrillos Navari mod. Max V.
14-10-70	Idem. idem. idem.	Dos máquinas hiladoras cigarrillos Mark - B.
9-10-70	Idem. idem. idem.	Una máquina super hiladora SP-3 de la casa A. M. S. Laseb.
9-10-70	Idem. idem. idem.	Una máquina super hiladora SP-3 de la casa A. M. S. Laseb.
9-10-70	Idem. idem. idem.	Una máquina super hiladora SP-1 de la casa A. M. S. Laseb.
14-9-70	Profesionales Julea, P. R.	Una máquina de tabos Lottengue mod. PK-610 con alimentadora trípode, dos carretillos y equipos móviles.
15-9-70	Cooperativa Agrícola Santa Clara, P. R.	Una máquina lavadora automática en Camagüey trípode multitrabajo en operato accionado por motor y dos carretos.



transportadores.

- 25-9-70. Cooperativa de Producción Obra de
carpintería 'La Industrial' Una máquina hielera.
- 24-9-70. Hnos. Rudolf Koralet Dos máquinas remalladoras K. P.
102 para género de gualta.
- 26-5-70. Nuevos Vencedores, P.A. Una prensa y legadora hidráu-
lica marca 'Kawidex'.
- 26-9-70. Solera. idem idem. Una trasa paralela fémoris con
platos, punto giratorio y tornillo.

58-b) Vista una instancia de los Señores Hermanos Leas Suerter, fecha de
cubierta en esta Concejalatura Corporativa, día catorce de agosto último, en la que solicita la
transferencia de adjudica, por sueldo del arbitrio a la importación de dos máquinas fe-
licianina Hoques las mógicas, dos casquillos tobra y otros accesorios, y de conformi-
dad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó
acceder a la transferencia, con respecto a las dos máquinas felicianina Hoques las-
mógica y otros accesorios, y denegarla en cuanto a los dos casquillos.

58-c) Concomitantes varias instancias solicitando las beneficias de aduana a
la importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comi-
sión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar las solicitadas beneficias, por no
tratarse de maquinaria básica.

Las referidas instancias son las siguientes:

Solera	Substancia	Maquinaria
8-9-70.	Dos Señores Hermanos Leas Suerter	Una máquina mezcladora estacionaria
19-8-70.	Nuevos Vencedores, P.A.	Un trastero modelo G. H. P. 2 Auto Truck, un Tombyque G. H. P.

Intervención Subvenc.

59: Después de propuestas de los Comisiones de Admoción, Deposte y Cen-
sismo, y de Hacienda y Comercio, se acordó autorizar la repatriación que, con caracte-
res de urgente, precisa el señor Deutz, A. S. e hijos, de un grupo Electrógeno de eme-
rgencia de la Escuela Hogar de la Corporación, según presupuesto del Taller La
Industrial de La Laguna, por un importe total de treinta y cinco mil trescientos
quince pesetas.

Hacienda. Simular.

60.- Tráese a la vista el expediente de aval que este Cabildo envió gra-
tar a la Concejalía y a la Municipal Provincial Interinaria, en sesión de
nuestro de junio último, para responder de préstamos que dicha Corporación ha
interesado al Instituto Nacional de Previsión, para hacer frente a los gastos -
que origine la construcción del nuevo Hospital Sangre y Tejidos Especial
que va a realizar y cuyo proyecto tiene que aprobado, cuando se afijere corres-
pondiente para garantizar el dicho préstamo, el producto anual de la renta de los
Haciendas Moneoy y Cervero, propiedad de este Cabildo, hasta el total acumulado de la
suma que continúa con aquella cantidad, comunicándole así a la Cor-
poración Especial y al Instituto Nacional de Previsión, con autorización de
Intervención acreditativa de los cantidades impuestas en la Ley Orgánica por tal -
concepto durante los cinco últimos años siguientes.

Propuestas

61.- Comose de comunicación del Ayuntamiento de La Laguna en la
que también acuerda de su Pleno de autorización de mayor o menor municipal
avala y omne en cobro de que por este Cabildo le sean cobrados ter-
mos de la que fue Comisión de Comarcas Insulares en La Buxta. La
Corporación acuerda tomarse en consideración, que se instruya el expen-
diente que precede y acuerda a la Corporación con informe de la Comisión
de Hacienda.

Porle terminada.

62.- Ocurra quedar autorada de los escritos de doña María Bermejo,
viuda del ex-Comisario don Francisco Bermejo y de doña Juana Díaz, viuda
del Comisario don Eloy Pérez, de donde exprese el reconocimiento por los mu-
tos de ambos hermanos de esta Corporación.

Comisario, cuando haya patentes de posesión más caudales al Comisario
don Juan Cullen y Lugo por el fallecimiento de su hermano don Anacleto
Cullen de Ascario, al ex-Comisario don Antonio Martín Pérez, por la que-
rida de su cónyuge madre y a la Matrona del Hospital de esta Ciudad do-
ña María Anacleto Bermejo, Comisario, por el fallecimiento de su madre.

Porante de don Juan Cullen y Lugo aprobarse el acuerdo de posesión por el
fallecimiento de su hermano.

Beneficencia

63.- A fin de que se vea el número de Previsión de este Concejalía y



habilita Simulas y Comisero Inspector de Sanidad Hospital de la Sagrada Familia, don Comisario Cruz Garcia, se acordó, constituir una Comisión informativa para las adscripciones y que estará formada del modo siguiente: Presidente, por delegación del Ilustre Sr. Sr. Presidente de esta Corporación, el Vice-Presidente don Comisario Cruz Garcia; Vocales, don Juan Bullen y Lugo, don José Estévez, Morales y don Eduardo Garcia - Ramos Garcia.

Se acordó también, desparecer entre las causas que motivaron la provisión de entregas provisionales de arrendamientos, al que dar cumplimiento el plazo de ochambros de seis meses, según Ley se entienda de julio del presente año, en primer tal tipo de entregas.

Ordinamos se acordó, que se reducen los expedientes de adscripción plena que se tramitan con el fin de normalizar la situación actual de los arrendados de trabajadores de comuna provisional.

Asuntos Varios.

Intervención Pública.

44.- A solicitud de donativo de la Comisión Provincial, con motivo de la fiesta de la Merced, acuerda se adquieran para la comuna, útiles de trabajo, hoy la cantidad de ochocientos mil pesetas.

Personal.

45.- Queda autorizada de oficio de la Junta, habiéndose de Aspirantes a Dentistas Civiles, fecha recibidos así que como por el que se hace saber que la ve ante de Inscripciones Administrativas de este Consistorio habilitado puede ser aceptado libremente y se acuerda que por la Junta de Personal de la Secretaría, se redacten los Bases en que pondrá para emitir la opinión.

Intervención Pública.

46.- A solicitud del Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de este Hospital, en que interesa contribuir a la carga de la comuna a los gastos de adquisición de un barco, con destino a prácticas de enseñanza de la Escuela Oficial de Náutica de este Hospital, acuerda contribuir a tal fin con la cantidad de ochocientos mil pesetas con diez que sea autorizada por la Dirección General de la Marina Mercante y se otorga también, por parte de este Consistorio, la de la Dirección General de Administración Local.

Comunicación.

47.- El Ilustre Sr. Sr. Presidente de cuenta que estado de los tra-

bajo de limitación de Polígono Industrial de Valle de Guimara. La desparición nueva entienda el de fecha de inicio de julio del presente año y cesaría a las 10:00 am. Se había el expediente por período de un mes, terminado el cual, se daría cuenta y archivaría a los dos municipios apestados por igual período de tiempo, para seguir el tramite posterior, determinando en el apartado tener del acuerdo que se refieren.

68.- El señor Presidente da cuenta de sus gestiones emanadas de la facultad de comunicaciones marítimas expedidas con la Sala de la Gobernación, por tiempo desde los treinta y seis meses de los límites que, se termina de como Gobernador Civil, según se ha tratado el problema, a los señores Representante del Gobierno y Director General de Política Exterior, quienes los dichos los mismos acuerdos de obtener, se los necesarios autorizaciones a tal fin. Luego dice que para llevar a efecto se precisara como ya conoce los recursos de la Gobernación que por este medio se ha obra de suspensión del actual de que de los treinta y seis meses de tiempo a cuyo efecto habrán de solicitarse la autorización correspondiente del Ministerio de Obras Públicas. Los señores piden a la Presidencia para continuar las gestiones emanadas a la realización de estas obras.

También da cuenta el señor Presidente de la cuenta que afectó, en unión del Gobernador Civil, a la Jefatura de Obras Provinciales, en la que se ha acordado la comisión de un crédito extraordinario en ciertos montos para dar término a trabajos de caminos de la Sala de la Gobernación.

Intervención Pública

69.- De igual forma el señor Presidente da cuenta de que, como ya he de, se terminará la cuenta para obras de terminación del Puerto Oceánico propiamente.

Comunicación

70.- Por unanimidad y a propuesta del Comisario de Obras Públicas se acuerda expedir al titular de la Presidencia don José Miguel Gálvez Bello por el escrito de sus gestiones, especialmente en orden al pago por el Ministerio de Obras Públicas del importe de los gastos de telegrafado de los obras de los Anteproyectos que se construyeron. El señor Gálvez Bello agradece dichos señores.

Las obras particulares se levanta la sesión, siendo los dichos señores miembros, de todo lo cual, por el Secretario, doy fe.



La Gabaría Bells

[Handwritten signature]

La Gabaría Bells

[Handwritten signature]

La Gabaría Bells

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La Gabaría Bells

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En la Consola de Santa Cruz de Tenerife, a diez de noviembre de mil novecientos veinte,

En la Consola de Santa Cruz de Tenerife, a diez de noviembre de mil novecientos veinte, como las tres horas, se reunió el Consulado Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Colegio Insular, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. D. José Miguel Gabaría Bells, Presidente de dicho Consulado Insular, para celebrar, según actas de número de la misma, en segunda convocatoria, el pleno cumplimiento de todos los requisitos legales para el otorgamiento de pasaportes, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos municipales don Domingo Magaña Sorio y del Sr. D. [Name obscured]

rio anteriormente.

Comunera los señores Comiseros: Don Conrado Cruz García, don Juan Culler Lugo, don Juan García Díaz, don Lauro La Peña, don José Castro, Mijang, don Juan José Hernández, González, don Juan Hernández, y don Lorenzo Osamas Cabra.

Se encarga la asistencia de los señores Comiseros. Don Pedro Modesto Baupasa Rodríguez, don José Wilson Mederos y don Eduardo García García, por encontrarse ausentes de esta Isla.

Quinta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintidós de octubre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Segundamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Resolución Simular.

1. = Recomendado al Ayuntamiento General de Bienes de esta Concepción imbuído Simular, cuando en título y uno de diez mil de mil monedas pesetas y nueve que da los siguientes valores:

Terrenales.	202.391.133'93
Muebles Históricos	7.570.559'13
Valores mobiliarios	1.297.054'33
Mobiliarios	1.716.460'00
Financieras	38.000'00
Muebles.	4.814.254'63

Total 204.831.462'02

Se acuerda de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, aprobar el mismo.

2. = La comisión aprobar una Propuesta de Suplemento y Rehabilitación de créditos dentro del siguiente Presupuesto Ordinario, que debe la Intervención de Fondos Simulares, y que es lo siguiente:

Siendo insuficientes los créditos que luego se dicen, para atender con cargo a los mismos las obligaciones que puedan presentarse hasta la terminación del ejercicio y con costumbre crédito para atender al pago de otras obligaciones acordadas por esta Concepción deparación, dentro del siguiente Presupuesto Ordinario, tenga el honor de remitir a la consideración de V. P. por el término de veinte días hábiles para en el título y aprobación - si por



cide - el siguiente proyecto de

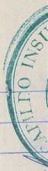
Suplemento y Habilitación de Créditos.

Bojao

1º 1º 10 7.	Retribuciones de los funcionarios de Cuerpo Nacional.	44.033.00
" " 8.	Salida ídem. de los funcionarios de escalas Administrati- vas	800.000.00
" " 9.	Salida ídem. de Peritos Especiales.	300.000.00
" " 10.	Salida ídem. de Subalternos.	75.000.00
" " 19.	Coste de mecanografiados de las Dependencias.	50.000.00
" " 22.	Retribuciones a los funcionarios de Paralelo y Do- mestican	200.000.00
2º 2º 1º 19.	Para el pago de contribuciones e impuestos.	200.000.00
" " 3º 66.	Para el pago de mantenimiento y conservación del - Hospital General.	4.000.000.00
" " 73.	Para otorgar a los Colegios Profesionales de Canarias	100.000.00
4º 1º 3º 114	Al Banco de Crédito Local, intereses del préstamo de treinta millones con destino a la autovía a San Au- dés	1.012.500.00
1º 3º 2º 119	Salida ídem. gastos de comisión del préstamo, id. id.	268.500.00
4º 1º 2º 113.	Para la creación de instalaciones deportivas.	700.000.00
" " 173.	Para el Plan Hidráulico de la Isla.	33.500.000.00
6º 5º 2º 191	Al Banco de Crédito Local, amortización del préstamo de treinta millones con destino a la auto- vía a San Andrés.	683.430.00
	<u>Total de los Bojao.</u>	<u>10.737.533.00</u>

Partidos que se habilitan

1º 1º 5º 35/2	Para el pago al personal de Vías y Obras del Plan de Peligrosidad, según el apartado 10 del acuerdo de - 24-3-70.	150.000.00
4º 1º 3º 111/2	Al Banco de Crédito Local, por intereses durante el cuarto trimestre de 1970 del préstamo de cuenta y crédito millones para el pago de sueldos de jefes y de los demás de la carretera B-523 de Santa Cruz de Tenerife hasta a Guías de Oron por el Sur.	753.750.00



62 30 117/3	Al Banco de Crédito Local por Comisiones de préstamo de cuenta y cte. millenas.	209.375'00
55 50 136/3	Para contribuir a los gastos de adquisiciones de su banco en destino a la Escuela de Náutica, previa autorización de la Dirección General de Administración Local.	700.000'00
62 15 9 117/3	Para los obra de prolongación de muelle de Las Cristinas de ornamental interés local, previa autorización del Estado.	3.000.000'00
" " " 117/3	Para la ejecución de proyectos adicionales de compra de materiales y ampliación de Obras en el Laboratorio de Investigaciones Químicas "Ojeda" de la Universidad del Carabobo, habilita de 28-10-70.	1.114.074'00
" " 50 151/3	Al Banco de Crédito Local por amortización, durante el 2º trimestre de 1970 del préstamo de cuenta y cte. millenas de gastos para el pago de honorarios de peritos de los otros de la carretera Caraca-Santa Cruz de Guayana a Guayana, por el Sur.	508.821'00

Total partidas que se habilitan 6.436.020'00

Partidas que se complementan.

10 10 14	Para el pago de honor extraordinarios a los ferrocarrilistas.	60.000'00
" " " 15	Para abonar dietas y gastos de viaje al personal.	100.000'00
" " " 16	Comunicaciones al personal laboral de Oficinas y Despachos.	400.000'00
" " 30 25	Por atenciones al personal laboral del Hospital de la Capital.	2.100.000'00
15 10 30	Por atenciones al personal laboral del Hospital de la Ortoire.	15.000'00
" " " 28	Idem idem Hospital de La Laguna.	10.000'00
" " " 28	Idem idem Jardín Infante.	2.300.000'00
" " 50 30	Por atenciones al personal laboral de las Oficinas de Vías y Obras y Acquisición.	1.500.000'00



1929-30-42	Seguridad Social del Personal Laboral del Hospital de esta Isla.	
	públ	600.000 00
" " 43	Deuda insular Hospital de la Ortiga.	10.000 00
" " 46	Deuda insular Hospital de la Laguna.	10.000 00
1930-31-47	Para gastos de material de oficina.	50.000 00
" " 53	Para el pago de anuncios.	25.000 00
" " 55	Para el pago de suministros de agua, fluidos eléctricos, etc.	60.000 00
" " 56	Para gastos de servicios telefónicos y conferencias.	40.000 00
" " 60	Gastos de reparaciones de edificios.	300.000 00
" " 63	Utiles y efectos de limpieza.	15.000 00
" " 64	Para atenciones al Hospital de la Cruz.	500.000 00
" " 68	Deuda insular Hospital de la Ortiga.	40.000 00
" " 69	Deuda insular del Hospital de la Laguna.	30.000 00
" " 70	Deuda insular Jardín Infantil.	300.000 00
" " 83	Gastos de entretenimiento del Aula de Cultura.	1.050.000 00
" " 86	Atenciones culturales del Jardín Infantil.	50.000 00
" " 97	Gastos que ocasiona la Comunidad de Bienes "La Ceca".	
	30"	50.000 00
1950-51-136	Para cubrir inversión al Instituto de Colonización Sívica.	16.503 00
" " 137	Para honorarios e otros trabajos que la Corporación.	250.000 00
1950-51-154/5	Para hacer frente a los gastos de adquisición de terrenos y otros derivados de la ejecución de un nuevo Aeropuerto.	20.000.000 00
" " 163	Para la adquisición de material clínico que desista a los establecimientos de Sansepección.	150.000 00
" " 167	Para la adquisición de máquinas de oficina y mobiliario.	4.000.000 00
	<u>Total partidas que se suplementan.</u>	<u>34.491.503 00</u>
	<u>Resumen.</u>	
	Total Partidas que se habilitan.	6.436.020 00
	Total Partidas que se suplementan.	34.491.503 00
	<u>Total de los altos.</u>	<u>40.927.523 00</u>

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Excmo. Sr. Presidente don José Miguel Gabrán Belli y el de los señores Concejales don Tomás Cruz García, don Juan Calleja Largo, don Javier Díaz-Herrero La Roche, don José Antonio Méndez, don Juan José Hernández González.

los dones Jesús Hernández Rivera y don Leoncio Osorno Escobar, inculcando un total de ochos, cuando el de quince el número legal de miembros que forman la Corporación, y el de once el número de hechos, pero tanto por tanto, la mayoría absoluta que establece la siguiente legislación.

Constitución.

3. = El señor Presidente, conmovido que por precisarse informe técnico quisió al estudio del Plan para preparar la declaración de zona industrial a la que se proyecta en el Valle de Quiñón, propone se encargue al Ingeniero Industrial don Miguel Ángel Santos Navarros y al Licenciado en Ciencias Económicas don Juan Antonio Naves Padreguez, abramos el importe nominal de trescientos treinta mil pesos a su entrega, con cargo a la Partida cuata octava y nueve del presupuesto Presupuesto.

Beneficencia.

4. = Por la Presidencia se informa de las conversaciones con tenidas en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad y Asistencia Social (Cuba)), sobre el contrato redactado para el convenio entre la Universidad de La Laguna y el Hospital General de Tenerife. Dicha letra a dicho teniente, el señor acuerdo remitido al Pleno de la Universidad de La Laguna para su conocimiento y ulterior elevación al Ministerio de Educación Nacional, pasando los trámites que fueren oportunos, y a la Dirección de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, al objeto de que por el Cuerpo Médico de la Beneficencia. Aprobado se emita, en el plazo de diez días, informe sobre el convenio correspondiente, de conformidad con la subletra c) de la letra c) del artículo septimo de la Ley 37/1963, de acuerdo de julio, sobre Hospitales. Recibido este informe y la comunicación que remita la Universidad de La Laguna, deberá tenerse convenientemente el asunto a conocimiento al Pleno, para su resolución.

5. = Por el señor Presidente se da cuenta de la inmediata puesta en funcionamiento del Hospital General de Tenerife y la conveniencia de proceder a una obra limpieza del mismo, especialmente en determinados puntos en que tal necesidad se ha advertido en razón al "Equipamiento". Tal Pleno, hace en tal propuesta y acuerdo en su acuerdo a la forma Limpieza General, y a la limpieza del Hospital, previa reducción del oportuno presupuesto.

Se.
Sr. *[Signature]* Sarg.

Sr. *[Signature]* Largo

Sr. *[Signature]* Mendez

Sr. *[Signature]* Serran

Sr. *[Signature]* Serran

[Signature]

Sr. *[Signature]* Sarg.

[Signature]

[Signature]

Sr. *[Signature]* Olvera

Señal ordinaria y primera convocatoria celebrada por el Concealutismo
Colabado Amalar de Cuernipe, el día quince de noviembre de mil no-
ve y siete años.

En la Ciudad de Santa Cruz de Querque, a catorce de noviembre de mil novecientos veinte, siendo los señores Jueces Titulares, se reunió el Concealutismo Colabado Amalar de Cuernipe, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Sr. Justo Linares, Sr. don José Miguel Galvan-Bello, Presidente de dicho Concealutismo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de varios Concejales y de otros concurrentes, don Semando Magaña Serran y del Secretario autorizado.

Comunicó los señores Concejales: Don Tomás Cruz Garcia, don Juan Guillen Largo, don José Octavio Mendez, don Adonaco Garcia-Garcia Garcia,



don Juan José Hernández Gampey, don Juan Hernández Peña y don Leoncio Dumas Co-
rra.

Se acuerda la asistencia de los señores Comisarios don Pedro Apolito Campeser Polin
quez, y don Javier Díaz-Llamas La-Peña, por encontrarse ausentes de esta Isla; y a don
José Nelson Medina, por enfermedad.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada
en el día celti del actual, la cual fué aprobada por unanimidad.

Se seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.ª Que el Tribunal que ha de juzgar el comercio restituido gane
procurar una plaza de Jefe de Sesión en el Cuerpo Económico-administrativo de este Consejo
taíno habilitado que integre los; Presidente, don José Miguel Galván Rello, que lo es de
esta Corporación o el Vicepresidente de la misma don Tomás Cruz Garza; Vocal, don
José María Hernández, Jefe de Sesión, Antedichos de Decretos Políticos de la Administra-
ción de La Laguna, Jefe de los Jurados de Comercio, Profesor adjunto de la
misma asignatura, don Angel Pascual Muñoz de Dios, Jefe de la Sección Económica
del Termino de Compañías y Censos arrendados de las Corporaciones Locales, Jefe de don
Narciso Martín Barbahillo de Quilama, del Cuerpo Económico de la Administración
Civil del Estado, don Ernesto Díaz Llamas Acuña, Abogado del Estado Jefe de la
Fiscalía de Hacienda de esta Provincia y Jefe de don Leopoldo de la Haza
y Obispo, Secretario de este Conceltísimo Cabildo y de cargo de Jefe reglamentario
del Oficio Mayor de Almonedas, don Bartolomé Machab, actuando de Secretario
del Tribunal, don José María Cruz, don José Manuel Candelero y Madariaga, Jefe de Sesión.

2.ª Se acuerda autorizar de que el obra bien de dichos señores habrán de ga-
nar a la citación de jubilado forzoso por edad el Ordenanza de este Conceltísimo
Cabildo don Sebastián Erujo Rogajo.

El Conceltísimo Señor Presidente hará uso de la palabra y deducirá alegatos a
la persona de dicho funcionario, que lo ha sido de este Cabildo durante más de cuarenta
años, ejerciendo en cometido con competencia y asiduidad por lo que no queda
nada de lamentar, no obstante en el servicio activo que ministerio de la Ley, con-
gruente a lo que se unen todas las cosas buenas de la Corporación pública.

3.ª Se acordó reconocer a don Juan Rodríguez, Martín y don Antonio San
García, Ordenanza de este Conceltísimo Cabildo de los señores que ocuparon a carta uno
a partir del día primero de diciembre próximo.

4.- Queda enterado de resolución de la Dirección General de Administración Local, como de los contenidos por la que se debían, en tener expreso que para más a la prórroga de los contratos de arrendamiento de viviendas arrendadas de la ciudad de este cuerpo de ciento de junio último, hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso.

5.- Igualmente queda enterado la Comprovisión de la Dirección General de Administración Local fecha veintinueve de octubre pasado por la que por otra parte que dos contratos de arrendo de este Concelutísimo Cabildo fecha veintidós de junio del corriente año, por el que se resolvía contratar los servicios del Médico don Manuel María Escobedo, para que sirva en el Hospital de este Capital en el Servicio de Medicina del mismo, hasta el treinta y uno de diciembre del actual año, en las condiciones especificadas en el referido acuerdo exoneratorio.

6.- Asimismo queda enterado de escrito de la Dirección General de Administración Local fecha veintinueve de octubre pasado acusando recibo de otro de este Concelutísimo Cabildo dando cuenta al acuerdo adoptado de contratación de los servicios de un neurólogo a fin de que se incorpore a la Unidad Médica quinceañera del sistema nervioso del Hospital de este Capital, debiendo pasar este asunto a la Intervención de Fondos a los efectos de la consignación del correspondiente crédito en el presupuesto insular para el próximo ejercicio.

7.- Queda enterado de oficio de la Dirección General de Administración Local, acusando recibo de escrito de este Concelutísimo Cabildo al que se acompañaba certificación del acuerdo adoptado por el mismo en su sesión de julio último resolviendo contratar al Neurocirujano don José Manuel Grau Teógenes Mosquera, para que preste servicios en el Hospital de este Capital.

8.- Asimismo queda enterado de resolución de la Dirección General de Administración Local fecha once de mayo en curso, acusando recibo de escrito de este Cuerpo por el que se acompañó certificación del acuerdo adoptado en diciembre de septiembre último ante contratación de los servicios de don Amador López de Armas, para desempeñar los funciones de Auxiliar Administrativo con cargo a la plaza vacante en la plantilla de la Comprovisión.

9.- Igualmente queda enterado de otro oficio de la propia Direc.



que General, fecha como de que surge, por lo que autoriza a este Consejo en sus sesiones ordinarias que en adelante, al presentarse de todos los Comandantes Jueces Superiores, la cantidad de veinte y cinco mil pesos anuales en concepto de casa habitación.

10. - Que la Junta de Oficio de la Provincia Provincial de este Hospital, por el que se interesa la designación de un como Comisario para el cargo de Vocal permanente de la Comisión de Instrucción y Examen de la Provincia, acordó designar para el mismo a don Juan José Hernández González, el que podrá valerse de los recursos necesarios de algunos funcionarios de la Gobernación, para que le auxilie en su cometido.

11. - Tomando por el como Jefe de la Universidad de La Laguna, el como miembro de Representante de esta Corporación en el Patronato de Institutos Américanos de la Empresa, acordó designar al Concejal don Javier Díaz-Lamero La Torre.

12. - Que en virtud de acuerdo del Médico don Guzmán de Pelayo y Gobián, se le que ordenase el acuerdo de la Gobernación al con facultado en el cargo de Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de este Hospital, por haber cumplido la edad correspondiente.

13. - Aprueba los Bases y estatutos redactados por Secretaría que han de regir en la operación para cubrir una plaza vacante de Auxiliar administrativo, y otros de que se publicaron en el "Boletín Oficial" de esta Provincia, según esta leyalmente dispuesto.

14. - Igualmente con aprobados los Bases y estatutos de la operación, a plaza vacante de Auxiliar Farmacéutico de esta Gobernación y acuerdo que se publicaron en el Boletín Oficial.

15. - De conformidad con la propuesta de la Dirección de Hospital de este Hospital y de acuerdo de la Comisión de Personal, se recibirá en tanto los servicios del Médico don Ramón Carreras Hernández, con el fin de que se gestione del Hospital, mediante la remuneración de cuatro mil y ochocientos pesetas anuales, hasta el treinta y uno de diciembre del actual año, que dando el cobro resulte antes de dicha fecha en caso de que los servicios fuesen extraordinarios o se organizasen en distinta forma, poniendo esta resolución en conocimiento de la Dirección General de Administración Local.

16. - Véase expediente sobre cobros de retiro a funcionarios de esta Gobernación, de conformidad con el dictamen conjunto emitido por la Comisión de Personal en su sesión de diecisiete del mes de marzo de este año, se acuerda:

A). - Perseguir a los funcionarios que se incluyan en los efectos a las fechas que

se expusieron rubricados economías de tres mil pesos anuales por los estudios de Se-
nora Guisandina que cursa sus hijos:

1. = A don Juan García González, Dominguez, Auxiliar Administrativo, por su hijo José García González, Afonso, con efectos al mes de noviembre actual.

2. = A don Antonio Seo García, Ordazmanza, por su hijo Antonio Seo Pe-
driguez, con efectos al mes de noviembre actual.

3. = A don Celestino González, de Barrios, Médico contratado del Hospital
de este Hospital, con su hijo Remedón González, de Barrios Parada, con efectos al
mes de noviembre actual.

4. = A don Celestino González, de Barrios, Médico contratado del Hospi-
tal de este Hospital, por su hijo Enrique González, de Barrios Parada, con ef-
tos al mes de noviembre actual.

B3) = Proponer rubricados economías de cuatro mil quinientos pesos
anuales, por los estudios de Bachillerato Elemental que cursan sus hijos, a los
siguientes señores:

5. = A don Diego Mariano Alvarez, Auxiliar Administrativo por su hi-
jo Juan Carlos García Moreno, con efectos al mes de octubre último.

6. = A don Fermín Jiménez Torres, Médico Contratado del Hospital
de este Hospital, por su hijo Fermín Jiménez Torres, con efectos al mes de no-
viembre actual.

C) = Proponer el cubierto economías de ochos mil quinientos anuales, por los es-
tudios de Bachillerato Superior, y la parte proporcional correspondiente al
cubrirlo del año anterior, desde el primero de octubre hasta la fecha de
presentación de la solicitud, a los siguientes funcionarios:

7. = A don Joaquín Arriaga de León, Director accidental de la Sección
de Vinos y Obleas, por los de su hijo, María Hortensia Arriaga Rodríguez, con
efectos al mes de mayo y uno de octubre pasado.

8. = A don Fermín Jiménez Torres, médico de Hospital, por su hijo
Carlos Estanislao Jiménez, con efectos al mes de noviembre actual.

D) = Proponer a los funcionarios que se indican los rubricados economías
anuales que se cifren por los estudios que realicen sus hijos:

9. = A don Amador de Armas Gaxiola, médico de Laboratorio, por los de Leonora Corrales, que cursa su hija Leonora Labrera de
Armas, la cantidad de dieciocho mil quinientos anuales, con efectos al pre-



previos de octubre pasado.

10. bi don Pedro Guillermo Vidal, Médico contratado en Hospital de esta Capital, diecinueve mil pesetas por los de Medicina que cursa en hijo Pedro Guillermo Bualde con efectos al dos de noviembre actual.

11. a don Pedro Sáez, médico de Leornos, treinta mil pesetas por los de Medicina que cursa en Navarra en hijo Domingo Leornos Sáez, con efectos al dos de noviembre actual.

12. a don José García-Latorre, Médico jefe en Hospital de esta Capital, treinta mil pesetas por los de la especialidad que cursa en hijo Antonio García-Latorre Pérez, con efectos al veinte de octubre pasado.

Beneficencia

13. a Gerardo de Acosta de la Dirección de los Hijos de la Heredad de Santa, según dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, por el que se dispone al efecto como Suplemento de la Comarcalidad en el Hospital de Santa Cruz de Tenerife, de la forma diversa Vega y el nombramiento para sustituirle en el cargo de los señores, al doctor Ferrnán Ceballos, acordó, reproducir los anteriores gastos por la primera en el artículo de gastos y expresar la satisfacción por la designación en la segunda para sustituirle.

14. a Visto escrito de don Jacinto Ramírez Sáez, solicitando una ayuda económica para su madre en situación material por la enfermedad que padece, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó concederle un donativo de cinco mil pesetas.

15. Visto la instancia de don Carlos Dato Suárez, en solicitud de una ayuda económica, para adquisición de unos botas ortopédicas, con destino a su hijo, Juan Ignacio Dato Suárez, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó concederle un donativo de quinientos cincuenta pesetas a favor de don Artemio Mendiz, Marín, como propietario de los botas Mendiz, una vez que dichas botas sean recibidas de conformidad por el interesado.

16. Visto la instancia de don Juan González, al momento solicitando una ayuda económica mensual, para abarcar los gastos que supone el internamiento de su hijo en el Hospital de la Cruz de la Santa Cruz, La Laguna, durante el curso 1970-1971, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó concederle dicha ayuda económica mensual, como se hizo el pasado año, durante el curso 1970-1971.

31. = Visto escrito de la Superintendencia de Obras de Anicimo de los Rios, en cumplimiento de esta Corporacion adquiere para dicho Establecimiento benéfico dos hectáreas, cuyo importe total asciende a la cantidad de quinientos tres mil seiscientos sesenta y seis pesos, se conforma con el dictamen de la Comision de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se manda adquirir a "Lappas Caminos" una hectárea y setenta y cinco Medios Mod. 36x36, cobrando en cinco meses y ochenta mil pesos, con destino a dichos establecimientos benéficos, remitiendo el crédito por dicha cantidad para satisfacer con cargo al Presupuesto ordinario de mil novecientos veinte y uno.

Documentos = 32. = Visto oficio del Ayuntamiento de Aulaje intercomunal se ratifica la obra de ensanche del Camino de Aulaje a su Puerto, desde la entrada de dicho Rio hasta la fin de las cercas con el objeto, comprometiéndose dicha Corporacion a obtener el permiso de los propietarios de los terrenos afectados para la realizacion de los trabajos de conformacion con el dictamen de la Comision de Obras Publicas y Fomento Urbano, se resuelve que por la Seccion de Vias y Obras de este Concejo Municipal se estudie la realizacion de tales obras de ensanche del mencionado Camino.

33. = Queda enterado de acuerdo del Ayuntamiento de Lumbay, felicitando a la Corporacion y a su Presidente por la aprobacion de expediente en Consejo de Ministros para los gastos de terminacion de la Autopista del Norte y Sur de este Estado.

34. = Lamentable tener que denegar solicitud del Ayuntamiento de El Pangel de subvencion para pavimentar de diversas calles por tratarse de obras puramente municipales.

35. = Resuelve admitir a los contratistas "Obras y Construcciones - Durney, S. C.", don Quintan Serey Campos y don Luis Diaz de Pasado y Garvin, a la adquisicion de Arrendamiento y Mejora del terreno Municipal de La Laguna a la Carretera General del Sur (General) tres mil quinientos, y cancelar el día veintiseis del corriente a los doce de la mañana, para la apertura de pliegos "Obras económicas".

36. = Comede ayuda de doscientos noventa mil pesos al Ayuntamiento de Buenavista, para la obra de una pista al Páramo de de Masen, que se elabora una vez se certifique por la Seccion de Vias y Obras urbanas de la inversion de dicha cantidad en la indicada obra.

37. = Resuelve retirar al Ayuntamiento de este Hospital la necesidad



se completan los medidos pertenecientes a obras realizadas con autorización en el término de los límites de El Barro de Santa Cruz de Araya por don Miguel y don Juan Moreno.

35. = Vista los presupuestos de terrenos aptos para los obras de la Antigua de

Las realizadas por el Ingeniero Agrónomo don Eugenio Machado, teniendo en cuenta que han quedado enervadas las firmas afectadas cuando aprobó las referidas observaciones y otros ceros a sus diestros para abarcarlos caso de conformidad y con como sigue: don Juan Garrido, cincuenta mil; don Antonio Pico, cuatrocientos y ochenta mil doscientos cincuenta pesetas; don Modesto Rodríguez, ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesetas; don Benito Gómez, doscientos veintidós mil ochocientos ochenta pesetas; don Antonio Navarro, ciento quince mil quinientos y don Bernabé Rodríguez, cuatrocientos mil pesetas.

36. = Acuerdo que por la Sesión de Tercera y Obras se rebase proyecto de pavimentación de la vía de acceso al Instituto masculino construido en la zona de reserva universitaria.

37. = Entendiéndose de oficio del Ayuntamiento de Coqueste en el que da cuenta de que la firma de don Carmelo Pizarro aprobada por los obreros del trabajo realizado en los límites de Gerado, se encuentra en el término municipal de La Laguna cuando, no obstante y en atención a que la mayor parte de dichas obras se halla en el término municipal de Coqueste, a cuyos límites se refiere principalmente, se que se comunique a dicho Ayuntamiento que de no obtener el permiso de la instancia proyectada para que se continúen dichas obras.

38. = Si arbitral de don Domingo Jimenez de desaparición de ciento cincuenta metros de antigua pista del Valle de San Lorenzo a la carretera de Araya a las divisiones de aguas comunales que como requisito previo a resolver en instancia deberá obtener la autorización de cuantos utilicen dichas vías.

39. = Aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas de tres de corriente proyectos de depósito regulador en Montaña del Aire, La Laguna, así como como complementario sobre obras de edificación en el mismo, aprobados el día de este mes, cuando que cumplimentados las observaciones que a los mismos se han ce por la indicada Dirección General en sus resoluciones, pase a la Comisión de Hacienda para que proponga la fórmula económica para su ejecución.

40. = Aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas el Proyecto de Depósito Regulador en el Barro de El Taborno, en las prescripciones que se detallan cuando pase a la Comisión de Hacienda para que proponga la fórmula



la correspondencia para su ejecución.

34. = Informando los respectivos expedientes, tanto por la Comisión de Obras como por la de Hacienda, se adaptaron los acuerdos oportunos en su momento.

35. = Visto el Proyecto de un programa de defensa y regeneración en la Plaza de las Constituciones, comprendiendo por el Arreglo de Caminos, Cameros y Puertos, obra de Cameros Ulises Gamboa, con un presupuesto de ochenta y siete millones ochenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos, se conformó con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, se acordó aprobar dicho proyecto y el pliego de condiciones, abarcar con cargo al actual ejercicio económico obra por un importe de tres millones de pesos y el resto con cargo al presupuesto Ordinario de los sucesivos ejercicios y uno; revocar las disposiciones autorizaciones de la Superioridad para la realización de tales obras; y así el interés que los mismos tienen para el desarrollo económico de la zona, una vez obtenidos tales autorizaciones, declarar de urgencia su ejecución y promover directamente su realización.

36. = Decretó la urgencia de obras de Reparación de Muro y es la construcción de defensas militares en el Camino de San Andrés a Tiquete de San Andrés, - acordando anunciar requirida urgencia en reducción de plazos a diez días.

37, 38 y 39. = Informando los respectivos expedientes, tanto por la Comisión de Obras como por la de Hacienda, se adaptaron los acuerdos oportunos en su momento.

40. = Visto expediente para entrega de colares que habrían de tener lugar en su día con motivo de las obras de ampliación de Las Poderas y para su debida formalización, acordó que obradas que sean las correspondientes virtuales, se autoriza por la Comprovisión la totalidad de los gastos que los mismos ocasionen, así como los de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

San Martín Pichin = Habiendo de que por la Dirección General de Lembranza Primaria se ha acordado hasta cuantitativos acuerdos oportunos para el ingreso de niños procedentes del Hospital Infantil de la Lagunilla, en la Escuela Nocturna de La Esperanza, se acuerda expresar en reconocimiento de titular de dicha Dirección General.

42. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras



caión, Deportes y Turismo, a solicitud de don Juan Luis Navarro a una ayuda económica para realizar estudios sobre especialidad de Investigación en la Universidad de Barcelona, acuerdo económico que podrá acudir al próximo concurso de post-graduados que se convoque por este territorio.

43.- En atención a lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a petición de don Domingo Anlo Pérez, de una ayuda económica parafragar gastos de estudios de un hijo suyo en el Hospital de este Capital, humilde no acceder a lo solicitado, ya que deberá acudir al concurso de becas oportunamente convocados por este Gobierno.

44.- En atención a lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, humilde no acceder a la ayuda económica solicitada por don Placido Peraza Gutiérrez, para cubrir estudios de la Escuela de Turismo por no existir crédito para dicho trámite.

45.- Asimismo de conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, humilde no acceder a la ayuda económica solicitada por don Nistoriano Pérez Padilla, para cubrir estudios de la Escuela de Turismo, por no existir crédito suficiente.

46.- Queda entendido de comunicación de correo Subsecretaría al Ministerio de Cooperación y Turismo, de haberse comunicado en curso por el que participa la comisión de dicho Ministerio a las autoridades de cuenta once mil seiscientos y cincuenta mil seiscientos, para compensar a este territorio de los gastos de leonización y de la Escuela de Bellas Artes, respectivamente, y acuerdo expreso en reconocimiento a dicho Ministerio y a la Dirección General de Bellas Artes.

47.- Queda entendido de envío de la Organización Común de Apafatos, S. L., donde cuenta de su creación en Las Palmas de Gran Canaria.

48.- De conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerdo comunicar a don Angel Camarero Moya, Secretario de Dirección y Gerente de la Campaña de Teatro Español en Canarias, que, en lo estimado, expone su proyecto y petición al C. F. C. de esta provincia, por considerar que se halla dentro de su cometido.

49.- Queda entendido de envío del Centro de Estudios Científicos de Barcelona, en el que se da cuenta de la próxima celebración en aquella Capital de un concurso de turismo en su aspecto municipal.

50.- También queda impuesto de envío al Colegio Oficial de Arqui-

tratos de Compras, es el que se da cuenta de haber creado el servicio de sustitución a las Corporaciones Locales.

51.º Asimismo, queda en trámite de espíritu de la Tesorería Profesional de Comercio, de esta Capital, en el que expresa su agradecimiento por la ayuda económica prestada por esta Corporación, en el presente curso.

52.º En atención a los informes por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda adquirir nueve ejemplares de la Geografía Científica de los Sotos Leoneses, del Doct. A. Pichel, de la Universidad de Kiel, al precio aproximado de ochocientos ochenta pesos el ejemplar.

53.º Se acuerda conceder por una sola vez, y en atención a los actos celebrados, la cantidad de quinientos mil pesos, al Ayuntamiento de Garachón, para contribuir a los gastos que se ocasionaron con motivo de la ercción del monumento a Simón Bolívar, en aquella localidad.

54.º Ante el expediente de distribución de crédito de diez millones de pesos, correspondiente al capítulo Presupuesto, entre los Ayuntamientos de esta Isla para la adquisición de libros, con destino a comarcas o a Escuelas y estableciendo las prioridades correspondientes, en atención a las necesidades de cada municipio y de conformidad con las bases aprobadas por esta Realidad, se acuerda en diciembre del presente año, acordar la comoda a los Ayuntamientos que se expresan, las cantidades que se indican, a las firmas ya mencionadas, cuyas cantidades se lo re harán efectivas cuando los respectivos Ayuntamientos acrediten que por la Delegación del Ministerio de Comercio y Crecimiento, se han aceptado para el fin educativo los libros propuestos, con expresión de en calidad, retención y destino. Dichas cantidades son como sigue:

Oreja	500.000'00 Ptas
El Pangel	200.000'00 "
Buenavista del Norte	250.000'00 "
El Pangel	250.000'00 "
San Miguel	1.000.000'00 "
Arona	800.000'00 "
Caracasante	400.000'00 "
El Pangel	200.000'00 "
Las Peñolinas	200.000'00 "
Camelharin	500.000'00 "



Stead de los Ninos	1.000.000.00 Ptas.
La Metemps de Puerto	250.000.00 *
Lanch Abierta	250.000.00 *
La Laguna	3.000.000.00 *
La Ortava	500.000.00 *
Guimar	500.000.00 *
<u>Contol.</u>	<u>10.000.000.00 *</u>

55.- Visto el expediente de concurso general de becas de estudios para el curso académico de mil novecientos catorce, mil novecientos catorce y uno, y basados en los datos en sus partes, el dictamen emitido por la Comisión de Admisión, Deposito y Curriculo en su sesión de once de agosto de cuarenta y cuatro, y por la correspondiente.

Conceder por estudios en la Seminario los siguientes becos, dotados con la pensión anual de dieciocho mil pesetas cada uno.

Medicina

Don Diego Martel Barth Hansen.

Don Oscar Saavedra Garcia.

Buenas Letras

Don Carlos Sanchez Obispo.

Universidad de La Laguna. Dotada con la pensión anual de diez mil pesetas cada uno.

Don Francisco Gabriel Sanchez Garcia.

Don José Manuel Gramates Vera.

Dona Gloria Gamiz de Brito.

Don Jesús Vicente Salas Deleghy.

Don Marin Victoria Carlos Lutgards.

Don Marcos Sebas Carreras Garcia.

Dona Rosa Josefina Torres Marrero.

Derecho

Don José Manuel Lauer Alvarez.

Silvicultura y Letras

Don Nemesio Rodríguez Pardo.

Dona Maria Encarnacion Cantarero Caracho.

Dona Maria del Mar Marín Marín.

Dona Maria del Carmen Diaz Hernández.



Dona Lucrécia Hernández, Bollo.

Quimino Corrales.

Don Antonio Gamales de la Pauta Leroy.

Don Luis Alfonso González Hernández.

Don Antonio Acuña Hernández.

Quimino Oumias.

Don Agustín Navarro Navarro.

Don Francisco Rodríguez de Armas.

Don José Sembranzas González.

Dona Mista Díaz González.

Don Felisa J. Hernández Calera.

Don Manuel Ceballos Guillén.

Don Gerardo Gregorio Villalba Moreno.

Don Vicente Pérez Olech.

Don Enrique Hernández Gamales.

Don José Francisco Linares Quirón.

Poblanos Políticos de La Laguna. Doble de la pensión anual de ocho mil pesetas cada uno.

Arquitecto Escrivá.

Dona Marta María Pérez Pámlor.

Don Juan Rodríguez Hernández.

Otros Centros de esta Isla.

Magisterio. Doble de la pensión anual de seis mil pesetas cada uno.

una.

Dona María Lucía Pereda Herrera.

Dona Eddy Gamale Jorja Alvarez.

Dona Concepción López González.

Dona María Dolores González Hernández.

Dona Juana María González Caspósito.

Dona Julia Díaz Marín.

Dona María Inés Caspósito Gamale.

Don Miguel Ángel Rodríguez León.

Don Julián Canbar Hernández.

Don Juan Ramón Navarro de Castilla.



Don Pedro Esteban Vargas Martín
Náutica. Detrás de la pensión anual de seis mil pesetas cada uno.

Don Francisco Juan Hernández Jorge.

Caja de la Enseñanza Profesional de Comercio de esta Capital. Detrás con la pensión
anual de seis mil pesetas cada uno.

Dona Concepción María Ferrás Rodríguez.

Dona Carmen Lourdes Rodríguez.

Don Miguel Ángel Carbells Guanche.

Seminario Diocesano de La Laguna. Detrás de la pensión de seis
mil pesetas.

Don Lejón García González.

Bachillerato Laboral Las Palmas. Detrás con la pensión anual de diez
mil pesetas.

Don Gerónimo Suárez Pérez.

Compañía Constructora de las Palmas de Gran Canaria. Detrás con la pen-
sión anual de diez mil pesetas.

Don Eusebio Pérez Rodríguez.

Bachillerato. Detrás con la pensión anual de cuatro mil pesetas ca-
da uno.

Dona María del Carmen Castro Carbon.

Dona Natividad Ceresa González Hernández.

Don Olavarrillo Guillermo Martín Medina.

Don Amalio Forgas Delgado.

Dona Dolores Castro Calera Amos.

Don José Luis García Mora.

Dona María del Carmen Díaz Herrera.

Don Ricardo Hernández Jorge.

Don Juan José González Medina.

Don Amador Rodríguez González.

Don Pastor Rodríguez de la Rosa.

Don Juan Gutiérrez Rodríguez.

Don Antonio Juan Alfonso Marrero.

Dona María Natividad García Cuetana.

Don José Manuel García Balle.

22

Doña Luisa María Vajardo Padilla.
Doña Francisca Dolores Morales Rodríguez.
Doña Emma María Gamalero Polanco.
Don Carlos Domingo Martín.
Don Celestino Annamb Sáez Hernández.
Doña Ana María Castellano Plummer.
Doña María Concepción Montañez Rodríguez.
Don Manuel Luis Gamalero.
Don Jesús María Sáez Arbelo.
Doña Silvia María Manjón Soler.
Don Lorenzo Carlos Díaz Soler.
Doña María Bernardina Bethencourt Gómez.
Don Tomás Celso Rodríguez Gómez.
Don José Luis Duero Pérez.
Don Juan Manuel Díaz González.
Doña Catalina Bethencourt Barata.
Doña Ana Rosa Bethencourt Barata.
Doña Concepción Adams Hernández.
Doña Carmen Eulalia Sánchez Uchir.
Don Manuel del Castillo Soler.
Doña María Milagros Hernández Duchement.
Doña Carmen B. Rodríguez Vera.
Doña Eduvigia Rodríguez Vera.
Don Cosmecho G. Hernández Obareg.
Doña Rosa Isabel Arce Sáez.
Doña Cecilia del Solar Morales Sáez.
Doña Florencia Albarado García Sortello.
Doña María Teresa Rodríguez Delgado.
Don Pacífico Adriano Mesa Jiménez.
Doña María Isabel Medina García.
Doña Francisca Gamalero Sáez.
Don Santiago A. Pérez Medina.
Doña María Papes Batista.
Doña Ana Rosa López Delgado.



Doña Carmen Nieves Portuondo Martín.
 Don Manuel Angel González, Coarlera.
 Don José Gregorio Koury Coutiños.
 Doña María Inmaculada
 Don Manuel Santos Bergez.
 Don Alberto Quera Delgado.
 Doña Josefina Luz García Hernández.
 Doña María de Pilar Ding Almirante.
 Don Ambrosio Carlos Abreu Cervera.
 Doña María Cecilia Hernández Delgado.
 Don Luis González, Duque.
 Don Jesús Manuel Jiménez, Obispo.
 Don Pedro Bergez Pérez.
 Doña Carmen María Villagras Fern.
 Doña Amanda María Villagras Fern.
 Don Aurelio Cajero Torres.
 Don Juan Carlos Cajero Torres.
 Don Juan P. Compañero Martín.
 Doña María Victoria Ding Almirante.
 Don Francisco Manuel Ding Almirante.
 Don José Antonio Ding Almirante.
 Don Gabriel Busto Portuondo.
 Don Luis Manuel Aguilar Rodríguez.
 Don José E. Aguilar Rodríguez.
 Don Domingo C. González Hernández.
 Don Manuel Domingo Hernández.
 Doña Julia A. Romo Arceba.
 Doña Luisa D. Castañeda Cabrer.
 Doña María del Rosario Castañeda Cabrer.
 Doña María A. Navarro Torres.
 Don David Álvarez Méndez.
 Don Amelino Ayala Zabala.
 Don Francisco Vera Vera.
 Doña Antonia Delgado García.

Doña María Amancibia Ayala Galán.
 Doña María Candelaria Rodríguez Rodríguez.
 Doña Beatriz Rodríguez Gil.
 Don José M. Martín Corra.
 Don Juan Amador Rodríguez.
 Don Jaime Padilla Padilla.
 Don Luis María Hernández Rodríguez.
 Doña María G. Gamble Hernández.
 Don Guillermo Jiménez León.
 Doña Ángela León Saavedra.
 Doña Rosa María Santana García.
 Doña Rompeorina Martín Delgado.
 Don Liborio Santana García.
 Doña Catalina Navarro Sanjurjo.
 Doña María de la Cruz Hernández Lorenzo.
 Doña Ana Isabel Cervera Cervera.
 Doña Mercedes Domínguez González.
 Doña Macarena Carballe Gamble.
 Doña María Goretti Álvarez Martín.
 Doña Margarita Delgado Santos.
 Doña Paula Delgado Santos.
 Doña Soledad Gorra Sanjurjo.
 Doña Luz Margarita Hernández Alfonso.
 Doña María Mercedes Hernández Carballe.
 Doña María Mercedes Hernández Domínguez.
 Doña Lucinda Hernández Hernández.
 Doña Magdalena Lima Cruz.
 Doña David Miquelín Quiñero.
 Doña Candelaria Erez Gamble.
 Doña Emma L. Torres Gamble.
 Doña Carmen Le Bethencourt Foues.
 Doña Candelaria Pachilla Sánchez.
 Doña Irene P. Méndez Abad.
 Doña Milagrosa Hernández Carrillo.



Doña Margarita Marrero Cordero.
 Doña María Luisa Jiménez Cruz.
 Don Angel Pascual Jiménez Cruz.
 Don Alejandro Jiménez Cruz.
 Doña Constanza Rodríguez Somoza.
 Don Daniel Escobar de Castiella.
 Doña Gloria Esther Borrero Pérez.
 Don Andrés Rodríguez Hernández.
 Doña Concepción Josefa Arce de Delgado.
 Doña Concepción M. Pérez Suelto.
 Doña Eudela M. Ding Ding.
 Don Tomás Ding Ding.
 Doña Margarita M. Ding Rodríguez.
 Doña Antonia María Apicirón Peña.
 Doña Ana Luisa Velasco Pérez.
 Doña Marisol de Velasco Pérez.
 Doña María Dolores González López.
 Hacienda Insular.

56. = Examinado el estado de las cantidades liquidadas por arbitrios y concaviones correspondiente al mes de octubre último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que dicha entidad.

57. = Examinada la cuenta general de Presupuesto Especial de Recaudación correspondiente al ejercicio de mil novecientos veinte y nueve, que eleva la Subvención de Sombras y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar dicha cuenta, dándosele de procedente el procedimiento tramite legal.

58. = Visto una instancia de don Juan de la Peña Rojas, fecha nueve de los corrientes, en la que solicita los beneficios de pago de derechos de arbitrios incu-cubos, hasta un importe de cuatrocientos mil pesetas, y a la que acompaña Soli-cita de Seguros de Fianza Personal, número 18. 230, por cumplimiento de la obligación correspondiente de Seguros de Crédito y Caución, hasta la expresada cifra de cuatro-cientos mil pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

59. = Visto un escrito de la Cámara Oficial Sindical Agraria, fecha -

resultante de otros últimos, tratándose estrictamente de ejecución de arbitrio a la vez por tanto de cuestiones de hecho, formales, formales, formales por cooperación de las de Suministros Regulares, para la mejora de la ganadería imular, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la ejecución interesada.

Propiedad.

60. - Vista expediente incoado a los efectos de proceder a cubiertas por segunda vez, las autoridades de la propiedad de este Convulsivo Sabido Renault C. S. 8031 y Renault C. S. 13002 así como las causas relacionadas de los dichos vehículos por la Policía de Vías y Obras y la conformidad de los dichos de la Comisión de Hacienda, se acuerda pasar a segunda cubiertas, por los tipos de cinco mil y doce mil pesos los autos modelos C. S. 8031, C. S. 13002, respectivamente.

61. - Vista expediente incoado con el fin de proceder a la valoración de las fincas que se van a adquirir en terrenos estueros con el Hospital 'J. J. de Coahuila' y visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía que presta conformidad a la valoración efectuada; se acuerda ratificar con el dictamen de la Comisión de Hacienda, prestando conformidad a la Comisión referida, debiendo pasar el expediente a informe de la Intervención de Compras.

Hacienda Trunk.

62. - Vista una instancia de don Hans Kersell de veintidós de abril último, en la que solicita desgravación de impuestos por cuenta del arbitrio a la exportación de los productos de su fabricación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la desgravación del impuesto por cuenta del arbitrio.

63. - a) Vista una instancia de Contrator, S. A. fecha catorce de octubre último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, comprada en la oportunidad número 211-1/69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno, debiendo abonar, a partir de la segunda prórroga el veintidós por ciento del arbitrio.

63. - b) Vista una instancia de Cuicuites y Céspedes, S. A. fecha catorce de octubre último, en la que solicita prórroga de un año, a las importaciones 15m



real a don Juan Miras, amparados en las coteptaciones números 46-7/68, 81-7/68, 85-7/68, 87-7/68, 94-7/68 y 96-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económico, se acordó acceder a las peticiones arbitrales, que remitanse respectivamente los dos como la primera, dieciséis la segunda y la trece, reintentando la cuarta y reintentando la quinta y sexta, sobre ellos se emite el auto de reintentado de mil novecientos ochenta y uno, debiendo abasar, a partir de la segunda peticiones el reintentado por ciento de arbitrio.

63 = c) Vista una instancia de Dubito y Legido S. C., fecha catorce de octubre último, en la que solicita gratificación a las importaciones temporales de maquinaria, amparadas en las coteptaciones números 317-7/68, 336-7/68 y 338-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económico, se acordó acceder a las peticiones arbitrales, que remitanse los días tres, dieciséis y treinta, se reintentado de mil novecientos ochenta y uno, debiendo abasar, a partir de la segunda peticiones, el reintentado por ciento de arbitrio.

64 = a) Vista en escrito de Transmisionaria, fecha primera de junio último, en el que, por cuenta de doña Rosalinda Anosta García, solicita la devolución de gastos de los derechos impresos en virtud de esta de imitación, Guadalupe reintentado, sobre 668, de catorce de marzo del presente año y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económico, se acordó que antes de resolver sobre la petición solicitada, deberá acreditarse que el interesado, mediante la presentación de los correspondientes documentos, que se han hecho al impreso.

64 = b) Vista una instancia de Sincronizadores Canarias, S. C., fecha treinta de junio último, en la que solicita se recomiende petición de devolución de cantidad correspondiente a declaración de importación número 36.086.120, que fue firmada, a nombre del referido estatuto, por don Alberto J. Herrera Román, con fecha dieciséis de junio del año en curso, y denegada por decreto de esta Sala de diez de mayo de julio siguiente, visto los correspondientes informes, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económico, se acordó dejar sin efecto el referido decreto, y devolver la cantidad de seis mil novecientos cincuenta y seis pesetas, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera Román, a cuyo nombre aparece ordenada la correspondiente carta de pago.

64 = c) Vista una instancia de Bloques Volcania, S. C., fecha catorce de octubre último, en la que solicita la devolución de cantidad correspondiente a la transformación del voluta por ciento de arbitrio a la importación de un tiempo, tabla de cemento, arpa, biscaña y compuesta, amparada en la declaración



con número cincuenta y tres 53/70, y que fue comulgada por este Comisulativum Colegial, en sesión de veintinueve de septiembre proximo pasado cuando se acordó por el arbitraje que la petición de bonificación fue presentada en este Comisulativum con anterioridad a la importación, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución interesada, por no haberse exhibido la bonificación con anterioridad a la importación.

64. = d.) Vista una instancia de don Mauricio Suetes González, fecha cetero de octubre último, en la que solicita la devolución correspondiente a la bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de una maquinaria arborícola. ⁶ El tipo de Mod. N.º 610 con su alimentador, caratillos, equipos de muelle y anillos base, comprada en la declaración número 47.997/70, y que fue comulgada por este Comisulativum Colegial en sesión de once de septiembre último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad de treinta y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos, que debiera haberse a don Urbano Díaz Pérez, a cuyo nombre aparece inscrita la correspondiente carta de pago.

65. = a.) Vista nueva instancia solicitando bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la bonificación solicitada, por no haberse exhibido la maquinaria licita.

Las referidas instancias con los siguientes:

Fecha	Substante	Maquinaria
10-11-70	Don José Gamales Rodríguez	Una bécula gacete.
3-11-70	Sorocoma, S. A.	La quinta "Salcó" de la casa "Protosa".

65. = b.) Vista nueva instancia solicitando bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la bonificación, por haberse exhibido con posterioridad a las respectivas importaciones.

Las referidas instancias con los siguientes:

Fecha	Substante	Maquinaria
12-11-70	Simón de Caramin, S. A.	Una maquina para bati.



2-10-70

Comunidad Baranera, S.L.

Una plancheta para envases
cubos de aceite.

Una grupo cuatro etiquetas -
"Anque" con capuchones
y etiquetas.

10-6-70

Subsistencia Cominos, S.L.

Muebles y tapices para
la fabricación de tubos
armados - cemento.

66. = Las comarcas que distancian favorable a la Comisión de Hacienda a
propósito de distribución de crédito de diez millones de pesetas para adquisición de terrenos
con destino a construcciones escolares se resolvieron en el apartado cincuenta de esta misma
resolución.

67 y 68. = Cambiar con conocimiento de distancian favorable de la Comisión de
Hacienda, resolvieron este punto en los apartados treinta y dos y treinta y tres de esta re-
solución.

Cinuenta.

69. = De conformidad con distancian a Intervención sujeta que came baja de
Pueblos de mil cincuenta cincuenta y siete la cantidad de cincuenta mil cincuenta y siete
pesetas con cincuenta y siete pesetas que imprevistamente figuraba como como deudas
por el Ayuntamiento de Las Tablas, por reintegro de amparados de distribución de
agua potable en aquel municipio y de interés de la Delegación de Hacienda in-
grese la cantidad de cincuenta y siete mil cincuenta y siete y cinco pesetas y
cincuenta y siete céntimos que igual concepto y en que así procediere.

70. = Deberá considerarse al Ayuntamiento de Traspalme una ayuda de ciento cincuenta
mil pesetas, con cargo a la partida ciento cincuenta y siete para terminar
los obras de pavimentación del Camino de Palmar, para cuyo término se
precisara un importe de la Sección de Vías y Obras Insulares de la que consta que
las obras para la que se le concede han sido realizadas.

71. = Asimismo deberá considerarse al Ayuntamiento de Oroquieta un importe de mil
pesetas de ayuda con cargo a la partida ciento cincuenta y siete para las obras de
Camino de Oroquieta a las Cumbre, para cuyo término se precisara certificación de
la Sección de Vías y Obras Insulares de la que consta que las obras para la que
se le concede han sido realizadas.

Hacienda Insular.

29. = Le acuerdo aprobar una propuesta de Suplemento de Crédito, que es la siguiente:

La Ley 33/1965 de centros de mayor índole la facultad de que este Consejo Insular de Cabildo Insular de Tenerife, con ciertos gastos hasta un importe de mil millones de pesetas, con destino a la modernización de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur y Norte, sus gestiones, debe en total ser reintegrada por el Estado de conformidad con el artículo tres de la citada Ley 33/1965.

Para la ejecución de esta facultad el Consejo Insular de Cabildo Insular de Tenerife, tramite oportunos de Presupuestos Extraordinarios de Suplemento de Crédito cuyo detalle es el siguiente:

Por resolución del Ministerio de Hacienda de ochos de abril de mil novecientos sesenta y siete, fue autorizada en Presupuesto Extraordinario titulado "A" de mil novecientos sesenta y seis", y en el cual se destinaban noventa y dos millones quinientos mil pesetas, al gasto de ejecución de los obras de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur. Dichas obras fueron adjudicadas a Damsa, S.A., en la cantidad de noventa y dos millones novecientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta pesetas.

Por resolución del Ministerio de Hacienda de veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete, fue autorizada en Presupuesto Extraordinario titulado "A" de mil novecientos sesenta y seis, y en el cual se destinaban noventa y seis millones novecientos noventa y dos mil trescientos sesenta y siete pesetas al gasto de ejecución de las obras de la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte, g. R. 33 al 35. Dichas obras fueron adjudicadas a Caballos de Espaldas, S.A., con el importe de doscientos sesenta y seis millones novecientos noventa y dos mil trescientos sesenta y siete pesetas.

Por orden de reactivación de capitales de mil novecientos sesenta y siete, el Ministerio de Hacienda autorizó Suplemento de Crédito en el cual se incluye el gasto de sesenta y siete millones noventa y dos mil trescientos sesenta y siete pesetas, para atender el Presupuesto por inversión de gastos (numero 1) de la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur.

Por acuerdo de este Consejo Insular de Cabildo de fecha once de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, fue aprobado Suplemento de Crédito (numero 2) de seis millones novecientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y uno pesetas, para atender



en parte el Presupuesto de Permisos de Pesca (numero 2). Dichos expedientes, en esta fecha, están pendientes de resolución por el señor Ministro de Hacienda.

Segunda Parte

En otros momentos los proyectos de obras puestas y aprobadas por la Comisión de los Obros de Modernización de Carreteras, autorizadas por el Decreto primero de la Ley 33/1965, es el siguiente:

Carretera de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Pto.

El Im.

Presupuesto líquido 632.463.240'00

Adicional por primera revisión, aprobada en 2-3-69 67.074.377'00

Adicional por segunda revisión, aprobada en 10-4-70 24.358.000'00

Adicional por tercera revisión, aprobada en 7-7-70 14.650.000'00

Reajustes líquidos aprobados en 17-8-70 118.077.048'00

Carretera de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora.

Por el Norte.

Presupuesto líquido 266.972.377'00

Total. 1.133.616.331'00

Por otra parte, y, aquí se incluye en la primera parte, el Consuntivo del libro Simular, ha destinado a los autotransportes los siguientes capitales:

Presupuesto Extraordinario "A" 1966 632.463.240'00

Presupuesto Extraordinario "A" 1968 266.972.377'00

Suplemento de Crédito en Presupuesto Extraordinario "A" de 1966 67.074.377'00

Suplemento de Crédito en Presupuesto Extraordinario "A" 1966 pendiente de tramitación del Ministerio de Hacienda. 6.902.381'00

Total. 973.493.334'00

El problema de las que representaba el exceso de los Presupuestos aprobados y de los cargos sobre el límite de fianza inscrita establecido en la Ley 34/1965 (1.000 M) y el límite de fianza inscrita por este Consuntivo de crédito, ha sido resuelto por acuerdo del Consejo de Ministros (de cual se adjunta fotocopia), ya que por el Ministerio de Obras Públicas, y también se ordena que el exceso del límite inscrita de los otros contratos y hasta el límite de mil millones de pesetas, sea satisfecho por el Consuntivo de Crédito, y ello, porque el artículo quinto de la Ley 34/65, de las Leyes, se integran al Consuntivo de Crédito de importe de estos mil



millones de pesos autorizados.

Resumen

Presupuestos de Obras aprobados y en vigor.	1.123.616.331'00
Concesión del límite de 1.000 M. que deberá satisfacer el fomento de Obras Subvenc.	123.616.331'00
Cantidades aprobadas para las sucesivas gestos por el Poder Ejecutivo delib. Formulas.	975.492.324'00
Cantidad necesaria hasta llegar al límite de mil mil liras ordenado en Ley 32/1945.	26.507.640'00

La obligación que se impondrá de aportar cincuenta millones de pesos anuales en el artículo 2 de la Ley 32/1945, la cumple así Correlativamente Cables Formulas con exceso, ya que por acuerdo de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y tres, se acordó destinar a la financiación de estos obras la cantidad de ciento y cuatro millones quinientos mil pesos anuales desde el año de mil novecientos treinta y tres al de mil novecientos treinta y tres, ambos inclusive, y de treinta y cuatro millones trescientos diez mil pesos en el año mil novecientos treinta y cuatro. Por ello y, en atención al artículo dos de la Ley 32/1945, se considera la posibilidad y propuesta de siguiente:

Suplemento de Crédito en el Presupuesto Extraordinario

"A" 1946.

Impuesto: Aprobación del Presupuesto Ordinario de este Gobierno.	
Libros Formulas de el año de 1944.	26.573.745'00

Gastos

1111	Para gratificar a los señores Senadores, Intelectuales y Depositarios el 0.75 por ciento sobre 26.507.640'00 pesos, según Contribución número 2 de la Ley 109/163.	53.015'00
1112	Para satisfacer el Presupuesto Lira de Provisión de F. Nacional de Impugnación y Anulamiento de los de los Corporaciones Locales.	13.254'00
419443	Para atender a los gastos del resto del Presupuesto, num. 2 de revisión de gastos (17.376.299'00) y parte de número 3 (9.116.327'00 gtas) en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 23-10.	



30 y Ley 32/1965

36.502.676'00

Total

36.573.945'00

Indeterminados.

73 = Vista la solicitud del señor Juan Serrero a D. Juan Serrero a la cantidad de los Saramios (Espresso) interesando una ayuda económica, con destino a las necesidades de dicho Saramio; se acuerda conceder una ayuda de diez mil pesetas a los fines indicados.

74 = Vista una instancia de don Domingo Martín Díaz y otros interesando una ayuda económica, para obras de restauración, en la Plaza de la Iglesia de San Isidro Labrador, en Escarmoné; se acuerda conceder una ayuda de quince mil pesetas a los fines indicados.

Somentos.

75 = Acuerdo de declarar de utilidad el proyecto de derivación del Canal de Urua, que otorga terrenos de la propiedad del Estado y se el que se va a construir edificios para la maternidad por el Patronato de Protección a la Mujer y controlar directamente la obra con la Compañía "Huarte y Compañía, S.A.", por la cantidad de ochocientos veinte mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas.

Indeterminados.

76 = Vista un escrito de la Delegación Provincial de Información y Turismo, sobre la posibilidad de instalar, por parte de la Compañía Kodak Internacional, en parte del Parque de Escor, una exhibición de películas semanales, con fines turísticos y con gastos por cuenta de aquella entidad, se acuerda homologar en consecuencia, ordenando se instruya el oportuno expediente y que culmine el Pomo con su resolución.

77 = Vista los facturos correspondientes a los rentos de los meses de octubre y noviembre de la compañía copropietaria de la Compañía Bank of Rome y ante acuerdo, informe de la Intervención de Cuentas en el sentido de que con estos créditos específicos, para atender dichos gastos, se acuerda abonar los rentos correspondientes a los meses de octubre a diciembre, ambos inclusive, del presente año, con cargo a la Cuentas de Empresarios.

78 = Resuelto por el Concejo Municipal de Escor en sesión de veinte de junio del actual año la formulación del Plan General de Ordenación de Urbanismo del término Municipal de Escor de Abona, se autoriza al Ilustre Sr. Don Juan Serrero.

ciudad para convenir con el Arquitecto o Arquitectos que consista o consistiere en la redacción del referido Plan.

79. = Se acuerda ratificar decreto de la Presidencia de Cuentas de los comités, por el que se concedió, con cargo a la Causa de cultura y ciencia del viajante y presupuesto, una ayuda económica de cincuenta mil pesos, al Colegio de Niñas Sordomudas "Cecilia de María" de esta Tola.

Beneficencia.

80. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Higiene, se acuerda modificar en la totalidad de sus artículos las Ordenanzas y Reglamentos vigentes para la conexión de los drenajes, tanto por la gestión de asistencia hospitalaria en los Hospitales de esta Ciudad, de la Hoguera y de la Oratoria, después de este Consejo se han aprobado las Ordenanzas y Tarifas propuestas por los señores Administradores y Directores Encargados de los establecimientos Simuladores de Fiebre Intestinal, a los que deberá darse la tramitación legal pertinente para su implantación en dichos Centros.

Sevina declaración de urgencia por el voto unánime de los señores asistentes, se adoptan, además las siguientes resoluciones:

Industriales.

81. = Se acuerda adquirir a la Pastelería y Confecciones "Polo" de don Hipólito Díaz Rodríguez, treinta y cinco uniformes azul-marino de tergal lana, confeccionados a medida, para el personal subalterno y dos jefes de la Corporación; pantalones verdes, oscuros, dos trajes de verano para dos señoras, con sus camisas papatas, en lanas de tergal y lino de invierno, por el precio conjunto de ciento cincuenta mil quinientos noventa y cinco pesos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Intervención Pública.

82. = Vistos dictámenes favorables de las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo, y de Hacienda y Economía, a presupuestos entendidos por los señores "Caulón y Alonso" y "Gallero de Jiménez y Cervera", Manuel de los Ríos y Cruz, para atención que precisan la Escuela "Negar de la Esperanza" en cuanto los siguientes adquisiciones y que por la Intervención de Terceros se incluye el oportuno crédito para su abono:

12. = A Caulón y Alonso S. L.



1. Mármol a gas butano e propano, marca Zanussi, modelo S 6/9-150	54.500 00
1. Lavaplatos semi-industrial, marca Zanussi, modelo L 2/10-4.	34.000 00
Total	108.500 00

3º. A Talleres de mecánica y carpintería:

1. colchón de tres calles	5.800 00
1. colchón de dos calles	4.600 00
1. tobogán grande	6.500 00
1. tobogán mediano	5.800 00
1. paralelos bajos	1.100 00
1. botamán de cuatro plazas con respaldo.	4.200 00
1. arco parabólico de dos calles (mediano)	2.500 00
1. arco parabólico de dos calles (grande)	3.200 00
Total	34.100 00

Personal Laboral

83. = Vistas retribuidas de aquellos economistas que por causa de sufre, en virtud de diversas producciones laborales se está desempeñando, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda otorgar los siguientes bonos:

a). = A doña Isabel Blanca García, las cuarenta y tres pesetas de este Hospital, estas mil quinientas ochenta pesetas.

b). = A doña María de los Angeles Blanca Méndez, Limpieza de los Jardines Infantiles de la Sagrada Familia, estas mil novecientos cincuenta y seis pesetas.

c). = A doña Concepción Alonso Ledesma, Ayudante Sanitaria del Hospital de este Hospital, estas mil trescientas noventa y una pesetas.

d). = A doña Carmen Triguero Pérez, ex Ayudante Sanitaria del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, que ha estado baja en la Empresa por larga enfermedad, dieciséis mil seiscientos cincuenta pesetas.

e). = A doña Sabina Grata Moreno, Ayudante Sanitaria del Hospital de este Hospital, tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesetas.

f). = A don Manuel Ramón Adnan, Auxiliar Administrativo Laboral del Hospital de este Hospital, diez mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas.

32) = A doña Soledad Rodríguez González, Ayudante Social de la Agrícola Samilán, cinco mil trescientos noventa pesos.

33) = A don Juan Herrera Hernández, Jardinero del Jardín Infantil de la Agrícola Samilán, tres mil setecientos veinticinco.

34) = A doña Camelia María Mímica Loza, Celadora del Jardín Infantil de la Agrícola Samilán, ocho mil trescientos setenta y cinco pesos.

35) = A doña Estelita Casapoa Leal, Asistenta del Hospital de San Carlos, ocho mil seiscientos noventa pesos.

Indeterminados

36) = Véase escrito de la Presión Provincial, relativo a la adquisición de maquinarias, para instalarse en un taller en el Departamento de Mujeres de dicho establecimiento; se desea adquirir, para el fin indicado, los siguientes útiles de trabajo: una maquina de coser de entera mil quinientos pesos, una maquina de coser de bordar automática de once mil pesos, materiales para la mesa de corte, mil quinientos pesos y mil pesos más, para materiales y útiles accesorios, tales como tijeras, cintos metálicos, ganchos, etcétera.

Variedad Insular

37) = Aprueba modificación de Ordenanzas y tarifas de estancias y asistencias en el Jardín Infantil de la Agrícola Samilán, así como se mueve Pl. durante y tanto para la expedición de sucesos expreso de documentos.

Comercio

Aprueba certificación de obras del Comercio Hecho de Comercio a una Terminal, como segundo, por un importe de doscientos noventa y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos con cincuenta y nueve céntimos, realizados en el mes de septiembre proximo pasado por el contratista don Antonio Nocemiga Soriano de J.

Por otros particulares se levantó la copia, cuando los dichos los treinta minutos, de todo lo cual yo, el Gerente, doy fe.

Dr. Gabriel Piñello

Dr. Cullen Lopez

Dr. Antonio Soriano

modificaciones introducidas en el Plan de Estudios de Escuela de Comercio de General Beltrán, acordadas por el Concejo Municipal de Beltrán en sesión de sesiones de julio del año en curso, y, en consecuencia, acuerda su entrada en vigor con efectos al día primero de abril pasado.

Entiendo en el ítem correspondiente a docentes de julio último, está en el trato de este acuerdo, por inmutabilidad, la totalidad del mismo y como sigue:

Y en virtud de los embargos Sindicales representados, del personal laboral dependiente de este Concejo Municipal de Beltrán, comparemos los aproximados de dicho personal, con respecto a la aplicación de Decreto-Ley número 780/1970, de restructuración de nómina, por el que se elevó el salario mínimo interprofesional a la cantidad de cuatrocientos sesenta dólares, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda:

Primeros - A fin de establecer la debida graduación en la escala de salarios, y estimando la gelación declarada por dichos Colegios Sindicales no fija el salario básico de los distintos grupos de productores de la escuela que resulta de la suma del salario reconocido con anterioridad al primero de abril del año en curso, más el incremento autorizado en el salario mínimo por el Decreto-Ley 780/1970, de restructuración de nómina, equivalente a dieciocho pesos diarios o quinientos cuarenta pesos mensuales, con más la gratificación que para cada puesto de trabajo se tenía reconocida por la Cooperativa. De todo ello, se aprueba la siguiente escala de salarios básicos:

Personero: Vías y Obras.

1.- Comandante General.	161.250 "	2.- Jefe Cuadrillas	141.250 "
2.- Comandantes Cuadrillas	141.250 "	1.- Jefe de Obras	141.250 "
3.- Constructores oficiales de 1ª	141.250 "	3.- Vigilantes	136.250 "
1.- Maguinista	141.250 "	24.- Peones Andamios	136.250 "
1.- Alcantaral	139.250 "	.	.

Oficinas y Despachos

4.- Auxiliares Administrativos	129.250 "	4.- Vigilantes Aguas y Saneamiento	161.250 "
2.- Ordenanzas	141.250 "	1.- Comandante Limpieza	141.250 "
3.- Guardas nocturnos	141.250 "	9.- Limpieza	136.250 "

Personero de Arquitectura

1.- Comandante	161.250 "	1.- Coordinador	146.250 "
1.- Colaborador	145.250 "	1.- Alcaide Oficial 1ª	141.250 "



4: Obreros Oficiales a 25 141: día 1= Carpinteros 141: día
 2: Doubleros 141: " 1= Pintores 141: "
 4: Peones 144: " 1= Guardia Comunal "La Grasa" 146: "
 1: Comisario Refugio Olavide, Toledo. 146: " 1= Comisario electricista a extinguidor 146: "

Dotación

31: Horas de clinica	4.850.00	pés. mensuales.
83: Ayudantes Particulares	4.230.00	" "
3: Ayudantes mestizos	4.370.00	" "
2: Comisarios de la comarcia de edificios	4.500.00	" "
2: Cocineros	4.630.00	" "
5: Cocineros	4.610.00	" "
2: Guardaboscos de riuos	4.500.00	" "
43: Limp. indios.	3.750.00	" "
10: Pechos de crism	3.750.00	" "
3: Ayudantes de cocim.	4.230.00	" "
30: Lavanderos	3.870.00	" "
1: Muebles calefactor	4.500.00	" "
14: Costureros. Peruanos	3.870.00	" "
3: Costureros. castoranos	3.990.00	" "
3: Ordenanzas-recorridos	4.270.00	" "
2: Segadores.	3.600.00	" "
4: Guardaboscos de riuos	4.350.00	" "
2: Profesores demaestros	4.500.00	" "
2: Auxiliares conservacion de edificios	4.230.00	" "
3: Aboriles	4.460.00	" "
2: Peones aboriles.	4.320.00	" "
1: Comisario de cultivos.	4.110.00	" "
3: Jardineros	4.270.00	" "
1: Peon. jardineros	4.330.00	" "
1: Portero	4.270.00	" "
2: Coleccionistas	4.270.00	" "
1: Comisario de la Limpieza	4.230.00	" "
1: Telegrafista	4.440.00	" "
1: Portero	4.270.00	" "

1. = Director	4.440,00 pto mensuales
1. = Subgerente	4.370,00 " "
1. = Casapunto	4.440,00 " "
<u>De extinguirse.</u>	
11. = Auxiliares administrativos laborales	5.370,00 " "
1. = Jefe de clínica	4.350,00 " "
1. = Anestesiista	4.230,00 " "
1. = Portero	4.270,00 " "
3. = Peones	4.230,00 " "

Las plazas de auxiliares administrativos laborales "a extinguir" se imputarán en una parte los autorizados autorizados, a fin de adscribir a la misma, al exdemergo-recadero, don Manuel Sarracina Castellano, por haberse clasificado en dicha categoría por resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de resultantes de junio de mil novecientos treinta y cinco.

En consecuencia, se reduce en una plaza el número de los autorizados en la categoría de Obreros-recaderos, en atención a la vacante que dejó en la expresada categoría don Manuel Castellano Sarracina.

Segundo. Formar la lista de los acuerdos de resultantes de novecientos treinta y cinco mil novecientos treinta y cinco y otros de abril de mil novecientos treinta y cinco, sobre premios de antigüedad al personal laboral, los que se generalizarán por los empresarios productores entre los cuadros básicos reconocidos en el apartado primero.

Tercero. Todas las gratificaciones concedidas por la Corporación a su personal laboral se entenderán derogadas en los cuadros básicos comprendidos en el apartado primero, de forma que se entenderán derogadas todas las resoluciones anteriores al presente, en las que se referían al expresado concepto de gratificaciones.

Cuarto. El plan de actividad que se ha venido reconociendo a todos los productores en la materia de cuarenta y otros gastos diversos, se entenderá modificado en el sentido de que la materia del expresado plan será de resultantes diversos. Dicho plan se deroga y regulará conforme a las disposiciones y acuerdos de esta Corporación dictados al respecto.

Quinto. Los nuevos cuadros básicos fijados en el apartado primero consisten para el completo de los bienes económicos, tanto producidos



en días hábiles como festivos, y para el pago de los justificativos a 15 de julio y Noviembre.

Septimo. Las cotizaciones a la Seguridad Social, así como, cualquier cuota, dando sobre las bases que resulten de los tarifas vigentes en cada momento, con arreglo a los gastos actualmente establecidos para las distintas categorías profesionales, tal y como se liquan de Acordados de Trabajo, para el que se estimará por la totalidad de remuneraciones percibidas en común por el productor, deducidos los exentos legalmente autorizados.

Septimo. La ejecución de cualquier acuerdo de retrotracción al principio de abril del año de curso, y además, queda capacitada a la aprobación de la Dirección General de Administración Local para el otorgamiento de los seguros económicos, en lo que concierne de los montos de obligados cumplimiento establecidos en el Decreto. Ley 120/1970 y de los justificativos y planes que era necesario aprobar en sentido concediendo la correspondencia con la debida aprobación de la Responsabilidad.

Donde.

4. = Como escritos de la Dirección General de Obras Hidráulicas de cuenta uno de proyectos y dos del corriente, por los que resulta aprobar técnicamente el proyecto complementario sobre obras de aducción relativas al depósito regulador de el Barranco de "El Tabardero", así como el del depósito regulador de la "Montaña del Mojón".

3. = Leídos oficios de la Comisión Provincial de Servicios Públicos en los que la obligación de ejecución de obras en el Camino de acceso al Puerto de La Higuera a la Autopista, la Comisión queda enterada y acuerda resolver a este efecto cuando esté en vigor el Presupuesto con mil novecientos setenta y uno.

4. = Leídos oficios de la Comisión Provincial de Servicios Públicos, en los que la obligación de ejecución de obras en el Camino de El Pinar, la Comisión queda enterada y acuerda resolver a este efecto cuando esté en vigor el Presupuesto, lo para mil novecientos setenta y uno.

5. = a) Vista la propuesta de la línea de Vías y Obras, se acuerda que se cierre al tráfico el Camino Viejo de La Laguna, a la Carretera General de Las Cañadas, bajo acuerdo, mientras dure las obras de acondicionamiento y mejora del mismo, desde la Carretera General de Las Cañadas la comunicación con el Camino de El Sobradillo, oficiando al Alcalde de El Pinar para establecer contacto con la inmediata Sesión de Vías y Obras

con el fin de resolver entre la obra los problemas que queden pendientes con la realización de tales obras.

5.- b) Por la Ley de Vías y Obras de este territorio se ha iniciado, se da cuenta de que al verificarse el replanteo de las obras de Ordenamiento y Mejora del Camino Nacional de La Laguna a la Carretera General del Sur (Gerona) Grupo Tejuelo, se ha comprobado la existencia de un cable coaxial de pequeño diámetro de la Campaña Colección Nacional de Televisión que ocupa la mayor parte de la longitud de la vía, y propone la realización de determinados obras por dicha Campaña, a los cuales el Alcalde se veía obligado a abarcar el cincuenta por ciento de su importe, por lo que se acuerda dirigirse inmediatamente a tal Campaña para que formule el presupuesto correspondiente.

6.- Ratifica Decreto de la Presidencia de los dos ayuntamientos, por el que se fija la franquía definitiva de las obras de reparación del puente del "Barraque del Simple", de el Camino Nacional de Odeje a cuarteiro, en cinco mil doscientos doce metros.

7.- Asimismo ratifica otro decreto provincial, de tres de agosto, por el que se adjudica a don Luis Díaz de Rosado y García, las obras de Ordenamiento y Mejora del Camino Nacional de La Laguna a la Carretera General del Sur (Gerona) Grupo Tejuelo.

Definición

8.- Examinada el expediente con formalización de convenio entre la Administración de La Laguna y este Alcalde para la utilización por la Facultad de Medicina de aquella del Hospital General de Tenerife, y dada cuenta de informe que sobre el proyecto de convenio ha emitido, en fecha veintidós de noviembre último, el Cuerpo Médico de la Beneficencia Insular, se procedió sucesivamente a deliberar sobre el texto que se eleva al Municipio de la Germinación, que queda aprobado por unanimidad en los términos que sigue:

La Ley 56/1968, de 27 de julio, ha previsto como uno de los términos que han de celebrarse para el funcionamiento de los facultades de Medicina que de dicha Ley se crean.

El Hospital General de Tenerife, construido y equipado por el Alcalde Insular de Tenerife, ha de ser utilizado por la Facultad de Medicina



de la Universidad de La Laguna, a cuyo efecto se establece el régimen especial que sigue el convenio entre las citadas Entidades con arreglo a los siguientes:

Cláusulas.

Primera. - La Universidad de La Laguna y el Realido Simulas de Tenerife, de conformidad con el artículo tres de la Ley 58/1968 de veintiseis de julio, celebrarán conjuntamente el Hospital construido y equipado por el Realido en Ofra (La Laguna) en las condiciones que estipulan en el presente convenio.

Segunda. - El gobierno y gestión superior del Hospital General de Tenerife se atribuye a un Consejo de Administración formado por los siguientes miembros:

- 3 Representantes del Realido Simulas de Tenerife.
- 3 Representantes de la Universidad de La Laguna.
- 3 Miembros pertenecientes a alguno de los siguientes Colegios Profesionales: Abogados, Arquitectos, Economistas, Ingenieros Civiles, Médicos y Farmacéuticos. Los miembros de este último grupo serán designados por los dos anteriores, entre todos los integrantes de los citados Colegios Profesionales.

A efectos económicos y administrativos, el citado Consejo de Administración tendrá la consideración de Órgano especial, para la gestión directa que correspondiera al Realido respecto a los Establecimientos Hospitalarios, gestión que se regirá en la forma en que se determina en este convenio y gozará los recursos previstos, de lo establecido en el Reglamento de Terceros de las Corporaciones Locales de diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

A efectos docentes y de investigación, el Consejo de Administración será el órgano ejecutor de los programas y planes de actuación de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna en el Hospital.

En todo caso, todos los cuestiones académicas dependerán directa y exclusivamente del Consejo de Administración, a través de los órganos que se especifican en este convenio.

Tercera. - El Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar el Proyecto de Presupuesto que está dentro del Realido; ejecución y aplicación del Presupuesto aprobado por este.
- b) Elevar al Realido o a la Universidad los planes y proyectos que requieran la aprobación de dichas Entidades.

c) Aprobación de los Bases para constitución de la Gerencia y sus facultades del correspondiente curso.

d) Prolongación, rescisión y prórroga de contratos con el gerente.

e) Aprobación de bases convocatorias, contratos, resoluciones de éstos, etcétera del personal cuyo nombramiento en este año hubiera a otro org. m.

f) Proponer al Cabildo la retribución del personal en funciónario y los complementos que corren a los funcionarios.

g) Resolver del Cabildo y de la Administración los medios materiales para la realización de los fines del servicio.

h) Velar por el cumplimiento del Reglamento e Instrucciones Permanentes de los Servicios.

i) Aprobación del Proyecto de Reglamento y de las Instrucciones Permanentes.

jj) Resolver todos aquellos asuntos cuya competencia venga atribuida en el Reglamento.

8) Celebrar contratos con entidades públicas o privadas, siempre que sea dentro de los facultades delegadas de el órgano de gestión. En el caso de que dichos contratos tengan prevista duración superior a un año o impliquen gastos no consignados en el Presupuesto Ordinario del órgano de gestión, deberá someterse a la aprobación del Cabildo.

9) Proponer al Cabildo las tarifas de los servicios o de sus defensas.
 Decim. - Asisten a los reuniones, con voz y con voto, el Gerente y el Director Médico del Hospital. Como Secretarios de Actos actúan el Administrador.

Once. - El periodo de duración de los mandatos de los miembros del Órgano de gestión será de tres años.

Dos. - Las sesiones ordinarias del Consejo de Administración se reúnen mensuales.

Tercera. - El Gerente será nombrado por el Consejo de Administración de la forma propuesta por el Tribunal que se designe para juzgar el caso. El nombramiento deberá someterse a la expresa aprobación del Gerente de la Administración y del Presidente del Cabildo.

Cuarta. - La relación con el Gerente será contractual, tal con



Este tendrá una duración máxima de diez años, al término de los cuales podrá ser prorrogado por acuerdo entre ambas partes. El primer año de duración del contrato será considerado como período de prueba. El Consejo podrá anticipar la terminación de este período cuando estime que el Gerente ha demostrado los parámetros condiciones de capacidad.

Novena. - El Contrato con el Gerente podrá resolverse antes de terminarse en períodos de por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre ambas partes.
- b) Por voluntad del Gerente, con un plazo de preaviso de seis meses.
- c) Haber incurrido en una causa de incapacidad física.
- d) Por decisión del Consejo, previa instrucción de expediente disciplinario.
- e) Por decisión del Consejo, mediante el pago de una indemnización.

Décima. - Las deudas y deberes del Gerente se consignarán en los bases de este contrato. El Gerente tendrá decisión exclusiva, siendo por tanto incompatible con el ejercicio de la libre profesión y el desempeño activo de cualquier cargo o puesto, tanto de la Administración Pública como de Empresas privadas.

La permanencia mínima en el servicio será de ocho horas.

El contrato determinará, cuando fuere necesario, acciones resarcitorias o indemnizatorias en caso de rescisión.

Décima. Primera. - Las funciones del Gerente.

- a) Orientará la representación del Consejo de Administración y ejercerá las facultades que como mandatario del mismo le sean conferidas.
- b) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos que dimanen del Consejo de Administración.
- c) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración, informando al mismo del funcionamiento administrativo del Hospital.
- d) Proponer al Consejo de Administración toda clase de acuerdos sobre la Administración del Hospital, acerca de los que haya de pronunciarse.
- e) Organizar, impulsar, coordinar e inspeccionar los servicios generales, administrativos y económicos del Hospital, buscando la máxima eficiencia y menor costo.
- f) Velar por el cumplimiento de el cumplimiento de las disposiciones de carácter general, dictadas por la Administración, Limitada del Estado y de los Reglamentos internos, instrucciones permanentes y ordenes generales requeridas para el Hospital y sus servicios.

g) Velar por el mantenimiento del régimen interior del Hospital.

h) Dictar los estatutos permanentes que le estén atribuidos reglamentariamente, y los órdenes generales y particulares que fueren necesarios para el funcionamiento adecuado de los servicios con el asesoramiento previo en los casos que así proceda, de los Organos consultivos del Hospital.

i) Recibir anualmente cuentas y comisiones sociales en el Hospital, siempre que por disposición de carácter general no correspondiere la presidencia a otra persona.

j) Ejercer la jefatura al personal del establecimiento, interiniendo en forma directa en su circulación al mismo y nombrando directamente al personal conectado a la legislación laboral, sin perjuicio de las competencias de Director Médico, en lo que debiera entenderse para cuanto se relacione con el personal sanitario.

k) Ejercer la facultad disciplinaria del personal y usuarios del Hospital en la forma y medida determinadas reglamentariamente, y sin perjuicio de la competencia de la Autoridad del Ministerio de Sanidad y Bienestar respecto al personal docente.

l) Ordenar los gastos que tengan carácter específico en el presupuesto especial del establecimiento.

m) Desempañar cuentas financieras directivas no estén expresamente atribuidas a otros Organos de gobierno del Hospital y no correspondan al Consejo de Administración, y cuanto se le encomiende por el Consejo de Administración.

Decimo-Segundo. - El Consejo de Administración tendrá acceso a los documentos de la Junta de la Facultad de Medicina, para cuanto se refiera al funcionamiento técnico del Hospital.

Decimo-Tercero. - Será Director Médico del Hospital un Catedrático de la Facultad de Medicina, designado por el Consejo de Administración entre la terna propuesta por la Junta de la Facultad.

Decimo-Cuarto. - El cargo de Director Médico se perderá al dejar de tener la condición de Catedrático de la Facultad de Medicina en la Universidad de La Laguna, por término de intereses y por decisión del Consejo de Administración oída la Junta de la Facultad, cuando concurren los circunstancias que habrán de determinarse, al igual que el procedimiento de cese. El Director percibirá una retribución que se fijará en el



Presupuesto del Organismo especial de gestión.

Décimo-Quinto. = El Director deberá tener, lo siguiente atribuciones:

- a) Organizar, impulsar, coordinar e implementar los servicios médico-quirúrgicos del Hospital, siguiendo las directrices del Consejo de Administración.
- b) Proponer al Jefe de, cuando estime que así proceda las decisiones que incidan sobre la función asistencial.
- c) Asistir con voz y con voto a las sesiones del Consejo de Administración informando al mismo del funcionamiento de los servicios asistenciales del Hospital.
- d) Proponer al Consejo de Administración toda clase de acuerdos sobre los servicios asistenciales acerca de los que hayan de promulgarse.
- e) Velar por el cumplimiento de los servicios que le están encomendados de las disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Sanitaria del Estado y de los Reglamentos internos, instrucciones gubernamentales y órdenes generales por los que se rijan el Hospital y sus servicios.
- f) Asegurar el mantenimiento de la obra profesional en el Hospital.
- g) Dictar las instrucciones gubernamentales que le sean atribuidas reglamentariamente y las órdenes generales y particulares que fueren necesarias para el funcionamiento de los servicios asistenciales, con el asesoramiento previo de la Junta Consultativa en los casos que así proceda.
- h) Presidir la Junta Consultativa y cuando otra Junta o Comisión de carácter asistencial ocurre en el Hospital, cuando no asista el Jefe de, después de el Reglamento que corresponde a la Presidencia, a otro cargo.
- i) Realizar los estudios y cumplir los acuerdos necesarios para proponer la aprobación en la forma reglamentaria de los modelos de hospitalización y de tratamiento hospitalario.
- j) Ejercer las facultades devotas en la cláusula décimo-primer, apartados j), k), l) y m), referidos a órganos y personal sanitarios, en cuanto a sus funciones asistenciales.

Décimo-Sexto. = El Administrador podrá ser un funcionario del Estado o un contratado por el Organismo especial. En este último caso ocupará el correspondiente concurso.

Décimo-Septimo. = El Hospital estará abierto a toda clase de enfermos, si bien también prioridad en la admisión los enfermos de la Península y Canarias.

El Reglamento establecerá los métodos por los que se regulará la asistencia a enfermos en pago total por médicos no pertenecientes a la plantilla del Hospital.

Décimo-octavo. - En su aspecto asistencial el Hospital estará organizado en departamentos, al frente de los cuales estarán los Catedráticos Jefes de los cursos con título. Departamentos de asignaturas clínicas de la Facultad de Medicina. Los departamentos se subdividirán en servicios.

Décimo novena. - El personal funcionario asistencial estará en cada Departamento los Catedráticos, Profesores agregados, Adjuntos y Ayudantes correspondientes, además de los Médicos contratados que tengan una función exclusivamente asistencial en algún curso de la Facultad de Medicina, que se procurará en el número necesario para completar el cuadro médico del Hospital.

Vigésimo. - El Consejo de Administración establecerá retenciones e incentivos a favor de Catedráticos, Agregados, Adjuntos y Ayudantes que voluntariamente acepten el cumplimiento de obligaciones superiores a las que le corresponden por su función como Profesores de la Facultad de Medicina.

Los Médicos contratados tendrán dedicación exclusiva o plena y se remunerarán mediante comisiones convocadas por el Consejo de Administración.

Vigésimo-primer. - El personal técnico auxiliar, subalterno o de servicios especiales dependerá del Organismo de gestión y se regirá por las disposiciones laborales. No obstante, podrá adscribirse personal que no forme parte del Hospital, de la forma que reglamentariamente se determine.

Vigésimo-segunda. - El personal administrativo podrá pertenecer a la plantilla de funcionarios del Hospital, complementando por personal contratado del Organismo de gestión.

Vigésimo-tercera. - El Presupuesto Ordinario del Organismo de gestión del Hospital dispondrá de los siguientes ingresos:

- a) Tasas por la prestación de servicios con arreglo a la tarifa.
- b) Remuneración por los servicios que se presten mediante comar-
ta.
- c) Donaciones y donativos.



d) Aprobación de Ministerio de Instrucción y Ciencia, para gastos de docencia e investigación.

e) Aprobación al Cabilado procedente de su Presupuesto Ordinario, cuando no fueran suficientes los ingresos de los apartados anteriores.

Decimo-cuarto. - Se llevará un inventario de equipo del Hospital en el que se relacionarán especialmente los objetos que aporta el Cabilado, o adquiridos con cargo al Presupuesto, de los que se adquirieran con fondos del Ministerio de Instrucción y Ciencia.

Decimo quinto. - Cuando los acuerdos del Consejo de Administración se pudieran recurrir en alzada ante el Pleno del Cabilado Ombuds de Tenerife, cuyas resoluciones causarían estorbo.

Decimo sexto. - Los conflictos sobre interpretación y aplicación de este convenio, se elevan a la Asesoría del Rey, a la Real Academia de Medicina y al Cabilado Ombuds de Tenerife para su resolución, y si no se llegara a un acuerdo, se cometen a la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria.

Decimo séptimo. - Una vez constituido el Consejo de Administración, se procederá por este a elaborar el Reglamento del Centro, que será sometido a la aprobación del Cabilado, previo informe de la Facultad de Medicina, y a la Superior aprobación de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria.

Decimo octavo. - Régimen transitorio.

1. = No estando previstos todavía los planes de Empleo de la Facultad de Medicina en sus distintas categorías, el Consejo de Administración del Hospital arbitrará los mismos transitorios para poner en funcionamiento este.

2. = Los Médicos funcionarios de propiedad del Cabilado que gozan a guisa de cirujanos en el Hospital General de Tenerife, conservarán todos sus derechos, incluyendo la función que les correspondía con arreglo a su categoría, a la que se anexará, en su caso la venia docente.

3. = El Consejo de Administración estará autorizado para adoptar los médicos provisionales que se requieran para la guisa en marcha del Hospital, en tanto sus funciones reguladamente el régimen previsto en el presente convenio.

Intervención Pública.

7. = Visto informe del Negociado de Intervención Pública, sobre la presente, tiene necesidad de organización de los servicios de limpieza, en la cantidad de

ger de la Corporación, que debe ser atendido por este Cabildo a conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y dos de la vigente Ley de Consorcio Pinar del Río, en su virtud acuerda:

1º) Crear el Servicio de Impresión de dicho Cabildo, que estará integrado por ocho imprevedores (8), con un salario mensual de tres mil cincuenta pesos mensuales, más los gastos, gratificaciones, pagas extras y otros emolumentos que, en carácter general, tenga establecido este Cabildo para su personal laboral.

2º) Que se de cuenta, del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a fin de que se autorice la inclusión de los involucros pagas en el leman de cuentas de Crédito de esta Corporación.

3º) Que por la continuación de cuentas se propongan las correspondientes necesidades para atender los gastos que los repetidos gastos representen.

Acuerdo 2.º

10.- Aprobar por este Cabildo, en sesión de cinco de noviembre último, emarga de informe técnico preparatorio de declaración de Zona Turística del Valle de Güimar y entregado dicho trabajo, se acuerda abasar al Ingeniero Profesional don Miguel Ángel Suárez, Navarrete y al Licenciado en Ciencias Económicas don Juan Antonio Navea Rodríguez, otorgando el importe convenido de trescientos treinta mil pesos en su momento por ciento cada uno, con cargo a la Partida ciento ochenta y nueve del presente presupuesto.

11.- Conoce de los requerimientos dictámenes de la Comisión de Honorario y Economía y adopta los siguientes acuerdos:

Intervención Pública.

a) En ejecución de lo acordado por este Cabildo en sesión de noviembre de noviembre próximo pasado, de promover por una sola vez, el Ayuntamiento de Guimar, la cantidad de veinticinco mil pesos, en atención a los actos celebrados con motivo de la erucción del monumento a Simón Bolívar, en aquella localidad, acuerda se abase la república correspondiente con cargo a la Partida de Impresión del presente presupuesto.

Personal.

b) Ante el correspondiente informe comisión de prestatarios recítes grabas, a los



fincanciaros de esta Corporación para la adquisición de viviendas, y el proyecto de Reglamento redactado por Secretarías, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Personal y Hacienda y Economía, se acuerda aprobar el citado proyecto de Reglamento, con las siguientes modificaciones:

Se modifica el artículo segundo el siguiente párrafo:

"No tendrán derecho a percibir préstamos reintegrables los funcionarios que siendo propietarios ellos mismos o sus cónyuges de vivienda idónea a sus necesidades, citada en sus reglas de quince metros a su cuenta de trabajo, hayan dispuesto de la misma durante el año mil novecientos treinta o dispóngan en tres años sucesivos."

Igualmente se añadirá una disposición transitoria al tenor siguiente:

"En relación a lo previsto en el párrafo primero del artículo segundo, tratado, en obstante de haber obtenido préstamos reintegrables, aquellos funcionarios que durante los tres últimos años hayan adquirido viviendas propias que consten que se hallan saldando por dicho adquisición cantidad superior a sus mil pesetas."

Como consecuencia de ello y recogiendo los dos en disposiciones que anteceden, el Reglamento de concesión de préstamos a funcionarios para adquisición de viviendas, es aprobado por la Corporación, con la siguiente redacción literal:

Reglamento para otorgamiento de préstamos reintegrables a funcionarios del Consulado de Comercio de Tenerife para adquisición de viviendas.

Artículo 1.º El Consulado de Comercio de Tenerife, con la debida aprobación de la Dirección General de Administración Local, cumplimentando en primer término de treinta de octubre de mil novecientos treinta y dos, consignará en crédito total de treinta millones de pesetas a fin de otorgar anticipos reintegrables a sus funcionarios con destino a la adquisición de viviendas. Dichos créditos se han proporcionado en sus anualidades de diez millones de pesetas cada una, correspondiente a los ejercicios económicos de mil novecientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y mil novecientos cuarenta y uno, existiendo en actualidad un crédito disponible de nueve millones de pesetas, correspondiente a la contingencia de los dos primeros ejercicios.

Artículo 2.º Se podrán otorgar préstamos para la adquisición de viviendas, los funcionarios inquilinos en propiedad, que se hallen en posesión de activo y que no sean propietarios ellos mismos o sus cónyuges de vivienda idónea en Santa Cruz de Tenerife, La Laguna o La Orotava, cuando la plaza que desempeñan en propiedad implique la necesidad de residir, en alguno de dichos términos, mu-

municipales.

No tendrán derecho a recibir préstamos reintegrables los funcionarios que siendo propietarios de inmuebles, o sus conyuges o viviendas adscritas a sus necesidades, citadas en un rollo de quinientos kilómetros o a su centro de trabajo, hayan dispuesto de la misma durante el año o mil novecientos setenta, o dispongan de ella en los años sucesivos.

Artículo 3º. = Si alguno funcionario fuera propietario de vivienda que considere en adscrita para sus necesidades, podrá cobijarse el préstamo, habiendo comtado en sus peticiones tal circunstancia. La Presidencia resolverá la información y asesoramiento que estime pertinentes y todo ello se cometerá a resolución del tercerentísimo habilitado pero quien resolverá en carácter definitivo sobre la cualificación que a los efectos aseptados merezca la comienda del peticionario, atendiendo primordialmente a sus circunstancias familiares.

Artículo 4º. = Cuando dos conyuges sean funcionarios del tercerentísimo habilitado, cada uno de ellos tendrá derecho a cobijarse el préstamo reintegrable. El préstamo se otorgará por una sola vez.

Artículo 5º. = La cuantía máxima del préstamo a comeder individualmente a los funcionarios es de quinientos mil pesos.

Dicha cuantía la fijará discrecionalmente y para cada caso la Comisaría, atendiendo a la cobertura que la Sección de Arquitectura efectúe a la vivienda que se proyecta adquirir y de las cargas que propiamente quedan generadas sobre los mismos.

Artículo 6º. = El plazo máximo de amortización de los préstamos es el de quinientos años a contar desde su otorgamiento definitivo, debiendo cotizar en el funcionario una anualidad proporcional al préstamo comedido y el plazo que proponga para su amortización, detrajendose directamente de los sueldos y pensiones que perciba de los Comisariados, la parte que corresponde a cada mensualidad.

Artículo 7º. = Los préstamos reintegrables asea comeditos en interés. No obstante, el funcionario, vendrá obligado a satisfacer el interés legal de la cantidad que en cada momento adeude a la Comisaría en los siguientes casos.

a). = Los que gozan a la obtención de comendencia ordinaria.

b). = Los repuestos definitivamente del servicio en virtud de cambio y los destituidos de sus cargos. Si la destitución fuere temporal y durante la



misma se girenda por el funcionamiento la cualidad de tal, abona el expresado interés legal por el periodo de tiempo que transcurre hasta su reincorporación al servicio activo.

- 5) = La cesación por extinción de incapacidad o incompatibilidad
 6) = La renuncia al cargo, los gastos de inhabilitación y los que produzcan incapacidad.
 7) = El pase de funcionarios de Grupos Nacionales a prestos servicios en otra Corporación.

En todos los casos computará a cargo de interés legal desde el momento en que se produzca alguna de las enumeradas extinciones.

Al incumplir el funcionario en cualquiera de las citaciones anteriores, quedará obligado a satisfacer a la Corporación, mensualmente, la suma que corresponda por amortización del préstamo concedido y, además, trimestralmente, el importe de los intereses legales sobre la suma que en cada momento adeude.

El artículo 82 = Como garantía para el reintegro a la Corporación de los préstamos que concede, se establecen los siguientes:

a) = tal prestatario se obliga a constituir en favor de la Corporación, en el momento en que ésta le entregue el capital del préstamo, prima o segunda hipoteca inmobiliaria sobre los bienes a cuya adquisición destinó el préstamo.

b) = Por independencia de ello, el funcionario constituirá en favor del Estado, el mismo bien en garantía de amortización del préstamo en caso de fallecimiento - cuya garantía tendrá vigencia mientras no se produzca la amortización total.

c) = Asimismo, en la escritura de constitución de hipoteca se impondrá una cláusula, por la que el prestatario se obliga a no disponer de la vivienda que adquiere, por acto inter vivos, hasta tanto no se produzca la total amortización del préstamo.

Artículo 90 = Es condición indispensable para el otorgamiento del préstamo y, posteriormente para disponer del plazo que se fija para su devolución, que el funcionario viva real y verdaderamente la vivienda.

Quedan excluidos del cumplimiento de esta condición los funcionarios de Grupos Nacionales que por su cargo sean destinados a prestar servicios en otra localidad y los funcionarios que fueren designados para el desempeño de cargos políticos que le impongan la sucesión o trasladarse del lugar en que adquiere la vivienda objeto del préstamo.

Artículo 102: Para el otorgamiento a los préstamos por la Corporación se requerirá el siguiente procedimiento:

a). - En su pronto emitir créditos presupuestarios para el otorgamiento de los préstamos, en forma pública tal circunstancia por Decreto de la Presidencia que se insertará en el Boletín de Anuncios y se notificará a todos los funcionarios de propiedad, concediéndoles un plazo no inferior a quince días naturales ni superiores a treinta, para que formen sus solicitudes.

b). - Las solicitudes se formularán mediante instancia debidamente redactada, dirigida al Ilustísimo Señor Presidente de la Corporación, en la que se exponen las circunstancias familiares que concurren en el solicitante, con expresión de todos los personas que con él convivan, grado de parentesco y disposición económica, cuando del préstamo que interesa, período oportuno de tiempo en que precisará disponer del mismo, plazo de amortización que ofrece y cuando otras circunstancias considere oportuno mencionar.

Dicha instancia deberá necesariamente acompañada, de una declaración jurada suscrita por el funcionario en la que haga constar que en él, ni en ninguno, ni en sus ascendientes o descendientes que con él convivan, con prospectivos de vivienda, interesa a sus necesidades. Asimismo se consignará el importe del alquiler que abona en el momento de la solicitud o expresión de talabartería que autoriza la cooperación a la vivienda y la antigüedad que ostenta el funcionario al servicio de la Corporación.

c). - Deberá presentarse con la solicitud de concesión de préstamos, documento de compromiso o compromiso, de opinión de compra, en favor del funcionario o documento privado de compromiso, en el que se especificará con todo detalle la vivienda objeto del mismo, su situación geográfica, cargas y gravámenes y cuantos detalles se considere precisos para un exacto conocimiento y evaluación de la misma.

d). - Entre los peticiones presentadas dentro del plazo concedido se admitirá el comprobante de Ilustísimo Señor Presidente, quien podrá mostrar que se admitió de acumuladamente, cualquier instancia que ofrezca dudas, concediéndoles un plazo por escrito al funcionario para presentar la justificación requerida.

Los peticiones que no sean acompañadas del documento reclamado el apartado c), además, pasará a informe de la Comisión de Arquitectura. Ten-



ha, en el que, previo reconocimiento de la vivienda objeto de arquil, se determinará sobre el valor de valor real de la misma, sus condiciones urbanísticas y cuantos otros circunstancias se considere pertinentes para determinar la cuantía máxima del préstamo que concede la Corporación.

e). - Cumplimentado lo que antecede, se constituirán todos los préstamos al dictamen de la Comisión de Personal y posteriormente al conocimiento de las Comisiones Cabildos Prens que, brevemente puede acordar:

1.º Decretando los préstamos que excedieren en esta división justificando o que no reúnan los requisitos fijados en este Reglamento para obtener préstamos.

2.º Conceder con carácter provisional los préstamos solicitados por los funcionarios, facultando al Substituto del Sr. Presidente para la formalización definitiva de los mismos mediante escritura pública, cuando se cumplimenten por el funcionario todos los requisitos precisos para que pueda otorgarse dicho instrumento público.

b). - Cuando el funcionario haya comparecido a su petición el documento referido en el apartado c), el acuerdo de comisión provisional determinará exactamente la cuantía del préstamo, plazo de amortización y demás condiciones del otorgamiento, concediéndose al funcionario un plazo máximo de tres meses para que prepare la documentación necesaria para el otorgamiento de la escritura de compra-venta a su favor y, simultáneamente, la de comisión de préstamos. Para requisito previo a la formalización de dichos acuerdos la presentación de una certificación registral de la finca objeto de dichos actos, comprensiva de los cargas y gravámenes que pesen sobre la misma, o en libertad de ellos.

Caso de que el funcionario no comparezca el documento citado al apartado c), podrá acordarse la comisión inicial del préstamo en la cuantía que indique el funcionario dándosele un plazo de tres meses para que aporte el documento referenciado en el apartado anterior, que garantirá a informe de la Sección de Arquitectura y a nuevo conocimiento de la Corporación, para determinar la cuantía definitiva del préstamo a otorgar.

Transcurridos los plazos señalados en los dos anteriores apartados en que el funcionario de cumplimiento a lo en ellos correspondiente, en petición y el acuerdo de comisión provisional se entenderán nullos y sin ningún valor ni efecto,

quedando el crédito disponible para otros prestatarios.

Artículo 11º. De el número de préstamos admitidos por el tercer crédito habilitado con derecho a obtener préstamos, representado en conjunto un capital inferior a los créditos presupuestarios disponibles para tal fin, serán todas ellas aprobadas por la Corporación, en los cuantíos que a su juicio proceda, con necesidad ningún sistema de prelación.

Artículo 12º. Cuando el conjunto de los préstamos solicitados y admitidos por la Corporación exceda los contingencias económicas previstas para la anualidad a que se refieren, la Corporación determinará el orden de prelación en la concesión de préstamos con base en los siguientes baremos:

- a).- Antiquidad como prestatarios; simultáneamente de quinto por cada año de convenio prestado o fracción.
- b).- Situación familiar; lo más quinto por la esposa y dos quintos por cada persona más que con el mismo convivir.
- c).- Pauta que satisficere por la vivienda que ocupa; un quinto por cada quinientos metros mensuales que abase, o fracción.
- d).- Cuantía del préstamo; un quinto por cada cincuenta mil pesetas que deje de solicitarse, tomados como tipos el oncenavo de quinientos mil pesetas.
- e).- Plazo de amortización; medio quinto por cada año que se autorice la amortización del préstamo, respecto al máximo de quince años.

El orden de prelación se determinará por la suma de quintos, con preferencia de los que mayor quinquiescimo obtengan sobre los de menor quinquiescimo. Caso de empate se dilucina a favor de aquel que tuviera un mayor número de hijos vivos y al persistiere el empate, se resolverá de favor de una antigüedad y de otra manera la igual, de favor del que reciba una familia más numerosa, incluyendo, además de la esposa e hijos, aquellos otros parientes que convivan con el interesado, aunque después de ser vivo o cuantos de cualquier clase.

Artículo 13º. Formalizada la escritura pública de otorgamiento del préstamo, el prestatario viene obligado a someterse a examen de antigüedad de préstamos de finalidad cubrida, para caso de fallecimiento, bien con el Comité Nacional de Previsión o cualquier otra entidad o Compañía, designando como beneficiario al Cónyuge o cualquier



Al tal efecto y por a la formalización de la escritura pública, la escritura prestada, continuará en las áreas de la Corporación hasta tanto por el fideicomiso se de cumplimiento a esta condición.

Artículo 14º Todos los gastos que se continen con ocasión del otorgamiento del préstamo, tales como honorarios técnicos, notariales, registrales, impuestos de todos órdenes, etcétera, serán de cuenta del prestatario, incluso los que se deriven de su correlación en su día.

Igualmente serán de cuenta del prestatario todos los gastos que se deriven de los procedimientos judiciales que sustable la Corporación contra de los fideicomisarios para la efectivización de sus créditos, cuando el incumplimiento de dichos fideicomisarios consistiere al oponerse de cualquier tipo de acciones reales o personales.

Artículo 15º. En la escritura pública de constitución de primera o segunda hipoteca en garantía de devolución del préstamo, se fijará una cantidad para responder de los gastos de ejecución equivalentes al quince por ciento del capital prestado, y de la que responderán también la sucesión gravada.

Artículo 16º. Serán causas suficientes para originar el reintegro de la totalidad de la suma que en cada momento adeuden los prestatarios los siguientes:

a).- No presentar ante la Corporación, en plazo de un mes desde que renega el período anual de los plazos de amortización de préstamos, el recibo acreditativo de haber abonado la prima correspondiente al período de tiempo que en ese momento se inicia.

b).- Si el prestatario dispone de la vivienda en favor de terceros por acto inter-vivos.

c).- Si el prestatario dejare de vivir real y verdaderamente la vivienda por un período de tiempo superior a seis meses en el año, salvo justa causa libremente justificada por la Corporación, y lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo sucesivo.

d).- No abonar durante sus ceses los capitales fijados para la amortización o los intereses legales en los casos en que proceda, siempre que se haya dirigido comunicación al respecto por la Corporación, dentro del fideicomiso - el plazo de un mes para ponerse al corriente en el pago.

Artículo 170. - Los acuerdos que adopte el Excmo. Ayuntamiento en materia de concesión de prestaciones reintegrables para la adquisición de viviendas por sus funcionarios, podrán ser recurridos en su propia sede por la propia Corporación en plazo de treinta días, cuya posterior resolución será definitiva, entendiéndose que todo ello se comprende dentro de los facultades administrativas de la Corporación, que que sea competente la jurisdicción contencioso-administrativa en esta materia.

Disposiciones transitorias.

Primera. - En relación a lo previsto en el párrafo primero de artículo segundo, último, no obstante, deberá a obtener los reintegrados reintegrables a los funcionarios que durante los tres últimos años hayan adquirido vivienda, siempre que acrediten que se hallan adelantando, por dicho adquisición, cantidad superior a cien mil pesetas. -"

Simultáneamente, el Sr. autoriza al Sr. Presidente para la distribución de los contingentes correspondientes en el respectivo presupuesto entre los funcionarios que soliciten prestaciones, dando cuenta luego al Sr. Ayuntamiento, en el presente acuerdo a los funcionarios involucrados y remitirse a la Comisión del Orçamento y de la Reglamentación aprobada a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo ordenado en escrito de calificación de julio del año en curso.

Resolución Amador.

11. - c) Vista expediente sobre subvención de estudios a funcionarios de esta Corporación, de cuyo montante era el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Orçamento, en su sesión de nueve de mes en curso, se acuerda:

a). - Proponer a los funcionarios que se indican, sus efectos a los hechos que se expresan, subvención económica de tres mil pesetas anuales por los estudios de primera enseñanza que cursan sus hijos:

1. = A don Alonso Serranillo del Castillo y Machado, Oficial Mayor, por su hijo Miguel Serranillo del Castillo Amador, con efectos al resulte de noviembre pasado.

2. = A don Alonso Serranillo del Castillo y Machado, Oficial Mayor, por su hijo Salvo Serranillo del Castillo Amador, con efectos al resulte de noviembre pasado.



32) = Promover cubiertos económicos de cuatro mil quinientos pesos anuales, por los estudios de Sachillento Colematal que cursan sus hijos, a los siguientes nombres.

3. = A don Gamín de la Josa Olvera, jefe de Pericó, por su hijo Federico de la Josa Valcárcel, con efectos al primero de octubre próximo pasado.

4. = A don Felice Carmelo Lantana Gómez, Pontiaculo contratado en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capítul, por su hijo Sébasto Faimundo Lantana González, con efectos al diecisiete de noviembre último.

5. = A don Felice Carmelo Lantana Gómez, Pontiaculo contratado en el Hospital de este Capítul, por su hijo José Manuel Lantana González, con efectos al diecisiete de noviembre último.

6) = Promover a don Francisco Rodríguez Lantana, el cubierto económico de cuatro mil pesos anuales, por los estudios de este y ex. pericó que realiza su hijo Montecristóbal Ortiz Rodríguez, con efectos al diecisiete de noviembre pasado.

Personas Habantes.

11. = d) A solicitud de aquella economía que formula don Dolores González Gutiérrez, Ayudante Sanitario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, atendiendo a la enfermedad que ha padecido y a conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda con cederle un donativo de tres mil trescientos noventa y dos pesos.

Indeterminados.

11. = e) Comemora, entre este Cabildo y el Ministerio de Instrucción y Turismo, la publicación de un cartel turístico de la Isla de Cuba, los bajos realizados por la Litografía Ponera, S. A. por un total de doscientos cincuenta mil pesos, el impreso Ministerio impreso, en la escuela de Alumnos Inapendentes y Auxiliares de Desamparados "Virgen" de esta Corporación, la cantidad de doscientos mil pesos, se acuerda, por unanimidad, abonar la cantidad debida de la siguiente forma:

10. = Los doscientos mil pesos oportunos, a ese fin, por el Ministerio de Instrucción y Turismo.

3. = Los cincuenta mil pesos restantes, con cargo a la Partida cuarenta y siete y cuarenta y ocho del rubro Desamparados Indeterminado.

Hacienda Familiar.



11.º) El Sr. Presidente expone a la Corporación la situación en que se hallan los pagos de las certificaciones de obras de la variante de la carretera C. 222 de Santa Cruz de Tenerife a Güiza de S.ª por el sus quinto kilometro recubiertos al ciento cuatro y cinco que por la Compañía constructora Dumey, S.ª. se le ha interesado que los mismos se pague a través del Banco Central de España. El Sr. D. queda autorizado y autorizado al Sr. Presidente tanto para lo que interesa dicho expediente y arca de expensas, como para que continúe suelas gestiones se precisen en los el particular.

Las otras particular se levanta la sesión, siendo los dicimiere meses concurra y otros minutos, de todo lo cual yo, el Secretario de J.º

La. ~~Antonio Sells~~

~~[Handwritten signature]~~

La. ~~[Handwritten signature]~~

La. ~~[Handwritten signature]~~

La. ~~[Handwritten signature]~~

La. ~~[Handwritten signature]~~

La. ~~[Handwritten signature]~~

~~[Large handwritten signature]~~

~~[Large handwritten signature]~~

La. Velasco Medina

La. ~~[Handwritten signature]~~

~~[Large handwritten signature]~~



Señor Entromediana, celebrada por el Conocutísimo Cabildo Insular de Tejupatz el día once de diciembre de mil novecientos veinte.

En la Ciudad de Santa Cruz de Querique, a once de diciembre de mil novecientos veinte, cuando los diecinueve honrosísimos miembros, se reunió el Conocutísimo Cabildo Insular de Tejupatz, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Honrosísimo señor don José Miguel Galván Bello Presidente de dicho Conocutísimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella por seriendo en asistencia del señor Interventor de Fondos don Edmundo Olmos Wambrell y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Celler Lugo, don Javier Ding-Llama La-Polre, don José Estévez Méndez, don Edmundo García-Panós García, don Leonidas Oramas Cobos y don José Velasco Medina.

No asistió ni excusó en asistencia los señores Consejeros don Juan José Hernández González, y don Jesús Hernández Soera.

Alinda la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión en su tenor celebrada este mismo día, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Resolución Insular

La Corporación, visto el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Compras, acordó, previa la correspondiente deliberación, prorrogar para el ejercicio económico de mil novecientos veinte, de conformidad con el artículo cincuenta y cuatro de la Ley Municipal y de acuerdo con el artículo y cuatro del Reglamento de Haciendas Locales.

El resumen general del impositivo presupuestado que se prorrogó es el siguiente:

Cuadro de Gastos.

Total por artículos Total por septiles

Capítulo I

Personal Activo

Artículo 10. Sueldos y remuneraciones cobradas en mano.

1.- Administración general. 42,493.257.

2.- Seguridad --

3. = Unidad y Beneficencia	42,981.739 =	
4. = Cultura	186.000 =	
5. = Obras y servicios locales	8,399.148 =	
6. = Desarrollo de la Comunidad.	-- =	94,360.138 =
Artículo 20. Previsión y otros prestaciones:		
1. Montepío Nacional	4,622.638 =	
2. = Mutualidades y Montepíos Locales	-- =	
3. = Mutualidades y Montepíos laborales	8,104.330 =	
4. = Pagos Ponder	-- =	
5. = Asistencia médico-farmacéutica y otras prestaciones	1,090.000 =	13,816.938 = 108,174,066 =

Capítulo II

Material y diversas

Artículo 10. Gastos de los Servicios:

1. = Administrativa general	7,506.382 =	
2. = Logística	-- =	
3. = Unidad y Beneficencia	58,433.400 =	
4. = Cultura	7,843.000 =	
5. = Obras y servicios Locales	3,510.000 =	
6. = Desarrollo de la Comunidad	650.000 =	76,932.792 = 76,932.792 =

Capítulo III

Clases Pasivas.

Artículo 10. De la Corporación	2,355.040 =	
Artículo 20. De otros personal	-- =	2,355.040 =

Capítulo IV

Deuda.

Artículo 10. Enteros:

1. = Deuda emitida	749.280 =	
2. = De autotraspaso y prestaciones	12,546.609 =	13,286.889 =
Artículo 20. = Otros gastos de la -		
deuda.	1,446.260 =	14,733.149 =

Capítulo V.

Subvenciones y participaciones de in-
grosos.



Artículo 1º = Al testado	---	
Artículo 2º = A los gobiernos locales	44.769.975=	
Artículo 3º = A otros Organismos públicos.	1.875.808=	
Artículo 4º = A servicios de economía autónoma.	174.000=	
Artículo 5º = A particulares	7.478.689=	56.398.560=

Capítulo VI

Sistemas dinámicos y de Capital.

Artículo 1º = Inversiones por productores de ingresos	134.753.596=	
Artículo 2º = Inversiones productoras de ingresos	6.000.000=	
Artículo 3º = Amortizaciones de deuda emitida	826.000=	
Artículo 4º = Amortización de anticipos y préstamos de este Gobierno.	27.330=	
Artículo 5º = Amortización de anticipos y préstamos de entidades de crédito	6.090.610=	
Artículo 6º = Donos concedidos a terceros.	10.000.000=	
Artículo 7º = Adquisición de valores y participación en capital de empresas.	---	
Artículo 8º = Aportación de presupuestos de capital.	90.441.804=	348.137.740=

Capítulo VII.

Reintegrables Indeterminados e Imprevistos.

Artículo 1º = Reintegrables.	2.340.000=	
Artículo 2º = Indeterminados.	35.000=	
Artículo 3º = Imprevistos.	400.000=	3.765.000=

Capítulo VIII.

Perdidas.

Artículo 1º = Obligaciones procedentes de último ejer. cicio.	---	507.399.347=
--	-----	--------------

Total de Gastos Total por artículos Total por capitales

Artículo 2º = Obligaciones procedentes de ejercicios anteriores	---	---
<u>Total General de Gastos</u>		<u>507.399.347=</u>

Total de Ingresos Total por artículos Total por capitales

Capítulo. - Impuestos Directos.		
Artículo 1º = Sobre el producto y renta	19.000.000=	

Artículo 39. = Para el Hospital	---	19,000,000.
Capítulo II. Impuestos Arrebolos.		
Artículo único. = Impuestos indirectos	445,000,000.	445,000,000.
Capítulo III. Casas y otros impuestos.		
Artículo 1º. = Casas por prestación de servicios.	5,566,000.	
Artículo 2º. = Casas por aprovechamientos especiales.	---	
Artículo 3º. = Contribuciones especiales.	---	
Artículo 4º. = Arbitrios con fines o fines.	---	
Artículo 5º. = Impuestos por comisiones administrativas.	6,010.	
Artículo 6º. = Otros impuestos similares.	2,000.	5,574,010.
Capítulo IV. Labores y participaciones.		
Artículo 1º. Del Estado.	7,702,800.	
Artículo 2º. De los municipios Locales.	1,400,000.	
Artículo 3º. = De otros Organismos públicos.	385,000.	
Artículo 4º. = De servicios de Economía autónoma.	---	
Artículo 5º. = De particulares.	---	10,042,800.
Capítulo V. Impagos Patrimoniales.		
Artículo 1º. = Intereses.	9,157,279.	
Artículo 2º. = Participación en beneficios de empresas.	---	
Artículo 3º. = Rentas de inmuebles.	9,333,700.	
Artículo 4º. = Otros impuestos.	---	18,380,979.
Capítulo VI. Coactivas dinámicas y de Capital		
Artículo 1º. = Compraventa de bienes o productos de impuestos.	2,910,000.	
Artículo 2º. = Compraventa de bienes productivos de impuestos.	---	
Artículo 3º. = Venta de valores y participaciones en capital de empresas.	---	
Artículo 4º. = Comisión de Demos.	---	
Artículo 5º. = Anticipos y préstamos a entes públicos.	---	
Artículo 6º. = Anticipos y préstamos de entidades de crédito.	---	



Artículo 1º = Aportaciones de otros presupuestos	---	---
Artículo 8º = Gastos de Deuda.	666.667-	3576.667-
Capítulo VII = Anuales e Imprecisos.		
Artículo 10 = Gastos,	3.384.845 =	
Artículo 20 = Multas	10.000 00	
Artículo 25 = Anuales	25.023 =	
Artículo 40 = Imprecisos	400.000 =	5.819.871;
Capítulo VIII = Resultados.		
Artículo 1º = Existencia en caja el 31 de diciembre anterior.		
Artículo 2º = Pendientes de otros ejercicios del último ejercicio.		
Artículo 3º = Pendientes de otros ejercicios de operaciones anteriores.		
<u>Total General de Ingresos</u>		<u>507.399.347.</u>

Resumen General

Total General de Gastos	507.399.347-
Total General de Ingresos	<u>507.399.347-</u>

Nivelado

Se hace constar que el expresado acuerdo fue adoptado por el voto unánime favorable de la Presidencia y de los otros señores concejales asistentes a la sesión, habiendo un total de once, siendo el número legal de los miembros que forman la Corporación, existiendo, por tanto, la mayoría absoluta del número de los artículos 194 de menoscabo de facultades.

Por otro particular se deviene la acción, siendo los result. imp. de todo lo cual qd. el Poderam. doz. fi.

Dr. Gálvez Bello.

Dr. Rodríguez

Dr. Carlos Ruiz

En Dto. de la Abn. de la

Edmundo

Alfonso

Guillermo

La Notario Medina.

La Obispo de la

de la de la

sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el honorable Cabildo Simulador de Oaxaca, el día treinta de diciembre de mil novecientos veinte.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tlaxiaco, a treinta de diciembre de mil novecientos veinte, siendo las doce horas, se reunió el honorable Cabildo Simulador de Oaxaca, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia de don José Miguel Galván Rojas, Presidente de dicho honorable Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de como Interventor de Verdad occidental, don Demetrio Magaña Severo y del Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Cosme Cauce García, don Pedro Modesto Campos Godínez, don Juan Cordero López, don Juan Díaz, Lázaro La Pocha, don Celedonio García Ramos García, don José Pío Romero y don José Velasco Medina.

No asistió ni compareció en asistencia los señores Consejeros don José Estévez Méndez, don Juan José Hernández González y don Leoncio



Osmos Capta.

Abierta la sesión de día letivo al año de la anterior devana anterior es.
abierta el día once del presente mes, la cual fue aprobada por unanimidad.
seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Se acordó reconocer los quinquenios que existieron durante el mes
de enero del presente año mil novecientos veinte y uno los funcionarios que se
relacionan y en los días que se citan:

Don Antonio Pablo Escrivá, Ordenanza de este Cabildo, cinco quinquenios el día cinco.

Don Párra de la Rosa Oliver, jefe de Pericia de este Cabildo, cinco quinquenios el día veinticinco.

Don José Manuel Lorenzo Ruiz y don Paul Díaz Marrero, jefes de Negocios
de este Cabildo, cinco quinquenios a cada uno el día veinticinco.

2. = Queda enterada de resolución de la Dirección General de Administración
Local fecha diez del mes en curso por la que se manifiesta no existir reparos
para el abono de gratificaciones de concepto de sueldo de destino a los señores
Primeros de Abastos don Mauro Hernández Mex, don José Martín Solís
y don Manuel Alfonso Morcillo y al Ordenanza don Teodoro González García,
a los que hace referencia el acuerdo de este Pleno de veintidós de octubre pasado.

3. = Igualmente queda enterada de otra resolución de la misma Dirección
General de Administración Local fecha diez del presente mes en la que se manifiesta
no hay reparos para abonar las gratificaciones acordadas en la sesión de este Pleno
de veintidós de octubre pasado para determinados personal laboral y obreros que
quiere servir en el Hospital Insular de la Legrada también.

4. = Comenta de cuenta la propuesta que para el correspondiente Tribunal de
Reparto que fecha diez del mes en curso, se acordó mandar a don Teodoro González
de la Vega para desempeñar en propiedad una plaza de Ayudante de
Tribunal de Arbitros de este Cabildo, con el sueldo base de un
cuenta y seis mil pesetas anuales, de conformidad con lo resuelto por esta
Comisión de veintidós de marzo pasado, en aplicación del Decreto Ley 2311/67,
veintidós mil pesetas al año de indemnización sustitutoria de residencia y demás
tributos que le corresponden por la ley o que está acordado o que se acuerde
por esta Corporación, debiendo proporcionarse del referido sueldo dentro del

plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

5. = Visto escrito del Auxiliar Administrativo de este Convulsión Judicial, don Ernesto Carlos Velazquez, Delgado, en solicitud de una ayuda económica para afrontar los gastos de intervención quirúrgica que padece en hijo María del Pilar Velazquez Pérez, a realizar en la Clínica "La Cruz", de Madrid, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo con el importe de once mil y ochocientos sesenta y cinco pesetas, importe de la minuta que se dio fe en el expediente Sanitario, a satisfacer setenta mil pesetas con cargo al presupuesto en vigor y los ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesetas restantes para el presupuesto de mil ochocientos ochenta y uno.

5. = a) Se acordó incrementar la plantilla del Personal de esta Corporación, en cinco plazas más de Auxiliares administrativos a cuyo efecto, de conformidad con lo que dispone el artículo trece del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, remitir a la Dirección General de Administración Local la plantilla con la anterior modificación y elevar a la Comisión de Personal de esta Corporación para su aprobación.

6. = Aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder al Auxiliar administrativo don Juan Cruz Chacón una ayuda económica de cinco mil pesetas con motivo de los gastos que le ocasiona en traslado a Madrid para ser observada por un especialista médico, cuyo domicilio sea el de su domicilio con cargo al correspondiente crédito del presupuesto Sanitario del presente año mil ochocientos ochenta y uno.

7. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal se acuerda contratar el personal que a continuación se relaciona, desde el primer día de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año próximo mil ochocientos ochenta y uno, en las obligaciones que para cada uno de ellos se organizan y se atribuyen que se señalan, si bien pueden quedar resueltos los contratos por decisión de la Corporación antes de la fecha indicada, en el caso de que ocupen plazas de plantilla, desde el momento en que éstos sean provistos de propiedad, y en general, si los servicios son temporales o se organizan en distinta forma: Personal contratado para desempeñar plazas vacantes de la plantilla de funcionarios Médicos Ayudantes del Hospital de esta Corporación.



en Servicio de:
Dermatología.

Don Carlos Edmundo Rodríguez 125.000 00 pto anuales
previsto además \$ 2.260 00 pto. omisiones de su
punto la Jefatura de dicho Servicio (anual de 28.
10-970).

Hemoterapia y Transfusión.

Don Domingo García-Colavena Amos 135.000 00 pto anuales
previsto además \$ 2.260 00 pto. anuales omis.
tas de su punto la Jefatura de dicho Servicio.

El personal que anteriormente se relaciona prestará sus servicios que como
mínimo son de dos horas diarias en consulta (de 8:30 a 10:30 hrs) y prestará el
Servicio de urgencia, cuando sea requerido para ello, formando parte de los turnos
que establezca la Dirección del Hospital a tales efectos.

Análisis

Don Jorge Galera Davidbau 218.000 00 pto anuales
El precedente especialista de Análisis prestará seis horas diarias de
servicio más las suspensiones para que sea requerido por la Dirección facultativa del
Establecimiento.

Practicantes

- Don Celso Carmelo Paulina Gómez 102.000 00 pto anuales
- Don Manuel Castellano Jorjé 102.000 00 " "
- Don Juan García Delgado 102.000 00 " "
- Don Obispio Delgado Delgado 102.000 00 " "
- Don Manuel Zamora García 102.000 00 " "
- Don Jorge Cruzillo González 102.000 00 " "
- Don Antonio Rodríguez Verde 102.000 00 " "

Los Practicantes prestarán los mismos servicios que los titulares de pla-
zas en propiedad.

Médico Ayudante del Servicio Insular de la Legación Consular: Continúará para dicha
plaza vacante de la plantilla de funcionarios.

Siervicultura

Doña María Dolores Díaz Ramos Olamo 102.000 00 pto. anuales.
La anterior especialista de Siervicultura, prestará sus servicios que como

mínimo para de dos horas diarias en consulta (de 8:30 a 10:30 horas) y además el servicio de urgencia cuando sea requerida para ello formando parte de los turnos que se establezcan a tales efectos.

Personal contratado para prestar servicios con figurados en plantilla:

Médicos Ayudantes del Hospital de esta Capital:

en Servicio de:

Cirujía

Don Manuel Cubas Cubas.	125.000,00 pesos anuales.
Don Sixto Hernández Escarcia	125.000,00 " "
Don Gumersindo Pobayra García	125.000,00 " "
Don Demando Armas Balce.	125.000,00 " "
Don José García Lantre.	125.000,00 " "

Cirujía Cardio-Pulmonar:

Don Paul Capote Rodríguez	125.000,00 " "
Don Abelardo Bonomo Aceano	125.000,00 " "

Neurocirujía

Don Luis González Soria	125.000,00 " "
Don Gerardo Hernández Martí	125.000,00 " "

Enfermería:

Don Pedro Gullemin Vidal.	125.000,00 " "
Don Angel Merino Bartolomé.	125.000,00 " "
Don César Rodríguez Maffioletti	125.000,00 " "
Don Roberto Rojas Rodríguez	125.000,00 " "

Obstetricia

Don Celestino González de Abanes Serey	125.000,00 " "
--	----------------

Ginecología:

Don Juan Corujillo Corujillo.	125.000,00 " "
-------------------------------	----------------

Obstetricia Neonatología

Don Antonio Suárez González	125.000,00 " "
-----------------------------	----------------

Oftalmología:

Don Gerónimo Rodríguez Galvao.	125.000,00 " "
--------------------------------	----------------

Urología:

Don Francisco Barrios Bandet.	125.000,00 " "
-------------------------------	----------------

Podología:



Dra. Miguel Pizarro Pabazon.

145,000.00 pto. anuales.

prestará además \$ 260.00 pto. anuales onerosas
de acuerdo a la fijatura del Servicio de Radiología (Caja
2-6-269).

Otorinolaringología:

Dra. Luis Los Cobos.

145,000.00 pto. anuales

Medicina:

Dra. José Juan Sotelo

125,000.00 " "

Dra. Belisa Helena Dancheau

125,000.00 " "

Dra. Diego de Armas Cruzillo

125,000.00 " "

Dra. Manuel María Bravides

125,000.00 " "

El personal que anteriormente se relaciona realizará un servicio que co-
mo mínimo será de dos horas diarias en consulta (de 8:30 a 10:30 horas) y prestará
el servicio de urgencia cuando sea requerido para ello formando parte de los turnos que
establezca la Dirección de Hospital a tales efectos.

Ortodoncia:

Dra. María Dolores Gómez Estrada

\$ 18,000.00 pto. anuales.

Dra. Alfredo Bonnet Dorrel.

\$ 18,000.00 " "

Los precedentes especialistas de Ortodoncia, prestarán sus horas diarias
de ejercicio más las urgencias para que sean requeridos por la Dirección facultati-
va del Establecimiento.

Médicos de Guardia:

Dra. Soledad Benítez Gorría

197,000.00 pto. anuales.

Dra. José Antonio Carrillo Nolasco

197,000.00 " "

Dra. Democrito Daniel Cabajadilla Aguirre

197,000.00 " "

Dra. Leonardo Casanova Hernández

197,000.00 " "

Dra. Modesto Díaz Rodríguez, Franco

197,000.00 " "

Los Médicos de Guardia prestarán los servicios inherentes a estas

plazas.

Matronas:

Dra. Carlolina Calera Domínguez

100,000.00 pto. anuales.

La Matrona prestará los mínimos servicios que los titulares de plazas oc-

upen picobal

Hospital de La Laguna.



Medicinas:

Don Jaime Gamros Gamros. 125,000.00, los anuales

Este médico prestará un servicio que como mínimo será de dos horas diarias en consulta (de 8:30 a 10:30 horas) y además el servicio de urgencia cuando sea requerido para ello formando parte de los turnos que se establezcan a tales efectos.

Practicantes:

Don Francisco Coraza Hernández, 57,000.00 pto anuales

Don Felipe Hernández de la Haza. 57,000.00 " "

Hospital de la Ortopedia:

Practicantes:

Don Luis Hernández Lugo 57,000.00 " "

Las Practicantes prestarán los mismos servicios que los titulares de plaza en propiedad.

Farmacología Hospital de la Legión Sombria:

Medicinas:

Pediatría:

Doña Aurora Hernández González 103,000.00 pto me

Puericultura:

Doña Eulalia Cabera Peresbauer. 103,000.00 " "

Don José Luis Navarro García 103,000.00 " "

Las precedentes especialistas de Pediatría y Puericultura, prestarán un servicio que como mínimo será de dos horas diarias en consulta (de 8:30 a 10:30 horas) y además el servicio de urgencia cuando sea requerido para ello formando parte de los turnos que se establezcan a tales efectos.

Comisariado de la Conservación de las instalaciones de electro medicina e los Establecimientos Similares de Dependencias

Don Emilio García Arista. 53,000.00 pto me

El anterior Comisariado tendrá la obligación de prestar todos los servicios que precise la atención, reparación y conservación de las citadas instalaciones.

Cautelería mecanizada:

Don Emilio Peres Lovillans 235,000.00 pto anuales



con la obligación de prestar sus horas diarias de servicio.

Dirección del Museo Arqueológico.

Don Luis Diego Casany

126.000 de ptas mensuales

Las contrataciones con el personal relacionado con el idóneo formalizado y se resultaron conforme a las disposiciones fiscales vigentes, satisfaciéndose igual preste por los interesados el Impuesto sobre otros jurisdicciones documentadas así como cualesquiera otros que operen la contratación administrativa.

La anterior resolución se publica en conocimiento de la Dirección General de Administración Local.

1.ª a) Se acuerda designar al Licenciado en Ciencias Económicas don Juan Quintano Muñoz Padroque y al Ingeniero Industrial don Miguel Ángel Sánchez Sánchez, mediante la contratación de sus servicios hasta el treinta y uno de diciembre del próximo año mil novecientos treinta y uno, para que trabajen en esta Corporación durante la jornada de seis horas por la mañana en la Oficina de Programación Industrial y para cumplimiento de los demás servicios que le sean encomendados, peribiendo la gratificación anual de cuatrocientos mil pesetas, quedando el contrato resuelto antes de dicha fecha si los servicios fueran suprimidos o se organizasen en distinta forma, debiendo darse cuenta de estas designaciones a la Dirección General de Administración Local y que por la Intervención de Cuentas se habilite el correspondiente crédito para el abono de dichos atenciones.

2.ª Vista la solicitud de don Rafael Quezada Santos, Quintero, solicitando contrato de este Consistorio Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estancias por los de maternidad germana que realiza con hija María Luisa Quezada García, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, concederle el subsidio económico de tres mil pesetas anuales, con efectos al día cinco de diciembre de mil novecientos treinta, fecha de presentación de su instancia debidamente diligenciada en el Registro de esta Corporación.

3.ª Vista la instancia de la Aristóteles Social del Jardín Infancia, de la Pasadilla Samilán, dona Para Lucía Leve, solicitando se le reconozca el derecho a percibir subsidio de estancias por los de maternidad germana que realiza con hijas María Jesús y Elena Padroque, Leblas, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, dar a la contratada, cuando en concepto de tres mil pesetas por cada una de las mencionadas hijas, y sus -



efectos a partir del día doce de diciembre de mil novecientos treinta y seis, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de esta Corporación.

Personal Laboral.

10.- Atendiendo a la larga enfermedad que goza el Encargado de la Limpieza de las Oficinas y Depositos del Colegio Insular, don Antonio Pedro Navarro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda comederlo, en carácter excepcional, y por una sola vez, un dominio o vicentium mil pesos.

Beneficencia.

11.- Existiendo en la Partida ciento cincuenta y nueve del presupuesto un crédito de dieciséis millones de pesos para el pago de la segunda anualidad del equipamiento del Hospital General de Cuenca, y atendiendo a que en la actualidad se está procediendo a la recepción de dicho equipamiento, el P. Com. acuerda almar a Siemens Electromédica Española como representante de Hospitala Internacional S.A. de Ginebra, la expresada suma de dieciséis millones de pesos, con que dicho pago represente recepción o aceptación del equipo suministrado, y con perjuicio de lo dispuesto en el artículo veinte del P. Hecho de Condiciones Económicas Administrativas que sirvió de base al concurso público convocado para dicho equipamiento.

Asimismo acuerda que por no haberse practicado la recepción del equipamiento ni aceptado la certificación técnica exigida por el artículo dieciséis del expresado P. Hecho se concluyan como obras administrativas no gravables almar a dicha firma los intereses previstos en la partida ciento treinta del presupuesto.

12.- Queda autorizada de crédito al Presupuesto de la Universidad de Cuenca de fecha dieciséis de corriente en el que se trasladó a esta Corporación otros expedientes por el Decanato de la Facultad de Medicina de dicha Universidad de fecha once de setecientos noventa y seis, en el que se recoge el criterio de la Junta de Facultad sobre la necesidad de contar con el curso primero con el "Hospital General de Cuenca" en régimen de pleno funcionamiento, advirtiéndose de la complejidad que supone la gestión en ambos el Hospital



que en su forma, como fuere posible, concuerde con la lentitud de la tramitación que ha de llevar la aprobación en Consejo de Ministros al Gobierno - redactado el objeto; e interesa la designación, con carácter provisional o de gestión de personas de plena confianza al Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi y de la Universidad, que quedara desempeñando los cargos de Director General, Director Médico y Director Administrativo, quienes de común acuerdo comienzan inmediatamente a las gestiones de planificación y reglamentaria de los órganos y servicios Hospitalarios, como primer paso para la apertura del Hospital, dadas las cargas con remuneración y la actuación de las personas que los desempeñan con cometido a comienzos y oportuna, en su día, del Consejo de Administración, quien se reserva la facultad de ratificar o remover de dichos cargos a las personas provisionalmente designadas; finalmente, considera que quienes desempeñen dichos cargos deberán actuar con independencia y propia iniciativa, respetando el marco de Gobierno actualmente aprobado, pudiendo recabar los necesarios recursos que precisen.

Seguidamente se da lectura a Moisés de la Presidencia del turno siguiente: "El Pleno de este Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi aprobó en sesión del día once del corriente mes el texto de convenio con la Universidad de La Laguna, para la utilización del Hospital General de Tenerife, por la Facultad de Medicina de dicha Universidad, todo que fue remitido al Ministerio de la Gobernación, para que por sus trámites pertinentes sea cometido a la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria y, por último, al Gobierno que dictará en definitiva el régimen especial por el que se regulará el funcionamiento del citado Hospital, según se dispone en la Ley 56/1968, de veintidós de julio. De otra parte, la Universidad también ha elevado al Ministerio de Coordinación y Consumo un proyecto de convenio, en su forma coincidente con el aprobado por esta Corporación.

Sin embargo, la tramitación de este asunto hasta que pueda llegarse a constituir el órgano de gestión previsto en el convenio tardará un cierto tiempo, por lo que necesariamente debe apremiarse para una intensa actividad que sirva a la puesta en funcionamiento del Hospital. En relación con el propio edificio y en dotación existen múltiples problemas de adaptación, de conversión, de limpieza, etc. de infraestructura. Pero con ser esto importante, lo que ha de preocupar más es la preparación de la organización, normas de funcionamiento, cálculos financieros, presupuestos, selección de personal, etc., etc.

Como esta exige medios personales y materiales, así como lo más pronto posible.

El escrito que el Rector de la Universidad ha dirigido a este Cabildo sobre la urgencia de la gestión en funcionamiento del Hospital para de volverse otros aspectos del mismo problema y que en ciertos casos, a coincidido en la necesidad de arbitrar, las formulas adecuadas para que pueda llegarse a la apertura del Hospital cuanto antes, mediante la adopción de los medios provisionales que sean precisas.

En por ello que esta Presidencia considera oportuno someter a la aprobación del Censo lo siguiente:

Primero. = Se crea una Comisión Técnica con la misión de realizar las actividades que sean necesarias para la preparación del funcionamiento del Hospital. Esta Comisión Técnica estará integrada por un Delegado Especial a esta Presidencia, el Director Médico provisional que se proponga por la Facultad de Medicina y un Administrador igualmente designado por esta Presidencia.

Segundo. = Tienen funciones de la Comisión Técnica:

- a) La elaboración del anteproyecto de Presupuesto del Hospital.
- b) La propuesta al Cabildo de realización de obras y adquisiciones que se requieran para la gestión en marcha del Hospital.
- c) La elaboración de bases de selección del personal, retribución y régimen a que ha de ajustarse.
- d) Preparación de un Proyecto de Reglamento del Hospital e Instituciones Permanentes de los Servicios.

e) Estudios y preparación de las tarifas por la prestación de servicios del Hospital.

f) Selección y propuesta de nombramiento del personal esencial de todo orden que sea necesario durante esta etapa provisional.

g) En su caso, el cese de los funcionarios que se le encomiendan, sea al después de superada la fase de preparación, se acordase la iniciación del funcionamiento del Hospital.

Tercero. = Se faculta a la Presidencia del Cabildo para nombrar por decreto el personal administrativo-técnicos o subalternos, bien mediante contrato administrativos o bien laborales, según los casos, que considere indispensable, con una duración máxima de seis meses.

Cuarto. = El personal médico será el que designe la Facultad.



tal de Medicina o el que éste proponga al Cabildo para su contratación, que se hará en la forma que se determina en el apartado anterior.

Quinto. - En todo caso, el personal designado se lo forma que determina los dos apartados anteriores cesará en cuanto lo disponga el Consejo de Administración del Hospital una vez que se halla constituido tal como se establece en el Convenio con la Armadora.

Sexto. = El Delegado Especial de la Presidencia tendrá las siguientes competencias:

1) = Organizar, impulsar, coordinar e inspeccionar las servicios generales administrativos y económicos del Hospital que se crean cuando.

2) = Dictar los ordenes generales y particulares que fueran necesarios para el funcionamiento de los servicios.

3) = Presidir la Comisión Técnica.

4) = Ejercer la facultad de personal que se menciona eventualmente y la facultad disciplinaria de mismo en perjuicio de las facultades del Director Médico respecto del personal asistencial.

5) = Ordenar el gasto, por Delegación de la Presidencia, hasta un límite de cincuenta mil pesetas, para adquisición de material y suministros.

6) = Ordenar la realización de obras menores de reparación o adaptación y su contratación directa, dando cuenta a la Presidencia.

Séptimo. = El Administrador tendrá las facultades propias de un Administrador de Establecimiento del Cabildo y también el manejo de los fondos que se le libren a justificar, previa autorización de la Presidencia en limitación de cantidad, aparte del gestión mensual de fondos que corresponden a la aprobación de la Presidencia, por conducto del Delegado Especial.

Octavo. = Las obras que sean necesarias para la gestión en marcha del Hospital se declaran de urgencia a efectos de su contratación directa.

Noveno. = Para hacer frente a los gastos de todas clases que requiera la gestión en marcha del Hospital General de Tenerife y hasta tanto queda aprobado el Presupuesto Especial correspondiente, se utilizará el crédito consignado en el capítulo segundo, Artículo Único, Concepto tercero, Partida cuarta y seis del Presupuesto Ordinario para mil novecientos treinta y uno.

En el caso de adoptarse el anterior acuerdo se daría cuenta a la Dirección General de Administración Local, para aprobación de los nombramientos expresamente que se arbitran.

Al superior criterio de la Excmo. Corporación someto la oportunidad de aceptar la propuesta.

El Comisario don Eduardo García-Panms García hace uso de la palabra y reitera el criterio que manifestó en sesión de mes de diciembre en curso, al tratar de la aprobación de la propuesta de convenio entre este Excmo. Ayuntamiento y la Universidad de La Laguna para la utilización por ésta del Hospital General de Emergencia como Hospital Clínico de la Facultad de Medicina, en cuanto a la cláusula segunda, por estimar que los tres representantes de la Universidad en el Consejo de Administración del Hospital, debieran recibir, de forma expresa, Noticias de la Facultad de Medicina, y que el personal médico no docente no sea contratado por la Facultad sino por el Consejo de Administración que las pruebas correspondientes.

Con referencia a la Moción de la Presidencia que acaba de leerse manifestó el señor García-Panms, que estima que el Delegado especial de la Presidencia, previsto en el apartado Primero, que es una de unas comisiones especiales de aptitud de Hospitales, y que estima que entre los funcionarios de la Corporación no existe ninguno que haya acreditado poseerlo, en razón a lo que, como estimar que debiera abrirse concurso para cubrir dicho cargo entre especialistas en la materia. Luego dice que si bien está pendiente de acuerdo en cuanto a la urgencia en el funcionamiento del mismo Hospital, no le ha sido posible estudiar con detenimiento la propuesta presentada, por desconocer la misma hasta este momento. Asimismo estima que en la Comisión que se le comisiona se proponer debería integrarse la Dirección y la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores y que, de todas formas, los órganos que están por la Presidencia en la indicada Moción se considera que deben estar automáticamente una vez se constituyen los previstos en el Proyecto de convenio con la Universidad, aprobado en sesión de mes de mes en curso.

El Comisario don José Vilano Medina hace cuyos lo manifiesta.



tenidos del señor García-Parras, y después de intervenir los señores Hernández, Benítez, Díaz-Llorca y Campes Rodríguez, y de explicarse el señor Presidente con todo detenimiento los antecedentes relativos en su propuesta, justificando por la urgencia de que se funcione el Hospital; el señor García-Parras se ratifica en sus manifestaciones y el Cabildo acuerda aprobar en todas sus partes la Moción de la Presidencia, así como los siguientes otros complementarios.

1.ª = El Cabildo de la Corporación ostentará las facultades que compete al Consejo de Administración del Hospital General de Tenerife, hasta la entrada en vigor del Convenio con la Universidad de La Laguna.

2.ª = Ha comisión de Cabildo a que se refiere el apartado primero de la Moción Presidencial arbitaria, cuando así proceda, arreglamiento de los señores Director y Administrador del "Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados".

3.ª = Las Organismos creados cesarán automáticamente desde el momento en que se constituyan los previstos en el convenio con la Universidad de La Laguna.

B). - Visto el expediente instruido para la adquisición de terrenos enclavados con el Hospital General de Tenerife que el fue exclusivo de obreros del Ministerio de Instrucción y Ciencia, para la construcción, en los mismos, del edificio de la Nueva Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna; visto, asimismo, los voluntarios efectuados por los terrenos inmatriculados, así como la aceptación de dichos voluntarios y donaciones de los disponibles de crédito, según informe del señor Interventor de Fondos; se acuerda la adquisición de los siguientes fincos:

1.ª: a). A don Domingo Hernández Rodríguez: "Un trozo de terreno en el término municipal de La Laguna de San Sebastián, de nueve áreas cuadradas y cuatro centiares, L.inda: al Norte, María de los Remedios; Sur, los señores Gilbrin; Oeste, Camín a las Mauteras; Oeste, más de la finca de que se ocupó la que se describe, en posesión que se adjudicó a don Jesús Hernández Rodríguez".

Inscrito en el Registro de la propiedad, al Tomo 453, Libro 323, folio 303, inscripción primera en la F.ª 26.231.

Valor de adquisición convenido con el propietario 415.058 50 Ptas.

b). - A don Domingo Hernández Rodríguez: "Un trozo de terreno

en este término municipal de La Laguna, en El Cardenal, que mide diez áreas, ochenta y nueve centáreas. Tiene forma triangular. Límite: al Norte, Marina de Loba Hernández; Sur, y Suroeste, con la Autopista, y Noroeste, - omis de la firma de la que está ce resto de ce adjudica a sus hermanos Néida Hernández Rodríguez;

Inscrita al Tomo 652, Libro 322, Folio 205, Inscrición 1ª de
la 26.368.

Valor de adquisición convenido con el propietario 479.812'00 \$bs.

c). - A doña Néida Hernández Rodríguez: Un trozo de terreno en el término municipal de La Laguna, en El Cardenal, que mide diez áreas y Límite: al Norte, Marina de Loba Hernández; Sur, camino público; Este y Oeste, omis de la firma de que está ce compra, ce goce en ces que ce adjudica a sus hermanos Martín y Domingo Hernández Rodríguez, respectivamente. Con el Suroeste y como hanondo chaplón límite con la Autopista:

Inscrita al Tomo 652, Libro 322, Folio 179, Inscrición primera
Sima 26.373.

Valor de adquisición convenido con la propietaria 439.680'00
pesetas.

d). - A don Martín Hernández Rodríguez: "Un trozo de terreno, cito en el término municipal de La Laguna, en El Cardenal, que mide nueve áreas, ochenta y siete centáreas y límite: al Norte, con terrenos de doña Marina de Loba; al Sur, con camino público; y al Este y Oeste con omis de la firma de que está ce compra, ce goce en ces que ce adjudican a sus hermanos don Jesús y doña Néida Hernández Rodríguez."

Inscrita al Tomo 429, Libro 209, Folio 23, Inscrición
primera Sima 26.324.

Valor de adquisición convenido con el propietario 425.181'00 \$bs.

e). - A don Jesús Hernández Rodríguez: "Un trozo de terreno en el término municipal de La Laguna, en El Cardenal, que mide nueve áreas, con siete y cuatro centáreas y límite: al Norte, doña Marina de Loba Hernández; Sur, camino público; Este y Oeste, omis de la firma, de que está ce compra, ce goce en ces que ce adjudican a sus hermanos Domingo y Martín Hernández Rodríguez, respectivamente."



Inscripción al Tomo 653, Libro 220, Folio 173, Inscripción primera primera

26. 201.

Valor de adquisición convenido con el propietario 415.069'00 Ptas.

29). A don Cecilio Compañero Argem: Solar existente en el término municipal de La Laguna, pago de Genes, donde dice "Montaña de Ofra" que mide cinco mil cuatrocientos noventa y cinco varas cuadradas y linda: al frente o Poniente, en línea de cincuenta metros, con calle en proyecto entre Caminos de Las Mantecas; por la izquierda o Naciente, por el Norte o izquierda y por el Sur o derecha, en líneas respectivamente, de cincuenta, ciento dieciséis y ciento ses metros, con resto de la finca principal de que esta procede y que allí queda a don Secundino y don Antonio Rosendo Costales y don Abelino Colero Hernández. Se hace constar que el lindero de la izquierda o Norte, es hoy el Paralelo Antituberculoso.

Inscripción al Tomo 599, Libro 292, Folio 118, Inscripción séptima, finca 19.057.

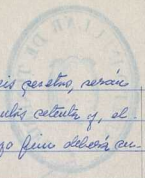
Valor de adquisición convenido con el propietario 3.524.500'00 Ptas.

De dicha finca se arregó una que, hoy figura como independiente, y se describe de la siguiente manera: "Un trozo de terreno o solar, en el término municipal de La Laguna, pago de Genes, donde dice "Montaña de Ofra" que mide doscientos metros cuadrados, producidos de cuyos solares de frente, por cincuenta de fondo, y que linda: al frente con calle en proyecto; fondo, con terrenos del común Campos delgado; derecha, cubriendo, con casas en construcción de diversos propietarios; e izquierda, con resto de la finca matriz de que ésta se arregó."

30) A doña María Silva Hernández: "Trozo de tierra en este término municipal de La Laguna, punto conocido por El Carabonal, que tiene de superficie once mil ochocientos cincuenta metros y que linda: al Sur, terreno de doña Emersimonia Rodríguez; Norte, propiedad de doña Amparo Hernández y actual mente, Camino Viejo que la separa del Paralelo Antituberculoso; Este, Calleja de Las Mantecas o Camino Viejo; y Oeste, Antipista Santa Cruz-Laguna."

Inscripción al Tomo 307, libros 92, Folio 86, Inscripción 2ª finca - 17.532

Valor de adquisición convenido con la propietaria 5.027.000'00 Ptas.
Del precio convenido con la compra De Silvia Hernández, sus mi.



lanes quinientos noventa y cinco mil, setecientos treinta y seis pesos, seiscientos sesenta y cinco céntimos con cargo al ejercicio económico de mil novecientos veinte y, el resto, en el ejercicio de mil novecientos veinte y uno, a cuyo fin deberá concederse el crédito necesario.

Asimismo, se acuerda facultar al Ilustísimo Sr. Presidente de esta Corporación para realizar los trámites oportunos a fin de adquirir dichos predios, tales de enajenas y gravámenes y en consecuencia de ser inscritos como tales en el Registro de la Propiedad.

13. = Vinto mil del Contrato de obra don Angel Garcia Cruzillo, en el que opere ejecutar las obras de reforma y ampliación del Hospital de la Santísima Trinidad, de la Habana, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Comis. Marcelo Mendez y Fernandez de Lugo, por el precio de un millón trescientos once mil doscientos treinta y tres pesos con setenta y un céntimos y con sujeción a los Pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que circulan de base al concurso cubana para su adjudicación.

Atendiendo a que el concurso-subasta convocado para la adjudicación de dichas obras fue declarado desierto por no haberse presentado ningún licitador, y que el ofertante señor Garcia Cruzillo se compromete a ejecutar las obras en condiciones que para la Corporación no son inferiores a las exigidas en los Pliegos que circulan de base al concurso-subasta que se declaró desierto, el Sr. P. por unanimidad, acuerda adjudicar a don Angel Garcia Cruzillo la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto desglorado aules citada, para reforma y ampliación del Hospital de la Santísima Trinidad, de la Habana, por el precio de un millón trescientos once mil doscientos treinta y tres pesos con setenta y un céntimos y con sujeción a los Pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas aprobadas para su adjudicación por concurso-subasta de cuoer mndad con lo establecido en el artículo 1.5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndoselo para constituir fianza definitiva por importe de cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y una pesos con treinta y cuatro céntimos.



timos en cualquiera de las formas voluntariamente admitidas en el artículo referido y en los del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, o mediante oral llamamiento suficiente a tales fines, y para que comparezca ante el Notario el día y hora que en el cese para formalizar la escritura pública pertinente.

14. - Visto escrito de la Superintendente del Arco de Amigos de esta Capital, solicitando se abase por esta Corporación, determinados gastos por constitución de ambulancias y ampliación de plazas en dicho Establecimiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó abasar a dicho Establecimiento beneficios la cantidad de ciento cincuenta y una mil treinta y cinco pesetas, importe total que cubra la constitución de ambulancias y otras, se cubra para ampliación de plazas en el Centro Beneficencia, reconociendo crédito por dicha cantidad para satisfacer con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos treinta y uno.

15. - Visto instancia de don D. Dolores Guerra Linares, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de una acompañante de su hija enferma, María Dolores Guerra Reserva, iniciada por ella en la Residencia La Paz, de Madrid, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó concederle un donativo de cinco mil pesetas.

16. - Visto escrito de la Superintendente del Arco de Amigos de La Laguna, proponiendo a esta Corporación se adquiriera para dicho Centro una lavadora de la casa Carbonell Operhotel, S. A., de Barcelona, valorada en ciento treinta y cinco mil quinientos noventa pesetas, sus hitos, dada por la que se acordó adquirir, así como los materiales necesarios de materiales de consumo de materiales de consumo de mil novecientos treinta y uno, marca "Fropas Barriada", que importará la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesetas, y que se le abase en dicho otro último cantidad para satisfacer en parte los gastos que ocasiona en instalación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, acceder a lo solicitado, reconociendo crédito por dicha cantidad para satisfacer con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos treinta y uno.

Instancia Subida

17. - Visto el expediente de contratación para los obras de terminación del edificio del Centro Especial Subvenciones de Tenerife, y el informe

emitido por la Comisión de Arquitectura de este Cabildo que están admitidas las proposiciones presentadas por Huanco y Compañía, S.A., y Estreoceras y Edivora S.A., acuerda admitir ambas a la segunda parte del Comis. 20-subasta, fijándose para el próximo día ciete de los corrientes, a las doce horas, la apertura de los pliegos de "Oferta económica".

18.- Acuerda designar a don Leoncio Oramas Cobos, Representante de esta Corporación en el Cabildo de la Augusta Simfonía y de la Sociedad de Música del Ayuntamiento de esta Capital.

19.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, aprueba los Seores para la convocatoria de treinta becas de post-graduados para el proximo año mil novecientos treinta y uno, ocho de ellas dotadas con la cantidad de treinta y tres mil pesetas y las cinco restantes, con quince mil pesetas cada una, que deberán otorgarse de inmediato.

20.- Queda enterado de escrito del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, agradeciéndole la subvención de diecinueve mil pesetas acordada a su favor, para la adquisición de solares con destino a la construcción de Escuelas.

21.- En atención a la información por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo a petición formulada por don Eugenio Antonio Plomán, diez, Arceles, Presidente de la Delegación de Reyes y Monumental Bolea, de Educación y Descanso de La Laguna, de una agenda económica, para los años a celebrarse en aquella Ciudad con motivo de los Fiestas de Nacional y Reyes, acuerda desestimar dicha solicitud, por no existir crédito por ello.

22.- Visto dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a escrito de la Delegación Provincial de Información y Turismo, relacionado con la Campaña de Nacional "Paq ue la Tierra", acuerda contribuir en la misma, con la cantidad de diez mil pesetas.

23.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, con motivo de escrito de Don Manuel Hernandez Sanjuan, Gerente de Hermanos Eilan S.L. por el que solicita una agenda económica, para el rodaje de un documental en el Parque Nacional de Las Cañadas, acuerda otorgar dicho certi-



ritual, por no existir crédito a tal fin.

24.- Onda entrada de comités de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, relativo al nombramiento de doña Aída Muelo de Queiroz Pérez, Gams, como Asesora de los Concursos e Instituciones y Patronatos de Subnormales.

25.- Vistos antecedentes relacionados con solicitud de don Enrique Garriga Muriel, Presidente del Comité de Juveniles y Devolución de la Federación Regional del Turisport de Vila, de una ayuda económica en favor de la Escuela Regional de Vila, de reciente creación, acuerdo anular a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a efectos de la correspondiente propuesta.

26.- Según el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerdo económico a Comisión de Cooperación, a la Dirección General de Bellas Artes, que en el presente año no merecerán rebaja, no es posible conceder por este concepto un premio en la cantidad que dispone el Reglamento que rige la Exposición de Arte Contemporáneo, por no haberse convalidado oportunamente en el Presupuesto del corriente ejercicio.

27.- De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a instancia de los alumnos del Instituto de Enseñanza Media de Güimar, por lo que interesa una ayuda económica para un viaje de fin de estudios, anula, no acceder a lo solicitado, ya que esta Corporación solo concede ayudas de este tipo para viajes de fin de carrera, únicamente.

28.- Asimismo, anula denegar solicitudes presentadas por don Carmelo Álvarez Díaz, Delegado del Curso Preuniversitario del Instituto Normal de Enseñanza Media, de Pual de los Vinos, de una ayuda económica para un viaje de fin de estudios, donde que este alumno solo concede este tipo de ayudas para viajes de fin de carrera.

29.- De conformidad con el informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a instancia de don Francisco Macías, Presidente de la Comisión de Viaje de fin de carrera del tercer curso de Graduados Sociales, por lo que solicita una ayuda económica para el referido viaje, acuerda de ce le libre la cantidad de cinco mil pesetas a tal fin.

30.- Visto solicitud de don Marcos González, formulada en representación de la casa Kodak Internacional, para instalar en garaje de los terrenos

de la Comunidad "La Ceervo", de la cual es mayor accionista esta Ex-
celentísima Corporación, citados en la norma del Ceervo en el Sueto de
la Cruz, con el fin de montar una exhibición de bailes y cantos folcló-
ricos canarios acorde a lo solicitado, a cuyo efecto deberá delimitarse
expresamente el terreno a utilizar, con la advertencia de que
se le facilita su calidad de precaria y de que las obras que se realicen tanto
en jardines como en instalaciones son muebles, quedando al término de esta
autorización a la propiedad de la Comunidad La Ceervo, con que queda con-
gir por tales conceptos indemnizaciones a etase alguna, reservándose esta Ex-
celentísima Corporación, el derecho de que al término de la autorización los
línes objetos de la misma sean dejados en los mismos condiciones en que son
entregados, si así se estimara convenientemente. La presente autorización se comen-
za por períodos de tiempo a un año, prorrogable por iguales períodos de tie-
po, salvo que por cualquiera de las partes se avise a la otra, con tres me-
ses de antelación.

31.- Visto expediente relativo a "Proyecto Adicional de Mejora e In-
vitación a Ampliación de Obras en el Laboratorio de Investigaciones Quí-
micas, Juan de la Ceervo", aprobado por este Cabildo en sesión de cum-
plimiento de octubre último, por un presupuesto de un millón cuatrocientos mil
cientos y cuatro céntimos con veintidós céntimos, para el que existe crédito es-
pecifico en la partida 172/3 del orgen. Presupuesto, acuerdo adjuntar directa-
mente dicho Adicional a la Empresa Constructoras y Obras, S. R., en los míni-
mos condiciones que rigen en el primitivo Proyecto y, en consecuencia,
fijar la fianza a depositar en treinta y seis mil novecientos noventa
y una céntimos.

Animo se aprueba certificación número cinco de "Reforma y Am-
pliación de los Laboratorios Juan de la Ceervo (primera del referendo Adi-
cional)", por setecientos ochenta y siete mil novecientos noventa y tres cé-
ntimos con veintidós céntimos.

Resolución Sumaria.

32.- La Corporación queda enterada de un escrito de la Dirección
General del Ceervo y Presupuestos, fecha diecinueve del actual, en el que tras
de Orden del Ministerio de Hacienda fecha quince de este propio mes,
por la que autoriza un Suplemento de crédito de seis mil novecientos noventa



cientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesetas enteras del Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos ochenta y seis de este Cabildo como crédito para ejecución de los obra de la carretera Camblorina Arístima.

33.- Quea igualmente crédito al folio del Personal Económico. Administrativo Provincial, desestimando de la reclamación interpuesta por don Jefe Juan Garrido Lopez, contra liquidación practicada por este Cabildo con fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y seis, relativa a una gastada de mil ochocientos ochenta y seis pesetas en congelados.

34.- Visto el correspondiente escrito de la Campaña "Iberia Pájaros Aéreo de España", dando cuenta del error cometido en el talón de impuesto con número 064032 de fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis, en el que consignó como destinatario "Iberia Americana del Comercio" debiendo ser "Iberia Americana del Embalaje P.A.", por ser así en realidad denominación, se acordó de conformidad con lo establecido y hacer la devolución a nombre de esta última designación.

35.- Se acuerda quedar enterada de las cantidades liquidadas por asistencias y reutas durante el mes de noviembre último, conforme el estado que para la administración de Rentas de este Cabildo.

36.- Leído un escrito de la Compañía Anónima Provincial Interinsular, relativo a aportación de este Compañía a la empresa de las perreras, y visto el informe emitido por la Intervención de donados y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se tenga en cuenta en el primer suplemento de crédito las cantidades a abonar a la mencionada Compañía.

Personal

37.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó se incluya en el primer suplemento que se forme por la Intervención de donados un crédito de ciento treinta y nueve mil quinientos treinta y seis pesetas importe de horas extras dinarios prestadas por el personal de Matronas del Hospital de esta Capital en los meses de enero a septiembre, ambos inclusive, del actual año mil novecientos ochenta y seis.

Hacienda Insular

38.- Visto una instancia de don Walter Soltan Henning,



se movida de la firma "Mafias Molina P.A.", solicitando autorización para constituir un depósito en el que se quedaran introducidos los automóviles y ferropederos de la marca "Wolkevoaque", que reciba en tránsito para su posterior embarque a los demás islas de esta Provincia, y vistos los correspondientes informes de la Intervención de Fomento y de la Administración de Puertos, así como el dictamen de la Comisión de Fomento y los mismos, se acordó autorizar dichos depósitos en las condiciones que constan en el expresado informe de la Administración de Puertos.

39.- Vistas dos instancias de la Compañía Guineana y Círculos S.A. solicitando prórroga de un año más del material recibido para los obras de la Carretera de Santa Cruz a Guisa de León por el Norte, y que corresponden a los declaraciones excepcionales número 250-7/69; - 254-7/69, 4-7/69; 24-7/69, se acordó acceder a los intereses que las prórrogas renovarían el diez y diecisiete de dieciséis de mil novecientos sesenta y seis, y uno y ocho y veintinueve de cinco de mil novecientos sesenta y dos, respectivamente.

40.- A una instancia de Entrecanales y Círculos P.A., fecha reciente de mercancías ultimadas, solicitando prórroga a la exportación de determinar la mercancía, y vistos los correspondientes informes, de los que se desprende que no existe fundamento legal para acceder a lo solicitado, se acordó denegar la indicada petición.

41.- a) Vista la instancia cursada por don Heino Fiedorf Kosselt, solicitando los beneficios de arbitrios especiales sobre la importación de mercancía, y vistos los correspondientes informes se acordó acceder a lo solicitado, debiéndose por la Administración de Puertos rellenar el correspondiente en el respectivo informe.

41.- b) Vista una instancia de don Karl Heino Kueper, en nombre de la firma "Bomax P.L.", solicitando los beneficios de arbitrios a la importación de mercancía, y vistos los correspondientes informes se acordó acceder a lo solicitado, debiéndose por la Administración de Puertos rellenar el correspondiente en el respectivo informe.

La mercancía a que se refiere el presente artículo es la siguiente: Ses premios de coches; dos bromos; tres cruceros; dos canoas de losa; y quince gascas, etcétera.



41. = Vista una instancia de don José Gutiérrez, Alemán, en nombre de la Empresa "Compañía Camisera de Cobaco, S.A.", solicitando los beneficios de arbitrios sobre importación de maquinaria, con relación a una máquina lombosa de cigarrillos Faraut-L. Sibirica para recogerlos en campo cerrado, y visto los correspondientes informes de acuerdo con lo arbitrado.

41. = Vista una instancia de don Maurino Fuentes González, solicitando los beneficios de arbitrios inmuebles sobre importación de maquinaria, con relación a una balanza modelo B-200, y visto los correspondientes informes de los que se desprende que en ce trata de maquinaria básica, se acordó denegar la petición.

42. = Examinadas las excepciones relativas a reparto entre los Ayuntamientos de la Isla, de un gas turpesción en la Carta Municipal, para el ejercicio de mil novecientos ochenta y uno, concipiendo fecha del Ayuntamiento de esta Capital, que eleva la Intervención de Fondos, y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las expresadas excepciones.

43. = Igualmente se acordó aprobar las excepciones para la distribución, entre los Ayuntamientos de la Isla, del arbitrio sobre el tabaco, en el próximo ejercicio de mil novecientos ochenta y uno.

44. = Visto los correspondientes antecedentes e informes se acuerda autorizar la apertura de cuentas y relación económica con la Censal del Ramo Tabacal de esta Plaza.

Comuniqué.

45. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, queda sobre la Mesa el expediente de los obreros del depósito regulador en la Montaña de Col Toldosa, hasta que se elabore el correspondiente Presupuesto extraordinario para su realización.

46. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda dejar sobre la Mesa el expediente del depósito regulador en la Montaña del Aire, hasta que se apruebe definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas así como la fórmula económica de colaboración con dicho Departamento.

47. = Da en conformidad a la realización de terrenos pertenecientes a don Pedro González y González, afectados por los obreros del Polígono Industrial, y cuyo importe asciende a dos millones ochocientos cincuenta

mil cien pesos, y acuerda se le otorgue para su aceptación.

48. = Que en vista de carta al Alcalde de Ovina expresándole la colaboración y apoyo en la aprobación del Plan Parcial de Ordenación urbana de Las Arribas.

49. = A la vista de informe del Director de la Sección de Vías y Obras insulares, a cambio escrito presentado por don Ceferino Teodoro Gómez, Presidente de los obreros del Camino Vecinal de Camarino al Puerto de Santiago y Playa de La Arena, sobre dificultades que se le presentan para la realización de los mismos, se acuerda:

1. = Que los muros de contención que se repongan sean a cargo de este Excelentísimo Cabildo.

2. = Que se cierre al tráfico a discreción de la Dirección de la Sección de Vías y Obras, conforme se realice tales obras y se acuerde con los propietarios interesados.

3. = Que en cuanto a la ocupación de una casa y solera para los obreros que asisten a la traza del Camino se participe al Ayuntamiento de Santiago para que otorgue la queta a disposición de este Cabildo de tales terrenos y casas.

50. = A la vista del informe de la Sección de Vías y Obras insulares y del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Ovino e escrito al Alcalde de Tasmia, solicitando ayuda económica para los obreros de acondicionamiento de la Playa de Las Pozas, se acuerda contribuir con cincuenta mil pesetas para dichos obreros, teniendo en cuenta que se trata de la terminación del Camino Vecinal de La Traza al Puerto de Las Pozas, librándose la mencionada cantidad al que termina de Tasmia con cargo a la Partida 158 del rubro Encargos de Ayto.

51. = A la vista de escrito al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tasmia de los Vinos solicitando Ayuda económica para los obreros de reparación de diversos Caminos en dicho término municipal, (La Patilla, El Arroyo, El Penitente, Las Lajas y Santa Bárbara), que comprende los aportamientos de los vecinos y del propio Ayuntamiento, se acuerda contribuir con ciento ochenta y ocho mil pesetas para dichos obreros, librándose la mencionada cantidad a dicho Ayuntamiento.



omits de Lord, en cargo a la partida cinco cincuenta y ocho del vigente presupuesto de gastos.

53. = Visti un escrito del Alcaide Presidente del Ayuntamiento de Lord de Las Lomas, solicitando se ejecute por este Consulado el asfaltado del pavimento del Camino de Lord a Santa Barbara, en el tramo comprendido entre su origen (confluencia a las calles de Guillen y Las Popas) hasta el Barranco del Preceptor, se acuerda contribuir con la cantidad de setenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesetas para dichos obra, librándose la mencionada cantidad en cargo a la Partida cinco cincuenta y ocho del vigente Presupuesto de Gastos.

53. = A la vista del informe del Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, relacionando con autorización de doscientos mil pesetas concedidas al Ayuntamiento de Buenavista para la construcción de la Pista de Marza por Partiendo del Cielo y dando cuenta de que dicha obra ha sido ejecutada por varios cuperos, se acuerda conceder al mencionado Ayuntamiento la referida cantidad de doscientos mil pesetas que se libran en cargo a la Partida cinco cincuenta y ocho del vigente Presupuesto de Gastos.

54. = A la vista del informe del Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, relacionando con autorización de trescientos mil pesetas concedidas al Ayuntamiento de Arco, para la construcción de la Pista de Arco a La Cruzeta y dando cuenta que dicha obra ha sido ejecutada por varios muy cuperos, se acuerda concederle en cargo a la Partida cinco cincuenta y ocho del vigente Presupuesto de Gastos la cantidad de trescientos mil pesetas que se libran a dicho Ayuntamiento.

55. = A la vista de solicitud de la Asociación de Labradores de San Martín de Carr, de ayuda económica para arreglo del Camino de los Cadenes de Carr, La Laguna, hecha a través del Ayuntamiento de dicho Cabildo, se acuerda librar a dicho Cabildo la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas para dichos obra, dicho gasto se hará en cargo a la Partida cinco cincuenta y ocho del vigente Presupuesto de gastos.

56. = Aprueba proyectos de muro de defensa en la Playa de Martancay del Puerto de la Cruz, redactados por el Ingeniero de Caminos don Juan A. Amigo Bethencourt, con presupuesto de diez millones novecientos siete mil novecientos veintidós pesetas; también se aprueba Pliego de Condiciones y bases.

de su publicación en forma, amén de los requerimientos de concursos en basto.

37. = En esta en conformidad a Presupuesto de la Compañía Telefónica Nacional de España por trescientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas, de los que corresponde abonar a este Cabilado doscientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesetas por la compra de cable especial en el llamado de Jante, reservándose créditos por dicha cantidad para su abono en cargo al Presupuesto del próximo ejercicio, previo informe de la Comisión de Hacienda.

38. = Abonar a la Compañía "Dorsando Ibérica, S.A." la cantidad de trescientos mil pesetas, contribuirán a este Cabilado a los trabajos realizados para la redacción del Plan de Ordenación Urbana de Las Canarias, con cargo a la Partida ciento setenta del vigente Presupuesto de Gastos.

39. = a.) Compro de escrito de la Dirección General de Carreteras y Caminos Nacionales, en que da cuenta del Consejo de Asesores de carreteras de octubre de mil novecientos treinta y seis, por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para tomar a su cargo la terminación de las obras de los carreteros insulares de Santa Cruz de Tenerife en el exceso que resulte sobre el límite de los créditos previstos en la Ley 32/1905, de cuatro de mayo y a este Cabilado para concertar con las empresas constructoras una posible aceleración en su ritmo de ejecución.

Asimismo compro de la reunión de la Comisión Mixta celebrada en la citada Dirección General el día veintidós del actual mes de diciembre, y en la que se acordó en referencia al Presupuesto adicional de las obras de la Variante de la C. G. - 823 de Santa Cruz de Tenerife de junio de 1936, por el Sr. que en importe de cinco dieciocho millones setenta y siete mil quinientos y ocho pesetas con veintiseis céntimos, se distribuya en los siguientes anualidades:

1971	60.000.000,00 Ptas
1972	58.077.048,00 "

Con su consecuencia se acuerda lo siguiente:

1.º = Q. fue de acelerar las obras de la Variante de la Carretera

f. Ley 33 de 1965 =

32.046.959.00

Total

32.127.076.00

Indeterminados

60. = Aprobada expresando el consentimiento de este Concejo Municipal por el fallecimiento de don Cesar Casariego Casparrio, jefe de Pasiva Jubilados de este Concejo Municipal, a su cónyuge viuda o hijas.

61. = Queda enterado de acuerdo de la Junta de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, agradeciéndole a este Concejo de los favorables datos y la colaboración prestada para la gestión en materia de aquella Facultad.

62. = Aprobada los siguientes gastos: a). - A don Jaime García Romero, la cantidad de cinco mil quinientos treinta y cinco pesetas por viajes a este Capital desde Madrid; b). - Por igual motivo, a don Matías Luque Domínguez, la cantidad de quinientos mil setenta y seis pesetas; c). - A don Santiago Alonso Álvarez, Gerente de Cantan y Almor, la suma de seis mil doscientos cincuenta pesetas por reparaciones y suministros de gas a la Cámara Municipal de la Escuela Hogar de la Cooperación; d). - A don Alejandro Nieto García, la cantidad de cinco mil pesetas, por distintos recibos a un taller de este Concejo Municipal, sobre posibilidad de constituir una empresa de economía mixta para urbanizar terrenos destinados a fines industriales, después de losos los correspondientes informes de Intervención de Fondos y Levantamientos; e). - Asimismo, invitando los Concejos Municipales de las Corporaciones Locales a adherirse a los Contratos suscritos en este Concejo, se acuerda abrir una línea de crédito de la Caja de Ahorros, con dos mil quinientos pesetas de imputación inicial cada una, por cuenta de esta Corporación, en cargo a la Partida cinco treinta y ocho del rubro Gastos, a nombre de dichos señores nacidos Domingo, María Belén, Alicia María, aprobada por el Concejo Municipal Presidente de este Concejo, y María Mercedes García Anjel, y f). Dado el carácter benéfico de la "Compañía de Vivienda y Hogares" organizada por el Concejo Municipal con Gobernador Civil de la Provincia, como Presidente de la Comisión Provincial de Bienestar, se acuerda otorgar, para la misma, un donativo de cinco mil, a favor de don José Álvarez Domínguez, Secretario de la Comisión Provincial de Be-



mejoración.

Propiedades.

68. = Visto los expedientes enviados e los efectos de adquirir vehículos, conviene para esta Concejalísima Corporación, se acuerde:

A) = Adquirir el automóvil para servicios de la Corporación, al mismo perteniente Herramienta, Herramienta, S. L. número 1430, por el precio de ciento ochenta mil pesetas.

B) = Adquirir la furgoneta de también mismo perteniente, Motor Motos Herramienta, S. L. número 1013000000, modelo Kombi, por el precio de ciento ochenta y dos mil pesetas.

C) = Adquirir el camión pequeño a la firma Duque Martínez, S. L. número en Avión, por ciento ochenta y tres mil ochocientos diecisiete pesetas, por ser de las características de que más se ajusta a las condiciones del comercio abierto al público.

Las anteriores adquisiciones se satisficieren con cargo a la partida 107/3, del capítulo sexto. Artículo primero, concepto Avión, del presupuesto en cinco.

D) = Adquirir a don Domingo Miranda, que concurra en representación de Lindalvina Felero, S. P. C. sistema y romique de su número, por el precio de trescientos tres mil ochocientos ochenta y cinco pesetas por ser la oferta más interesante y conveniente a la Concejalísima Corporación, a satisficir con cargo al presupuesto del próximo ejercicio.

69. = Visto el expediente de cuba de vehículos de la propiedad de esta Concejalísima Corporación, marca Heuler, matrícula D. S. 20.002, se acuerda adjudicarlos al mismo precio, don Álvaro Artalejo Gutierrez, en el precio de noventa mil ochocientos ochenta pesetas.

69. = Visto escrito de don Ricardo Serranillo de Pota, en el que ofrece adquirir el vehículo de la propiedad de esta Concejalísima Corporación, marca Heuler, matrícula D. S. 12.002, como chatarra, en la cantidad de seis mil pesetas, se acuerda adjudicarlos al mismo en la modalidad existente.

Comercio.

66. = Visto el expediente de concurso-cubierta para la reparación de ornos y decoración de edificios metálicos en el camino de San Andrés a Teguete, declarados desiertos en categoría cuba, se acuerda adjudicarlos directamente por el tipo de licitación, autorizando a la Presidencia para realizarlos a favor de

aquella persona que lo estime procedente.

Reunión Simulas.

67. = La Corporación queda enterada del acta de la reunión de la Junta de Valerianos, que dice lo siguiente:

"En la Ciudad de Sant. Cruz de Tenerife, a cinco de los dias siete y treinta minutos del día tres de diciembre de mil novecientos veinte, se reunió en el Salario Simulas la Junta de Valerianos que regula la Ordenanza de arbitrios simulas sobre la importación y exportación de mercancías en esta Isla.

La presente sesión se celebra a la hora antes indicada, en segunda convocatoria, por no haberse podido celebrar en la primera, a causa de no asistir el número suficiente de vocales de comparecencia con lo establecido en el artículo diecinueve de la expresa Ordenanza reguladora del arbitrio.

Preside la reunión el Ilustrísimo señor don José Miguel Cobello, Presidente de Excelentísimo Cabildo y asesor del Excmo. Sr. Gobernador, Comisario de la Excelentísima Corporación, don Leoncio Oramas Colina, Comisario y Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía de la misma, don Eduardo Olmos Wambsmüller, Interventor de Somos, y don don de Secretario don Leopoldo de la Torre Olvera, Secretario de la junta de comparecencia.

Asiste igualmente, con voz y sin voto, don José Miguel Cobello, no Dize, ex miembro de la Organización Simulas.

Abierta el acto y previa deliberación se examinan los antecedentes y estudios aportados por el Sindicato Provincial de la Pesca, la Junta resuelve por unanimidad, fijar las normas y precios de los impuestos siguientes:

Pescado Procedencia Nacional. Libre

No obstante se formulará declaración escrita a los efectos señalados y de completar el manifiesto del buque.

Pescado Extranjero.

Consumo y consumo, sin preparar a doce pesetas cincuenta Reals brutos.

Camarones Extranjeros.



Marrinos, crustáceos, moluscos, cefalópodos y peces de tributarán por factu-

mas.
Gomeros Nacionales.

De pescado, marinos, crustáceos y cefalópodos, tributarán a veinte pesetas
Kilo luto.

Marrinos y Crustáceos Nacionales.

sueros o congelados, tributarán por factura.

A continuación la Junta acuerda señalar para las imposiciones de
hierro, los montos y precios siguientes:

Hierro Puchulo, Liso, Corrugado,-

4.00 pesetas Kilo luto.

Pestales variedades de Hierro.

10.00 pesetas Kilo luto.

Plato puertas, ventanas, chapas, railes y demás materiales de esta cla-
re que tributarán por factura.

Los habiendo más cuentas que tratar se levantó la sesión, siendo la
hora de las veinte y treinta minutos de lo que yo el Secretario doy fe.

Igualmente resolví publicar las anteriores resoluciones en el Boletín
Oficial de la Provincia de conformidad con el artículo veintidós de la Ordenanza
en Reglamentación del arbitrio.

Las otras particulares se levantó la sesión, siendo las catorce horas trece
minutos de lo de lo cual yo, el Secretario, doy fe.

L. Gabriel Sella

L. Juan García

L. Juan Rodríguez

L. Guillen Lugo

L. Dionisio García

L. Juan García

L. ~~Alfonso~~ Suñer

L. Velasco Medina

L. Magaña

L. de la Pava y Liverno

Señor ordenaria de primera convocatoria, elevada por el Excmo. Ilustrísimo Cabildo Simulador de Cuenca, el día veintidós de enero de mil novecientos veinte y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cuenca, a veintidós de enero de mil novecientos veinte y uno, cuando los señores fueron treinta miembros, se reunió el Excmo. Ilustrísimo Cabildo Simulador de Cuenca, en el Salón de Actos del Palacio Simulador, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Gabra Pello, Presidente de dicho Excmo. Ilustrísimo Corporación, para elevar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Excmo. Antecesor de don Sr. don Edmundo Ocampo Wam. Anell y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Comiseros, don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campas Rodríguez, don Javier Díaz-Llanos La Roche, don José Cordero Mondoy, don Juan José Hermandez González, don Jesús Hermandez Rivera, don Leoncio Ocampo Cobos y don José Velasco Medina.

No asistió en consecuencia en asistencia, los señores Comiseros don Juan Cullen Lugo y don Edmundo García-Panizo García.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordenaria anterior celebrada el día treinta de diciembre último que es aprobada, con la equívoca ratificación. En el acuerdo número catorce de prorrogas del personal contratados y por lo que se refiere al Médico don César Rodríguez Maffioletti que, por error, se consignó que lo era para el Servicio de Grammatología, se ratifica ya que el contrato con el mismo lo es para Medicina durante el tiempo del Servicio de Rehabilitación.



Seguimiento de adaptación los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Queda externa de comunicación de la Dirección General de Administración Local fecha treinta de diciembre del pasado año mil novecientos treinta y tres por la que se acusa recibo de escrito de esta Dirección General dando cuenta de haberse procedido a la contratación de los servicios de un médico para desempeñar los funciones de Médico Jefe del Servicio de Dermosaneología del Hospital de esta Capital.

2.- De igual manera queda externa de otro oficio de la misma Dirección General de Administración Local de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres, acusando recibo a una comunicación de este Cabildo dando cuenta de haberse procedido a contratar los servicios de un Médico de Guardia del Hospital de esta Capital.

3.-

Se acuerda reconocer los quinquenios que consolidan durante el mes de febrero próximo los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Dña. Concepción Peraza Barballo, Jefe de Servicio de este Cabildo, diez quinquenios el día quince.

Dn. Juan La-Polva Torquero, Promotor Director de la Sección de Obras y Obras municipales, en situación de excedente activo, seis quinquenios el día primero.

Dn. Fernando Mora Polanco, Médico Jefe del Servicio de Radiación para el Hospital de esta Capital, seis quinquenios el día diez.

Personal Local.

4.- Queda externa y ratifica desde a la Presidencia de cuenta de curso de curso por el que se comedia una gratificación de mil quinientos pesetas mensuales al Ordenanza Local de Agustín Rodríguez Ramos, por el tiempo que figure destinado en el "Hospital General de Tenerife", como camarero del equipo de limpieza del mismo, y acuerda que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local del presente, sirviendo justificada la citada gratificación, por la mayor responsabilidad, dedicación, permanencia y alargamiento del Centro normal de trabajo, que la citada exención de servicios representa para dicho productor.

Personal. 5.- Acuerda que de nun efecto la resolución de este Real cédula se tiene de ducirle del pasado año mil novecientos treinta, en la contratación de los servicios de Neurocirujano don Luis González Ferris, ya que es lo que ha tratado en resolución a la Comisión.

Quinto se acuerda que hasta tanto se reorganice el referido servicio, cuando enfermos deban ser sometidos a intervenciones nuevas quirúrgicas o exploraciones especiales, se dirigirá la correspondiente petición de ingreso por la Dirección del Hospital de este Capital a la Dirección de la Sección Sanitaria de la Legación, para que se acuerde la orden de la Comandante, haciendo cargo esta Corporación de los gastos que se ocasionen cuando se trate de enfermos de beneficencia.

6.- Acordando distanciar a la Comisión de Personal a instancia suscrita por el Jefe de Personal don Joaquín Casariego Sureda, solicitando se le conceda una ayuda económica que le permita afrontar el gasto de ocurrencia de tratamiento odontológico de su hijo Martí Casariego Gómez, se acordó abarcar la cantidad de once mil pesetas, resalta por cuenta del total de tratamiento, de conformidad con lo resuelto por esta Corporación en base al Real de mil novecientos treinta y seis.

Personal Laboral.

1.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Manuel de la Rosa Morales, Sección del Hospital de este Capital, un dominio de once mil ochocientos cincuenta y tres pesetas, en razón a la enfermedad que padece.

2.- a) De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Guillermo Juan Vintero Aguado, de la Sección del Hospital de este Capital, un dominio de veintiseis mil cuatrocientos seis pesetas, en atención a la enfermedad que padece.

7.- b) Vista solicitud de ayuda económica que por causa de enfermedad formula don Jorge Acosta Colinas, Director del Hospital de este Capital, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un dominio de once mil cuatrocientas pesetas.

Beneficencia.

8.- Vista solicitud de la Comandante Sanitaria don Francisco de Borja Fontelles, Alicante, solicitando que le otorgasen por enfermo sea elevada a un.



cuenta gastos diarios, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó acceder a dicho trámite.

9. = Visto escrito de don Compañero Dorta Sagueredo, solicitando una ayuda económica para adquisición de unos libros ortográficos para su hijo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder un donativo de mil pesos, a libras a don Artemio Morúa Partía como propietario de Antepedra Morúa, una vez que dichos libros sean retornados de conformidad con el interesado.

10. = Visto escrito de don Casilda Tzila Hernández, solicitando una ayuda económica para tramitar a su hija a un Centro Especializado de Lucía Traveso, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó concederle un donativo de veinte y cinco mil pesos, por una vez, con cargo al Presupuesto Ordinario del presente ejercicio.

11. = Visto escrito de don Felipe Hernández, Compañero de Las Plamas de Aniclaue La Palma, solicitando el impreso de su hijo soldado Ernesto Hernández Hernández, en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, y el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, para gobierno del Consejo Tutelar Local que deriva sobre el caso, acordó dirigirse en comisión al Ilustre Jefe Presidente del Consejo Tutelar Local de Aniclaue La Palma, en solicitud de ampliación de datos relacionados con dicho trámite.

12. = Visto escrito de la Asociación Familiar Proscuderos males de Puerto Rico, solicitando una ayuda económica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó la concesión de un donativo de diez mil pesos con cargo a la Comisión Proscuderos para la misma.

13. = Visto expediente de "Edificio-Albergue de Correos Infantiles del Jardín Infantil de la Sagrada Familia" y "Obras en el Gimnasio Comederos, etcétera del mismo", y dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, siendo declarados de interés el comiso cubana para los - obras de construcción del "Edificio-Albergue de Correos Infantiles del Jardín Infantil de la Sagrada Familia" y "Obras en el Gimnasio Comederos, etcétera del mismo", por ser haberse presentando operantes y oficios.

directamente a las empresas que por la Presidencia se estime convenientemente la realización de dichos obras en las condiciones previstas en el proyecto y Presupuesto de Condiciones.

14.- Vista escrito del Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, comunicando que el aparato de rayos X se encuentra averiado, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Sanidad y Obras Sociales, adquirir los accesorios para su reparación, y que importen un total de ciento cincuenta y once mil quinientos pesos, directamente a la firma Pachibogá, S.A., dada la urgencia del caso y al amparo del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y del artículo correspondiente y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

15.- Vista expediente inmerso a instancia de "Limpieza Galina, S. A." solicitando devolución de la fianza constituida para responder a la primera limpieza del Hospital General de Cuenca, y el informe de la Intervención de Fondos de esta Corporación, se acordó devolver dicha fianza que asciende a la cantidad de treinta y tres mil quinientos veinte pesos, que se constituye como garantía definitiva para responder a las obras de limpieza del Hospital General de Cuenca, adhiriéndose por acuerdo del Concejo al rubro de recalcitrantes de abril de mil novecientos treinta.

16.- De la vista del expediente sobre contratación de una Asociación Social para prestar servicios en el Jardín Infantil de la Párrula, Familia y Centro Juvenil de Genes, considerando que las necesidades de ambas Centros impone la continuidad de la prestación de los mismos, se acordó prorrogar por todo el año de mil novecientos treinta y uno el contrato formalizado por la División Social para Cuba Cove, en los mismos términos y condiciones del que se extinguió en treinta y uno de diciembre pasado que fue autorizado por la Dirección General de Administración Local en comunicación de cinco de noviembre del citado año mil novecientos treinta.

17.- Vista instancia del Superior de la Comunidad de Padres Jesuitas de la Parroquia Matriz de la Concepción, que presta los servicios de asistencia religiosa con los enfermos, religiosos y personal del Hospital.



tal de Nueva Pórrica de los Descampados, comunicando que el contrato de arrendamiento de dicha Comunidad y este Convencionalismo debidos para mantenerse en su totalidad, mediante el Hospital germano que en su actual domicilio, por adquisición por su parte ninguna obligación en el Hospital nuevo, y quedando reservando el contrato en el todo total y definitivo, se acordó quedar enterados de escrito de dicha Comunidad de Padres feriantes.

Indeterminado.

18. Visto informe del Comisario del Servicio de Maquinaria y Reprografía; se acuerda prorrogar, durante el presente año mil novecientos treinta y uno, el contrato de arrendamiento de la "multigráfica", propiedad de la Casa "Bank-Extran, Española, S. A." y comunicar a todos los Dependientes la existencia de demoras a lo dispuesto en la Circular de reintegro de agosto de mil novecientos treinta, para los servicios de dicha máquina.

Propiedades.

19. Visto el expediente instruido para la adquisición de terrenos colindantes con el Hospital General de Tenerife, en el fin concluido de ofrecidos al Ministerio de Comercio y Fomento para la construcción, en los meses de Edición de la nueva Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna; visto asimismo, las resoluciones oportunas por los términos insulares, así como la aceptación de dichas resoluciones y observados los requisitos de crédito, según informe del Comisario Intermunicipal de Cambo; se acuerda la adquisición de los siguientes fincas:

19. a). A don Benigno Hernández Rodríguez: "Un trozo de terreno en el término municipal de La Laguna, en El Cardonal, de once áreas, cuadrada y cuatro centiareas. Linderos: al Norte, Marín de Silva, tres solares; Sur; Camino público; Este, Camino de Las Nauticas; Oeste, mar de la fondea de que se recoge, la que se describe, en posición que se adjuntó a don Jesús Hernández Rodríguez". Inscrita en el Registro de la Propiedad, al Tomo 652, Libro 222, Folio 203, inscripción primera de la Folia 26. 231. Motos de adquisición es de mil novecientos cuarenta y cinco mil quinientos y ochenta pesetas.

b). A don Domingo Hernández Rodríguez: "Trozo de terreno en el término municipal de La Laguna, en El Cardonal, que mide diez áreas, octava

y nueve centáreas. Tiene forma triangular. Linder: al Norte, María de Leiva Hernández; Sur y Poniente, con la Autopista; y Oriente, más de la firma de que está en restó y se adjudica a su hermana doña Nélida Hernández Rodríguez. Inscribit al Tomo 652, Libro 322, Folio 205, Inscripción primera de la Serie número 26.368. Valor comercial con el propietario cuatrocientos treinta y ocho ochocientos diez pesos.

c). A doña Nélida Hernández Rodríguez: Terrojo de terrenos en el término municipal de La Laguna, en El Cardenal, que mide diez áreas y linda: al Norte, María de Leiva Hernández; Sur, Caminos públicos; Este y Oeste, más de la firma de que está se cede, en posesiones que se adjudican a sus hermanos Martín y Domingo Hernández Rodríguez, respectivamente. En el Surcoeste y como terreno chaparral, linda con la Autopista. Inscribit al Tomo 652, Libro 322, Folio 179, Inscripción primera de la firma 26.363. Valor de adquisición como más con la propietaria: cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta pesos.

d). - A don Martín Hernández Rodríguez: "Un terrojo de terreno, sito en el término municipal de La Laguna, en El Cardenal, que mide nueve áreas, treinta y siete centáreas y linda: al Norte, con terrenos de doña María de Leiva; al Sur, con Caminos públicos; y al Este y Oeste, con más de la firma de que está se cede, en posesiones que se adjudican a sus hermanos don Jesús y doña Nélida Hernández Rodríguez". Inscribit al Tomo 437, Libro 209, Folio 23, Inscripción primera de la Serie 26.324. Valor de adquisición como más con el propietario: cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos y una pesos.

e). A don Jesús Hernández Rodríguez: Terrojo de terrenos en el término municipal de La Laguna, en El Cardenal, que mide nueve áreas, cuarenta y cuatro centáreas y linda: al Norte, doña María de Leiva Hernández; Sur, Caminos públicos; Este y Oeste, más de la firma de que está se cede, en posesiones que se adjudican a sus hermanos Domingo y Martín Hernández Rodríguez, respectivamente. Inscribit al Tomo 652, Libro 322, Folio 193, Inscripción primera de la Serie 26.351. Valor de adquisición como más con el propietario: cuatrocientos quince mil seiscientos y nueve pesos.



22) A don Cecilio Compañiós Vergara: "Toda sobrante en el término municipal de La Laguna, paga de Genito, donde dice: 'Montaña de Ofra', que mide cinco mil cuatrocientos noventa y cinco varas de ancho: al frente o Suriente, en línea de cincuenta metros, con calle en proyecto, Auto Caminos de Las Mauteas; por la espalda o Suriente, por el Norte o izquierda y por el Sur o derecha, en líneas respectivas de cincuenta, ciento diez y seis y ciento un metros, con resto de la finca principal de que está provecta y que allí qui a don Fernando y don Antonio Barrios Cortés, y don Antonio Calvo Hernández. Se trae causa por que el lindero de la izquierda o Norte, es hoy el Paratorio Antituberculoso". Inscrito al Libro 599, Folio 292, tomo 118. Inscrición septima de la finca 19.094. Valor de adquisición en venta con el propietario: tres mil novecientos noventa y cinco pesetas.

De dicha finca se segregó una que hoy figura como independiente, y se describe de la siguiente manera: "Una trozo de terreno o solar, en el término municipal de La Laguna, paga de Genito, donde dice: 'Montaña de Ofra', que mide doscientos noventa y cinco metros, por dentro de cinco metros de frente, por trasera de fondo, y que linda: al frente, con calle en proyecto; fondo, con terreno del censo Campes Delgado; derecha, con casa en construcción de diversos propietarios; e izquierda, con resto de la finca principal de que está se segregó."

23) A doña María de Loba Hernández: Trozo de terreno en este término municipal de La Laguna, punto conocido por El Carbonero, que tiene de superficie once mil setecientos cuarenta metros y que linda: al Sur, terreno de doña Compañiós Espinosa; Norte, por pedral de doña Campes Delgado; setentrionalmente Caminos Viejo que la separa del Paratorio Antituberculoso; Oeste, Callejón de Las Mauteas o Caminos Viejo, y Oeste, Autopesta - Paula Cruz - La Laguna Inscrito al Libro 307, Folio 92, tomo 86, inscripción segunda de la finca 17.533. Valor de adquisición en venta con el propietario: cinco millones setenta y cinco mil pesetas.

Del precio convenido con la señora de Loba Hernández, tres millones quinientos noventa y cinco mil setecientos treinta y cinco pesetas, aván anticipados con cargo al ejercicio económico de mil novecientos setenta y el resto en el ejercicio de mil novecientos treinta y uno, a cuyo fin deberá complementarse el crédito necesario.

Unánimemente se acuerda facultar al Ilustrísimo Señor Presidente de esta Excelentísima Corporación para realizar los trámites oportunos a fin de adquirir dichos predios libres de cargas y gravámenes y en condiciones de ser inquilinos como tales, en el Respeto de la propiedad.

Asociación Simular.

20.- Examinar el estado de las cuentas liquidadas por arbitrios y erogaciones, correspondiente al mes de diciembre último, que eleva la Administración de Rentas Simulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar autorizada.

Indeterminado.

21.- a.) Visto escrito de la Comisión de Fiestas del Conceleutísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, intercesando una ayuda económica, para elaborar a los encantados gastos que, a dicha Comisión, corresponde la celebración de las Fiestas de San Isidro; se acuerda, con cargo a la Comisión la cantidad de ochenta mil gastos, con destino a los fines indicados.

21.- b.) Visto escrito del "Centro de Iniciativas y Turismo de la C. Cruz de Tenerife" (C. I. T.) solicitando ayuda económica, para atender los gastos que se ocasionarían por los actos que programar para las fiestas de San Isidro; se acuerda comunicarle que la elaboración a los gastos de dichas fiestas la realiza este Cabildo a través de la Comisión de Fiestas del Conceleutísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Beneficencia.

22.- Ratificando acuerdo de este Conceleutísimo Cabildo de diez y siete de julio de mil novecientos treinta y cinco, de abasar con cargo a la anualidad de mil novecientos treinta y cinco el encuenca por ciento y el restante cincuenta por ciento, en el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, de la factura de Trappes Samarino por doscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco gastos - con cincuenta y cinco, importe de una cocina y utensilios para el Asilo de Anónimos Desamparados de La Laguna, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó abasar con cargo al presupuesto de gastos de mil novecientos treinta y cinco pendiente.

Fomento.



22.º Vista la participación de este Cabildo en el Presupuesto de la Compañía Colección Nacional de Templos para el levantamiento de un edificio social en el barrio rural de La Laguna a la carretera General del Sur (Puerto), que asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda subscribir con la cantidad indicada a la realización de tal levantamiento.

Inscribirse Simular.

23.º Vista antecedente referenciado en escritura de don Francisco Nájera, Presidente de la Comisión Promotora faja de carrera del tercer grupo de Graduados Sociales y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda otorgar al señor Nájera la cantidad de cinco mil pesetas para dicho fin.

Inscribirse.

24.º Vista expediente incoado a los efectos de culentar la cubierta de la colera de la antigua Estación de Ceramios de la Puerta, se acuerda aprobar la restauración hecha por la Sección de Vías y Obras, importando ciento ochenta y tres mil quinientos treinta y siete pesetas con diez céntimos, así como el proyecto de Pliego de Condiciones para proceder a la compra de la misma en pública subasta.

25.º Vista el escrito de la Dirección General de Administración Local, referenciado con la copia al Ministerio de Educación y Ciencia de estar de la posesión de este Conceltísimo Cabildo de nueve mil cuatro ochenta metros cuadrados, situados en la denominación "Paseo de Reserva Universitaria", en la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, se acuerda la ratificación de acuerdo de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, con la aclaración de que la cifra a que se refiere el omision, es en uso.

Inscribirse Simular.

26.º a) Vista varias instancias solicitando la bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda acceder a la solicitud, siempre que se acredite que los repuestos solicitados se presentaran en esta Conceltísima Corporación con anterioridad a dicha importación.

Las empresas instancias con los siguientes.

Fecha	Solicitante	Maquinaria.
10-12-70	Novamur, S. L.	2 generadores de vapor modelo 7c para 1,500-1-10
10-12-70	Novamur, S. L.	10 autobuses; 30 amas; 10 pailas; 1 puente grúa; 1 polipasto eléctrico para campos de autobuses.
15-12-70	Mamuel Herrera Rojas	1 granalladora; cau cau oquipo; 1 criba vibradora cau cau oquipo; 1 culeta apoyo; 1 amplificador ondas; 1 proceira.
14-11-70	Novamur y González Escallado.	1 horno de cotto cinta "Comul" para parralera.
4-12-70	José Hernández Borrero.	1 horno de pises "Aguater".
23-9-70	Francisco Cejudo Ortega	1 grama automática oleodinámica mod. Delymatic 400; 1 juego cau gato de 6 onches para la misma; 1 alambra pulidora oleo dinámica mod. Dupalpa 12/333.
19-12-70	Novamur y González Escallado	1 amarradora tipo DX-1 División automática tipo A.C.; 1 hendedora boladora tipo B.C.; 1 cinta repo- ro; 1 batidora mezcladora tipo 2X1
30-11-70	Centenales de Caceres, S. L.	1 máquina inyectora de Solmura "Inyección Plus" 53/225.
16-11-70	Centenales de Caceres, S. L.	Máquina atadora manual "Fess Bce" neta 9.1-3.
14-11-70	Cm. Empresa de Cobas	1 hendedora Garal 4; 1 cubogruilla dora Mars-151; 1 cargadora de ba- teas Campac Cascade.
24-11-70	Centro Industrial de Calagueres Arceizales S. L.	3 máquinas cigarrillera modelo K D 2; 1 máquina cubogruilla na Mars 111-A.
14-12-70	Solom. neta.	1 máquina generadora portaterra de tabaco (Cera Molina).

Co
reco
al fu
ti del
aquí
Co



- 24-11-70. Cuento trimestral Cabaqueros Asineros. 3 mariguinos cigarrillos modelo K.D. 76; 3 onzas
quinos embogulladores Mod. Mass. 111-M;
1 caja distribuidora de legado de gachó, 1 botella
de limón vertical; 1 ramillete de velas
candil de 60 C. V. y 2 ejes suspendibles
Eilt-Hock.
- 2-11-70. Papelera de Camarero.
- 18-11-70. Cebazo Dama, S. A.
1 planta de tabaco dama tipo D. 1 B. no
608 E-Oi-N.

27.6) Vista una instancia de don Juan Antonio Mora y Mora, Director
General de Navarra, S. L. fecha cinco de diciembre último, en la que solicita
la bonificación de ochenta por ciento en arduos a la importación de una
báscula general de comercio mil kilos, y de exactitud con el distanco emitido
por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la bonificación
solicitada, por no tratarse de mercancías de guerra.

28. Examinado el expediente relativo a bonificación de Paduanga y Co.
para la construcción de los edificios otros por la prestación de asis-
tencia hospitalaria en los Hospitales de esta Capital, de La Laguna y de la
Ortografía, con los reparos que por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda
de esta Provincia a dicho expediente y de exactitud con el distanco
emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aceptar los expre-
sos reparos y hacer las rectificaciones que indica el mencionado Delegado de Ha-
cienda.

Impugnación Pública.

Este acuerdo con
responsabilidad de
al final de la presen-
ti obra y fue recibida
aquí por error.
El Secretario

45.d) Se solicita justificar la inversión realizada por la Empresa
de Capitalización Agraria "Las Jarcas", de Canarias, en el pasado año de ochenta
tres mil pesetas que, para gastos de entretenimiento y conservación, se recibió de
este Gobierno, y, en consecuencia, acuerdo se hace a don José M. Arturo Gu-
tiérrez, Director de la empresa Las Jarcas, igual cantidad consignada en la
Cuenta Pública y dos del veinte por ciento.

Hacienda Troncal

29. Vista expediente instruido con motivo de tratamiento otorgado a
favor de este Excmo. Sr. Gobierno de don Rafael Silveira Padua Pi-
res, en fecha veintidós de agosto de mil novecientos ochenta, ante el Notario de La
Laguna don Salvador Torres Llanusa, y por el cual se instituye heredero universal

ad a esta Corporación Corporativa, se acuerda la aceptación del mismo, a beneficio de suscribir.

Indeterminado

30.- Para en inclusión en la primera habilitación de crédito que se efectúe, se acordó reconocer los siguientes gastos, causados en el pasado año, y correspondientes a los siguientes facturas:

De Transportes a Buenos, S. A.	40.400.00 Ptas
De Transportes a Buenos, S. A.	3.500.00 "
De Telefonía	375.00 "
De dos Altos Pautings (Mecanografía Camión)	1.800.00 "
De Viajes Atlántida	154.603.00 "
De Alquiler	14.371.00 "
De dos Camión González Campos (La Haza)	1.937.00 "
De dos Camión Gómez Garrido (Banda Camión)	21.495.00 "
Total Puntos	240.480.00 "

Intervención Pública.

31.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda conceder una agenda económica de once hechos mil autorizados nuevos papeles para cubrir gastos en motivo de la celebración de los XVI Juegos Deportivos de la Zona Sur de Camerías, la que se hará efectiva al com. don Antonio Rodríguez Meléndez.

Irregularidades

32.- Dicho el expediente, ingresado como consecuencia de los sumarios e importantes averías y reparaciones a que últimamente ha sido sometido el automóvil de la propiedad de esta Corporación, como vehículo, marca Mercedes Benz matrícula ED 59.484, en el período de garantía, se acuerda denunciar a los comités representantes de la Casa Mercedes, dentro circunstancias.

Somenteo

33.- Acuerda interesarse los auxilios económicos correspondientes al Instituto Nacional de Colonización para la obra de depósito regularizar de la Montaña "La Calderita", compramos terreno a algunos dueños de la obra el monto por ciento de su importe, que asciende a cuarenta mil dólares, más gastos de catastro y otros gastos que son cuarenta,



que se abren con cargo a la Partida ciento setenta y tres del presupuesto Ordinario de Gastos.

Asimismo se compromete al reintegro de los anticipos que afecten a dicho Instituto a partir del quinto año de su terminación, en el plazo de diez años, si en ese tiempo se han constituido los correspondientes grupos laborales de la organización, que serán los que asuman tal obligación.

34. = De acuerdo declarado subsistente la subvención de cincuenta mil pesetas concedida al Ayuntamiento de Granadilla para obras de saneamiento en el Medano, Asimismo se acuerda declarar subsistente la de quinientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta pesetas que le fue concedida al Ayuntamiento de Arico para la construcción de su Baño Público en el Pinar de Obama; interesándose a ambas Corporaciones activar la realización de las respectivas obras.

35. = A la vista de escrito de la Delegación Provincial de la Sanidad, interesando se active la electrificación del término municipal de Granadilla de Obama, se acuerda interesar de Utrera activar la electrificación de dicho término municipal.

36. = A la vista de escrito de la Dirección General de Obras Hidráulicas interesando que se precise el aval concedido al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz de las obras de "Aprovechamiento de Aguas Residuales del Puerto de la Cruz (Toda de Coarife)", por un importe de tres millones trescientos y siete mil novecientos ochenta y siete pesetas; visto asimismo dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento de San Obaño, se acuerda que el aval se quite a cuenta de reintegro de octubre de mil novecientos ochenta y siete pesetas a dichas obras subsistentes, en tanto que, por la Administración del Estado, no se acuerde su cancelación.

37. = A la vista de "Actividades Turísticas Camarero, S. L." Activa, P. A., solicitando el arreglo del pavimento del Camino de San Andrés a Vique de San Andrés; visto asimismo dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas y Fomento de San Obaño, se acuerda que, por la Provincia de Las Palmas, se arregle provisionalmente dicho pavimento hasta que se efectúe la respectiva obra definitiva, una vez terminada la urbanización de la Playa de Las Breas.

38. = A la vista de escrito del Ayuntamiento de Buenavista del Norte interesando

sando que, por el Cabildo Simular, se realicen las obras del Camino de Buenavista al Pinar, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros, se acuerda comunicar lo que, por la Comisión Provincial de Ferrocarriles, se colaborara con este Cabildo, dichas obras se realizarán en el presente ejercicio.

39.- De la parte del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros relativo a las obras a realizar en colaboración con la Comisión Provincial de Ferrocarriles, en el presente ejercicio de mil novecientos veinte y uno, se acuerda ratificar los compromisos suscritos con dicha Comisión, para la realización de los Caminos que seguidamente se relacionan, con cargo a la partida ciento cincuenta y siete del capítulo sesenta, Artículo primero del vigente Presupuesto:

Camino al Puro	1.020.000 00
Camino de acceso al Barrío de La Hielalga a La Antopista	4.080.000 00
Perfeccionamiento, mejora y pavimentación del Camino Simular de Aroma a La Cascaloma (2ª fase)	1.800.000 00
Mejora de la Esplanada y pavimentación del Camino Vicinal de Las Fieles al Puerto	1.080.000 00
Camino Vicinal de Buenavista a Cascaloma	1.836.000 00
Camino Simular de Vilaflores a La Cascaloma - 2ª fase	3.610.000 00
Instalación Pública	

40.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros se acuerda 1º adjudicar definitivamente la construcción de las obras de construcción del "Centro Especial Polivalente de Pinar", a la Empresa "Entrecanales y Cervera, S.A.", por el precio ofertado de cinco millones quinientos veinte mil cuatrocientos y una pesos (5.020.141 00); 2º fijar la fianza definitiva de un millón, cuatrocientos y cinco mil doscientos una pesos con cinco reales y un centavo (1.165.201 41) y 3º devolver la fianza provisional a la Empresa contratante "Humbert y Compañía S.A."

41.- Se acuerda prorrogar por el año mil novecientos veinte y uno, el convenio con los señores don Alejandro Cisneros y don Pa-



del Delegado Rodríguez, como Comisarios Ejecutores del Aula de Cultura.

42.- Compro y ratifica los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Aula de Cultura, en sesiones celebradas el diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y el día catorce de enero de cuatro.

Indultos omnibus.

43.- Acuerdo expresar, a los firmatarios don Simplicio Manuel Moderno Bertrós y don José A. Martín Martín, el sentimiento de esta Corporación, por el reciente fallecimiento de sus respectivos señores padres.

Asimismo se acuerda expresar el pésame de la Corporación a doña Guadalupe Gebau Fams, por el fallecimiento de su esposo don Antonio Fern Marrero, que fue de la Planchilla Cabard de este Cabildo.

Somente

44.- Se acuerda aprobar el Plan de Conservación y reparación de los muros Vecinales para el corriente año mil novecientos treinta y cinco, formado por la Dirección Provincial de la Provincia de Vinos y Obras Similares.

45.- El Sr. D. Simón como Presidente informa a la Corporación de lo que se refiere con el expediente del Polígono Industrial de la Teana del Valle de Guimar y hace saber que, durante la visita a esta Zóna del Sr. Ministro de la Vivienda cambió impresiones sobre las que tropiezos de los Comisarios que han de intervenir en el, recibiendo favorable acogida del titular de dicho Departamento.

45.- b) Causa de cuenta de las conversaciones que se vienen sosteniendo con los propietarios de terrenos incluidos dentro del perímetro delimitado para el futuro Aeropuerto del Sur de Tenerife, de los trabajos de terminación de los mismos que se vienen realizando por la Dirección de Vinos y Obras y de la aceptación en principio de las condiciones para la adjudicación por parte de los dueños de dichos terrenos, se hizo en relación con determinadas obras de aquel perímetro de la que la propiedad es ya muy dividida e impresivos los límites de las fincas se continúan las obras necesarias para determinarlas.

45.- c) El Sr. D. Simón como Presidente informa a la Corporación que es la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, de la que forman parte representantes del Ministerio de Educación y Ciencia, así como por la Dirección General de Administración Local con consejos de proyectos de obra.

revisó entre otros facultados y el Ministerio de Educación Nacional para la adquisición del Hospital General de Coahuila como Hospital Clínico en la Facultad de Medicina, teniendo en cuenta de que está prácticamente aceptado, con ciertos modificaciones.

En otros particulares se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Sr. Gabriel Bello

Sr. Carlos García

Sr. Clemente Rodríguez

Sr. Diego Arriaga

Sr. Esteban Méndez

Sr. Hermenegildo González

Sr. Hipólito Perera

Sr. Juan Martínez

Sr. Nelson Medina

Sr. Olayo Martínez

Sr. de la Rosa Olvera

Sección ordinaria de reunión convocatoria celebrada por el
Consejo Universitario de Coahuila Simular de Coahuila el día veintinueve
de febrero de mil novecientos veintinueve y uno
en la Ciudad de Santa Cruz de Coahuila, a veintinueve de febrero



de mil novecientos ochenta y uno, siendo los dichos libros, se reunió el Consabulturno habido Tránsito de Gobierno, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Gabrán Bello, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de varios Interiores de Gobierno don Ceferino Olmos Wandersell y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Calleja Lugo, don José Estévez Méndez, don Eduardo García Jarama García, don Juan José Hernández González, don Juan Hernández Perera y don Luciano Ormas Cobas.

Se excusa la asistencia del señor Consejero don José Velasco Modona, por encontrarse enfermo.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintinueve de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1.º Ratifica decreto del Ilustrísimo Señor Presidente fecha tres de febrero en curso disponiendo el abono a la Mutualidad Nacional de Previsión a la Administración Local de las cantidades precisas para el pago de costas complementarias correspondientes a los años mil novecientos ochenta y uno y mil novecientos ochenta y dos, y reconoce crédito ascendente a ciento veintidós mil ochenta y tres pesetas por diferencias del año mil novecientos ochenta al que no alcanza la correspondiente presupuestaria, para tenerlo en cuenta en la primera liquidación que se acuerde.

2.º Que el control de crédito de la Habilitación al personal de cuenta de haber reintegrado a la Caja Insular las remuneraciones correspondientes al mes de enero al Arquitecto don Tomás Machado Méndez, Secretario de Lugo, cuyo contrato no se prorrogó para el presente año mil novecientos ochenta y uno. Anímicamente se resuelve dejar sin efecto la contratación de don Luis Diego Cuevas y concertar con el mismo el finiquito del Mesero Arquitecto de este Consabulturno habido por el corriente año en la cantidad de ciento ochenta y seis mil pesetas, satisfiriéndose el acuerdo de

contrato con don Emilio Pios Brullera, en el plazo y condiciones del acuerdo con-
gobierno de treinta de diciembre de mil novecientos veinte, con la aclaración
de que el referido contrato comprende los trabajos que realice en la coordinación
de los servicios administrativos del nuevo Hospital General de Caceres.

3. = Queda enterado de comunicación de la Dirección General de Ad-
ministración Local fecha ocho del corriente por la que se acusa recibo a es-
cribi en el que se le da cuenta de la contratación de los servicios de me-
diterráneo Industrial y un Licenciado en Ciencias Económicas, don
Miguel Ángel Suárez, Navarín y don Juan Antonio Naves, Rodríguez,
respectivamente.

4. = De igual forma queda enterado de otro escrito de la misma
Dirección General de Administración Local fecha ocho de febrero actual -
acusando recibo de escrito de esta Corporación dando cuenta del acuerdo
de este Cabildo fecha treinta de diciembre de mil novecientos veinte, sobre
contratación de personal desde el primero de enero al treinta y uno de
diciembre del año en curso.

5. = De igual forma queda enterado de comunicación de la Direc-
ción General de Administración Local, de otra del corriente, aprobando
la creación de ocho puestos de trabajo para Limpieza, según acuer-
do adoptado por este Cabildo, que recibe de onse de diciembre últi-
mo, con la retribución anualada en dicho acuerdo, y cuyo personal es-
destina a la Escuela Hogar de La Esperanza.

6. = Se acuerda reconocer los quinquenios que consolidan duran-
te el mes de onse próximos los funcionarios que se relacionan y en los
días que se citan:

Don Ramón Nazario Mendes, obrero de este Correccional Cabildo,
veis quinquenios de día cinco.

Don Manuel Rodríguez, Pautana, Agente Investigador de Ar-
bitrios procedente de la Organización Temporal Militar, un quinquenio
el día veintinueve.

7. = Queda enterado del fable comento del Anuncio Adminis-
trativo procedente de la Organización Temporal Militar, don Sebastián
Torres de la Cruz, cuyo obito ocurrió en esta Hospital el día dieci-
eiete del mes en curso, así como el del Generalísimo infortunio de -



esta Corporación don Francisco del González, ocurriendo el recibimiento de otros
 once en la Ciudad de La Laguna, acordándose hacer exentas en estos el
 mismo recibimiento pesame de la Corporación y comisiones de las familias de
 los exentados.

8. = Acuerdo admitir a la oposición convocada para cubrir una plaza
 de Auxiliar Administrativo a los aspirantes que se mencionan a continuación
 exceptuándose a doña Cirimel Rodríguez Díaz que presentó certificación
 facultativa no coexistente por motivo de la Beneficencia Municipal, con
 el mismo sueldo de diez dinares que cubra su falta:

- Nº 12.874. = Don Francisco Javier Martín Cabrera.
 " 75. = Doña Gabriela Pasa Eugenia González Rodríguez.
 " 77. = Doña María Montserrat Ortíz Rodríguez.
 " 91. = Doña Carmen Felicitá Hernández de la Torre.
 " 125. = Don José Veriema Cardillo.
 " 126. = Don José Luis Rodríguez Caba.
 " 133. = Don Francisco Rodríguez Varela.
 " 183. = Don Francisco Javier Cirado Martínez.
 " 184. = Don Pascual Rodríguez Hernández.
 " 185. = Don Juan Antón Rodríguez Rodríguez.
 " 201. = Doña Catalina de Oros Alba.
 " 234. = Don Rubén Antón Pegas Posa.
 " 237. = Doña M. Cirimel Rodríguez Díaz.
 " 238. = Doña María Dolores Larrea Rodríguez.
 " 258. = Doña M^{te} del Carmen Cruz Viquezola.
 " 259. = Don Francisco Javier Menéndez.
 " 278. = Don Solizarpó Cedeno Bená.
 " 279. = Don Matías Funes Díaz.
 " 280. = Doña Carmen Pasa Marichal Navarro.
 " 281. = Doña Cirimel García Amas.
 " 285. = Doña Ana María Gallego Borrero.
 " 288. = Doña María Adela Gera García.
 " 291. = Doña Dolores Catalina Aguirre Lorenzo.
 " 292. = Don Ceán Marichal Cruzillo.
 " 293. = Doña María de la Pasa Valcarlos, y

Nº 294 = Don Antonio Sánchez Garza.

9. = Se acuerda admitir a la oposición para cubrir en propiedad un plaza de Ayudante Investigador de arbitrios a los aspirantes que a continuación se relacionan y se concede un plazo de diez días al cobro de la donación de don Justino Darroa Abreu para que presente certificación facultativa en virtud por un Médico de la Beneficencia Simular ya que a que apostó en lo osto.

Nº 12.747 = Don Mariano Galván Aparicio.

" 12.855 = Don Francisco Javier Martín Cabera.

" 127 = Don José Luis Rodríguez Cobi.

" 202 = Don Francisco Javier Corral Martínez.

" 235 = Don Rufino Antonio Rojas Loza.

" 237 = Don Amaro Rojas de Amaro.

" 240 = Don Juan Álvarez, Jauer.

" 256 = Don José Ramón Arango de Arango.

" 257 = Don Domingo Jaurín González.

" 277 = Don Mateo Jauer Díaz.

" 276 = Donato Rafael García Domínguez.

" 289 = Don Francisco Pérez García.

" 290 = Don Nazario García Cospiñón.

" 296 = Don Martín Moreno García.

" 323 = Don Juan Molina Díaz.

" 344 = Don Justino Darroa de Abreu.

" 325 = Don Ramón Francisco B. Rodríguez Rodríguez.

" 326 = Don Antonio Gutiérrez Díaz; y

" 330 = Don Diego González Domínguez.

Personal Laboral

10. = QUINTO del Embarago destruído "a extinguir" a la Posición de Arquitectura Simular, don Juan Antonio López Loza, su cobro de que se le fije el salario básico en la cantidad de ciento veinte y cinco pesos diarios y asistir los enfermos del Negociado y distancia de la Comisión de Personal, se acuerda acceder a lo solicitado, por haberse fijado convenientemente, en el acuerdo de diez y seis de julio de mil novecientos veintidós un salario inferior. La ejecución del presente acuerdo se.



producirá a partir de día primero de mayo próximo, debiendo darse cuenta - cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a fin de practicar la correspondiente rectificación en el Cuadro de Sueldos de este tipo aprobado, y que por la Intervención de Fondos se expidiera la gestada correspondiente para satisfacer el crédito producido por las diferencias que le correspondan por el presente acuerdo, a partir de la fecha de su expedición.

11.- A cuenta del Acordador de la Sección de Vías y Obras Insulares, don Facido Rodríguez Gamboa, se constituyó de reconocimiento de años de servicios a efectos de percepción de premios de antigüedad de conformidad con lo establecido por la Comisión de Personal de acuerdo de sistemas de la pertenencia, por cuanto los servicios de referencia, al haber sido prestados en la Jefatura Provincial Interinsular, no cumplen los requisitos exigidos en el apartado primero del acuerdo de reestructura de complementos de sueldo, y otros, que origina que los mismos han de ser prestados al Comandante, con carácter.

Personal.

12.- Vista la solicitud de los Agentes Investigadores de Abolición Laboral don Domingo Hernández Dorla y Don Emilio Jaquez Lizaso, de que se les imputa el Plus de Nocturnidad a razón de cuarenta y cinco gestos diarios de lugar de las cincuenta gestos que venían percibiendo, se acuerda que por el Negociado de Personal se informe detalladamente de los Agentes Abolidores de Abolición Laboral que puedan hallarse en la situación de los pertenecientes, volviendo a la Casporación, previa instancia de la Comisión de Personal, con datos antecedentes.

13.- Vista expediente sobre concesión de subsidio de estudiante a don Miguel Gijo Polayon, Médico Contratado al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, por los de Enseñanza Primaria que cursa sus hijos Miguel, Silvia y Edgardo Gijo Arcequi, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal del decurso del mes en curso, se acuerda reconocer a dicho familiar, el crédito en mérito de nueve mil pesetas anuales por los estudios impositivos que cursan sus hijos, con efectos al treinta de diciembre último.

14.- Vista la solicitud de don Angel Rodríguez, viuda de Don Benigno Romarate, de la que resulta se le reconoce el derecho a disfrutar el -

curtidas de octubre por los de Medicina que en la Facultad de Cádiz cursa en hijo Rafael Barrocas Bandet, en cantidad de treinta mil pesetas anuales, y de la obra, asimismo, los otros correspondientes de las carreras de Medicina con oncecientos pesetas y obra reculta y once y mil oncecientos pesetas y once reculta, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal en su sesión del día veintidós del mes de mayo, se acuerda recomendar a la gubernación, el subsidio correspondiente de treinta mil pesetas anuales por los setenta y dos alumnos que cursa en hijo y por el curso mil oncecientos ochenta y cuatro y uno, en defecto al día de noviembre del presente año de mil oncecientos ochenta y dos, y de setenta y tres correspondientes a cursos anteriores, por ser firmes los acuerdos en que se le reconocía el derecho a disfrutar dichos subsidios en cantidad de dieciocho mil pesetas anuales.

15.- Visto el expediente sobre concesión de préstamos reintegrables a fin de promover insularmente para la adquisición de viviendas, los antecedentes formados al respecto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda:

a). Por venir acompañados del documento referido en el apartado c) del artículo diez del Reglamento aprobado en once de diciembre de mil oncecientos ochenta y dos, y en atención a los informes emitidos por la Sección de Arquitectura Insular sobre valoración de las viviendas que proyectan adquirirse, acuerda conceder, insularmente, a los funcionarios que se indican, los préstamos reintegrables que se cifran, con los plazos de amortización que se consiguen, advirtiéndoles de que en plazo de tres meses debían preparar la documentación necesaria para el otorgamiento de la escritura pública de compra-venta a su favor y, simultáneamente, la de préstamo con garantía hipotecaria:

1. Don Eusebio Barr Pérez	500.000 00 a amortizar de 15 años
2. Don Miguel Angel Martín Navarro	500.000 00 a amortizar de 15 años
3. Don Manuel Morales Gestano	450.000 00 a amortizar de 15 años
4. Doña Termita Garza González	140.000 00 a amortizar de 5 años
5. Don Felipe González Domínguez	300.000 00 a amortizar de 10 años
6. Don Andrés Garza Mata	500.000 00 a amortizar de 15 años
7. Don Lorenzo Comella Sumera	400.000 00 a amortizar de 12 años
8. Don Juan Vicente Díaz Hernández	500.000 00 a amortizar de 15 años



2. Doña Laura de Amos Salas 500.000 00 a amestijas de 15 años

19. Don Eduardo Olmos Manservelli 500.000 00 a amestijas de 15 años

B) Por un censo correspondiente de los documentos de especie a escritura, más
 suprimidos se acuerda en adelante, en principio, a los señores oneros que se inscriban los que-
 tamos que se inscriban, con la obligación de aportar en el plazo de tres meses al documento
 los originales por el parafís y así artículo diez del Reglamento, para que previa informe de
 la Sección de Arquitectura, pasaban a inscripción al Fisco.

1. Don Serafín de Dios Rodríguez 500.000 00 a amestijas de 10 años

2. Doña Sara Cruz Chabala 500.000 00 a amestijas de 15 años

3. Don Jerónim Gómez Pons 500.000 00 a amestijas de 15 años

4. Don Gerardo Ximénez Cruz López 500.000 00 a amestijas de 15 años

5. Don Celedonio Rodríguez García 500.000 00 a amestijas de 15 años

6. Don Manuel de Alfaro Cobas 500.000 00 a amestijas de 15 años

7. Don Antonio Olmos Herrera 500.000 00 a amestijas de 15 años

8. Don José Antonio Duque Díaz 500.000 00 a amestijas de 15 años

9. Don Remando Argenteo González 500.000 00 a amestijas de 15 años

10. Doña María Amador Acas 500.000 00 a amestijas de 15 años

11. Don Manuel Pórtico Lafuente 500.000 00 a amestijas de 15 años

12. Doña M^{ca} Teresa Vaquero San Luis 500.000 00 a amestijas de 10 años

13. Doña Olga Marrero Alvarez 500.000 00 a amestijas de 15 años

14. Don Simón Payer Machado 500.000 00 a amestijas de 8 años

15. Don Paul Diego Marrero 100.000 00 a amestijas de 5 años

16. Doña Eulalia Pachón Cruz 500.000 00 a amestijas de 10 años

17. Don Antonio Benito Hernández 500.000 00 a amestijas de 15 años

18. Don Juan Jacobo González Domínguez 500.000 00 a amestijas de 15 años

19. Don Demetrio de Amos Salas 500.000 00 a amestijas de 15 años

20. Don Juan Rodríguez Estepanosa 500.000 00 a amestijas de 15 años

21. Don Mauro Carrillo Reyes 500.000 00 a amestijas de 15 años

22. Don Luis Herrera Delgado 500.000 00 a amestijas de 15 años

23. Don Francisco Lautano Gómez 500.000 00 a amestijas de 15 años

24. Don Nicolás Varela Duque 500.000 00 a amestijas de 15 años

C) Ante el reciente fallecimiento de don Sebastián Herrera de la Cruz, y

por no concurrir el requisito de balance en contrario de activo, proximo en el
 artículo diez del Reglamento, se acuerda denegar la petición de preterito susceptible -

formulada por el mismo.

Benevolencia.

16. = Visto el expediente para la realización de los obras del "Edificio-Abdique Ceramón Timpansa en Jardín Infantil de la Sagrada Familia" y "Obras en el Gimnasio, Comedores, etcétera del mismo", se autoriza a la Presidencia para concertarlas directamente con empresas que se comprometan en forma expresa a realizarlas con arreglo estricto a los pliegos de condiciones facultativas y con obligaciones que surgen para su cubrición, que quedo desierta, y para su abono con cargo al presupuesto de mil novecientos setenta y uno de otros mil novecientos noventa y una mil, doscientos noventa y cinco pesetas con dos céntimos, a cuyo fin se complementara crédito hasta dicha cantidad para suplir la cantidad que quedara, ratificando el compromiso de consignación para el presupuesto de mil novecientos setenta y dos de otros mil novecientos de pesetas.

17. = Visto escrito de la Divulgadora de la Prensa Feminina, solicitando una ayuda económica para don Amato Luis González por tener que trasladarse a la Península por motivo de salud, se conformó con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales se acordó concederle un donativo de diez mil pesetas.

18. = Visto instancia de don Roberto Pérez, Dávalos, solicitando una ayuda económica para trasladarse a su hijo menor a Sevilla, por motivo de salud, se conformó con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, se acordó concederle un donativo de diez mil pesetas.

19. = Visto escrito de don Virgilio García García, solicitando una ayuda económica para abonar los gastos de estancia en Madrid de la persona que le acompañará, teniendo que trasladarse por motivo de enfermedad de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, se acordó la concesión de un donativo de cinco mil pesetas.

20. = Visto instancia de doña Lolabel García Martín, Asistente Social del Sanatorio Psiquiátrico, en nombre de doña Olga Lina Alonso, madre del menor cubano don Miguel Ángel Suárez Lina, solicitando se abonas los estancias en el Sanatorio "El Sinar" de Coaruel, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, se acordó, abonas las estancias del individuo menor en el Establecimiento a que se hace referencia,



se gartir a la fecha de su ingreso, que deberá ser debidamente justificado, menciona de
re el período de curación del mismo.

21. = Vista instancia de don José Rodríguez Acevedo, solicitando un
cochechito de inválidos para su esposa doña Concepción Rodríguez Ponce de
conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y -
Obras Sociales, se acordó, concederle un cochechito.

22. = Vista escrito del Ilustrísimo Sr. Presidente del Consulado de Comercio de
las Palmas de Gran Canaria, solicitando se abase la cantidad impo-
sible de unos gafas, para destino al internado de la Reproseria Pujosanal, don Tege-
ro Alvarez Henríquez, natural de esta Isla, se acordó, le concediese a su donati-
vo de cincuenta dos pesetas, que se abonara por dato al cargo de Depósito para
su remisión a la Reproseria Pujosanal dependiente del Consulado de Comercio de
las Palmas de Gran Canaria.

23. = Vista escrito del Médico-Subdirector del Hospital de Nuestra Señora
de los Dolores, de La Laguna, solicitando que los servicios de Electrocardiografía
y Fisiología, actualmente en el Hospital de esta Capital, pase al Hospi-
tal de La Laguna, cuando se inaugure el Hospital General de Tenerife, de con-
formidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras
Sociales, se acordó, que los servicios de Electrocardiografía y Fisiología,
actualmente en el Hospital de esta Capital pase al Hospital de La Laguna,
cuando se inaugure el Hospital General de Tenerife.

24. = Vista escrito del Arzobispo de Canarias de La Laguna, solicitando
una ayuda económica de cuatrocientos cincuenta mil setecientos ochenta pe-
setas, para adquisición de camas, ortopedicos, mesillas, etcetera, según relación
que se adjunta al expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de
Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, concederle un donativo de cua-
trocientos cincuenta mil setecientos ochenta pesetas, para el abono de dicho gasto.

25. = Vista escrito del Arzobispo de Canarias de La Laguna, solicitando se aumente
la dotación que tiene cada escuela mixta, y que es de noventa ochenta y cinco
mil setecientos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sa-
nidad y Obras Sociales, se acordó, que el importe de cada contrato que tiene
establecida esta Consellería, se aumente con el mencionado Centro Escolar, que
menciona a la cantidad de noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco
mil setecientos ochenta pesetas.

26. = Sentencia a la vez acogida al fidei-comisario de la Propiedad de
 otra, doña María de los Angeles Padilla Velazquez, solicitando una ayuda
 económica, por haber contruido matrimonio, de conformidad con el dictamen de
 la Comisión de Beneficencia, Famlial y Obras Sociales, se acordó, la concesión
 de un donativo de dos mil quinientos pesos.

27. = Vista escrito a doña Sara Gonzalez Comacho, solicitando se le
 autorice para colocar un carrito o kiosco, en las inmediaciones del Hospital
 General de Guayaquil, para venta de artículos alimenticios, revistas, etcetera, visto
 asimismo dictamen de la Comisión de Beneficencia, Famlial y Obras Sociales,
 se acordó, comunicarle a la interesada que debiera dirigirse al Concejo
 Ayuntamiento de La Laguna, por ser en asunto de la competencia del
 mismo.

28. = Vista la propuesta del Negociado de Beneficencia, Famlial y
 Obras Sociales, sobre la necesidad de adquirir varios cochecitos para in-
 validos, dado como merecedores con el número de peticiones, visto así
 mismo dictamen de la Comisión, se acordó adquirir de Con-
 tinuaciones Gaitan, S. L., cuatro cochecitos con motor, Modelo 20-C
 y un cochecito con motor, modelo 22-G, Motor Guzzi 47 cc, de una
 plaza, con destino a aquellos a quienes queda concedida, y que sería
 abonado a dicha Empresa una vez se hayan recibido de conformidad
 por esta Corporación.

Comento.

29. = Que sea enterado, con satisfacción al contenido de la Orden Minis-
 terial de omne del ermitaño, sobre bases de concesión de auxilios de esta
 Corporación a este Calchillo para la construcción de estanques para riego y otros
 de sorpresa al agradecimiento de la Corporación a los señores Ministro
 de Agricultura y Director General de Colonización.

30. = A la luz de la Comisión de colaboración entre el Instituto
 Nacional de Colonización y este Calchillo Provincial de Guayaquil, para la con-
 strucción de estanques reguladores del riego de aprovechamiento colectivo que
 se construyan en la Zona de Guayaquil por este Calchillo, con efecto a lo es-
 tablecido en el Decreto 2242/1970 de omne de junio, según el cual podrá
 otorgar dicho Instituto los auxilios siguientes:

Subscripción



Anticipo reintegrable sin

interés.

40% a la gobernanza presupuestaria inferior a 250.000.000 pbs., 35% a la comprendida entre 250.000.000 y 500.000.000 pesos, y 10% a la restante a 500.000.000 pesos.

Anticipo reintegrable con

interés.

Cantidad que, cumpla al anticipo sin interés, cubre el 40% del presupuesto.

El reintegro de los anticipos que se concedan se acrediará en el plazo máximo de diez anualidades contadas a partir del 5º año siguiente al de la concesión, fijándose el interés de acuerdo con los mismos o aplicación general a los similares para mejorar al interés legal. El Crédito responderá ante el Instituto Nacional de Colonización de los créditos que perciba de este Organismo, en tanto no se transfiera a los Grupos Sindicales de Colonización a los que se encomienda la explotación y administración de los mejorías.

Se autoriza al Sr. Presidente para suscribir el citado Convenio.

50.- b) En relación con el aprobado Proyecto de Obras a realizar en la Montaña de "La Cebadilla", (Cequecote), la Corporación de Inocencio y acepta la valoración hecha por el Comercio Agrario de Cequecote Marchante, y acuerda iniciar el expediente de apropiación a las fincas que afecta y comunicar al Grupo de Colonización interesado la valoración efectuada, que ha de repercutir en su día para en todo caso al mismo.

51.- Aprueba valoración para la expropiación de terrenos afectados por las obras de la Autopista del Sur, a don Antonio Pérez, Castellón por un importe de cuatro cinco mil quinientos veinte y cinco pesos y a don Elira Castelló González, doscientos ochenta y ocho mil pesos y ochocientos a dichos censales en caso de uniformidad.

52.- Como expediente de modificación de red viaria a la Urbana. sin el interés turístico Playa de Las Escobas, se le que ha recibido informe de la Sección de Obras y acuerda poner en uniformidad a tal modificación con las siguientes rectificaciones: el ancho mínimo del túnel habrá de ser de 8'20 metros, dejarse de calzada siete metros y contribuyendo una zona

por uno de sus lados, de 120 metros lineales.

Intervención Pública

35.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, y a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda resolver concurso de becas de Post-graduada, para el presente año mil novecientos treinta y uno, con cargo de cubrir la vacante de los mismos a los graduados, que a continuación se relacionan, con especificación de sus respectivos estudios y especialidad:

D. Claudio Lirio Hernández	Especialización en	36.000.00	Pts
D. Manuel Lohans Ruiz	Exp. Pediatría	36.000.00	"
D. Emilio Martín Rodríguez	Exp. Cardiólogía	36.000.00	"
D. Edelberto Rodríguez Rodríguez	Exp. Pediatría	36.000.00	"
D. Tomás Sánchez Jiménes	Exp. Ciencias Matemáticas	36.000.00	"
D. Juan Luis Marrero González	Exp. Puericultura	36.000.00	"
D. Manuel Apiles Díaz Pérez	Exp. Dendrología	36.000.00	"
D. Juan Jesús González Herrera	Oposición. Escuela Juvenil	18.000.00	"
D. Aurora La Serna Espinosa	Oposición. Libro Cívico	18.000.00	"
D. Juan Domingo Jiménez Cruz	Exp. Cirugía Operativa Digestiva	15.000.00	"
D. Manuel Lora Espinosa	Oposición. Cuerpo de Guardias Costales	15.000.00	"
D. Alonso de Arango Rodríguez	Investigación Agronomía	15.000.00	"
D. Edelberto González Huelgas	Comisión Ad. Civil Costales	15.000.00	"
D. Aurelio Berdo Vera	Exámenes Geografía Histórica	15.000.00	"
	Costales	363.000.00	"

Asimismo acordó que por la Intervención de Sección se ponga a suplir el crédito existente, a cuya efectividad queda sujeta la comisión antes dicha.



34.- Vistos antecedentes relativos con la subvención concedida por este Cabildo, al Ayuntamiento de Buenavista del Norte, por acuerdo de veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós, por un importe de doscientos cincuenta mil pesetas, para la adquisición de solares, con destino a la construcción de escuelas y habiéndose cumplimentado los trámites prevenidos para su efectividad, acuerdo se libre al referido Ayuntamiento la cantidad antes mencionada, a los fines expuestos y con cargo al crédito correspondiente.

35.- Vistos antecedentes relativos con la subvención concedida por este Cabildo, al Ayuntamiento de San Miguel, por acuerdo de veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós, por importe de un millón de pesetas, para la adquisición de solares, con destino a la construcción de Escuelas, y habiéndose cumplimentado los trámites prevenidos para su efectividad, acuerdo se libre al referido Ayuntamiento la cantidad antes mencionada, a los fines expuestos y con cargo al crédito correspondiente.

36.- Vistos antecedentes relativos con la subvención concedida por este Cabildo al Ayuntamiento de Las Peñas, por acuerdo de veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós, por un importe de ochocientos mil pesetas para la adquisición de solares, con destino a la construcción de escuelas, y habiéndose cumplimentado los trámites prevenidos para su efectividad, acuerdo se libre al referido Ayuntamiento la cantidad antes mencionada, a los fines expuestos y con cargo al crédito correspondiente.

37.- Asimismo vistos antecedentes relativos con la subvención concedida por este Cabildo al Ayuntamiento de Güimar, por acuerdo de veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós, por importe de quinientos mil pesetas, para la adquisición de solares, con destino a la construcción de escuelas, y habiéndose cumplimentado los trámites prevenidos para su efectividad, acuerdo se libre al referido Ayuntamiento la cantidad antes mencionada, a los fines expuestos y con cargo al crédito correspondiente.

38.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación, Deportes y Esparcimiento, a solicitud del Ayuntamiento de Garachico, de una subvención para la adquisición de solares, con destino a construcciones de Almacenes escolares, acuerdo comunicarse a la instancia de Garachico, que queda formulada la solicitud al Ingreso público.

la distribución del crédito correspondiente al presente año mil novecientos -
setenta y uno.

39. = Cuales entienda de comisionarse del Ayuntamiento de Adge apr-
deciendo la subvención que le fue concedida por este Cabildo, para la adquisi-
ción de solares con destino a construcción de escuelas.

40. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de
Educación, Deportes y Esparcimiento, a la orden de escrito del señor Dele-
gado Provincial del Ministerio de Información y Esparcimiento, relativo a
dos con ayudas a las Exposiciones Locales, para actividades de carácter
turístico, acuerda acordar una subvención a la Dirección General de
Promoción del Esparcimiento, por importe de doscientos cincuenta mil pesetas
para atender gastos de instalación en el Museo Casa de los Balcones,
de la Orotava.

41. = Conforme a dictamen de la Comisión de Educación, Depor-
tes y Esparcimiento, acuerda adquirir a don Tomás González Delgado,
cincuenta ejemplares de su obra "Con este amor nos hemos formado", el
precio de cincuenta pesetas el ejemplar, lo que hace un total de dos
mil quinientos pesetas.

42. = Conforme a propuesta de la Comisión de Educación, Depor-
tes y Esparcimiento, a petición de don Manuel Torres Píngas, del quinto
curso de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la
Universidad de La Laguna, de una ayuda económica, para cubrir los gastos
con motivo del viaje de fin de curso, acuerda de libre a tal fin, al señor
Torres Píngas, la cantidad de cinco mil pesetas.

43. = Conforme a propuesta de la Comisión de Educación, Depor-
tes y Esparcimiento, a petición de don Mario Sans Torceda, Delegado del quinto
curso de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universi-
dad de La Laguna, de una ayuda económica, para cubrir los gastos
con motivo del viaje de fin de curso, acuerda de libre a tal fin al
señor Sans Torceda, la cantidad de cinco mil pesetas.

44. = Conforme a propuesta de la Comisión de Educación,
Deportes y Esparcimiento, a petición de don Néstor Escobedo Mendez,
Delegado de Curso de la Escuela Técnica de Estudios Científicos de
este Cabildo, de una ayuda económica, para cubrir los gastos con



importe del importe de fin de carrera, acuerdo de libre, a tal fin, al señor Posadas, aprobada, la cantidad de cinco mil pesetas.

45.- Visto dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, con respecto a solicitud de don Demas Goelis, de una ayuda económica, para sufragar gastos que se le ocasionaron, con motivo de una exposición de pintura, a celebrarse próximamente, en una Capela de la Navina, acuerdo de libre, a tal fin, la cantidad de diez mil pesetas, siempre que el petitorio sea reconocido a través de un comprobante en el Catálogo de la misma, la cual se acordó en sesión de este Cabildo.

46.- Visto escrito de don Don Juan B. Duran Laviés, Delegado Provincial de la Juventud, solicitando la subvención correspondiente al presente ejercicio y años siguientes, Memoria de las actividades desarrolladas en el pasado año y justificación de los gastos realizados durante el mismo, acuerdo de libre, a tal fin, la suma de diez mil pesetas, cuyo importe de cinco mil pesetas figura consignado en la gastada cuenta rectorial del presente Presupuesto.

47.- Vistos antecedentes relacionados con petición de don Enrique Garriga Murillo, Presidente del Comité de Juveniles y Divulgación de la Federación Regional de Vela, de una ayuda económica a favor de la Escuela Regional, acuerdo de libre al señor Garriga Murillo, a tal fin, la cantidad de veinticinco mil pesetas, de la comisión que para deportes figura en el presente presupuesto.

48.- Vistos antecedentes relacionados con solicitud de don Miguel Ángel Morales Destano, de una ayuda económica para sufragar gastos ocasionados con motivo de la participación de la Selección Juvenil de Fútbol, en el Campeonato Nacional, de reciente celebración, acordada para el acuerdo a la Presidencia, para la resolución que estime procedente.

49.- De conformidad con propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a petición de don Julián Carlos González Rodríguez, Presidente de la Federación Tenerifeña de Bolos, de una ayuda económica para sufragar gastos de equipamiento del Conjunto de Juveniles de Bolos en esta Provincia, para su desplazamiento a la Península, acordado de libre en su favor la cantidad de diez mil pesetas.

50.- Propuesta por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, de libre a don Daniel Robinsony Castilla, Presidente de la Organización Juvenil.

Las Frigirinas, una ayuda económica de cinco mil pesetas, para cubrir los gastos con motivo de un campamento en "Las Lagunetas", acuerdo de tales campamentos a lo dictaminado.

51. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda adquirir a la Delegación Local de la Unión Democrática, de esta Capital, una pareja de trajes típicos, de la Costura por un importe total de cinco mil doscientos pesetas para remitir al señor Director General del Festival Internacional del Trabajo del Mediterráneo (Murcia), como obsequio para ser expuestos en el Museo del Traje típico de aquella localidad.

52. = Igualmente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda conceder, por una vez, a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, una ayuda económica de diez mil pesetas, para fines de dicha Asociación, la cual se ha adherido a don Alfonso Morales y Morales, Presidente de la misma.

53. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, relativo a la adquisición de libros, "Guías de Ceceña", para adquirir, por este presupuesto, se acuerda adquirir las siguientes obras:

"Libro de Ceceña", de Diego Casany;

50 ejemplares en español, a 150,00 pesetas 7.500,00 Ptas

50 ejemplares en inglés a 150,00 pesetas 7.500,00 "

25 ejemplares en alemán a 150,00 pesetas 3.750,00 "

25 ejemplares en francés a 150,00 pesetas 3.750,00 "

Total... 22.500,00 "

"Canaris", de Claude Demonceau;

50 ejemplares en español, a 250,00 pesetas 12.500,00 Ptas

50 ejemplares en inglés a 250,00 pesetas 12.500,00 "

25 ejemplares en alemán a 250,00 pesetas 6.250,00 "

25 ejemplares en francés a 250,00 pesetas 6.250,00 "

Total... 37.500,00 "

54. = De conformidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo y de Hacienda y Economía, se acuerda conceder, por una sola vez, a la Universidad de Las Rozas, una ayuda económica de un millón seiscientos mil pesetas, para cubrir



lugar a la enajenación de inmuebles, con destino al Propporato de dichos fondos para lo que ha de obtenerse previamente las preceptivas autorizaciones que han de obtenerse los respectivos Organismos.

Fondos Similares.

55.- Examinados el estado de los contributos líquidos por arbitros y concu-
cranes, correspondientes al mes de enero ultimo que obra la Administración de Fondos
Similares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda
y Economía, se acuerda quedar entros.

56.- Hecho un escrito del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación
de los Corporaciones Locales, fecha primero de los corrientes, relativo a la comen-
cia del beneficio de redución de cuota y curso por cuenta durante cinco años de
cualquier arbitrio o tova de los Corporaciones Locales, solicitada por el "Servicio Co-
mercial Similal de Cascheros Corporaciones de Comarlas de Tenerife," y de con-
formidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía,
se acuerda quedar conformidad.

57.- Examinados propuestas que dice "Intervención de Fondos Similares
a fin de que se reconozcan los deudas que se retribuyen y se acuerda en imple-
ción en la primera habilitación que se formule, y de conformidad con el
dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó re-
comenzar los expresados deudas en la forma propuesta por la Intervención
de Fondos Similares.

Las referidas deudas son las siguientes:

Amplio Bolein, Oficial Promovido concurso.
subasta "Perfeccionamiento y mejora del Camino Vecinal
de La Laguna a la carretera General del Sur (Zona) tra-
zo segundo.

800'00 Ptas

Id. id. concurso-subasta "Preparación de muros y
colocación de defensas metélicas en el Camino Vecinal de La
Laguna a la Carretera de San Andrés.

410'00 "

Id. id. concurso-subasta "Perfeccionamiento y me-
jora del Camino Vecinal de La Laguna a la Carretera
General del Sur, Tronco segundo.

41000 "

Id. id. rectificación concurso-subasta "Perfecciona-
miento y mejora del Camino Vecinal de La Laguna



a la Secretaría General del Sur, tropas comunes	150.00	87.
Comunicación Boletín Oficial de la Promoción de recom- da cubana "Reparación de Muros y conservación de defensas me- tálicas en el Camino Vecinal de San Andrés a Liguero de San Andrés.	160.00	"
Id. id. factura número 2238, ms. defensas de as- bitros impositiva, espositiva	220.00	"
Id. id. factura no 2244, 200 yardas esbata grisea ms. en el Camo de Crochto Local de España.	740.00	"
Id. id. comiso-cubana "Cantos Co. Soboleudi"	420.00	"
Id. id. comiso de becas	1,240.00	"
Id. id. Tribunal plaza jefe de Policía.	355.00	"
Id. id. recibo extraordinario Perno Calabala.	145.00	"
Id. id. Opiniones plaza Auxiliar Administrativa	2,460.00	"
Id. id. recibo extraordinario Perno Calabala	145.00	"
Id. id. recibo ordinario opinionero plaza Ayudante Jefe - trabajos a Ombudsmen.	180.00	"
Id. id. Opinión para Ayudante Intermunicipales.	1,725.00	"
Id. id. recibo extraordinario Perno Calabala.	150.00	"
Id. id. Tribunal Plaza Ayudante Intermunicipales	260.00	"
Id. id. comiso plaza jefe de Policía.	155.00	"
Id. id. recibo extraordinario Perno Calabala.	150.00	"
Id. id. Opinión plaza Ayudante Intermunicipales.	220.00	"
Id. id. aplazamiento opinionero plaza id id	135.00	"
Comunicación Boletín Oficial del Estado sobre com- tracción de un edificio-alberque anexo al Jardín Infan- til y de las obras a realizar en el Gimnasio tendadero, electra, etcetera, dispuesto por Decreto de la Presidencia.	14,160.00	"
Comiso en el Camino "El Día", comiso-su- bata Camino Vecinal de Gueto.	510.00	"
Id. id. id. Carta Municipal	1,734.00	"
Id. id. id. concurso Maestros Directores.	2,142.00	"
Id. id. id. cubana Hospital Santísima Cri-		



mitad Comunidad, otras ampliación.	1.438.00 Ptas.
Tal. ind. ind. Carta Municipal de septiembre.	1.633.00 "
Tal. ind. ind. concurso subasta escritura Genito Prop. 33	210.00 "
Tal. ind. ind. Cobranza ones de septiembre.	1.836.00 "
Tal. ind. ind. convocatoria oposición Oregate Comercio.	
gastos.	1.488.00 "
Tal. ind. ind. concurso subasta Letras Especial.	
Pólizas.	612.00 "
Tal. ind. ind. importación y exportación mar adentro	1.530.00 "
Tal. ind. en el período de las "Cortes" sus amonios.	
sobre importación y exportación mar adentro.	2.285.00 "
Tal. ind. ind. amonios participativa importación y exportación.	1.295.00 "
Tal. ind. ind. cierre tráfico en Carretera General.	
	2.103.00 "
Tal. ind. ind. oposición Oregate Investigador...	816.00 "
Tal. ind. ind. ind. ind. ind.	975.00 "
A don José Murolo González, impresión 100 ejemplares del presupuesto de 1970.	36.975.00 "
Al recaudador contribuciones de la Laguna, por existencias firmes en La Flequería y otras calles Barrios, Nava y Guimera y casa en la Carretera General de Carretera.	4.398.00 "
A don Jaime Gorris Arriero, un libelo avisado Madrid - Tenerife - Madrid.	2.535.00 "
A don Matías Cueto Domínguez, viajes gastos de este libelo.	15.070.00 "
A don Paul Ding Herrera gastos con motivo operación "Elus Ultra".	2.741.00 "
Ammon en el Período de las "Cortes" Cobranza - ones de octubre y Carta Municipal mes de noviembre.	3.509.00 "
Al Hotel Momey factura no 68.552, rueda para el Ministerio del Trabajo.	4.855.00 "
Tal. ind. ind. factura no 69.794 almuerzo Director Gp.	

neral Olayo Hernández.

8.500.00 Ptas

A Abolida suministros enero y octubre de 1969
y morisquetas de mil morisquetas retales.

43.225.00 "

Al periódico "El Día", opiniones Angel Simas.

pagados.

613.00 "

Id id id id id id

612.00 "

Id id id aminio taboret mesa de octubre

1.734.00 "

Id id id otros caminos Genets.

1.284.00 "

Id id id escuela D. Cesar Casariego

1.530.00 "

Id id id empujos cubiertas edificios anexo

al Jardín Infantes.

1.836.00 "

Id id id carta Municipal mesa morisquetas

1.836.00 "

A Sociedad "P.A." por entretenimiento y engrase
de los aparatos del Hospital General de Coahuila, correspon-
diente al cuarto trimestre

9.927.00 "

A Butterfly por diversas compras para ob-
servar.

50.800.00 "

Total gastos.

247.249.00

58.- Vista una instancia de "Surosa", Comisionario de Luques,
de reprocesación de las compañías Coreana Korea "Wongabg", "Inburi-
Compañía Limitada" y "Lae Industrial Co. Limitada" de Seul, fecha octu-
bre de morisquetas último en la que solicita la autorización para su depósito
en el que quedara introducidas los repuestos de maquinas y material de
gases, así como otros artículos destinados al uso de los lugares gaseros
de "camas" y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de
Planificación y Económica, se acordó autorizar el depósito solicitado en las
condiciones acordadas por esta Corporación, en esas similares y que
constara en el informe de la Administración de Puertos.

59.- Vista una instancia del Señor Juan Barrera de "La Paz
y la Unión", de La Cruz, La Laguna, fecha diecinueve de enero último,
en la que solicita la exención de arbitrio a la imposición de un Arge-
mo y un molle-propers- aparatos en las declaraciones números 3.692/71 y
3.691/71, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de
Planificación y Económica, se acordó acceder a la exención de la im-



portarini de Otagona y denegarle su sueldo al Muñete, respectivamente, de consecuencia, la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas, que deberá de darse a don Felice Albarrá Quirós Dorta, a cuyo nombre aparece expedida la correspondiente carta de pago.

60.- Visto una instancia de don Juan Giménez Hernández, como Director de Otagona de Camarero, S. A., fecha venturosa de enero último, en la que solicita la suspensión temporal de un campeonos vertical tipo V-3 400 m 3, y de consecuencia con el distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó con cada la referida suspensión temporal, por término de un año, que se continúe a partir de la llegada a este puerto, de acuerdo a lo que corresponde de pago en la Administración de Rentas de esta Corporación Corporativa, y que por la Dirección de Rentas se tome los dichos datos, tanto de la obra, como de la anterior, sucesivamente.

61.- Se acordó aprobar una propuesta de Suplemento y Habilitación de los datos dentro del Presupuesto Ordinario, que deva la Intervención de Donatos Simulador, y que es la siguiente:

Señalo insuficiente los créditos que luego se dirán para atender con cargo a los mismos las obligaciones que puedan presentarse hasta la terminación de ejecución y sin suficientes créditos para atender al pago de otras obligaciones acordadas por esta Corporación Corporativa, dentro del siguiente Presupuesto Ordinario, tengo el deber de cometer a la consideración de usted, por su estima deva, lo al Corporación Corporativa, para su estudio y aprobación -si procede- al siguiente presupuesto de

Suplemento y Habilitación de Créditos

a) Con cargo al superavit de la Liquidación del Presupuesto de 1970

158.561.114

b) Bajas por transferencias:

1º: 3º: 24 Retribuciones personal Localidad de Beneficencia

3.200.000

2º: 01: 3º: 66 Gastos mantenimientos y conservación Hospital General.

9.638.705

3º: 2º: 01: 105 G. A. 7' intereses préstamos cinco millones para obras y acondicionamiento Hotel Menay.

10.500

6º: 1º: 3º: 151 Darle traspaso frente a las obligaciones que haya de efectuarse como consecuencia de la ejecución obras

6.775.000

" " " 100 Para obras complementarias Hospital General Península.

11.333.470

601291-161.	Para adquisición de Centralitas telefónicas en susti- mo al referido Hospital	1.000.000
" " 165	Para la terminación de obras en construcción en el Hospital de La Orotava y adquisición de mobiliario para las mismas.	588.716
" " 174	Adquisición de libros para reserva universitaria	3.807.150
" " 178	Para la liquidación de obras que Amadeo de "El Tesorero".	111.149
" 5071-183	Ed. G. 7. obras de ejecución gratuita cinco millones para obras y acondicionamiento Hotel Menor.	2.500.000
" 8091-193	Para aportas a presupuestos Cortes de dineros "Hos- pital General"	15.941.304
	Total de las pagas	310.314.030

Altas Partidas que se suplementan.

1211014.	Retribuciones feminarias campos Nacionales.	88.840
" " 8.	Id. ind. orales administrativas.	931.673
" " 9.	Id. ind. servicios especiales.	752.593
" " 12.	Complementos de Destino.	18.000
" " 13.	Id. Destinación Sema.	800.000
" " 16.	Retribuciones personal Oficinas y Despachos y lim- pieza.	873.315
" " 17.	Retribuciones personal eventual.	91.000
" " 24.	Complementos personal facultativo	2.600.000
" " 25.	Personal lateral Hospital Capital	3.767.228
" " 26.	Personal lateral Hospital Orotava.	334.534
" " 37.	Id. ind. ind. Laguna.	265.232
" " 38.	Id. ind. ind. Jardín Infantil.	1.966.090
" " 39.	Retribuciones feminarias Obras y Servicios Locales.	41.899
" " 36.	Personal lateral Arquitectura y Vías y Obras.	1.854.948
" 391-38.	Aportación a la Municipal.	56.534
" " 39.	Aportación extraordinaria para actualización de pensionistas.	533.216
" " 40.	Seguimiento Social personal Oficinas y Despachos.	295.770
" " 41.	Id. ind. Vías y Obras y Arquitectura.	598.735



1030543	Inseguridad Social personal Hospital General.	914.837
" " 43	Sal. id Hospital Orotava	182.415
" " 44	Sal. id Hospital Loguño	85.534
" " 45	Sal. id Jardín Infancia	301.811
" " 50	Quinientos médicos farmacéuticos a fumivarios	372.224
8391147	Para gastos de material de oficina.	400.000
" " 48	Para gastos de franquicia de correspondencia, telegramas, etcétera.	10.000
" " 50	Para el pago de gólicas de seguros.	50.000
" " 51	Lascripciones a R. O., Periódicos, periódicos, libros de consulta, etcétera.	20.000
" " 53	Para el pago de anuarios a los periódicos a otros medios de información.	35.000
" " 55	Para el pago de suministros de agua, flúido eléctrico, fuerza motriz y gas.	60.000
" " 56	Para los gastos de servicios telefónicos y conferencias a las Oficinas y Centros de arbitros de la Corporación.	20.000
3091101	Parque móvil: Para gastos de entretenimiento y conservación de los vehículos de esta Corporación.	100.000
" " 62	Para gastos de reparación y conservación del equipo de oficina y auxiliar.	200.000
" " 63	Para útiles y efectos de limpieza de las oficinas y dependencias del Palacio Insular.	20.000
" " 70	Para atenciones del Jardín Infancia	1.100.000
" " 71	Para satisfacer las estancias causadas por enfermos naturales de esta Isla en el Sanatorio Provincial.	284.700
" " 72	Para abonar a las Escuelas Profesionales de las ramas.	40.000
3091197	A la ayuda al obrero Manuel Lucas Urbani en concepto de 12000 pesetas diarias	8.760
" " 100	Para abonar a las clases pasivas la Ayuda Social que les pueda corresponder.	5.000

5° 2° 10/130.	Operación fuzosa a la Comendatario Manamini del Provincial	6.978.200
" " 131.	Id. id. operación arbutaria para entonimiento al Sanatorio Siquituno	45.360
" 5° " 139.	Para becas que para estudios, ha creado la Cervecería	1.400.000
6° 1° 20/169	Para obras en el Departamento de Torres Infancia y adolescencia del Jardín Infantil.	4.991.300
" " " 171.	Para honorarios de proyectos técnicos que queda en cargar la Compañía	1.000.000
6° 1° 20/173	Para el Plan Hídrico de la C.S.A.	10.000.000
" " " 174.	Para la compra de cables para el cumplimiento de fines insulares	5.800.000
" 3° 4° 175	Para gastos de delimitación, fomento, primer establecimiento, etc., de un Polígono, para el desarrollo insular	24.000.000
" 5° 9° 182	El B. C. L. amortización préstamo de 3.348.052.86 partes para la Avioneta de Amag.	6.118
" " " 185.	Id. id. treinta millones para el Hotel Morrey	27.864
" " " 187.	Id. id. 22.600.250.70 partes Hotel Casco	21.548
" " " 190.	Id. id. treinta millones para el Aeropuerto de Mayo.	31.385
" 8° " 192.	Operación a Presupuesto Contradictorio ("Q" a 1966 "Outgoing al Sur")	32.132.076
	Total Partidas que se Suplementan	107.502.690
	Partidas que se Ballean	
15/2° 145	Reubicación personal en los edificios oficinas Esquema de Industrial a/30-12-70.	360.000
" " 3° 23/2	Ucras extraordinarias enero/septiembre 1970 Molinos Hospital Capital acuerdo 20-12-70.	139.536
" " " 28-2	Reubicación de una Aristide Loina en Centro de estudio del Jardín Infantil Acuerdo 28-10-70.	102.300
" " " 31/2.	Para atender a los gastos de contratación del personal eventual de todas clases que sea necesario para la gestión en materia del Hospital General	4.500.000



18104-33/3	Gastos personal Impresos, Escuela Hogar y la Exped. tanga, Acauto 9-13-70.	583.300
" " 33/3	Gastos personal empenagos especiales familia, Infantil y Ambros, dependientes de omnibus Acauto 38-10-70	604.000
" " 5035/3	Plus geoloproceder personal Obras y Servicios Acauto 24-3-70.	300.000
" 30/1037/3	A la Municipal, actualizacion gremiales 1969/1970.	136.193
" " 30/45/3	Para atender a los gastos de la Seguridad Social del per- sonal eventual, necesario para la queta de Mas- ta del Hospital General.	1.000.000
3021-1037/3	Recaudos de Contribuciones de la Hoguera, contribui- cion para la Alqueria y casa calle, Canchila, Nava y Quimis y Caserío General de Caserío.	4.288
" " 53/3	A don Juan Fernandez, impresores 100 ejemplares. Poca- queta Ordinarios de 1970.	36.275.
" " 53/3	A Andres por flujos electricos suministrados en el pa- rado año.	43.386.
" " 53/3	Por annuities correspondientes al pasado ejercicio - credito reconocido en recibos de 24-3-71, aqui de talle: Miguel A. Domest Servicos D.O.P. 10.370 O. Costas 14.100 Julio Serranillo (Col. Dia) 22.746. Francisco Medina (La Parla) 11.480.	78.663
" " 57/2	Gastos de representacion correspondientes al pasado ejer- cicio, aqui de talle, credito reconocido en recibos de 22-1-71: Transportes de Caserío 43.700. S. March 375. Viajes Atlántida 154.602. Carlos Gomez Garayola (Parado) Los Carrales 21.495.	220.372.
30192-57/3	Gastos de representacion correspondientes al pasado año. Jaime Garcia Amador 4.588.	

	Matías Carter Domínguez,	15.070.	
	Paul Díaz Marrero (Operación Plus)		
	Alfonso	7.741	
	Hotel Momey	4.855	
	Hotel Momey	8.560	43.761
3º A=1º 69/3	Preparativos de adquisición de parcela que será cedida a como talo acción 23-1-71 Congreso Gómez Campes		1.937
" " 69/3	Gastos reparación equipo oficina a don Ulises Llanusa. Crédito reconocido acción 23-1-71		1.800
" " 3º 61/3	Gastos conmemoración y estrechamiento relaciones del Hospital General.		7.987
" " 4º 85/3	Gastos Consulto Hojar de La Esperanza acción - bo 52 Ley 169/65.		400.000
3º 1º 2º 90/3	Dotación de gemelos artículo 62 Decreto Ley 23/1967		1.500.000
4º 1º 2º 113/3	B. C. Local intereses préstamos cinco millones Auto pista del Sur.		285.000
" " 113/3	B. C. Local, intereses préstamos sesenta y dos mil novecientos Auto pista del Sur.		3.410.000
" 2º 01º 119/3	B. C. Local, gastos préstamos cinco millones Auto pista del Sur.		67.500
" " 119/3	B. C. Local, gastos préstamos sesenta y dos mil novecientos Auto pista del Sur.		465.000
5º 5º 8º 130/3	Al Anillo de Anillos de la Capital constitución - miliaria 11 acuerdo de 30-12-70.		151.024
" " 130/3	Al Anillo de Anillos de La Laguna, una hora, acuerdo 30-12-70.		198.000
6º 1º 2º 154/3	Adquisición terreno Aeropuerto Sur de Ceaufo.	60.000.000	
" " 157/3	Obras levantamiento cable coaxial barrio de Genito, acuerdo 30-12-70.		259.580
" " 159/3	Central de instalaciones Hospital General - 50% en 1971.		6.245.001
" " 163/3	Adquisición mobiliario y efectos inventariables por la cuenta de manutención del Hospital General.		7.400.000





60-102/163/5	Adquisición metros de bromocloro para el id.	500.000
" " 163/6	V.D. para aparatos químicos y material inextinguible	1.000.000
" " 163/5	Obras reforma interiores necesarias para para la - gueta de marabá de id id	1.000.000
" " 166/3	Adquisiciones para la Escuela Urbana de la Co- gerencia. Acuerdo 30-12-70, 1/ de talles: Leitura y Obras	108.500
	Manuel de la Vega	34.100
		142.600
" " 173/3	Ampliación gueta de las Cristinas según proyecto aprobado en sesión 24-3-71.	7.874.288
" " 174/2	Constantinización o obsolescencia de edificios destinados a la enseñanza.	1.600.000
" 50 " 191/2	Ed. Local, amueblamiento guetamos cinco millones Auto pista del Sur.	150.365
" " 191/3	Ed. Local, amueblamiento guetamos veinte y dos millones Auto pista Sur.	1.790.585
	<u>Total Partidas que se habilitan</u>	<u>102.711.340</u>

Resumen:

Total Partidas que se Suplementan	107.103.690
Total Partidas que se habilitan	102.711.340
<u>Importe total de los Altos.</u>	<u>210.214.030</u>

60.- a.) Vista una instancia de don José Daniel García Berro, como Representante de "Combinatos, S.A.", fecha veintidós de diciembre último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de material, amparada en la resolución número 332-7. De 1/70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se decide acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día de enero de mil novecientos setenta y dos.

60.- b.) Vista una instancia de Cubiertas y tejados, S.A., fecha veintidós de enero último, en la que solicita nueva prórroga de un año a la importación temporal de mercancías, amparada en la resolución número 60-7-69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se decide acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día de enero de mil novecientos setenta y dos, debiendo abonar el arancel sobre el material.

es los cinco de valor declarado a la imposición.

67.- c.) Vista una instancia de Cubiertas y Cajeros, S.A., fecha veintidós de enero último, en la que solicita prórroga de un año a las imposiciones temporales de maquinarias, amparadas en las excepciones números 15.-f.-70, 35.-f.-70, 32.-f.-70 y 33.-f.-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá los días once de febrero de mil novecientos treinta y dos, los dos primeros, y el día veintidós de febrero de mil novecientos treinta y dos, los dos últimos.

68.- d.) Vista una instancia de Cubiertas y Cajeros, S.A., fecha veintidós de enero último, en la que solicita nueva prórroga de un año a la imposición temporal de maquinarias, amparada en la excepción número 48.-f.-67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá el veintidós de febrero de mil novecientos treinta y dos, debiendo abonar el arbitrio sobre el veintidós por ciento de valor declarado a la imposición.

69.- e.) Vista una instancia de Obras y Construcciones Dama, S.A., fecha veintidós de enero último, en la que solicita nuevas prórrogas a las imposiciones temporales de maquinarias, amparadas en las excepciones números 1335.-f.-67 y 1384.-f.-67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las nuevas prórrogas solicitadas, por un plazo de un año, que vencerán el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

69.- f.) Vista una instancia de don Manuel Sabán Obispo, Apoderado de Cantecarales y Coarasa, S.L., fecha dieciséis de enero último, en la que solicita prórroga de un año a la imposición temporal de maquinarias, amparada en la excepción número 8.-f.-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el veinte de enero de mil novecientos treinta y dos.

69.- g.) Vista una instancia de Ginés Navarro e Hijos, Compañía, S.A., fecha veintidós de enero último, en la que solicita prórroga de un año a la imposición temporal de maquinarias, amparada en la excepción número 37.-f.-70 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder



la prórroga de un año interceda, que vencerá el veintidós de febrero de 1972.

62.- b) Vale una instancia de Genio Navarro e Itijos, Caustiminas, S. A. fecha veintinueve de enero último, en la que solicita nueva prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la exspteada número 39-j-69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se accede a conceder la misma prórroga solicitada, que vencerá el catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos, debiendo abonar el arbitrio sobre el reembolso por ciento del valor declarado a la importación.

63.- Examinados varios instantes, solicitando los beneficiarios de arbitrios a la importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se accede a conceder la solicitud, siempre que se acredite que los solicitantes de los correspondientes beneficiarios se presentaran, en este Comisariato habilitado, con anterioridad a la importación de la maquinaria.

Fecha	Solicitante	Maquinaria
26-11-70	Espanola de Cebarra, S. A.	1 env. tornavira automática mod. S. H. 211; 1 máquina de envoltura - adicional mod. Kc; 1 elaboradora de cigarrillos March S.
4-1-71	Nuevas Varadero, S. A.	Colador radial Sorachi modelo 98 50/1.200
30-1-71	Centro Industrial Cologuera Asociada	1 máquina envoltora y cortadora de cartones.
30-1-71	Don José Pizarro Díaz	2 hornos túnel, automáticos y dos cámaras automáticas de fermentación.
3-2-71	Don Manuel Pérez Rojas	1 quillitona Mohlenberg 56/90 tipo Pandas, completo.
2-2-71	Don Manuel Hermoso Rojas	3 máquinas envoltoras compacta Mod. G. 13-25 a nos. 482, 485, 486, con estratores, carretillas, tolvas y montes para bondillas.
3-2-71	Compañía Cigarrera de Cebarra.	1 máquina envoltora de cigarrillos D. K. W. V. A.
3-2-71	Vel. ind. ind.	2 grupos de fabricación de cigarrillos

		integrado por dos bombas Gasant 15, filtros Man, Separador tanques, Gascado.
18-1-71	Centros Industriales de Colabaqueros Asociados,	2 maquinas empacadoras de A. P. S. No 119
14-12-70	Don Arturo Alfonso Garcia	1 equipo automatico para la elaboracion de gas.
11-1-71	Don José Sevilla Garcia	1 horno continuo giratorio, caldera, molino, imbricador, camarin a excéntrica de composición y resaca de plancha de acero.
9-1-71	Doña Ambrosia Corujillo Garcia	Secadora dinamica para la produccion de gas.
30-12-70	Don Pedro Gonzalez Ordoz.	1 prensa automatica oleodinamica, mod. Patimatic 500 y 1 equipo completo para la fabricacion de bobinas.

64.- La Corporación acuerda quedar enterada de escritura inscrita en Madrid, el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta, por el Banco de Crédito Local de España, de préstamo de treinta y siete millones de pesetas, a favor de este Concelloísimo Cabildo.

65.- La Corporación acuerda quedar enterada de escritura inscrita en Madrid, el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta, por el Banco de Crédito Local de España, de préstamo de treinta millones de pesetas, a favor de este Concelloísimo Cabildo.

66.- Examinados los cuentas de Caudales, correspondientes al tercer trimestre del año mil novecientos setenta, rendidos por el señor Depositario de Fondos y esos conducentes a los Presupuestos Ordinarios "A" de mil novecientos sesenta y uno, mil novecientos sesenta, y seis y mil novecientos sesenta y siete, "B" de mil novecientos sesenta y siete, "A" de mil novecientos sesenta y ocho y mil novecientos sesenta y nueve, y "B" de mil novecientos sesenta y nueve, así como el "Especial de Recambios", y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar los correspondientes Cuentas.

Puede como Comisero por haber dejado de ser Concejal del Concejo de la Municipalidad de esta Capital; se acuerda expresar al señor Díaz-Lora el reconocimiento de este Cabildo, por su colaboración decidida y eficaz, en el ejercicio de dicho cargo.

Asimismo, teniendo en cuenta en condición de Arquitecto y en vista de la intervención en la Comisión de Estudios del Plan Comunal; se acuerda designar al señor don Díaz-Lora La Pêche, para que continúe formando parte de dicha Comisión.

Personal.

72. = Leída mocion de la Presidencia en la que manifiesta la urgencia de la organización previa de los servicios del Hospital General, tanto para su funcionamiento como tal Centro Asistencial, como para su utilización en la Facultad de Medicina, se ha logrado, a través de una amplia autorización a la Presidencia para designar una Comisión para el estudio, planificación y organización previos del establecimiento, así como la designación del personal que se precisa, que por juro de dar cuenta a este Pleno y a la Dirección General de Administración Local de su constitución, una vez se riga el crédito cuya habilitación se ha acordado para este fin.

También se plasma detalladamente el estado del estudio del convenio entre este Cabildo y la Universidad de La Laguna e igual modo hace saber que en cuanto a la organización de servicios en este cuerpo se deberá seguir el sistema de gestión directa con órgano especial de administración, cuyo estudio deberá hacerse por Secretaría para ser materia de la resolución a este Pleno.

73. = Alante la plaza de Arquitecto de la Concepción y brío tanto se reorganiza la Jefatura de los Servicios Comunes, previsto en acuerdo de autorización de marzo de mil novecientos treinta, se hace preciso el contar con técnicos de grado superior de aquella clase, tanto para la redacción de proyectos, como para la dirección de obras y otros cometidos que constantemente se precisan y requieren de la actuación de titulados de su especialidad y clase. En las circunstancias aconsejan que se contraten los servicios de un Arquitecto de su especialidad, a quien se acordó así realizarlos, contratando los del titular don Joaquín Amago Rodríguez, desde el primero de marzo próximo



hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso en la cantidad de diezcientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y dos al año y además en catrécenas partes, que se certifique con cargo al Capítulo primero, artículo primero, Compañía quinta, Partida treinta y tres, del vigente Presupuesto, quedando el contrato resuelto en esa autarquía del treinta y uno de diciembre referida, los servicios fueren expresivos o se originasen en distinta forma, poniendo esta resolución en conocimiento de la Dirección General de Administración Local.

Corporaciones.

43.- Visto oficio del Servicio Geológico de Obras Públicas por el que solicita la adquisición de un piso determinado por este Cabildo para las instalaciones de sus dependencias, acuerda comunicarle que la legislación vigente no permite la adquisición directa de fincas determinadas por las Corporaciones locales, que ha de realizarse para fin propias y mediante el oportuno concurso. No obstante, de no el interés del servicio también acuerda comunicarle que esta Corporación está dispuesta a abonar los alquileres de piso para la instalación de aquel servicio, rogándole que tribute impuesto de alquileres y contribución del mismo para adaptarlo en sus cuartos pertenecientes a su planta de dependencias.

45.- El señor Presidente da cuenta de los acuerdos adoptados en el Stern celebrado en Madrid por la Comisión del Suroeste de Canarias sobre elaboración de un anteproyecto de convenio de los Suroeste y este sobre el desarrollo industrial de las mismas. El Sr. Comisario acuerda autorizar a la Presidencia para la designación, al mejor precio, de los terrenos que han de colabrar en este último particular.

Indeterminado.

46.- Acuerda encargarse el examen de esta Corporación al Comisario Sr. Presidente de las Cortes, Sr. Rodríguez de Valcarlos, por el fallecimiento de su cónyuge, madre.

Consejo.

47.- El Sr. Presidente informa detalladamente al estado de los trabajos peticionados para el nuevo Arraigamiento del Sur de Tenerife y la Corporación acuerda autorizar al Sr. Presidente para contactar con los Comisarios aeronáuticos dependientes del Ministerio del Aire el levantamiento topográfico de la futura zona de aterrizaje del mismo.

También acuerda iniciar el expediente de compra de terrenos de los t.

veros necesarios para dicha obra.

Resumen Simulas

48.- Arrenda por las cu conformidad a los aporamientos al Presupuesto de corriente año de la Municipalidad Provincial Interincales, que se ciñen en las siguientes cantidades: Aportación forzada, veintidos millones ochocientos veintitres mil ochocientos ochenta y seis; aportación extraordinaria, dos millones ochocientos treinta y dos mil ciento treinta y seis; fondo de los servicios interincales, dos millones quinientos mil pesos; para Centro Provincial de Estudios de Ribereñas, veintidos mil pesos.

A tal efecto arrenda suplementar el crédito necesario para la aportación forzada en cantidad millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos dos pesos, diferencia entre la cantidad arriba indicada y la consignada en el presupuesto prorrogado de este Gobierno, para el corriente año.

Comprobados

49.- De conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda adquirir las fincas arrendadas con la ex Hospital General a don José Peraza de Ayala por pesos dos millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y seis; a doña Victoria Machado Dominguez, en suma millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos. Cabe en cuenta suplementar los créditos necesarios para satisfacer a doña María de Silva, por el resto de la cantidad de adquisición de esa finca en un millón ochocientos ochenta y una mil doscientos ochenta y cuatro pesos, así como las cantidades necesarias para el abono a los propietarios señores Peraza y Machado, teniendo en cuenta que a la señora Machado se abonará el canon de los pesos del valor de esa finca en el corriente año y el resto en cargo al presupuesto de mil ochocientos ochenta y dos.

Resumen Simulas

50.- Examinada la liquidación del Presupuesto Ordinario de este Conclutivismo Corporativa, se parala año mil ochocientos ochenta y cuatro aprobada la expresada liquidación que ampa un excedente de ciento cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y una mil ciento ochenta y seis pesos, y cuyo resumen es el siguiente: Excedente en Gasto de 31 de diciembre de 1920 183.461.241'00

Pesta por cobrar en igual fecha

94.357.460'00

Total

276.801.181'00



Promedios de gastos de igual fecha 118,240,067.00

Superavit 158,561,114.00

31.- La Corporación, visto el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, acordó, previa la correspondiente deliberación, prorrogar para el ejercicio económico de mil novecientos veintidós y uno, el vigente Presupuesto Especial de Previsión de mil novecientos veintidós, de conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Alcaldes Locales.

El Recurso General de Alcaldes que se promueve al el siguiente:

Control de Gastos:	Total por Artículos	Total por Capítulos
Capítulo 1. Subvenciones y participaciones de empresas:		
Artículo 30. A Corporaciones Locales	700,783,000.00	
Artículo 35. A otros Organismos Públicos.	18,275,000.00	
Artículo 50. A particulares	5,200,000.00	724,258,000.00
<u>Importe total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>724,258,000.00</u>
Control de Ingresos:	Total por Artículos	Total por Capítulos
Capítulo 11. Impuestos indirectos.		
Artículo 90. Impuestos indirectos	724,258,000.00	724,258,000.00
<u>Importe total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>724,258,000.00</u>
<u>Importe del Presupuesto de Gastos</u>		<u>724,258,000.00</u>
<u>Importe del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>724,258,000.00</u>
		<u>Superavit</u>

Se hace constar que el expresado acuerdo fue adoptado por el voto unánime favorable de la Presidencia y de los ocho señores concejales asistentes a la sesión, haciendo un total de nueve votos de quince el número legal de los señores que forman la Corporación, es decir también por tanto la mayoría absoluta del número de los artículos veintidós y uno, y cuatro del mencionado Reglamento.

32.- La Corporación, visto el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, acordó, previa la correspondiente deliberación, prorrogar para el ejercicio económico de mil novecientos veintidós y uno, el vigente Presupuesto Especial de Previsión de mil novecientos veintidós, de conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley de Régimen

una Local y 194 del Presupuesto de Hacienda Local.

del Presupuesto General del individuo Presupuestos que se presenta en el anexo siguiente:

Artículos	Cuenta de Gastos	Total por Artículos	Total por Capítulos
Capítulo I	Subvenciones y participaciones de ingresos:		
Artículo 2º	A las Corporaciones Locales	400.983.000 00	
Artículo 3º	A otros Organismos Públicos	18.595.000 00	
Artículo 5º	A particulares	5.300.000 00	784.778.000 00
	Importe total del Presupuesto de Gastos		784.778.000 00
	Cuenta de Ingresos:	Total por Artículos	Total por Capítulos
Capítulo II	Ingresos involuntarios:		
Artículo 1º	Ingresos involuntarios	784.778.000 00	784.778.000 00
	Importe total del Presupuesto de Ingresos:		784.778.000 00
	Importe del Presupuesto de Gastos:		784.778.000 00
	Importe del Presupuesto de Ingresos:		784.778.000 00

Resolución

Se hace constar que el presupuesto acordado fue adoptado por el voto unánime favorable de la Presidencia y de los otros señores concejales asistentes a la sesión, haciendo un total de nueve, cinco y quince el número legal de los miembros que forman la Corporación, existiendo por tanto, la mayoría absoluta del número dos del artículo cinco novena, y cuarto del mencionado Presupuesto.

Intervención Pública.

33.- En atención a lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, acerca de una ayuda económica de cien mil pesetas a la Delegación Local de la Sección Feminina, de la Orquesta, para contribuir a los gastos de desplazamiento a Grecia del Grupo de Danzas de dicha Delegación, expresamente invitando para participar en representación de España en el III Festival de Atletismo y Folklore de aquel País, la indicada cantidad será abonada a la Delegación Local, doña María Olfia Díaz Soriano de, a justificar.

Personal.

34.- Aceptando propuesta del empujante Cultural calificado re.



85.- Concedo a la Junta los autorizados relacionados con acuerdo de este Ayuntamiento de dieciséis de Julio de mil novecientos catorce, para avalar la operación de crédito con destino a obras de caminos a realizar en la Isla de la Gomera, por su Corporación Insular, acuerdo que para la realización necesaria, para el pago de intereses y amortización de anualidades, por operación que comencé a celebrarse en la Gomera con el Banco de Crédito local, por un total de treinta mil novecientos sesenta y cinco pesetas, a través de la Mancomunidad Provincial Interinsular.

En otro particular se levanta la sesión, siendo los diecinueve de Julio de mil novecientos catorce de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

Sr. *[Signature]*

Sr. *[Signature]*

Sr. *[Signature]*

Dr. Esteban Méndez

Dr. García-Pardo García.

Dr. Hermenegildo Rivera

Dr. Feliciano González (D.F.)

Dr. Eduardo Esteban

Dr. Olayo

Dr. de la Cruz Olvera

Señor extraordinario de primera convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Ceuta el día doce de mayo de mil novecientos veinte y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceuta, a doce de mayo de mil novecientos veinte y uno, siendo los dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Ceuta, en el Salón de Actos del Gobierno Insular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. don José Miguel Galvan Balle, Presidente de dicho Excelentísimo Corporación para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella presenciables, con asistencia del Sr. Interventor de ambos don Eduardo Olmos Wambell y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores: Don Cosme Cruz García don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Galles y Lago, don José Esteban Méndez, don Eduardo García-Pardo García, don Juan José Hermenegildo González y don Luis Hermenegildo Rivera.

Se excusó la asistencia a los señores Concejales don Ramón Quirós Echón, por enfermedad, don José Velasco Medina por ausencia, así como el Sr. Taha.



Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintinueve de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Como consta elevados para la renovación trienal de los Organismos representativos de la Administración Provincial, en virtud del Decreto del Ministerio de la Gobernación 307/1971, de veinte de febrero, de conformidad con lo dispuesto acerca del particular por la Ley de Regimen Local, Decreto Refundido de veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, los artículos gintonianos del Reglamento de Organización, Suministramiento y Regimen jurídico de las Corporaciones Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos de archi-Ley 19/1969, de nueve de octubre, y los Decretos 403 y 406 de mil novecientos cincuenta y cuatro, ambos de fecha veintinueve de febrero, se acordó declarar vacantes, a los fines de la expresada elevación y por las causas que a continuación van a indicarse, los cargos de Comisarios de esta Convencional Corporación ocupados por las señoras siguientes:

Representación Municipal

Don Juan Cuellar Lugo, por terminación de su mandato, comprendido en el apartado a) del artículo tercero del Decreto 307/1971, don José González León, por terminación de su mandato, comprendido en el apartado a) del artículo tercero del Decreto 307/1971 y don Pedro Guerra Cabrera por las mismas circunstancias.

Don Javier Díaz-Blanco La Roche, don Colby García García y don José Luis Maury Morcu Verdugo, por haber cesado en el cargo por el que eran Comisarios, conforme al apartado c) del artículo tercero del Decreto 307/1971 en relación con la causa primera del artículo veinte y cinco y siete del Reglamento de Organización citados.

Representación Corporativa

Don Tomás Ceruz García, don Pedro Malero Campos Rodríguez y don José Velasco Medina, por terminación de su mandato respecto, uno a lo dispuesto en el apartado a) del artículo tercero del Decreto 307/1971.

Todas las expresadas vacantes deberán ser provistas para el período mil novecientos setenta y uno mil novecientos setenta y siete, excepto las de Representación Municipal providenciadas por el cese de los Comisarios don

Javier Díaz-Lamas La. Pache, don Blas García García, y don José Luis Marín Marín. Verdad, que robó dileren con gromerías para camptar el periodo para que fueran elegidos dichos señores, es decir, para el término mil novecientos treinta y uno a mil novecientos treinta y cuatro.

Las vacantes del grupo Representación Corporativa corresponden a ser cubiertas, dos de ellas por la Organización Sindical y la restante por Entidades económicas, culturales y profesionales.

Los otros particulares se levantó la sesión, siendo los señores don Juan Martínez Martínez, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

La. Gabriel

La. don Blas García

La. don Blas Rodríguez

La. Cullen Lugo

La. don Blas Méndez

La. don Blas García

La. don Blas Martínez (don José)

La. don Blas Martínez

La. don Blas Martínez

La. don Blas Martínez

Sesión extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Consejo letrado de los señores don Blas Martínez de Cevallos el día doce de marzo de mil novecientos treinta y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de marzo de



mil novecientos ochenta y uno, siendo los dichos libros treinta y cuatro, se reunió el Cabildo Insular de Tenerife el día de San Mateo, en el Salón de Actos del Palacio Insular bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Manuel Galván Dells, Presidente de dicho Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prescritos, con asistencia de los señores Intendentes de Rentas don Eduardo Obispo Wandsell y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Calleja Lugo, don José Gómez Mederos, don Eduardo García - Gamero García, don Juan José Hernández, Juan Vial y don Jesús Hernández Cereza.

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros don Leoncio Oramas Teobara, por enfermedad, don José Velasco Medina por ausencia, y de la Sra.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior que acaba de tener lugar, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Consta a la vista el expediente sobre rehabilitación del que fué Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortava don Feliciano Frey, Viqueiro y la propuesta de resolución que formula el señor Consejero Sr. Intendente, del mismo que dice:

"Con fecha veintidós de febrero pasado se dió traslado al que suscribe del Decreto de V. S. dictado el propio día citado, por el que se conforma con lo ordenado por la Dirección General de Administración Local en escrito de primero de febrero, se autoriza al Excmo. Sr. D. Feliciano Frey Viqueiro para la reapertura del expediente de separación del que fué Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortava, don Feliciano Frey Viqueiro, de acuerdo con lo establecido en la Orden de doce de marzo de mil novecientos treinta y uno, a cuyo fin se remite nuevamente las actuaciones al que suscribe, por lo que en adelante se estiman oportunos practicar nuevas pruebas o diligencias para el esclarecimiento de los hechos."

"Que a juicio de esta Instrucción, tanto el exp. edicto como



ministrativo de depuración política, así como a la propuesta de resolución formulada con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos veinte, se ha efectuado un minucioso análisis de las circunstancias que motivaron la destitución de don Fermín Viqueo, justificándose el criterio favorable de esta Comisión en base a que de todas dichas actuaciones, no se deduce que el excusado incurrió culpablemente como tal, en ningún tipo de faltas administrativas en el ejercicio de sus funciones."

De otra parte, la Orden de dare de cargo de mil novecientos treinta y nueve, en materia de disposiciones complementarias, se limitó a facultar la reapertura de los expedientes de depuración por responsabilidades políticas - civiles, pero en asuntos civiles, como las actuaciones investigativas o pruebas que hayan de practicarse para justificar la posible modificación de los procedimientos ordinarios."

Ante tal parquedad de normas legales y el minucioso análisis contenido en la propuesta de resolución de veintinueve de octubre de mil novecientos veinte, el Jefe, Presidente que suscribe se permite formular la siguiente

Propuesta de resolución

Justificar en todas sus partes la propuesta formulada por esta Comisión con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos veinte, aceptada por el Concejo Supremo de la Presidencia del propio mes y año, por cuanto se estiman suficientes las pruebas y documentos obrantes en el expediente administrativo, y, en consecuencia, devas la presente al Concejo Supremo de la Presidencia para que proceda ratificar en consecuencia los acuerdos de el centro de reincorporar al servicio activo al que fue Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orden de Nuestra Señora de Guadalupe, para desempeñar cualquier de las plazas vacantes de Médico en los Hospitales de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital o de la Santísima Trinidad de la Orden, elevando las actuaciones al Concejo Supremo como Gobernador Civil, para en informe y posterior remitirse al Ministerio de la Gobernación, conforme a lo dispuesto en la resolución de primero de febrero último, autorizándolo en tal sentido."

El Pleno por unanimidad hace cuya la anterior propuesta es



tomar sus partes y acuerdo ratifican en anterior resolución en el sentido de reincorporar al servicio activo al citado Médico, durante las continuaciones al Comendatario don Gobernador Civil para su informe y posterior remisión al Ministerio de la Gobernación.

2. = Aprobada el proyecto de Bases redactadas por Secretaría para la provisión mediante concurso de méritos entre funcionarios subalternos de esta Corporación la plaza de Comisario de la misma cuyo proyecto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Personal.

3. = Ante certidumbre de ayuda económica que por causa de enfermedad formal don Aurora Hernández Herrera, Viuda de Casimiro José de la Laguna Samblon, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acuerda concederle un donativo de dieciocho mil setecientos sesenta y cuatro pesetas equivalente a lo que dejó de percibir durante seis meses por motivo de la citada enfermedad.

4. = Dictando dictamen emitido por la Comisión de Personal se acuerda conceder al Ayuntamiento don Doloros de la Barrada Méndez una ayuda económica de ochocientos sesenta y cinco pesetas por causa de enfermedad que le obligó trasladarse a la Península para su tratamiento.

Personal Laboral.

5. = A solicitud de los Diputados Investigadores de Arbitros Laborales, don Domingo Hernández Dorta y don Camilo Juanes Lizgat, interesando se les abone el plus correspondiente por cada término que realicen en la ejecución de obras y cinco pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda que cuando el expediente a informe de la citación, a fin de que se eviten las imprecisiones o repercusiones que puede tener la igualdad pretendida por dichos productores con los funcionarios que hacen similares cometidos.

Personal. 6. = A solicitud de Jefe de Servicio de Cuerpo. Elecciones administrativo de esta Corporación don Ramón de la Parra Olvera de ayuda económica para atender gastos de traslados e intervención quirúrgica de su esposa en Barcelona por médicos especialistas, se acuerda concederle una ayuda económica de cincuenta mil pesetas.

Durante la deliberación de este convenio se acuerda del Labro de

cesiones al Secretario don Leopoldo de la Rosa Olivera.

4.º A solicitud de préstamos reutilizables para adquisición de obras que formulan los funcionarios don Leopoldo Gamier, Jefe de don Manuel Alfonso Moreira y don Landaluz Reyes Machado de conformidad con lo acordado en sesión de veintinueve de febrero último y el dictamen de la Comisión de Personal, y por venir dichos préstamos acompañados de documento referido de el apartado c) del artículo diez del Reglamento de suceso de donde se da mil oncescientos rebueta, en unión del informe de la Comisión de Arquitectura, se acuerda como de a las mismas, inicialmente, préstamos reutilizables de quinientos mil pesetas, a amortizar en quince años, sobre don Landaluz Reyes Machado que lo amortizar en quince años, en interés; admitiéndose que en plazo de tres meses debe preparar la documentación necesaria para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa y, simultáneamente, de préstamo en garantía hipotecaria.

Beneficencia

5.º Se trae a la vista expediente de convenio entre este Consistorio, Cabildo y la Universidad de La Laguna para utilización conjunta del denominado "Hospital General de Tenerife" y acuerdo aprobado en sesión de veintinueve de febrero último, en los siguientes términos:

"Creación del convenio sobre Régimen Especial de Utilización del Hospital General de Tenerife por la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, que ha de ser sometido al Consejo de Ministros para su aprobación".

"El Cabildo Insular de Tenerife ha construido y equipado un Centro Hospitalario en Ofra (La Laguna), denominado "Hospital General de Tenerife" que con los cambios hechos en servicio.

La Ley 56/1968, de veintisiete de julio, ha previsto la existencia de convenios de colaboración para la gestión en funcionamiento de los Servicios de Medicina que en dicha Ley se crean.

El Hospital General de Tenerife es adecuado tanto por las propias cosas del edificio como por la calidad del equipamiento, para servir de Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna. La creación del Hospital por dicha Facultad se hará procurando armonizar la finalidad de atender que la cooperación insular debe obtener primeramente



de acuerdo con los documentos e investigaciones específicas de aquella Facultad.

A tal fin, se establece el régimen especial que regulará el comercio entre la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley 56/1968, con arreglo a los términos siguientes:

Primera. - La Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife, utilizarán conjuntamente el Hospital General de Tenerife, de que es titular la Diputación, últimamente citada, con excepción a lo que establece los presentes mismos. A partir de la vigencia de este convenio se denominará "Hospital General y Clínicas de Tenerife".

Segunda. - En el Hospital se prestará asistencia a toda clase de enfermos, en línea terminal, privando a la admisión los de la Dependencia Social. El Reglamento establecerá los mismos por los que se requiere la asistencia a enfermos de pago total por onerosos o pertenecientes a la plantilla del Hospital.

Tercera. - La docencia, dentro de los planes de enseñanza de la Facultad de Medicina, dentro de los planes de enseñanza para la obtención de la licenciatura, el Doctorado y las especialidades médicas, así como los de los alumnos de la Escuela de Ayudantes Económicos Sanitarios se practicarán en el Hospital General y Clínicas de Tenerife.

Con ese aspecto asistencial, el Hospital estará organizado en Departamentos, al frente de los cuales estarán los Coordinadores Jefes de los correspondientes Departamentos de organizaciones clínicas de la Facultad de Medicina.

Cuarta. - Los profesores de la Facultad de Medicina en sus distintas categorías desempeñarán las funciones asistenciales del Hospital, con arreglo a la competencia que les sea asignada en el Reglamento y las instrucciones que se dicten por los órganos de gobierno del Centro. Cuando el número de Profesores de la Facultad sea insuficiente para cubrir la totalidad de los servicios del Hospital, se estime conveniente por la Comisión Mixta prevista en la misma quinta, se contratarán los Médicos que sean necesarios.

Quinta. - Para el desarrollo de la colaboración entre la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife en orden a la utilización del Hospital General y Clínicas de Tenerife, se establece una Comisión Mixta de Coordinación, integrada por seis miembros, tres de los cuales por

la Universidad y tres por el Cabildo. La Presidencia de la Comisión será designada alternativamente, durante, durante períodos de un año, por un representante de la Universidad y por el Rector, o un representante del Cabildo, - miembros por su Presidente.

Tiene funciones de la competencia de la Comisión Mixta:

- 1). Elaborar el proyecto de Reglamentos del Hospital, que será sometido a la aprobación del Cabildo y a la sanción de los órganos superiores que sean competentes.
- 2). Informar los proyectos de cambios generales e instituciones permanentes de los servicios que se elevan a la aprobación de los órganos de gobierno del Hospital.
- 3). Formular propuestas de "aeris docendi" a favor de Médicos contratados cuando existan vacantes de la plantilla del Hospital en ocupación por profesores de la Facultad de Medicina.
- 4). Informar cualquier propuesta de ampliación o disminución del número de servicios o modificación de los existentes, tanto por lo que se refiere a la composición personal como en lo relativo a la dotación, funcionamiento y relación con otros servicios existentes.
- 5). Aprobar la planificación y gestión en materia de los nuevos actividades de cursos que tenga elaborada la Facultad de Medicina, siempre que se refieran a disciplinas nuevas, incluidas las propias Escuelas de post-graduados.
- 6). Estudiar e informar la Memoria anual que la Dirección Consultativa formará sobre el funcionamiento de todos los departamentos y servicios asistenciales del Hospital.
- 7). Informar los expedientes disciplinarios que se tramitan, con arreglo a lo que disponga el Reglamento del Hospital, por faltas cometidas en el cumplimiento de la función asistencial por personal integrante del profesorado de la Facultad de Medicina. El informe se emitirá después de formularse propuestas de resolución y ante la audiencia al interesado.
- 8). Conocer de los cuestiones que se susciten sobre la interpretación y aplicación de los estatutos y normas y el Reglamento del Hospital.
- 9). Las demás competencias que le sean atribuidas por estos estatutos o el Reglamento.



Señora. - Prohibido a los miembros de la Comisión Junta el ejercicio de cualquier función en el Hospital.

Señor. - El Cabildo llevará la gestión del Hospital en régimen de gestión directa con órgano especial, de conformidad con lo previsto en los artículos anteriores de esta Ley, en relación con el artículo cincuenta y siete de la Ley de Régimen Local, y de acuerdo con el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Septima. - Los Directores Médicos del Hospital en sus funciones que desempeñen el Consejo de Administración están en la forma que propugna la Comisión Junta regulada en la misma Orden. El Reglamento determinará los requisitos de capacidad que han de concurrir en la persona nombrada y el procedimiento de selección. El Director del Hospital no podrá ejercer ninguna otra función pública ni de otro o fuera del Hospital.

Octava. - El Consejo de Administración nombrado por el Cabildo podrá establecer retenciones a percibir por los Profesores de la Facultad de Medicina en razón de las actividades asistenciales que realicen en el Hospital, según los distintos niveles de dedicación que cumplan. Estas retenciones serán compatibles con las que les corresponda percibir del Ministerio de Educación y Ciencia.

Novena. - El presupuesto ordinario del órgano de gestión del Hospital dispondrá de los siguientes ingresos:

- a) Escasos por la prestación de servicios en anexo a tarifa.
- b) Reembolso de los servicios que se preste mediante concierto.
- c) Donativos y donativos.
- d) Aportaciones de Ministerios de Educación y Ciencia.
- e) Aportación del Cabildo procedente de su presupuesto ordinario, cuando

no fueren suficientes los ingresos de los apartados anteriores.

Decima. - Se llevará un inventario del equipo del Hospital en el que se relacionarán separadamente los objetos que aporta el Cabildo, o adquiridos con cargo al Presupuesto especial, de los que se adquirieran directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia para fines de docencia o investigación.

Undécima. - Las normas de régimen interior que se establezcan en el Hospital, deberán ser observadas por todo el personal que preste servicios en él, con inclusión del profesorado de la Facultad de Medicina y de los Médicos y Odontólogos.

mas que recibas empujones de el mismo, asi quejeras de los mismos de algunas disciplinas docuete que haygan de ser apurados por la Autoridad Universitaria competente.

Decimo-segunda. De un modo especial se aclaran porque la presencia de los estudiantes en el Hospital no imponga, en modo alguno, molestias o incomodidad para los enfermos, hacia los que ellos deberan observar la maxima consideracion y respeto, asi como para los personas que los visitan y personal del Hospital, cuidando de no alterar la buena marcha de los servicios.

Se establezcan los metodos audiovisuales necesarios para lograr la mayor extension de las tareas docuete, de evitacion de que se produzcan, con interperencias impoedentes en las funciones asistenciales. Las grupos de enseñanza seran tan reducidos como sea posible, para que tales interperencias no se produzcan, al propio tiempo que para lograr la mayor efectividad pedagogica.

Decimo-tercera. Las cuestiones sobre interpretacion y aplicacion de este convenio que no sean resueltas en la intervencion de la Comision Mixta a que se refiere la misma Ouinta, seran comunicadas al Rectorado de la Universidad y al Presidente del Cabildo, y en caso de que estas Autoridades no llegasen a un acuerdo, se remitiran a la Superintendencia.

Decimo-cuarta. La duracion del convenio entre la Universidad y el Cabildo sera de diez años a partir de su entrada en vigor.

Decimo-Quinta. Regimen transitorio. Los Medicos funcionarios en propiedad del Cabildo que pasan a prestar servicios en el Hospital General de Calmar de Coahuila, conservaran todos sus derechos adquiridos desde la funcion que les correspondia con arreglo a su categoria, a la que se considerara, en su caso, la "venia docente".

Decimo-sesta. Disposiciones finales:

1.- La Universidad y el Cabildo convocaran inmediatamente a designar los miembros de la Comision, a fin de que esta elabore el Proyecto de Reglamento del Hospital en el plazo mas breve posible, y una vez informado por la Facultad de Medicina, sera sometido a la aprobacion del Cabildo, que lo remitira al Ministerio de la Gobernacion para los efectos oportunos.

2.- Aprobado el Reglamento del Hospital se entrara en vigor inmediatamente.



el Ministerio de la Gobernación la creación de servicios y el establecimiento de sistemas de gestión con órgano especial de misión, conforme a los dispositivos que se aprueben.

De presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Provincial de Cooperación Social, Hospitalaria, para que, con su informe, lo deca a la Comisión Central de Cooperación Social, el Consejo Insular de Teruel, al Consejo Insular de Teruel, de la Universidad de La Laguna y al Médico Director del Hospital de esta Capital.

Beneficencia.

9. - Acuerdo en medio donativo de dos mil quinientos pesetas, a don Antonio González, Espinosa, para atender a gastos de estancia en Madrid, acompañando a un hijo suyo de doce años, que va a ser sometido a operación cardiaca en la San de Jesús "Hernández Díaz", ya que, según informe del Instituto Nacional de Previsión de Madrid, de fecha de enero último, ante de la abona el billete de su acompañante.

10. - Vista instancia de dona Doña Jose Gámez, solicitando la condonación de la factura por gastos producidos durante su estancia en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, para el cumplimiento a la Oficina Ejecutiva.

11. - Excmo. al Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, comunicando la necesidad de adquirir un marcapulsos para la enferma interna en dicho Centro, doña Ana Pérez González, madre política del Asesino Administrativo de esta Corporación, don Demetrio Gómez Sotelo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó adquirir dicho marcapulsos para la referida enferma.

12. - Excmo. al Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, Laguna, Ostava y Jardín Infante de la segunda división, arbitando se aumente a cuatro mil pesetas diarias, la dotación que tiene asignada, los hijos de la Comunidad que presenten sus revisiones en dichos establecimientos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó incrementar la asignación de los hijos de la Comunidad de los establecimientos benéficos de la Corporación en que presenten sus revisiones a cuatro mil pesetas diarias por cada uno, con inclusión de sus gastos de comida que dejarán de realizar en los establecimientos en que ya debían estar efectuándose. Este acuerdo surtirá efectos a partir del primer día de abril próximo y por la Intervención de Donos se procederá

la habilitación de crédito gratis para donarla.

11.- A solicitud de la Jefatura Provincial de Sanidad, cuando donar los gastos de extracción de la supura de don Leopoldo Carrero Hernández, se el Laboratorio Topológico de Orillo, en atención a que por el Comité Nacional de Sanidad se comunica, en fecha ocho del mes en curso que no puede atender a su cobro de un giro, por no pertenecer aquel Laboratorio a la Sanidad Provincial, y que no existe convenio para sufragar con enfermedades transmisibles.

14.- En tan vía de don Juan Serranillo González, Jefe de la Sección de Asas y Obras Similares, de este Consulexímio Local, solicitando una ayuda económica, para cubrir los gastos del acompañante, en este caso su esposa, por tener que trasladar a su hija Concepción Serranillo Sáez, a Madrid, por tener que ser atendida en una Clínica, se acordó la comisión de un donativo de cinco mil quinientos pesetas.

15.- Vista escrito de don Juan Mercedes Egea Luendo, hijo de ex-plebeo laboral jubilado de esta Corporación, don Manuel Egea Peláez, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de medicina, en atención de la enfermedad que padece, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó considerarle un donativo de cinco mil pesetas.

16.- Vista relación remitida por la Jefatura Provincial, dependiente del Consulexímio Local, Simulas de Las Palmas de Juan Camarín, por haber sido causados durante el cuarto trimestre de mil novecientos treinta y tres, enfermedades de esta Sección, intermitentes en dicho establecimiento, de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos y Asimilados de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reconocer el crédito por pesetas ochocientos y cinco mil novecientos noventa y tres, y en consecuencia proceder a la habilitación de mismo.

Comento.

17.- Aprueba el proyecto de Puntos y Accesos en el Barranco del Urdío, del Camino Vecinal de Ordoño a San Puerto, con un presupuesto de quinientos de setenta y siete pesos cinco mil trescientos cincuenta y ocho con cincuenta y siete céntimos, suscritos por la Sección de Asas y Obras Similares, y que suscribe el Proyecto aprobado por este Consulexímio, el Jefe del distrito de San Puerto, se acordó, asimismo, a la vez que el informe emitido por el Director de la citada Sección, declarar de urgen-



en su ejecución y adjudicada directamente al contratista don Luis Díaz de Lasada -
García, fijando la fianza definitiva en noventa mil doscientos doce pesetas y obo-
mas tales obras en cargo a la Partida ciento cincuenta y siete del original Presupuesto
Ordinario de Gastos.

18.- Se aprueba el Proyecto reformado, con carácter de liquidación, del
Camino a la Loma de solares resultante de los obras del Acueducto de Las Podes,
donde cuyo importe asciende a noventa mil pesetas y tres mil ciento veintiseis pesetas,
conferenciados por la Sección de Vías y Obras Similares, debiendo abansar tales obras
en cargo a la Partida ciento cincuenta y siete del Presupuesto, fijando la
fianza por dicho reformado en once mil ochocientos veintiseis pesetas.

19.- Aprueba proyectos de firme asfáltico del Camino a la Loma de
Solares resultante de los obras del Acueducto de Las Podes, conferenciados por la
Sección de Vías y Obras Similares con un presupuesto de ciento veintiseis mil dos-
cientos tres pesetas; y suelta oportuna directamente en ejecución con el contratista
don Antonio Pascuiza Fernández, al amparo de lo dispuesto en el artículo
511-f) de la Ley de Régimen Local, abonando en importe en con-
ta a la Partida ciento cincuenta y siete del original Presupuesto Ordinario de
Gastos y fijando la fianza definitiva en cuatro mil oncecientos veintiseis
pesetas.

20.- Queda enterado de la aprobación definitiva del Proyecto de de-
pósito requeridos de la Montaña del Mojón, en el término municipal de
Orma, con un presupuesto de cantidad de once mil y ochocientos ochenta y
siete reales.

21.- Queda enterado de escrito de la Dirección General de Carre-
ras y Caminos Nacionales, remitiendo Orden Ministerial de diecinueve de octubre
de mil oncecientos ochenta y uno, sobre el asunto del Colegio de Ingenieros de Ca-
minos, Canales y Puertos, respecto de aquellos documentos que deban ser firma-
dos por los dichos Ingenieros.

22.- Cambien queda enterado de Decreto 3.854/1970, de treinta y uno
de diciembre (Boletín Oficial del Estado número 40, de dieciséis de febrero de
mil oncecientos ochenta y uno) por el que se aprueba el Pliego de Condiciones
Administrativas generales para la contratación de obras en Estado.

23.- Igualmente queda enterado de la aprobación, por el Jefe Pro-
vincial de Carreteras, del Plan de Cameración de los Caminos Nacionales Sub-

en el término por el Estado para el año mil novecientos veinte y uno.

24. = Queda en su tiempo, forma general y perfil templanal del Proyecto de Rectificación, Mejora y Pavimentación del Cammino Simular de Orma y La Escobina, una vez aceptado por los propietarios afectados, empromovido por la Ferrocarril de Vinos y Otros Simulares, y acuerdo elevarlo a la Comisión Provincial de Ferrocarriles Coercivos, para la ejecución de dicha obra.

25. = Vista la aprobación definitiva de los Proyectos de Depósitos Reguladores, en la Montaña del Aire, en La Laguna, en la Montaña del Saltadero, en Hornachilla de Abajo, en la Montaña del Mojón, en Orma, se acuerda iniciar el expediente de adquisición de los terrenos que han de ocupar tales depósitos, en trámite de empromovimiento forzosa, desgranando al Ingeniero Agrónomo don Eugenio Machado von Eschbuis, para que opere en el cobro de los terrenos de dichos terrenos.

26. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se faculte al señor Presidente para que realice las gestiones necesarias para la compra de un terreno con su reversione de cubiertas artificiales, con el fin de realizar los estudios en cuanto a los Proyectos de Obras Hidráulicas se que se empuen empromovido este trabajo.

27. = De conformidad con la instrucción por la Delegación de Comarcal en el Ferrocarril de Vinos y Otros Simulares, se acuerda designar al Director accidental de la Ferrocarril de Vinos y Otros Simulares don Joaquín Amigo Lara, representante de este trabajo en el Proyecto P.E.-15.

28. = Queda enterado de oficio al Ayuntamiento de Tord de los Vinos, acordando a este trabajo la ayuda económica de cuatrocientos ochenta y cinco mil pesetas, con destino para las obras de reparación de los Camminos de La Estada, el Arroyo, el Pericuto, Las Lajas y Santa Bárbara.

29. = Queda enterado de oficio al Ayuntamiento de Tord de los Vinos, acordando a este trabajo la ayuda económica de cuatro mil trescientos diecisiete pesetas, con destino para las obras de asfaltado del pavimento del Cammino de Tord a Santa Bárbara, en el tramo comprendido entre su origen (cañal) en las calles de Guillén y Las Puercas, hasta el Barranco de Trepator.

30. = Como al Proyecto de Estatutos de la Asociación Mística de Campesinos, del Poblado "Quimera", redactado por la Jefección de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda, se acuerda que, antes de resolver, pase a info-



de a los señores Lechón y Sinterentes y Sombro.

31. = Visto los exps. de interposición de papeles presentados por el contratista don Seliso Cuemara Nieto, para responder a la ejecución a las obras que se están a continuación, se acuerda la cancelación de los omisos:

Suma de seis mil novecientos cuarenta y siete reales centenos por las obras del Camino de Acceso a la finca de El Corralal.

Suma de cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y tres por las obras de reparación del firme con riegos asfálticos del Camino de acceso a Paraiso Nacional de España, en el Monte de Las Mesas.

Suma de veinte mil novecientos y sesenta y tres por las obras de reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Simular de la Cruz, en la finca de Barilobero.

32. = Conoce a los Bases para la solicitud de asistencia técnica a la O. G. D. E. - Proyectos de Industrialización de Camarinos, remitidos por la Comisión del Plan de Desarrollo Económico y Social - Plan Camarinos - y acuerda con tribuir a los gastos que la omisión representa, hasta la cantidad de trescientos mil reales; debiendo girar el expediente a la Intervención de Sombro, para su informe y presupuesto.

33. = Se acuerda contribuir con los gastos que se ocasionen por los trabajos de estudio topográfico de la finca número dos, zona de exterioramiento de arroyos y ríos, a ayudas visuales y radiotelegráficas, en el Despeque del Sur de Cauce, como trámite indispensable para la realización de la citada obra.

De omisión Simular.

34. = La liquidación queda enterada de oficio de la Delegación de Hacienda, fecha tres de los corrientes, aprobando la Compensación y la Ordenanza reguladora del derecho a tasa por expedición de sucesos copias de documentos.

35. = Conocimiento el estado de las cantidades liquidadas por arbitrios y esacciones, correspondientes al mes de febrero último, que eleva la Administración de Rentas Simular, y se conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acuerda quedar enterada, y que en su sucesivo, además del estado comparativo con el año anterior, se redacte obra de comparación con las cantidades presupuestadas.

36. = Visto una instancia de don Alberto J. Herrera Hernández, fecha dieciséis de febrero último, en la que solicita otorgarse a los señores del pago

diferido del arbitrio insular, y a la que acompaña Poiza de Logroño de Somo-
serrano hasta un importe de dos millones quinientos mil pesetas, de la Compa-
ñía Española de Seguros de Crédito y Caución, por triplearse, y de confor-
midad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía,
se acordó acceder a lo solicitado.

37. - Constanza al expediente relativo a modificación de Imposición,
Ordenanza y Cargos de desdoblamiento de tasas, por entenas de arrobas en el ferrocarril In-
fantil, construcciones mineras, servicios de promotores y otros caminos que están en di-
cho establecimiento, con los reparos puestos por el Ilustrísimo Señor Delegado de
Hacienda de esta Provincia a dicho expediente, y a conformidad con el dicta-
men emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aceptar los
expresados reparos y hacer las modificaciones que implica la mencionada Dele-
gación de Hacienda.

38 y 39. - Por el Ilustrísimo Señor Presidente se da cuenta de que en el
reciente número del Boletín del Señor Ministro de Hacienda, al preparar por el estu-
dio de tramitación del Suplemento de Crédito en el Presupuesto Contador de marzo
"A" de mil novecientos noventa, por importe de treinta y dos millones ciento veintiseis
mil setenta y seis pesetas, obtuvo la impresión de que no proporcionarían con
la dotación del año mil novecientos ochenta y cinco, por cuanto el ejercicio
económico de mil novecientos ochenta tiene "superavit" suficiente para estos abor-
cinos.

A consecuencia de estos manifestaciones, por la Excelentísima Corpo-
ración Anónima se acuerda que el artículo de ingresos del Suplemento de Crédito por
valores de treinta y dos millones ciento veintiseis mil setenta y seis pesetas, en
el Presupuesto Contador de marzo "A" de mil novecientos noventa y seis, se destina
trácese del Presupuesto referendado del ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco,
a cuyo fin ya se suplementó la partida ciento noventa y tres del Ca-
pítulo veinte, Artículo octavo, Concepto Único "Aportaciones a Presupuestos
Contadores de marzo", en la cantidad de treinta y dos millones ciento veintiseis
mil setenta y seis pesetas, en cesarse al día veintinueve de febrero de mil
novecientos ochenta y seis.

Igualmente el mismo Presidente da cuenta a este Organismo Corporativo
del estado actual en que se encuentran las obras de los carreteros del Norte y del
Sur y de las vias férreas que se ejecutan para la terminación de esta última.



En consecuencia, y teniendo a la vista el acuerdo del Consejo de Ministros de recientemente se otalbe de mil novecientos treinta, por el que se autoriza a esta Corporación para, en unión con las Compañías Constructoras, una posible aceleración en el ritmo de ejecución de las mismas, a los efectos se autoriza al Ilustrísimo Señor Presidente de este cuerpo, para que en nombre de la Corporación Insular formalice con "Société Danoise" y "Olson y Constructores Danes, S.A.", un documento público, en el que se establezcan los cláusulas pertinentes, convenientes y aceptadas por ambas partes, para el logro del fin que se propone.

40. - Examinado escrito del 23 años de Caricelo Industrial, fecha primero de febrero último, relativo a la amortización de préstamos de cinco millones de pesetas, que en su día fue concedida a este Caricelo Insular habiendo y formalizado el respectivo de decreto de mil novecientos cincuenta, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó intervenir sus empresas Danes y otros gamientos de la escritura de cancelación de hipoteca, por haber sido totalmente amortizado el respectivo préstamo, que garantiza.

41. - Se acordó considerar de interés un escrito de la Cámara de Comercio Industrial y Navegación de esta Provincia, relativo a estudios de Apuestas para Contratos Unidos de Norteamérica y Canadá, así como también encargar de ellos al Sr. titulado Ingeniero de Construcción Le Combarrier, resolviéndose igualmente asignar en el presupuesto Presupuesto Insular para mil novecientos treinta y dos la cantidad necesaria para satisfacer la parte obrerista que correspondía a este habilita para atender el correspondiente gasto.

42. - a) Vista una instancia de Dragados y Constructores, S.A., fecha treinta de febrero último, en la que solicita la devolución de cantidad correspondiente a la bonificación de impuestos, por cuanto se arbitra a la importación de material destinado a la obra de "458 Viviendas", promovidas por la "Obra Social del Hogar", y cuyo expediente es el 58-577-CP/24 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dejar pendiente el asunto, hasta el trámite de la calificación definitiva, que deberá decretarse por el arbitraje.

42. - b) Vista una instancia de Dragados y Constructores, S.A., fecha veis de octubre de mil novecientos treinta, en la que solicita la devolución de cantidad correspondiente a la bonificación de impuestos, por cuanto se arbitra a la importación de material destinado a la obra "Cruz del Señor", y cuyo expediente -

nos. 65. 1-7/69 y 66. 1-60/7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dejar pendiente el asunto, hasta el trámite de la calificación definitiva, que deberá acreditarse por el solicitante.

42. = c) Visto una instancia de Distrito Industrial, S. A., fecha once de febrero último, en la que solicita la devolución de ces mil novecientos ochenta y cuatro pesos como arbitrarios relativos a declaración de cesos líquidos número cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve 1/2, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la devolución solicitada, que deberá librarse al referido solicitante a cuyo nombre aparece entendido el correspondiente carta de pago.

42. = d) Visto una instancia de don Antonio Leoncio López, fecha cinco de julio último, en la que solicita la devolución de arbitrarios relativos a impositivos de mercancías amparados en las declaraciones números 30.386/70, 30.322/70, 55.284/70 y 25.989/70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad de once mil ochocientos treinta y dos pesos, que deberá librarse al referido solicitante a cuyo nombre aparece entendido el correspondiente carta de pago.

42. = e) Visto una instancia de Oltantra, S. A., fecha veintinueve de agosto último, en la que solicita la devolución de arbitrarios relativos a declaraciones de impositivos números 4.969/70, 14.378/70, 13.378/70, 66.674/70, 16.261/70, y 14.863/70, por haberse reexpedido a la Baha de La Palma, parte parte de mercancías a que aquellos se refieren, en virtud de rescriptivos números 57.463-70, 57.461-70, 57.460-70, 57.462-70, 57.465-70 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad de dos mil seiscientos setenta y ocho pesos, que deberá librarse al referido solicitante a cuyo nombre aparece entendido el correspondiente carta de pago.

43. = a) Visto una instancia de don Salvador Narquero Crespo, fecha diecinueve de enero último, en la que solicita prórroga de un año a la impositiva temporal de una Venta de don H. P., matricula. B-382.357, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prórroga solicitada, por no estar comprendida en la Ordenanza reguladora del arbitrio.

43. = b) Visto una instancia de don Juan Nizenz Melera, fecha catorce de



divinida último, en la que, a nombre de Comercial Paedlo, S.A., solicitando prorroga de sus mesas a la importación temporal de maquinaria, amparada en la exceptuación número 107-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prorroga solicitada, que vencerá el quince de febrero de mil novecientos setenta y uno.

43.-c) Vista una instancia de Dragados y Construcciones, S.A., fecha ochos de febrero último, en la que solicita prorroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la exceptuación número 30-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prorroga solicitada, que vencerá a menos de fin de mil novecientos setenta y dos.

43.-d) Vista una instancia de Dragados y Construcciones, S.A., fecha veintidós de febrero último, en la que solicita prorroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la declaración exceptuada número 38-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prorroga solicitada, que vencerá el veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y dos.

43.-e) Vista una instancia de Contratados, S.A., fecha diecisiete de febrero último, en la que solicita prorroga de un año a la importación temporal de vehículos, amparada en la exceptuación número 98/70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prorroga de un año solicitada, que vencerá el veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.

43.-f) Vista una instancia de Contratados, S.A., fecha diecisiete de febrero último, en la que solicita prorroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la exceptuación número 31-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prorroga solicitada, que vencerá el veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.

43.-g) Vista una instancia de Anticameras y Cámaras, S.A., fecha diez de febrero último, en la que solicita prorroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la exceptuación número 27-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prorroga solicitada, que vencerá el diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.



44. a) Vista una instancia de don Felice Martín Cano y don Antonio Padilla Mijang, fecha dieciséis de febrero último, en la que solicitan la bonificación del adueta por ciento del arbitrio a la importación de un horno eléctrico "Cortina de la Casa N. Gallar", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la bonificación intercedida, siempre que se acredite que la referida estufa se presenta en esta Conoculísima Corporación, con autenticidad a dicho importación.

44. b) Vista una instancia de Srigarjirio Altamirano P. A., fecha veinte de febrero último, en la que solicita la bonificación del adueta por ciento del arbitrio a la importación de cinco ombras de madera ombraga, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la bonificación intercedida, por no tratarse de maquinaria básica.

44. c) Vista dos instancias de Centro Industrial de Tebaqueeros Asoc. iembre S. L., ambas de veintiseis de noviembre último, en la que solicita la bonificación del adueta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, visto el auto de la misma Cámara de dieciséis de diciembre del pasado año, en el que se impuso que las referidas instancias era satisfactoria de dos anteriores, de veintinueve de noviembre próximo pasado, conminando los correspondientes, en que por acuerdo de esta Conoculísima Corporación, se reanuda de nuevo del año en curso se accede a las bonificaciones solicitadas de las empresas instancias de veintinueve de noviembre del pasado año, exceptuando igualmente los correspondientes impuestos de los que se desgrava efectivamente, en caso de la descripción de la maquinaria que se hizo en los extractos de veintinueve de noviembre, en relación con la fecha en los diecinueve siguientes, tratándose en suabargo de la ombraga maquinaria, y conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó:

1. = Anular y dejar sin efecto los correspondientes acuerdos de veintinueve de noviembre; y
2. = Conceder la bonificación del adueta por ciento del arbitrio a la importación de dos máquinas cigarrilleras modelo K D 8, tres máquinas de gases filtro modelo Nove III, y cuatro máquinas cigarrilleras, modelo K D 8, siempre que se acredite que los correspondientes recibidos fueron presentados en esta Conoculísima Cortada con autenticidad a los supos. bñames.

45. = El Tercerísimo Poder Ejecutivo expone detalladamente a la Corporación



para el depósito de los recibos celebrados en Madrid para todos estos el futuro régimen económico fiscal de los dos Provincias Comarcas.

Intervención Subalterna

46.- Aprobada Presupuesto del Cabildo Provincial Coordinado de Bilbainos para el año mil novecientos veintidós y seis por un total de un millón de pesetas más de la cantidad de pesetas mil gastos que corresponde aportar a esta Comarca viva, a través de la Comarcatura Provincial Interinstitucional.

47.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Contabilidad, a efectos de la Dirección del Museo Comarcas e Ciencias Naturales, interinstitucional aumento de contingencia para atenciones de dicho Museo, acuerda para el referido asunto a su favor de la Intervención de Fondos.

48.- Conforme al dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo a la vista de antecedentes relativos a la Casa de los Saleros de la Ordoña, para su destino como centro de exposición permanente de artesanía, acuerda para a efectos de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

49.- Vista antecedentes relativos con relación de la Superintendencia de Colegios Menores del Pisco Comarcal de La Laguna, de una agenda comarciana para obras de ampliación de dichos centros acuerda que por la Comisión de Arquitectura de este Cabildo, se imponga sobre las obras a realizar y del presupuesto total de los mismos.

Beneficencia.

50.- Vista anteceden de don Nicolás Rodríguez, delegado voluntario al impreso de sus tres hijos menores, María del Carmen, José Nicolás y Francisco Rodríguez Ramos, es el familia Infante de la Sagrada Familia, y visto así mismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familiar y Obras Locales, se acuerda acceder al impreso de los tres hijos menores de don Nicolás Rodríguez, Delegado de el familia Infante de la Sagrada Familia.

Las obras particulares se levanta la sesión, siendo las nueve horas - veinte minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

La Jefe de Sala

La Com. Comarcal

La Com. Comarcal

La Com. Comarcal

La Señal. Alfonso

La Señal. Rafael García

La Señal. Hernández Góngala (7.7)

La Señal. Hernández Serrera

La Señal. Olmos

La Señal. Olmos

Señal ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Concealutissimo Cabildo Simulador de Tenerife, el día veintidós de mayo de mil novecientos catorce y uno.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de mayo de mil novecientos catorce y uno, cuando las doce horas se reunió el Concealutissimo Cabildo Simulador de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Simulador, bajo la presidencia del Placitissimo Señor Don José Manuel Galilea Ballo, Presidente de dicho Concealutissimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señores Interventores de Dombos don Edmundo Olmos Wambrell y del Secretario autoriguel.

Concurrieron los señores Concejales don Tomás Cruz García, don Pedro Madroño Campos Rodríguez, don Juan Culler y Lugo, don José Costero, Mórtes, don Edmundo García Fajardo García, don Juan José Hernández Góngala y don Jesús Hernández Serrera.

Se ausentó la asistencia de los señores Concejales don Fermín Olmos Cebrera y don José Velasco Medina, por ausencia.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día doce de actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Se acordó reconocer a don Juan de los Rios Brantelero Díaz, Administrador de este Concealutissimo Cabildo, como quinquagésimo a partir



de los primeros de abril próximo.

2. = Se quedó entendido de que el día dieciséis de abril próximo habrá de darse a la atención de jubilados personas que el día de Madrid de la suspensión de las clases de el Hospital de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna, dos días de la Poca Costa.

3. = El Intendente don Pedro Presidit tiene uso de la palabra y declara desear a la persona de dicho funcionario, que lo ha sido de este hospital durante más de cuarenta años, ejerciendo en su trabajo con exactitud y actividad por lo que me queda mucho de agradecer en continuo en el servicio activo por mi mismo de la hoy, expresiones a los que se unen todos los señores miembros de la Corporación presente.

3. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Serenidad e Intendencia del Excmo. Sr. Duque de Alba, en este Hospital de Nuestra Señora de la Concepción, se acordó de acuerdo con el Sr. Intendente de ayuda económica para atender gastos de desplazamiento y estancia en Madrid con motivo de los cursos que realiza, en la Corporación, durante un poder escolar a los interesados.

4. = Vista expediente de Oficial de Cuerpo Técnico Administrativo don Tomás González Ruiz, relacionado con tratamiento médico a su hija, se acuerda otorgarle, teniendo en cuenta la misma declaración de intereses desistiendo de su petición.

5. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal a la vista de instancia cursada por el Aparcajero de la Penitencia de Vies y Obas don Domingo Pérez Matute, acordando se le conceda licencia para trasladarse a Madrid con motivo de la enfermedad que padece su hijo María Louque, y se le otorga una ayuda económica por tal motivo de acuerdo con el Sr. Intendente y se envía a la ayuda económica que cubra a consecuencia de la referida Comisión cuando presente la relación justificada de gastos.

6 y 7. = Se acuerda que sea el Sr. Intendente de este Hospital de Nuestra Señora de la Concepción, don Manuel Salazar Barrera y el Director Administrativo don Juan Vicente Díaz Hernández, asistiendo que por la Corporación se le otorga los gastos de asistencia médica quirúrgica de algunos particulares de este Hospital por su carácter, como se distinguió en el Hospital de Nuestra Señora de la Concepción, tanto tanto que por la Administración se envía relación nominal de todos los personas que ocupaban plazas de distinguidos en los días de que se practica la operación de primer residente y la asistencia médica quirúrgica a la Corporación.

expasa del segundo.

8.º Por los omeamientos a las peticiones formuladas por los funcionarios de este Concejo Municipal, don Miguel Angel Martín Navarro, don Andrés García Mata y don Juan Nicolás Díaz Hernández, intercediendo la comisión de gobierno suscrita para la adquisición de viviendas, y atendiendo a que dichos funcionarios ocuparon los documentos previstos en el artículo diez, del Reglamento aprobado en sesión de once de diciembre de mil novecientos veinte, entre otros requisitos que son dos de compra-venta, certificaciones registrales de las fincas que propiamente adquiere y cobros de amortización de préstamos de finalidad social concertada con el Instituto Nacional de Vivienda, se conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda otorgar a los citados funcionarios don Miguel Angel Martín Navarro, don Andrés García Mata y don Juan Nicolás Díaz Hernández, préstamos reintegrables de quinientos mil pesos a cada uno para adquisición de viviendas con interés y amortizable en quince años de conformidad y sujeción a los disposiciones del Reglamento antes citado, con garantía hipotecaria sobre las fincas que propiamente adquiere, cuyas respectivas responsabilidades constan en los certificados registrales que obran en el expediente.

Decimos se acuerda facultar al Sr. Sr. Presidente para que en nombre y representación de la Corporación Municipal las operaciones económicas de préstamo con garantía hipotecaria, en la que se reconozcan los artículos del Reglamento de sus de diciembre de mil novecientos veinte que concierne especialmente los relativos a la obtención de los prestatarios y acreedores de la Corporación y, concretamente, lo dispuesto en el artículo catavés sobre el pago de gastos, derechos, impuestos, honorarios y otros que se ocasionen con fundamento en el préstamo concertado, lo establecido en el artículo quince en cuanto a que la finca hipotecada responderá también y con independencia del capital prestado, del quince por ciento de mínimo para costos y gastos en caso de ejecución; y en el artículo dieciséis en el que se reconozca las causas para el reintegro de la totalidad de la suma que en cada momento adeuden tales funcionarios, y en los artículos veinte, vigintinueve y octavo apartados c) del referido Reglamento.

Conclusión Suble.

9.º Ante antecedentes relacionados con petición formulada por don Miguel Angel Morales Restrepo, Sr. Presidente de la Federación de Maestros de Fútbol, se una agenda correspondiente para cubrir los gastos ocasionados con motivo de la gestión.



quinta de la Selección Juvenil de Fútbol, en el Campamento Nacional, acuerdo se hace al señor Morales Pichón la cantidad de cincuenta mil pesetas.

10.- Asimismo, visto los antecedentes relacionados con el futbol de don Manuel Pardo Molino, presidente de la Sección Juvenil, Consejo de Deportes de una ayuda económica de favor de la Sección amateur de dicha Sección, acuerdo se hace al señor Pardo Molino la cantidad de cincuenta mil pesetas.

11.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a petición formulada por el Ayuntamiento de Adeje, de una subvención para el mantenimiento de los niños L. ibe adoptados, acuerdo se interdice a la Corporación Municipal informar con respecto al fin concreto que se pretende dar a la subvención solicitada, así como en su ejecución.

12.- Queda autorizada y estimada justificada la Memoria solicitada por la Escuela Profesional de Comercio de este Capital, referente a la Comenzanzas de Comercio (Compras e Interpretes) y Preparatoria, de ingresos de dichas Comenzanzas, relativa a los cursos mil novecientos treinta y cinco mil novecientos treinta y seis.

13.- En atención a lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, ante petición de la Dirección de la Escuela Profesional de Comercio de este Capital, de una ayuda económica para atender los gastos derivados de las enseñanzas de Educación Física y Escuela Plástica, acuerdo se hace en su favor de dicho Centro, como de parados año mil novecientos treinta y seis.

14.- Conforme al dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a escrito del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, relacionado con viaje de fin de carrera a este Archipiélago de los alumnos de Ciencias Matemáticas, acuerdo se ponga en disposición a los alumnos en cuestión, para cuantas excursiones deseen realizar durante su estancia en este Archipiélago.

15.- Igualmente, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a solicitud de los alumnos de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, de ayuda en su viaje de fin de carrera a este Archipiélago, acuerdo ponar a su disposición en cuestión, para cuantas excursiones deseen realizar durante su estancia en la misma.

16.- Vistos antecedentes relacionados con petición de don Teresa González Corpante, Directora del Centro de Educación Especial San Miguel,

de una ayuda económica para la asistencia a los "I Formatos Nacionales de Educación Especial," a celebrar en Gacera, acuerdo ce proceda a su archivo.

17.- Unánimemente acuerdo ce archive petición cursada por los alumnos de tercer curso de Zoología a la Universidad de Madrid, ce ayuda económica para su viaje a esta Paha.

18.- Lamentablemente on poder acceder a la ayuda económica solicitada por los alumnos de Pre-Universitarios del Instituto de este Hospital, para su viaje ce estudios, ya que este ce concede este tipo de ayudas para viajes ce fin ce carrera.

19.- Según distancia, emitida por la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, a solicitud de doña Francisca Perla Déniz, su representación de los alumnos ce algunos cursos de Magisterio (Plan Nuevo) de la Escuela Normal de los Seguros María Auxiliadora, ce esta Hospital, ce una ayuda económica para el viaje ce fin ce carrera, acuerdo ce proceda a ce archivo.

20.- Mucha entidad ce oficio del señor Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Pinaris, agradeciendo la ayuda económica que le fue concedida por este Hospital para la adquisición de libros, con destino a la construcción de escuelas.

21.- Visto distancia, ce la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, a petición ce la Asociación de Amos de Casa, de los Pajaros, ce una beca para estudios especializados ce cordes mudos, Derrín Poma García, ce atención a las especiales circunstancias del caso, acuerdo ce conceda a tal fin, una ayuda económica ce mil quinientos pesetas mensuales por el periodo total ce su educación. Dicha cantidad sera librada a doña Matilde Morás ce Señora, Secretaria de dicha Asociación o quien le sustituya en ce cargo.

22.- De conformidad con el informe remitido por la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, acuerdo para ce Nuevo Arqueólogo, para que ce ser posible, sea atendida por el mismo, petición al Departamento de Diáscritología, y Examinaciones Populares, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de Madrid, ce obras editadas ce estudios locales, afines a las ce dicho Organismo, ce destino a ce biblioteca.

23.- Respecto por cuanto ce la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, acuerdo ce adquiriera los siguientes ejemplares ce la colección Alma Carmina, del Autor don José Novena, a cincuenta pesetas el ejemplar.

Como primero "Los Quince años aquellos" 25 ejemplares.



Como regalo "La Cruz que Castilla plantó en Canarias" 25 ejemplares.
 24. = Queda enterada de dominio acordada al Ministerio de Fomento y Turismo, por el Director General del Centro de Estudios Científicos de Canarias, como uno de ciertos inexactitudes advertidas en la obra de María Isabel García Campes, "Geografía Turística de España", declarada como texto oficial de los Colegios de Turismo.

25. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Edición, Depósito y Turismo, a petición de la Presidencia de la Empresa Nacional de Artesanía, de Madrid, se autoriza por la misma de la casa de los Dolores de la Ombra, losos Centros de Artesanía de Asturias, por considerarlo de interés turístico, y en sujeción de lo que, en su día, se convierta con la citada Empresa, acuerdo.

26. = Autorizar a la Empresa Nacional de Asturias la utilización por título de los grabos primera y segunda de la casa de los Dolores de la Ombra, reservándose este grabado la tercera grabado, con absoluta libertad de acceso a la misma, a través de los autores.

27. = El fin para el que se autoriza dicha utilización es el crear con carácter conclusivo y permanente, un establecimiento galego de cooperación y venta de artículos de artesanía española y, especialmente de Galicia, no permitiendo se dedique en todo o en parte a otro fin que el indicado.

28. = El período de utilización por parte de aquella Empresa, será el de cinco años, prorrogable por otros cinco, mediante acuerdo expreso de este grabado, en caso de que se estimase conveniente en principio y de aquí por la repetida Empresa Nacional de Asturias se cumplan las condiciones impuestas por esta Corporación.

29. = Se autoriza al señor Presidente para que, en nombre de este grabado, suscriba el correspondiente convenio con la Empresa Nacional de Asturias.

30. = Queda enterada de envío de la Presidencia de La Sociedad Cultural Leonesa de León de los Vinos, agradeciéndole a este grabado la ayuda oportuna para la compra de los galegos y galegas de los Vinos que, con el título "El Corno de España en la Galicia Española (Antiguamente), por número en aquella entidad.

31. = Ocupar el dictamen de la Comisión de Edición, Depósito

y Turismo, a solicitud de don Manuel Delgado Aranda, Presidente de la Comisión Organizadora de tercer Congreso Nacional de Teatro para la Tercera y la fundación de una ayuda económica para cubrir gastos, con motivo de su celebración en este Hospital, en el próximo mes de abril, acuerda de interés del geticomarín informe sobre los gastos ocurridos que se practicará cubriéndolos con la ayuda económica solicitada, así como en cuantía.

28.- Queda enterada de datos estadísticos y Memoria enviada por la Oficina del Servicio Simulador de Turismo referente al año mil novecientos treinta.

29.- Considera justificada la inversión de la subvención concedida en el pasado año mil novecientos treinta, a la Escuela de Preparación de Asistentes "San José" de Tacoronte, por importe de ochocientos mil pesetas y acuerda se libere a don José M. Artimo Gutiérrez, Director de dicha Escuela, la correspondiente al presente ejercicio.

30.- Queda enterada de comunicación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, dirigida al Ayuntamiento de este Hospital, con motivo de la concesión de la Medalla de la Ciudad, en su categoría de oro, a la Compañía Española de Petróleos, S. A. (Espasa).

31.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, acuerda se archive expediente de la Federación Regional de Bócces de una ayuda económica para su edición amateur.

32.- Que cubra a la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, por término cursada por don Guillermo de la Sierra González, Presidente de la Federación Canarina de Natación, de una ayuda económica para cubrir gastos que se ocasionen con motivo de encuentro internacional España-Suecia, en este Hospital, en el próximo mes de septiembre.

33.- En atención a lo informado por la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, a solicitud de ayuda económica formulada por el Círculo Deportivo Cultural "Ceres de Mayo", acuerda se proceda a su archivo.

Resumen Simulas

34.- La Vergaración queda enterada de oficio de la Delegación de Hacienda, por un mes de los comités, aprobando modificación de la Ordenanza reguladora del derecho a tasa para el servicio de estancias de enfermos, operaciones quirúrgicas, curativos médicos, y de cualquier otra naturaleza que se practique en los Hospitales de Nuestra Señora de los Desamparados, de este Hospital, Nuestra



Suma de los Dolares de La Laguna, y de la tantísima Trinidad, en la Orotava.

35.- Visto relativo a otros decretos por la Inspección de Rentas, dadas a los meses de mayo y febrero último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, la los poseídas acordó quedar autorizada.

36.- Visto un escrito de don José María Valpuente Alvarez, Apoderado de don Luciano Castro Sánchez, Mayorista de Perote, en el que interesa, se autorice por este Consejo Insular el Cese definitivo del Tribunal Económico Administrativo Provincial la omisión de los otros referenciados en aquel, así que como por la Administración de Rentas Similares, se proceda a determinar los contribuyentes a satisfacer por el impuesto de sucesos con la resolución de la Junta de Valoraciones de tres de diciembre próximo pasado, visto los correspondientes informes, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar los expresados gestiones.

37.- Visto un escrito de Natividad (Natividad de Comarinos S.A.) fecha cinco de los corrientes, ofreciendo acciones de la misma, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, ora adquirir las referidas acciones, por no ser de interés para la los poseídas.

38.- Visto una instancia de don Esteban Amaga Lopez, en nombre de "Arriaga, Longueira, S.A.", fecha diecinueve de febrero último, en la que solicita autorización para el depósito, en que se pueda introducir la más que necesaria, que se detalle en la relativa que adjunta, y que realice en tránsito, para en posterior embarque a los islas menores de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, en las condiciones establecidas en los correspondientes informes.

39.- a) Visto una instancia de don Ricardo F. Díaz Pérez, fecha diecinueve de febrero último, en la que a nombre de don Manuel Florentino Rojas, solicita la devolución de cantidad correspondiente a la bonificación de alcohol, por cuenta del arbitrio a la suposición de menguamarin, suscitada en la declaración número 80.023/30 que fue concedida por este Consejo Insular en sesión de veintinueve de enero último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad de diecisiete mil novecientos treinta y cinco pesetas, que deberá librarse a don Ricardo F. Díaz Pérez, a cuyo nombre aparece satisfecha la correspondiente parte de pago.

39.- b) Vista una instancia de don Eduardo Ojeda Lobos, fecha cinco de los corrientes, en la que solicita la devolución de castidad correspondiente a parte de los salarios liquidados, en virtud de declaraciones números 14.554/71 y 14.104/71 de base a que los expresados liquidados no se hicieron por tarifa, visto los correspondientes informes, de los que se desprende que las estructuras de turno, a que se refiere el interesado, no están incluídas en la tarifa, y también por factura, y de conformidad con el distanciamiento por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución interesada.

40.- Vista dos instancias de Alfonso C. Rodríguez Caballero, P. Q., fecha veintinueve de enero último, en las que solicita la bonificación del arduo a la importación de maquinarias, y de conformidad con el distanciamiento por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dejar pendiente sobre la Mesa.

41.- a) Vista una instancia de don Manuel Palma Ochoa, Apoderado de Centromar y Casora, P. Q., fecha cuatro de los corrientes, en la que solicita la exportación temporal de una Caravaca Domag BB-315 modelo número 7203 con motor marca Magas tipo 15-4-2-127 145/4, amparada en la excepción número 14-f-71, y de conformidad con el distanciamiento por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la exportación temporal solicitada, que vencerá el día cinco de marzo de mil novecientos setenta y dos.

41.- b) Vista una instancia de Drageles y Compañías, P. Q., fecha seis de los corrientes, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinarias, amparada en la excepción número 15-f-70, y de conformidad con el distanciamiento por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga interesada, que vencerá el día dos de marzo de mil novecientos setenta y dos.

41.- c) Vista una instancia de Drageles y Compañías, P. Q., fecha once de los corrientes, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinarias, amparada en la excepción número 20-f-70, y de conformidad con el distanciamiento por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga interesada, que vencerá el día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos.

41.- d) Vista una instancia de Cubiertas y Tejidos, P. Q., fecha once



de los correintes, es la que cubren privilegio de un año a los importaciones temporales de mercancías, amparadas en los exceptados número 74-7-67, 73-7-67, 72-7-67 y carta de sobre 24-67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a los peticiones intercedidas que reanuncian respectivamente el uno y veinticinco de abril de mil novecientos treinta y dos las dos primeras, y el veinticinco de abril de mil novecientos treinta y dos, las dos últimas, debiendo abonar el arbitrio sobre el veinticinco por ciento de sobre declarado a la importación, en lo que se refiere a las tres primeras exceptaciones.

41.- e) Vista una instancia de Cebalderos y Rojas, S. L. por la que se le pida nueva de los correintes, es la que cubren privilegio de un año a los importaciones temporales de mercancías, amparadas en los exceptados número 87-70 y 88-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a los peticiones intercedidas, que reanuncian el veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y dos.

Primera declaración de urgencia se adaptaran los siguientes acuerdos:

Personal.

42.- Entre los antecedentes relativos a solicitud que formula don Amaro López, de Armas, intercediendo se le atribuya a una plaza de Auxiliar Administrativo Laboral de esta Corporación, y atendiendo a que dicho peticionario ha venido prestando servicios desde hace varios años, habiéndole dado de alta en las categorías a la Regidencia Local desde el primero de enero de mil novecientos treinta y uno, clasificada en la categoría de "Auxiliar Administrativo Laboral", y desde el veinticinco de abril de mil novecientos treinta y dos, hasta el veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y dos en la Administración de Puertos Simulados de esta categoría de una plaza de Auxiliar administrativo, hasta que en esta última fecha se le atribuyó para desampararse plaza vacante a la categoría de funcionario hasta que la misma fuera cubierta en propiedad; considerando a la que en los peticiones se conformidad al señor López Armas por estimar que se conforma con la Corporación era de carácter laboral y permanente. El Sr. D. de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó clasificar a don Amaro López de Armas como Auxiliar Administrativo Laboral "a sustituir" de esta Corporación, el que será adscrito a dicha categoría a los Puertos Simulados de Beneficencia y dependiente de la Jefatura Provincial de Personal, de donde se le atribuya en tanto como funcionario de Puertos Simulados y Beneficencia,

con el salario básico mensual de cinco mil trescientos pesos y sus gastos al día siguiente de septiembre de mil novecientos sesenta, desde cuya fecha dejó de percibir sus remuneraciones el señor Lopez de Amos.

El presente acuerdo queda condicionado a la previa autorización de la Dirección General de Administración Local, a cuyo Organismo se dará cuenta del mismo, y se solicitará con autorización la revisión en el cambio de Dirección de Trabajo de personal Laboral, en la eventualidad de "a extinguir" de una plaza de Asesor Administrativo Laboral en los Establecimientos Similares de Beneficencia, en los términos antes citados, a fin de subscribir a la misma a don Amos Lopez de Amos.

43.- Vista el caso de estudio sobre realización de un polígono industrial de actuación inmediata en el Valle de Guimara, y resultando que ha sido comitido a información pública por tiempo de sesenta días y que se ha dado audiencia por igual tiempo a los Ayuntamientos de Guimara, Orago y Gondallara, en parte de cuyos términos municipales se ubica el polígono en proyecto, en que se haya presentado dentro de plazo ninguna observación, se acuerda ratificar el acuerdo de aprobación inicial de licencia de obras de mil novecientos sesenta en sus mismos términos y remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos que determinan el número dos del artículo once del Decreto 263/1963, de veintinueve de febrero.

44.- Examinado el Plan Parcial del Polígono Industrial de Orago de Guimara y Guimara redactado por los Arquitectos don Gerardo Galvino Martínez, don José Luis Pérez Serrif y don Luis Rodríguez Casanova, se acuerda en aprobación inicial y que se cometa a información pública durante sesenta días y seguidamente se de audiencia por igual período a los Ayuntamientos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el número uno del artículo treinta y dos de la Ley del Pueblo.

45.- En relación con acuerdo adoptado en sesión plenaria del treinta de diciembre último de autorización a la Casa Kolark Internacional para instalar en parte de los terrenos de la Comunidad La Casosa una exhibición de Sotkloro Casanova, antes carta del señor Gampelos en representación de aquella entidad, se pone a cuenta de corriente, como limitación de dicha suma en otra parcela existente en el mismo paraje, limitada al Norte por terrenos de la Iglesia Protestante, al Sur con la carretera de San



M. M.

Comando, al Este con el Paseo de la Sotija, y al Oeste con la Barrieta de Garroceros, de pruster en conformidad.

46.º Ante la colaboración de firma de la propiedad de don Juan Pizarro, apor-
tada por la Barrieta del Pas. Alzada a efecto por el Ingeniero Agronomo don Enge-
rmo Machado con Escherich y visto el informe favorable de la Comisión de Hecien-
da y Económico se acuerda prestarse su aprobación por un importe de cincuenta
y dos mil cuatrocientos cincuenta pesetas.

47.º Examinado nuevamente el expediente en trámite para la adquisición de
Unid Deportivo Comunal de llamado "Estadio Héctor de la Torre y Lopez", acuerdo que
por Secretaría se redacta y cometa a la aprobación de este. Pero al plazo de comben-
iente que ha de reger dicha adquisición, como tambien proyecto de Ordenanza fiscal pa-
ra la utilización de aquel campo y autoriza al cargo presidente para realizar con-
tas gestiones como opositores para la obra indicada cobrando de este expediente.

48.º Se da cuenta de la adquisición optada por el Ayuntamiento Insular, de
los terrenos a adquirir a la Leña de Olivos de esta Capital, en los inmediatos del
Ayuntamiento de Sancho Amielán, término municipal de La Laguna, acordándose pruster
en conformidad a dicha adquisición, cuyo resumen es el siguiente:

22.658.82 m ² a 375.00 pesetas m ²	19.981.175.00 pesetas.
10.180.37 m ² a 100.00 pesetas m ²	1.018.037.00 pesetas.
3.684.05 m ² a 150.00 pesetas m ²	552.607.50 pesetas
	<u>Total 21.551.819.50 pesetas.</u>

Comparte esta adquisición resulten milleros trescientos cincuenta y siete mil
trescientos diecinueve pesetas en cincuenta céntimos.

49.º Visto expediente de concurso-subasta a los obras de "Muro de Defensa de
la Playa Martiánez y de el Puerto de la Cruz", cuyo unico gestor ha sido don Luis
Díaz de Lasada, y visto asimismo, informe del Ingeniero don Juan A. Arri-
go, del que se desprende que los referidos terrenos prestados por el Contribuyente
don Díaz de Lasada son admitidos, se acuerda declarar los admitidos a dicho
concurso-subasta y que continúe el expediente en tramitación.

50.º Leen el fin de colaborar con la Leña General de Olivos y Ma-
te de Piedra de Santa Cruz de Tenerife, el fomento de los Deportes en la Isla, se
acuerda contribuir de la Dirección General de Administración Local, autorizando pa-
ra subvencionar a aquella para tal fin, hasta en cantidad de quinientos millo-
res de pesetas, a abasar en taulas anualidades como fuese necesario.



En otro particular se levantó la sesión, cuando las once horas cincuenta minutos, de todos los cual go el Secretario don Jé.

Dr. Gabriel Bello.

[Signature]

Dr. Benigno Rodríguez

[Signature]

Dr. Enrique Lugo

Dr. Estanislao Montoya

[Signature]

Dr. Gabriel...

[Signature]

Dr. Francisco Jaramilla (D. Juan José)

[Signature]

Dr. Leopoldo Pizarro

[Signature]

Dr. Olmos

[Signature]

Dr. de la Cruz Olivera

[Signature]

Señor, entran dentro de Compañía del Correlativo Leñales Simular de
Tucumán, celebrando el día primero de abril de mil novecientos catorce y una
con la Ciudad de Santa Cruz de Tucumán, a primera de abril de mil
novecientos catorce y una, cuando las diecisiete horas se reunieron en el Pabellón de
Ostos del Palacio Simular bajo la presidencia del Correlativo señor don Ga-
briel Leborriaga Somárriva, Gobernador civil de la Provincia, Presidido por
de la Sesión; el Ilustrísimo Señor don José Miguel Gabriel Bello, Preside-
te del Correlativo Leñales Simular de Tucumán, y los señores leñales que se en-
presen, para celebrar sesión extraordinaria de la sesión, previo cumplimiento
de todos los requisitos legales para ello establecidos, con asistencia del señor in-
terveniente de nombre don Estanislao Olmos Montoya y del Secretario autoriza-
do.



Comunes los señores Comiseros: Don Ceonís Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Guillu Riego, don José Celestino Méndez, don Eduardo García-Panero García, don Juan José Hernández González, don Lorenzo Oramos Cobos y don José Velasco Medina.

Se examina la asistencia del señor Comisero don Juan Hernández Bermejo, ausente en Madrid, para resolver asuntos oficiales.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día veintidós de marzo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Abandona el Pólo de Honor los señores Comiseros ausentes, don Ceonís Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Guillu Riego y don José Velasco Medina.

De orden del Excmo. Sr. D. Tomás Serrano, Jefe de Secretaría, se lee el acta de decisión en esta Corporación que tuvo lugar el día veintidós de marzo último, en la que resultaron proclamados los siguientes señores:

Representación Municipal.

(Período 1971-1977)

Don Roberto Afonso Hernández.

Don Francisco Pérez Hernández.

Don Felipe Machado y González de Cobares.

(Período 1971-1974)

Don Felipe Álvarez Acevedo Dorta.

Don Antonio Hernández González.

Don Martín Cobares de Nave y Rodríguez, Ojeda.

Representación Sindical.

(Período 1971-1977)

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don José Velasco Medina.

Representación Corporativa.

(Período 1971-1977)

Don Valfredo del Prado de la Torre

legitimamente, y también se votó al señor Presidente, son llamados los señores Comiseros electos que comparecen todos ellos, preste el juramento reglamentario ante la imagen del Crucificado y quite en ambos brazos, sobre los brazos derechos, mientras suspiran las imágenes de su cargo.

El tercer lecturismo del Sr. Gobernador donil promuevan las siguientes pa-
bras:

Paralelismo de la vida de Tenerife,

Señor Presidente y Señores Comisarios:

Los para con una grata ocasión y un alto honor al volver a la Corporación, sabe reunida, en este momento es que, por imperativo de la ley, se me da una hora y se abre otra, dentro de la natural dinámica de las limitaciones, que supone que esta periódicamente, renuevan sus representaciones, reafirman la confianza y completan sus empujes humanos. En consecuencia de los procedimientos doctrinales recientemente celebrados, el Colegio de Tenerife se constituye hoy, como los restantes corporaciones insulares de nuestra provincia y las corporaciones provinciales de toda la Nación. Unos hombres conscientes y otros se relevan, en el transcurso de los trabajos que se están y, trabajando por ella, servir a su Patria. Nalla, ante todo, nuestro recuerdo hacia aquellos que, en esta misma jornada, participaban en estos trabajos de los otros corporaciones insulares de nuestra provincia, en La Palma, Tenerife y Puerto Rico, ya que, si la geografía nos impide una presencia simultánea, el efecto y la fraternidad de los hechos, en estos momentos, una comunicación espiritual entre todas las corporaciones que integran nuestras provincias.

En esta ocasión, la renovación, en el Colegio de Tenerife ha sido impositiva, ya que ha afectado a nueve miembros, es decir, a la mayoría de la Corporación. Se ha producido, además, con algunas características, ya que, por primera vez, la representación de entidades de la misma se ha realizado con representación entre la representación regional y la de entidades culturales y por primera vez, se ha producido en forma que, con la prudente caudilla que, en los cambios tan grandes supone, un cierto grado de continuidad, el que para el ser, sin duda, efímero, los Comisarios elegidos, sin embargo, los mecanismos de renovación han actuado con el suficiente rigor para que, con la vitalidad de los limitados, armonía, se haya producido una renovación que confiamos es que será muy o bien para el futuro que ha de ser cooperativa.

Las nueve Comisiones que cubren por primera vez, en la Corporación, nuevas características personales y políticas que justifican nuestros mejores deseos. Quatro jóvenes doctores, los señores Jorcas, Madrid, Ferrerías y



Después, aprueba la corporación municipal de su gestión con la fuerza de su juri-
dicción. Los otros miembros de las gerencias de la pag española, insular ya en pocas
actividades, locales pero importantes para asumir las responsabilidades, más amplias que
de gerencia debe aprobar para asegurar la continuidad de la España del Maestranzo y
como anhelos de una sociedad canaria, rica de nuevos valores, mayoritariamente forma-
dos, que consideramos que, por ley de vida, han llegado a la hora de su plenitud. Las
vinculaciones desde puntos de vista geográficos, sobre estratégicamente distribuidas por la
isla, en La Laguna, el Puerto de la Cruz, el Valle de los Vémos y Barbalázar, de forma
que se complementan con las vinculaciones a otros Consejos, como el centro Tezanos,
en La Orotava o el centro Campes en Quimer, y la división de centros locales a los
problemas de desarrollo turístico del Sur de Tenerife. Una representación importante de
consejeros del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife tiene la virtud de no haberse
temporales con intereses, de omnia, ya que los otros dos miembros de este cuerpo que so-
stituta la comisión de consejeros de Santa Cruz, además del centro Tezanos reúne una
personalidad propia, de acaer más entera, pues la comisión de centros Tezanos
del Puerto como Rector de nuestra Universidad y la comisión del centro Anuncia, como
Delegada Provincial de Educación Física y Deportes con los factores muy impor-
tantes a tener en cuenta, que permiten que, además de la representación específica
que ostentan, quedan así en el seno del Cabildo, garantidos de que algo tan trascen-
dental como el desarrollo cultural y físico de la juventud canaria no se ol-
vide como uno de los grandes objetivos humanísticos de la acción corporativa.
Igualmente, como consejeros que otros miembros consejeros, el centro Widelprat, se
fuerce el tono universitario y joven de esta Corporación, con el respaldo
que, sin duda, le da el gran aprecio que le manifestaron en su elección -
una tan importante mayoría de concejales es importantísimo rango profesio-
nal, cultural y ciudadano. La procedencia de los centros Campes y Tezanos en
el mundo sindical y, concretamente en la Cámara Sindical Canaria y del Consejo de
Embajadores, son, también, circunstancias que cumpla, junto a su valor perso-
nal, la importantísima gerencia de los puntos de vista de los sectores mayo-
ritarios de nuestra población, merecedores de la máxima atención.

Creemos, en consecuencia, que la Isla va a disponer de una Cor-
poración reivindicada, matizada y brillante, donde un espíritu renovador y un
mayor universitario podrá templarse con la experiencia y veterania de los
que traen a sus espaldas una larga historia y con el realismo de quienes tie-

con sus raras bien afinadas en la profunde de los problemas de nuestros pueblos. Co-
 doros los que han participado en este proceso electoral, cuyos consensos aquí ex-
 tempóramos, quedan centrados satisfechos de haber cumplido su deber cívico tanto
 en sentido de la responsabilidad e interpretando fielmente lo más convenien-
 te para su tierra en honrase ovidos a los consensos de una forma
 gramatical y flexiblemente glorificada política electoral.

Sero ha alegría de volver a un nuevo capítulo tan prometedor, no es
 compatible con la tristeza que nos produce las despedidas, me dirán a todos es-
 todo, como mis amigos y, también, que he podido apreciar, en mis primeros
 diversos meses de gestión, la obra de los que hoy abandonan, sus queridos empara-
 tiras, señores Guillén, Díaz-Llorca y Leroy, todos ellos grandes caballeros y
 magníficos colaboradores en diversos puntos de la acción política. Todos los que
 más creo que comprenderán los razones que nos empuja a poner algunas
 cosas, en esta conjuntura, en la persona de don Eusebio Leroy, hasta ahora
 el presidente de la corporación. Don Eusebio Leroy, maes-
 tro de la existencia, carácter refinado, orador de ingenio imponente, es como una
 encarnación magnífica de la cultura y de la hospitalidad tienseña y
 su presencia en este capítulo, nos ha dado a todos los que llegamos de fue-
 ra, la impresión de que esta corporación tiene, en él, un hijo, un pri-
 vilegio, de excepcional humanidad. Yo ignoro si que mediante alguna esta corpo-
 ración ejercer sus atribuciones para que la figura de don Eusebio Leroy, permanez-
 ca en la vida pública de este valle, por encima del tiempo desahogado, descaído o
 sus firmes de vicepresidente que ahora se produce. Pero, como el último llegado a
 esta tierra que me es la obra, y me es la fidelidad de un acto de Gobierno, como
 el valor de un acto de amistad, quiero unirme a los sentimientos de todos y pedir-
 le, a todos, que pongan de su parte lo que el vicepresidente, que hoy termina su gestión,
 merece que se haga por omisión, junto a nosotros, en presencia, en nombre y el prin-
 cipio de su frecuente compañía.

Mos, volviendo hacia quienes hoy abren etapas, debemos subrayarles los enormes
 paralelos que en presencia, colectiva, va a dar el capítulo de Tenerife. Como
 es sabido de todos, el capítulo vivió una última temporada, en que, durante circun-
 stancias, dijase excesivamente reducida el grupo de sus miembros y, en especial, des-
 tino de él, el de representante de los municipios, tanto capítulo, han cumplido, ilustre-
 mado y proclutados, debe proporcionalmente hacer valer al máximo la riqueza de su



organizarse equipo, según estemos, cumplimentado o sea firmado. Cabildo es, ante todo, cuerpo colegiado, agrupación de hombres en sus posesión. A través esa colegialidad posible y presente debe volverse el esfuerzo comunitario de todos.

En esencia, el Cabildo es una institución gobierno por consuecumbre, cuyo fin es agrupar voluntades creadoras dentro de un territorio insular. Las principales actividades de algo o mucho más importante, la gestión misma de una comunidad de hombres y de mujeres de una comunidad de familias que vive en un área geográfica orgánica. Las características peculiares responden a ese imperativo geográfico que impone una organización colectiva, por que, como decía Heródotus, "da el nombre la geografía de un pueblo y es allí en territorio".

La geografía condiciona una política local y, en el caso de nuestros Cabillos, el interés común es que, una vez, conocidos como productos de la naturaleza insular del territorio, entre ciertos aspectos de tener, con un esfuerzo, los limitamos que esa naturaleza insular origina. Su eficacia es tal que, cuando las cosas del hecho insular, con quienes, con un intercambio han hecho posible la cohesión provincial y quienes, con sus contactos otros caminos políticos a una realidad respondan. Los Cabillos canarios crean una institución reforzada y efectiva, que han conseguido una orden administrativa, agila y una capacidad de adaptación orgánica allí donde la geografía favorece, favorece al asentamiento de la colectividad.

Por ello, como escribió el Propositor Nieto: "Los Cabillos Insulares canarios responden una de las figuras más interesantes del derecho local español, cuya importancia rebasa el área insular y que vale de ejemplo para una solución o un formato de la unidad constitucional de España". Por ello todos debemos reunirnos con espíritu administrativo y respeto a las instituciones cooperativas, cuyo fortalecimiento económico y político es un objetivo de buen gobierno que tiene que gloriarse tanto quienes forman parte de la burguesía como quienes tienen el deber de servir a los intereses expresados de la Patria, de respetar, fortalecer y perfeccionar a sus instituciones tradicionales.

Fuiste a estas consideraciones políticas siempre actuales pero especialmente en esta época en que el tema de la reforma del Régimen económico fiscal de Archipiélago está planteado, y en que esas previas reformas de el Régimen de las posesiones de los municipios autorizados es la preparatoria para una nueva Ley de Régimen local, el Cabildo que hoy se constituye ha de tener muy presente el deber de

favorecer la continuidad positiva y realizable de todas aquellas actividades en que se involucra comprometida la legislación anterior, bien en realizaciones propias o bien a través de los canales de colaboración en la labor de la Administración del Estado.

La actividad política de carácter, que once cupo la suerte de tomar decisiones en materia de cuyos problemas financieros finales, fueron recueltos de la etapa de la gestión en Ceará, ya que, como bien sabe el Presidente Getulio Vargas, fue una de las personas que trabajó en una primera etapa, se que fue comercial el apoyo del Ministerio de Información y Turismo, por razones de índole, ante el Sr. Othon Telles y el resto del Gobierno, cuando él invitaba, en gestión y ya de nuevo, para la dirección del Gabinete Económico de aquel Departamento; debe entenderse que esta iniciativa teniéndolo en esta nueva etapa. Si dentro de poco tiempo tendremos la gran satisfacción de ver concluida la vía del Sur, que va a potenciar fundamentalmente la zona norte onerosa favorecida de la Tola, es necesario omisiones de colaboración para conseguir adelante. Primero y ante todo, es la vía del Norte, que ha de servir a la zona de mayor desarrollo actual de trabajos técnicos, laboral y de comercio. Luego es el perfeccionamiento de ramales y enlaces y es la prolongación de los proyectos que se marcha en nuevos programas nuevos.

Antes de todo exige continuidad la política económica y social, y muy especialmente, para obtener el rendimiento previsto de ese gran obra que es el Plan Quinquenal, cuya materialidad y equipamiento con una realidad que tiene que cumplirse lo antes posible en su funcionamiento, tanto asistencial como docente, curricular a la vez a nuestra sociedad como acción de alto nivel técnico y a nuestra universalidad, tan característicamente representada en este Estado.

En São Thomaz das Letras, los proyectos de industrialización, la evolución de la zona urbana a dimensiones humanas, la política de puertos y comunicaciones interiores, la colaboración en la política cultural, son tareas bien trabajadas en la programación de conjunto, que necesitan tenacidad, entusiasmo y fidelidad a ciertos principios. Porque lo importante es marchar con una dirección clara y bien definida, y no perderse en frecuentes replanteamientos o cambios de líneas en aquellos que es evolutivamente positiva.

Son con, por todos los actuaciones vitales importantes, quizás ninguna tiene, para el presente de la isla, de la provincia y, ante, de la Nación, tanto como el futuro Arqueológico del Sul de Ceará. Por tanto en el tema del Ministerio



al Aire después de mi llegada a esta Provincia, considero con lugar a donde que la imposición de este anhelo a los proyectos oficiales del Ministerio de Aire es la activación material más importante y de mayores repercusiones para el desarrollo provincial que podemos esperar en estos momentos. La colaboración que el Cabildo tiene prestando a la disposición de terreno y a los estudios previos es una herencia que la nueva Gobernación debe aceptar con solícita ilusión y con celo en la seguridad de estar en un camino firme y seguro.

Pero, con todo está por delante, no debemos olvidar que la política es capacidad creadora y exige, por tanto, imaginación e innovación, fo he de pedir, al respecto a los nuevos concejales, que me venga al Cabildo con espíritu constructivo, no se conformen con los objetivos ya trazados, aun siendo éstos, como sabemos, altos, nobles y ciertos. La Isla espera que la gente nueva traiga nuevas, en otros términos, no sólo con obras, sino con un estilo, con celo por lo que haga, sino por la forma de hacerlo. Todos esperamos que este Cabildo cumplido, que abraza en a comenzar en trabajo, sea, por supuesto, digno representante del Cabildo actual, con parte del cual van unidos a convivir. Pero el pueblo tiene derecho, siempre, a elegir más, a esperar más todavía. Y ustedes, juntos, tienen, en su omnia la supervisión. Los medios tienen sus límites, pero los grandes, en grandes sólo los logra quien los comienza.

En cualquier caso, como toda la vida española de nuestros días, nuestra - queremos a la vez tener que seguir yendo a más con un ritmo cada vez más intenso. Y en proximidad y en progreso debe lograrse con un humanismo por fondo, que haga, también, más opatos y más fructíferos la convivencia en nuestra Isla. Una política abierta, dialogante, dinámica y actual es, también, una necesidad para sentirnos miembros de una comunidad de vida y para que, entre los pueblos, no sólo reciba beneficios materiales sino que sea un pueblo civilmente bien tratado, informado, consciente y participante en sus intereses colectivos y en su destino regular, dentro de la armonía de la Patria. Ustedes con su mundo de ver, con una línea abierta, receptiva y generosa pueden hacerlo y estamos seguros que lo harán, desde este Simultáneo, desde este Cabildo, que tanto significa para Tenerife y para la región y que debe poder, además de servir al pueblo, acercarse al pueblo, siempre interiormente con el pueblo y crecer con el pueblo.

Sea, por tanto, la fidelidad a nuestro pueblo la innovación final de estos palabras de bienvenida, en este día, primero de abril, treinta y dos aniversario

de la gan española, en que está prestigiosa. Institución inculca el consiguiente co-
 gnativamente, a vez que en todos los rincones de la Satra, otros hombres, fides ca-
 da uno a la singularidad de su tierra, dentro de la unidad de la patria, por ende a
 idéntrica economía. Ningún ejemplo mejor, en esta oronesta, para impinar mes-
 tes antes que el que nos da nuestro jefe de Castala, el Generalísimo Sraos, artífice
 del clima de paz y seguridad en que trabajamos, al establecer la continuidad de la
 Compañía histórica de nuestros quehaceres más allá de los avatares personales, con el au-
 tor de las Instituciones y las gerencias que encarna el Principe de España. La-
 remos, en un mismo espíritu de paz y seguridad a nuestros trabajos acciones insulares y
 locales y trabajamos para la tierra que amamos, la deseable estabilidad y progreso,
 a través de los tiempos y de los personas, de forma que un efica constante y un
 equitativo desarrollo nos permitan alcanzar los frutos deseados en la ternidad
 que elaboramos de sucesivas generaciones enriquecidas en una permanente vocación
 de servir.

A continuación hace uso de la palabra el Ilustrísimo señor Presidente Gol-
 con Bello, que dice:

Excelentísimo Señor, Consolentísima Corporación Insular, señores:

En la vida del Lealido es algo de muy consustancial algo más mal, allí
 gods y gerindio. Pero en los sentimientos de los que tenemos el honor de servir
 a esta Corporación, se trata de un momento especialmente emotivo. Hoy dejan este
 como unos hombres con los que hemos compartido largos años de trabajo, de discus-
 nes y de responsabilidad; hoy dejan a ocupar los mismos puestos otros hombres anima-
 dos del mejor propósito de servicio al Lealido. Nos es muy grato recibir a es-
 tos con la más cálida de las bienvenida, pero nos resulta particularmente
 triste como ha involucrado muy bien el señor Gobernador, tener que despedir
 a quienes con tanto celo han defendido los intereses del Lealido y de la Isla,
 se han comprometido profundamente con sus problemas y han esntrados de
 un modo muy efectivo a cuando el Lealido ha realizado en estos últimos años.

Por ello, haciéndonos eco de los cálidos palabras del señor Gobernador,
 no puedo dejar de hacer una especial mención de nuestros Vicepresidentes has-
 ta este día, don Tomás Cruz García, que deja este cargo después de diecinueve
 años de entrega aguerda a la Corporación. Con don Tomás, tiene el Lealid
 do, tiene la Isla, una enorme deuda de gratitud. Don Tomás Cruz deja en el Le-
 lido un altísimo ejemplo de Lealtad, de generosidad, de centish de la me-



comunidad y, en su todo, de amor a Tenerife. Yo sé que la personalidad y la obra de don Comis Bray no se ciñen al Cabildo Insular de Tenerife exclusivamente, que ha tenido y tendrá en el futuro otros meritos igualmente importantes, pero el Cabildo tiene que reconocer a don Comis una larga trayectoria de cumplimiento constante al deber que en tiempos pasados le ha impuesto y estoy seguro que el Cabildo habrá de hacer expresos y públicos en el reconocimiento, el Cabildo y la Isla, tiene que honrar a quien tanto les ha honrado. Y si el Cabildo está obligado en otros terminos con don Comis, permitirme que diga tiene tiene que quien ha expresos en Presidencia no quede olvidado el apoyo total, inextinguible, de quien ha sabido sostener la Vicepresidencia de la Corporación con una grandeza tan exquisita.

Y no es solo que citemos la marcha de este tercer año de este centenario igualmente que nos diga otros Comisarios que conocen perfectamente los problemas de la Isla y del Cabildo que han trabajado activamente hasta este momento en los planes y proyectos que la Corporación tiene en curso. El Cabildo quiere con otros, la cooperación, acumulación y el conocimiento detallado de las costumbres, experiencias y conocimientos que nos hacen falta y que no duda que apostarán cuando el Cabildo lo precise.

Los mismos Comisarios que se integran desde Bray a las tareas del Cabildo son hombres que tienen gran capacidad y un patriotismo en los asuntos que ocupan y nos hay duda que en colaboración permitirán a la Corporación alcanzar los metas que se proponga.

No es el momento, creo yo, de hacer un análisis de la situación del Cabildo, de los asuntos que tiene entre manos, de los obras en realización, de los planes en estudio y de los problemas que se poseen activamente. Esto es más propio del examen definitivo que quiere hacerse en las sesiones ordinarias de la Corporación.

Si nos por el contrario, que cabe decidir a algo que a mi juicio, merece destacarse, la especial coherencia por la que estamos obrando. Inmediatamente, la tarea de una Corporación es inabarcable, y en cualquier época de la historia del Cabildo, al hacerse un relevo de Comisarios, se encuentran en muchos asuntos en trámite. Pero quiero poner de relieve que en este momento el Cabildo tiene planteados en estudio o problemas de una importancia muy considerable. Estoy refiriéndome a temas como la reforma del régimen económico y fiscal del Archipiélago; el ataque al problema hidráulico, en su doble aspecto de obra y de revisión del ordenamiento existente; el estudio simultáneo de la industrialización de la Isla; en clasificación urbanística global; el adecuamiento de nuestros equipamientos básicos a las necesidades que impone el día

en la ceremonia general y, en particular, el turismo; es decir, una serie de cuestiones cuyo conocimiento se proyecta sobre el futuro de Coahuila.

En esta tarea especialmente recibimos a los Comisarios que llegan, que des de este momento que dan integridad en el Instituto Central de Coahuila, para el que existe una onerosa etapa de su vida y que espera sea la mas fructifera posible.

A continuation se declara constituido el Concejo Interino del Instituto Central de Coahuila de la siguiente forma:

Presidente.

Ilustrisimo señor don José Miguel Gabasa Solís.

Comisarios.

Don Selino Abrasa Acuña Dorla.

Don Rodolfo Argandoña Hernández.

Don Pedro Modesto Campas Pedraza.

Don José Cortés Méndez.

Don Edmundo García - Pantoja García.

Don Antonio Hernández González.

Don Juan José Hernández González.

Don Jesús Hernández Rivera.

Don Felipe Machado y González de Abasco.

Don Francisco Marcos Hernández.

Don Leoncio Oramas Colón.

Don Martín Cabares de Nava y Rodríguez, de Azcapotzalco.

Don José Velasco Medina.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Seguidamente por el señor Secretario se da lectura a las designaciones hechas por el Ilustrisimo señor Presidente, que son como sigue:

Miembro del Concejo Interino del Instituto Central de Coahuila: Don Leoncio Oramas Colón.
Comisarios del Archivo de los Archivos de la Ley de Regimen Local.

Comisarios de Sanidad y Obras Sociales.

Presidente: Don Edmundo García - Pantoja García.

Don José Cortés Méndez.

Vocales: Don José Velasco Medina.

Don Francisco Marcos Hernández.



Don Wulfrido Wildpret de la Torre.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez,
Abogado y Afiliado.

Presidente:

Don Francisco Marcos Hernández.

Don Leoncio Oramas Colera.

Vocales:

Don Martín Cochares de Navarra y Rodríguez de Agüero.

Don Felipe Machado y González de Abreu.

Don Pedropto Agüero Hernández.

Don José Velasco Medina.

Agricultura, Población Social y Sembrío Secuarias

Presidente:

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Juan José Hernández González.

Vocales:

Don José Costero Míndez.

Don Antonio Hernández González.

Don Pedropto Agüero Hernández.

Don Francisco Marcos Hernández.

Obras Públicas y Fero Obrero.

Presidente:

Don Juan José Hernández González.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Vocales:

Don Selim Alvaro Acuña Dorta.

Don Martín Cochares de Navarra y Rodríguez de Agüero.

Don José Costero Míndez.

Don Jesús Hernández Sierra.

Monumentos y Recreación.

Presidente:

Don Leoncio Oramas Colera.

Don Felipe Machado y González de Abreu.

Vocales:

Don Martín Cebares de Nava y Rodríguez de Agüero

Don Antonio Hernández González

Don Juan José Hernández González

Don José Velasco Medina

Personal:

Presidente:

Don José Velasco Medina

Don Eduardo García Ramos García

Vocales:

Don Juan José Hernández González

Don Francisco Marcos Hernández

Don Melipredo Wildpret de la Torre

Don Martín Cebares de Nava y Rodríguez de Agüero

Comisión Depositos y Curiosos

Presidente:

Don Jesús Hernández Perera

Don Eduardo García Ramos García

Vocales:

Don Rodolfo Alfaro Hernández

Don Melipredo Wildpret de la Torre

Don Felipe Álvarez Acuña Dorta

Don José Velasco Medina

La Comisión de Gobierno quedará integrada por los señores Secretarios

de los Comités u otras comisiones autorizadas oportunamente.

Comisiones de Servicios delegadas por la Presidencia:

a) Hospital General. Don José Miguel Gabán Belló

b) Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados

Don José Miguel Gabán Belló

c) Fábrica Infantil de la Laparda Familia

Don Leonor Oramos Fobos

d) Hospital de La Luzum

Don Francisco Marcos Hernández

e) Hospital de Los Oseteros

Don Felipe Machado y González de Ormaiztegui

f) Escuelas

Don Leoncio Oramas Colera

g) Escuelas y Obras

Don Juan José Hernández González

h) Excesos y Subvenciones para estudios

Don Juan Hernández Perera

i) Obras y Servicios Subvencionados

Don Leoncio Oramas Colera

j) Hotels

Don Juan José Hernández González

k) Intitulos de Promoción de Ciencias

Don Alfredo Waldgrat de la Torre

l) Servicios Agrícolas

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez

Representante en Organizaciones Similares

M) Comité Directivo de la Comunidad "La Coara"

Don José Miguel Galera Belle

Don Leoncio Oramas Colera

Don Felipe Machado y González de Obares

Don Juan José Hernández González

Don S. eliseo Abreu Acosta Dorta

m) Club de CulturaPresidencia

Don Juan Hernández Perera

Don Leoncio Oramas Colera

Vocales

Don Eduardo Aguirre Ramos García

Don Rodolfo Alfonso Hernández

Don Alfredo Waldgrat de la Torre

Don José Velasco Medina

n) Junta de Subvenciones

Don Leoncio Oramas Colera (Vocal presidente)

Don Juan José Hernández González (Vocal suplente del anterior)

Don Francisco Marcos Hernández (Vocal suplente)

Don Felipito Alfonso Hernández (Vocal suplente del anterior).

iv) Comisión de Ayuda Familiar a los Suicidas nuevos y de otros pasados.

Don José Velasco Medina.

Don Felisa Alvarez Ovina, Doña.

Don Antonio Hernández González.

Representantes de otros Organismos:

o) Patronato de Protección Escolar.

Don Jesús Hernández Sierra.

q) Patronato Municipal de Parques y Jardines.

Don Felisa Alvarez Ovina, Doña.

pp) Patronato del Museo del Mar.

Don José Miguel Galván Bello.

r) Instituto de Simbiología y Patología Regional de Cecepe.

Don José Miguel Galván Bello.

ss) Sociedad Científica de Construcción "La Comadama".

Don José Velasco Medina (Titular).

Don Martín Cobares de Nava Rodríguez de Agüero (Suplente).

1) Patronato del Parque Nacional del Corde.

Don Felipe Machado y González de Obregón.

t) Instituto de Estudios Comarcas.

Don Jesús Hernández Sierra.

u) Junta Provincial del Patronato de Protección de Animales y Plantas.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

v) Instituto de Estudios Hispánicos a Comarcas.

Don Felipe Machado y González de Obregón.

w) Representación en el Consejo de Administración del "Cedepi-".

en Pien de Cecepe, S.A."

Don Leoncio Oramos Cecepe.

x) Representación en la Caja Rural Provincial (Cooperativa de Crédito).

to).

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

y) Representación en la Junta Comarcal de Legumbres Primitas.

Don Leonardo García Páramo Agüero.

4.) Comisión de Certificación para estándares de las Plata Provinciales.



Don Leoncio Oramas Colera.

a) Cámara Oficial Provincial Agraria. (Vocal outo).

Don Juan José Hernández González.

b) Comisión de Estudios de Fomento de Obras de Desarrollo Económico.

Don Eduardo García-Ramos García.

A continuación se procede a la división por papalotes de los señores concejales que han de representar a este Cabildo en la Mancomunidad Provincial Interinsular y, practicando el sorteo de el siguiente resultado.

Por tres años.

Don Francisco Marcos Hernández, dos años.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, ocho años.

Don Leoncio Oramas Colera, siete años.

Don Rodolfo Alfonso Hernández, cinco años.

Don Felipe Machado y González de Obanos, cuatro años.

Don Felipe Álvaro Acuña Dorta, un año.

Quedan proclamados los señores Marcos Hernández, Campos Rodríguez y Oramas Colera.

Por tres años.

Don Antonio Hernández González, ocho años.

Don Martín Colares de Nava y Rodríguez de Ojeda, tres años.

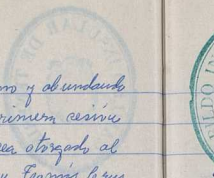
Don Leoncio Oramas Colera, un año.

Papalotes en blanco, dos.

Queda proclamado el señor Hernández González.

Seguidamente el Pleno acuerda fijar, para la celebración de sus sesiones ordinarias, los cuartos martes de cada mes, en primera convocatoria y en segunda los jueves inmediatos, salvo que caen festivos, en cuyo caso tendrán lugar los siguientes primeros días laborales, a la hora de las diez y treinta minutos. En el supuesto de que, por cualquier circunstancia, no fuese posible que tengan lugar a dicha hora, se cesará a las doce horas de los mismos días, previo aviso en tal sentido a todos los señores concejales.

Por último, el Ilustre Sr. Presidente dirige breves palabras a los señores concejales para señalar los principales asuntos que le me se tratan la cooperación y les anuncia próximos convocatorias.



de los Comisarios correspondientes para su estudio. Asimismo y acordado en la ya indicada, los tres ceteros que presentara para la primera sesion propuesta para iniciar expediente con el fin de que le sea otorgado al que hasta ahora ha desempeñado la Vicepresidencia, don Tomas Lopez Garcia, nombramiento de omeubros honorarios a la Corporacion.

Con lo que se dio por terminado el acto, a las doce y nueve horas y quince minutos de toda la noche, el Secretario, certifico

Se. ~~Francisco Sells~~

~~Se. Tomas Lopez Garcia~~
Se. Julian Lopez

~~Se. Manuel Rodriguez~~
Se. Antonio Mendez

Dijeron: Los com. voluntarios se dijo se tram. en este lugar, de las de tram. de oposicion al Sr. don Tomas Lopez Garcia, don Antonio Miranda Pharmacia, por lo que se nombraron en el libro no. 49, al folio 94 y siguientes.

~~Se. Juan Garcia~~

~~Se. Manuel Rodriguez~~

~~Se. Concepcion~~
~~Se. Omeubros~~

Se. Antonio Medina

El Secretario

Se. de la Mesa Olivera

Leida en la Comision de 23 convocatoria celebrada por el Consejo como Cabildo Insular de Tenerife, el dia 19 de abril de 1971.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y uno, siendo las doce horas, se reunió el Consejo Insular como Cabildo Insular de Tenerife, en el Palacio de Actos del Cabildo Insular,



En la presidencia del Ayuntamiento señor Don Andrés Miranda Hernández, Pre-
sidente de dicho Concejo, para celebrar sesión extraordinaria
de la misma, en agenda convocatoria, según cumplimiento de todos los requisitos
legales para ello prescritos, en asistencia de todos los señores don Edmundo
Olmos Wandalet y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejeros:

Don Felice Albarracín Dorta.

Don Pedro Alfaro Hernández.

Don Pedro Modesto Campas Rodríguez.

Don Edmundo García Pantoja García.

Don Antón Hernández Guayaloz.

Don Juan José Hernández Guayaloz.

Don Jesús Hernández Sierra.

Don Felipe Machado y Guayaloz de Lehouer.

Don Estanislao Marcos Hernández.

Don Leonor Osamu Colosa.

Don Martín Echobare de Nam y Rodríguez de Agers.

Don José Velasco Medina.

Don Wolfredo Wildgrat de la Torre.

No asistió en esta sesión en asistencia el señor Concejero don José Ba-
tista Méndez.

Abierta la sesión se abrió lectura al acta de la extraordinaria ante-
rior, celebrada el día primero del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.
Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Personal.

1. Se da cuenta de documentos cursados en Madrid el día veintidós de mes
pasado por el ex-Presidente de la Concejalía, don Pedro de la Cruz, y
de Miguel Gabara Bello con la representación de la Empresa "Obras y Construc-
iones Dumas, S.A.", encaminados a activar la terminación de las obras "Ve-
riante de la Carretera C-522 de Santa Cruz de Tenerife a Guayaloz de Lehouer por
el Plan P. K. 22 al 104" y acuerdos ratificando en contenido autorizar a la
Presidencia para elevar el mismo a escritura pública, según los supuestos
preceptivos de Secretaría e Intervención y una vez celebrados los observan-
cias, si las hubiera, que en los mismos quedaran por omisión.



2 = Se acuerda aprobar la certificación número dos de los obreros ejecutados por el contratista "Dragados y Construcciones, S.A." en los de la Cañalera. Co. 8 ciento once de Santa Cruz, de Guaymas a San Andrés, cuyo importe asciende a la cantidad de quinientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos con sesenta y un céntimos.

3 = El señor Presidente dirige la palabra a la Corporación y manifiesta que hace cargo, en todo sobre, la idea que expuso el anterior titular señor Gabar Bello, en la sesión de constitución del Cabildo de primera del que surge, para que se inicie expediente con el fin de designar Consejo honorario al mismo al tercer último señor don Carlos Cruz Garcia, en atención a sus relevantes méritos para con la C.A. y la Provincia durante los diecinueve años en que ha ejercido inintermitentemente el cargo, dedicando al mismo interés en cuantos momentos le han sido convenientes y desde el momento de Guaymas a gran altura en sus actividades representativas.

El Sr. por el voto unánime de todos los señores Consejeros presentes, hace cargo la anterior moción, acuerda iniciar el expediente respectivo, intercambe de la Dirección General de Administración Local la procedente administrativa.

Se otro particular, se levanta la sesión, siendo las doce horas con veinte y cinco minutos, de todo lo cual es, el secretario del Sr.

Sr. Miranda Hernández

Sr. Rodríguez

[Signature]

[Signature]

Sr. Apolito Hernández

Sr. Rodríguez

[Signature]

[Signature]

Sr. Hernández

Sr. Hernández González

[Signature]

[Signature]

Sr. Hernández González

Sr. Hernández

[Signature]

[Signature]



La. Machado y Gamales, de Labores.

La. Marcos Hernández,

[Signature]

La. Alonso Echazauri,

La. Teobares de Hago, de Ayeres

La. Velasco Medina

La. Wildpret de la Torre.

[Signature]

[Signature]

La. Olmos Wambroell

La. de la Rosa Olivera

[Signature]

Sección Ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Consejo Insular de Tenerife el día veintinueve de abril de mil novecientos veinte y uno.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de abril de mil novecientos veinte y uno, siendo las doce horas, se reunió el Concejo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don Andrés Miranda Hernández, Presidente de dicho Concejo, para celebrar sesión ordinaria de primera, de segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de cinco Interventores de votos de Don Eduardo Olmos Wambroell y del Secretario autonómico.

Concurrieron los señores Consejeros:

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don César Álvarez Acuña Dorta.

Don Rodolfo Alfaro Hernández.

Don José Costero Méndez.

Don Eduardo García Ramón García.

Don Antonio Hernández Gamales.

Don Juan José Hernández González

Don Francisco Marcos Hernández

Don Leoncio Oramos Cobos

Don Martín Cobares de Nava y Rodríguez de Agón

Don José Velasco Medina

Don Walfrido Wildgruet de la Torre

1. - Se enuncia la asistencia de los señores Comisarios don Juan José Hernández y don Felipe Machado y González de Obaco.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día diecinueve del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal Laboral

1. - Queda enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local fecha primero de los corrientes, por la que se aprueba la modificación del Consejo de cuentas de trabajo de este Cabildo en el sentido de asignar el salario básico de ciento treinta y cinco pesetas diarias al Encargado Electrónico don Juan Antonio Páez Teoro acordada por este Cabildo en sesión de veinticuatro de febrero último.

Personal

2. - Queda enterada la Comunicación de la resolución de la Dirección General de Administración Local fecha diecisiete de marzo último, por la que se ratifica y queda enterada del acuerdo de este Cabildo en sesión de fecha veintinueve de enero pasado, por el que se prorrogó el contrato con la Asistente Local doña Sara Cubas Vera, hasta el día treinta y uno de diciembre del año en curso.

3. - Queda enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local fecha seis del actual, por la que se acuerda se informe en que se le dio cuenta de la constitución de los servicios de un Ayuntamiento hasta tanto se reorganiza la Jefatura de los Servicios Comunes previstos en acuerdo de veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta.

Personal Laboral

4. - Asimismo, queda enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha primero de abril pasado, por la que se aprueba la creación en el Consejo de cuentas de trabajo de una plaza de Auxiliar



Administrativo laboral "a extinguir" que sea desempeñada por don Amaro Lopez, a don Amaro, cuyos servicios los prestará en calidad de unido sanitario a Hospitalización y Asistencia, según acuerdo adoptado por este Cabildo con fecha veintidós de marzo pasado, y con la remuneración que se dio en dicho acuerdo de casualidad.

5. = Que de acuerdo, asimismo, de la resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha diecisiete de marzo último, por la que participa quedar enterado de acuerdo de este Concealutísimo Cabildo, por el que se resolvió conceder una gratificación al Ordenamp Laboral don Agustín Rodríguez Flores, a raíz de habersele encargado provisionalmente del control y organización de la limpieza del Hospital General de Tenerife.

Personal.

6. = Se acordó reservar a don María del Carmen Rodríguez Jimeñez, Coleccionista de este Concealutísimo Cabildo, cinco quinquenios que ha conculcado el día veintidós de marzo último, y a los funcionarios que se citan a continuación los quinquenios que conculcan durante el mes de marzo próximo en los días que se indican: Doña Felisa Manteverde Díaz, Auxiliar Administrativo de este Concealutísimo Cabildo, cinco quinquenios el día veintidós.

Doña Francisca Rodríguez Galcer, Auxiliar Administrativo de este Concealutísimo Cabildo, cinco quinquenios el día primero.

Doña Catalina Rodríguez Sorez, Auxiliar Administrativo de este Concealutísimo Cabildo, cinco quinquenios el día quince.

Don Manuel Cruz Torquero, Agente Encargado de Adquisición, por cuenta de la Administración Temporal Militar, un quinquenio el día veintidós.

7. = Se quedó enterado de que el día primero de mayo próximo habrá de pasar a la situación de jubilado forzoso por edad el Médico de la Beneficencia Pública don Jefe del Servicio de Sección de Farmacia don Manuel de la Paz Sambrana, D. Diego M. Guzmán y Costa.

El Concealutísimo como Presidente hace uso de la palabra y dedica elogios a la persona de dicho funcionario, que lo ha sido de este Cabildo durante más de treinta y siete años, ejerciendo en cometido con competencia y asiduidad por lo que no puede menos de lamentar no contarse en el servicio activo por ministerio de la Rey, expresiones a las que se unen todos los señores concealutinos de las glorias por venir.

8. = Que de acuerdo con lo acordado en el Auxiliar Administrativo pertenece

acude a la plantilla Laboral del Hospital de esta Capital, don Manuel Serrano - Adriaen, ocurrido el día primero del actual acordándose hacer cargo de estos el omis cedido primero de la Corporación y comunicarlo a los familiares del cedido.

9. = Cuida extensa de escrito de la Dirección General de Administración Local de diecisiete de mayo último por el que se aprueba la creación de plaza de cinco plazas de Auxiliares Administrativos, y visto escrito del Negociado de Personal, en el que se da cuenta de los vacantes de dicha categoría administrativa producida por el fallecimiento de don Sebastián Herrera de la Cruz, y de enfermedad con el distanciamiento de la Comisión de Personal, acuerda:

1.º = Proveer a propiedad los expresados cinco plazas vacantes de Auxiliares Administrativos en la forma reglamentaria, dando cuenta al Presidente de la Corporación Municipal Militar de la existencia de dichos vacantes para que el cese de los mismos sea cubierto por personal de la misma, y las tres plazas restantes quedan a disposición de esta Corporación para su provisión mediante oposición, de conformidad con los artículos tres de la ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos y diez de la Orden de reclutamiento de nuevo del mismo año; y

2.º = Que por la Intervención de Fondos se proponga la habilitación de cédulas convenientemente para la dotación económica de dichas plazas Personal Laboral.

10. = De conformidad con el informe del señor Administrador del Hospital de esta Capital y el distanciamiento de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar la petición de ayuda económica que, por causa de enfermedad, por omisión don Eugenio Sinos Fournier, encargado de la Compañía de albañilería del Hospital Hospital.

11. = De conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a doña Plermin Garcia Garcia, Ayudante Sanitario del Hospital de esta Capital, un sueldo de once mil ochocientos cincuenta pesetas, en atención a la enfermedad padecida.

12. = De conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a doña María de los Angeles de la Cruz Martínez, Limpiaadora del Jardín Municipal de la Sagrada Familia, un sueldo de once mil novecientos setenta pesetas, en atención a la enfermedad padecida.

13. = De conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Personal,



se acuerda conceder a don Juan Herrera Hernández, farmaciano del Hospital, un donativo de veinte mil novecientos noventa y cinco pesetas, en atención a la enfermedad padecida.

14.º De cargo insular con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Manuel González Rodríguez, Sr. de la Sección de Arquitectura, un donativo de diez mil novecientos cuarenta pesetas, en atención a la enfermedad padecida.

15.º Visto recurso de reposición que formula ante esta Corporación, doña Angeles Baudet Oliver, viuda del que fue Médico de la Beneficencia Insular, don Primitivo Banares Fargosa, contra el acuerdo de reactivación de febrero último, cuyo objeto fue concederle el subsidio económico de treinta mil pesetas anuales, por los estudios de Medicina que realiza en hijo Rafael Banares Baudet en la Facultad de Cadix, con efecto el diez de noviembre de mil novecientos veintidós, y desestimar los correspondientes a cursos anteriores, por ser firmes los acuerdos en que se le reconocía el derecho a disfrutar dicho subsidio en cuantía de dieciocho mil pesetas anuales, y

Resultando: Que en fecha diez de noviembre pasado, doña Angeles Baudet solicitó subsidio económico, en cuantía de treinta mil pesetas anuales, por los estudios de Medicina que en la Facultad de Cadix, cursaba en hijo Rafael Banares Baudet, así como también se le concedieron los otros correspondientes a los cursos anteriores, teniendo en cuenta que gozaría el subsidio en cuantía de dieciocho mil pesetas anuales y le correspondía gozarlo en dicha cuantía de treinta mil pesetas anuales, y todo ello por los cursos mil novecientos veintidós y ochocientos veintidós y nueve y mil novecientos veintidós y tres y veintidós;

Resultando: Que, pasado el expediente a informe de Negocios, éste lo emite en el sentido de que, por no haber variado las circunstancias a que se hizo lugar los acuerdos de este Concejo, no habiendo por los que se concedía el referido subsidio en cuantía de dieciocho mil pesetas anuales, procedía de negar a la peticionaria la solicitud formulada en su escrito;

Resultando: Que, pasado el expediente a la Comisión de Personal, se emite dictamen por éste en el que, dando que a la vista del certificado que se acompaña a la solicitud se desprende que los signatarios que componen el tercer año en la Facultad de Cadix, no coinciden con los que componen el curso correlativo en la Facultad de La Laguna, se propone al Sr. Sr.

remisión a la getivomaria del cabildo verminis en cuantía de treinta mil pesos anuales por el curso mil novecientos veinte, veinte y uno, con efectos al día de inscripción de mil novecientos veinte, fecha de entrada en el Registro de esta Corporación a la mencionada instancia, pero se discutía la conveniencia de las otras condiciones, dando que los acuerdos por los que se concediera dichos capitales eran firmes; dicho dictamen fue acogido por el Pleno a este tenor de lo siguiente:

Resultando: Que dicho de plaza, la getivomaria interpuso recurso de reposición en el que cobija a la comarca los otros ya mencionados y de reintegración que los efectos de la Comisión del cabildo de la cuantía de treinta mil pesos anuales al primero de octubre de mil novecientos veinte, fecha de comienzo del curso académico.

Considerando: Que hay que distinguir para poder resolver el recurso entre dos puntos distintos: por una parte, la comisión de los otros cursos pendientes a los cursos 1969-70 y 1968-69, y por otra parte la posibilidad de reintegrar los efectos a la Comisión del cabildo verminis en cuantía de treinta mil pesos al primero de octubre de mil novecientos veinte; y respecto al primer punto, temiendo en cuenta que los getivomaria en interpuso recursos contenciosos-administrativos contra el acuerdo de octubre de julio de mil novecientos veinte y uno, que resultó en recursos de reposición, en el que se le denegó la comisión de capitales de treinta mil pesos en cuantía de treinta mil pesos y se le concedió en cuantía de dieciséis mil pesos anuales, ni tampoco interpuso recurso de reposición contra el acuerdo de concederle dicho cabildo en la misma cuantía para el curso 1969-70, hay que entender que dichos acuerdos han quedado firmes, y, como consecuencia no quedan ahora impugnarlos, al no haberlos hecho a su debido tiempo;

Considerando: Que respecto al segundo punto mencionado de tratarse de la comisión de un nuevo cabildo, ya que la cuantía es totalmente distinta y así lo tiene establecido este Concejo al más absoluto en numerosas ocasiones es de aplicarse el artículo once del Reglamento de Treinta de octubre de mil novecientos veinte y ocho, que dice: "El cabildo a otorgar por la Corporación para generalizarlo con efectos a la fecha de prelación a la voluntad por el interesado..." y, como consecuencia, dicho cabildo debió enmendarse con efectos al día de inscripción de mil novecientos veinte, tal como se hizo.



El Consulelísimo Cabildo atendiendo a los ruegos expuestos y en conforma-
dase con el dictamen de la Comisión de Personal, acuerda desestimar el recurso de
reposición interpuesto por doña Angeles Brandel Olives, contra anterior acuerdo
de reintegración de febrero pasado.

16. = Visto los expedientes de comisión de préstamos reintegrables para
adquisición de viviendas promovidos a instancia de los funcionarios, don Enrique
Ximénez-Luz López, doña Sara Cruz Chahla, don Manuel Alfonso Morera, doña
Laura de Armas Galero, doña Olga Maroto Alvarez, don Manuel Morales Sotano y don
Edmundo Olmos Wandersell, acordada que remita a la Comisión de Personal y
con su dictamen a conocimiento de este Consulelísimo Cabildo.

17. = A escrito del Oficial de la Escuela Técnica Administrativa de es-
te Consulelísimo Cabildo, don Enrique Ximénez-Luz López, en solicitud de
ayuda económica para afrontar gastos de intervención quirúrgica urgente de
su hijo Enrique, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal
se acuerda concederle una ayuda económica de once mil cuatrocientos pesetas
con ochenta céntimos equivalente al ochenta por ciento de las facturas presentadas
por dicho funcionario, en aplicación de los acuerdos de base de abril
y veintinueve de septiembre de mil novecientos veinte y seis y cuatro de agosto
y mil novecientos veinte y cinco sobre asistencia médica farmacéutica.

Personal Laboral.

18. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acor-
da conceder a los Agentes Encargados de Aditamentos don Domingo Hernández
Dorta y don Emilio Juan Pozuel, productores laborales de oficinas y dependientes, un
plus mixto de ochenta y cinco pesetas por cada turno de noche que presten en
los cuarteles, con efecto al primero de enero de presente año.

Personal.

19. = Visto expediente sobre cubiertas de establos a don Tomás González San-
to, Oficial de la Escuela Técnica Administrativa de este Consulelísimo Cabildo, de conformi-
dad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal se le revoca el día veinti-
nueve del mes en curso, se acuerda recomponer al mismo el cubierto económico
de tres mil pesetas anuales por los establos de Primera Enseñanza que cubra a su
hijo Tomás Alberto González Forze, con efecto al día de abril actual.

20. = Acuerda que el Tribunal que ha de juzgar la oposición para pro-
mover en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Consulelísimo



dirige la letra E), artículo diez de la Ordenanza.

24. = Vista instancia de doña María Mesa, solicitando el impreso de un libro menor José A. Mesa Mesa, en el Jardín Infantis de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordó, en vista del impreso de dicho menor en el establecimiento indicado, con caracteres gratuitos, aplicándosele la letra E), artículo número diez, de la Ordenanza.

25. = Vista instancia de don Jesús Luis Gamales, solicitando una ayuda económica para trasladar a su hijo Martí Luis Rodríguez, a sus Centros especializados de Madrid, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordó, la concesión de su devotivo de quinientos mil pesetas.

26. = Vista escrito del Director Sacullativo de los Establecimientos Escolares de Beneficencia, comunicando la necesidad urgente de contratación de un Médico Asistente para el servicio de Dispensario de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordó, se solicite autorización de la Dirección General de Administración Local para la contratación de dicho Médico Asistente.

27. = Vista las Memorias para la distribución de la Partida ciento treinta y cinco del presupuesto Ordinario para subvencionar a las Juntas de carácter benéfico y social, acordó, vuelva al Pleno, previo informe de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

28. = Vista instancia de don Felipe Hernández Compañón, solicitando el impreso de su hijo Felipe Compañón Hernández, Abogado, en el Jardín Infantis de la Sagrada Familia, acordó, vuelva al Pleno, previo informe de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

29. = Vista instancia de doña Margarita Verónica Lolo Domingo, solicitando el impreso de sus dos hijos en el Jardín Infantis de la Sagrada Familia, acordó, vuelva al Pleno, previo informe de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

30. = Vista instancia de don Manuel Barrios Pantina, interesado con el fin de abonar por esta Corporación los gastos ocasionados durante su estancia en su enfermo en el Hospital de Nuestra Señora, en los meses de agosto, acordó, vuelva al Pleno, previo informe de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

31. = Visto asunto referente a la constitución de la Comisión de Dependencias, a tenor de lo previsto en los mismos de carácter provisional aprobados por el Consejo Superior, acuerda al efecto a don Hermán Oramos Colera, Comisario de esta Comandancia, don Rogelio de este Comandancia, Comisario, para formar parte de la Comisión de Dependencias, como Inspectores del Jardín de Niños de la Piedad, y de la institución del que era don Tomás Cruz, Jefe, y enviar al Sello para designar quien ha de sustituir al señor Comisario miembro de la misma, que ha acordado, don Juan Balleza Largo.

Instrucción Sello.

32. = De conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, y de Hacienda y Economía, a petición formulada por don José Hernández Orma, Delegado de quinto curso de Ciencias Químicas, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, de una ayuda económica para el ensayo de fin de carrera, acuerda conceder la cantidad de cinco mil quinientos dólares acreditados al cobitante en personalidad y la representación que es todo.

33. = Vistos los antecedentes relacionados con el título de la Superintendencia del Colegio Mayor del Buen Consejo de La Laguna, de una ayuda económica, para obras de ampliación de dicho título, acuerda quedar sobre la mesa, en tanto por la Intervención de Sello se informe al respecto.

34. = Con atención a lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, a petición formulada por el Ayuntamiento de Garachibay, de una subvención para instalaciones turísticas en aquella localidad, acuerda recabar de dicha Comandancia Memoria y Proyecto de las Obras que se pretenden realizar.

35. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, ante instancia suscrita por doña Isabel García Polo, se le que cobitaba de esta Comandancia una beca para adquirir estudios superiores de canto, en el extranjero, acuerda quedar sobre la mesa, pendiente de informe de la Intervención de Sello.

36. = Asimismo, conforme a lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, a instancia de la Comisión de Fiestas del Ayuntamiento de La Laguna, interesando una ayuda económica para un festival cultural artístico en un momento de las fiestas conmemorativas de la fundación de la Ciudad, acuerda quedar sobre la mesa, pendiente de informe de la Intervención de Sello, al que debe unirse una relación de los apellidos económicos con dichos



en el presente año, tanto para fiestas locales, como para actividades deportivas.

37. = Igualmente queda entre la Mesa, petición de la Comisión de Fiestas y Deportes a las Bonitas Abad de las Lagunas, de una ayuda económica para los actos a celebrar en el presente año, en tanto por la Intervención de Somos se informe lo propio deute.

38. = Igualmente accedida queda entre la Mesa, solicitud de informe de la Intervención de Somos, sobre ciertos relacionados con actividad del señor Delegado Provincial de Información y Turismo, como Presidente de la Comisión Organizadora de 3.º Congreso Nacional de Teatro para la Infancia y la Juventud, de una ayuda económica para cubrir gastos de dicho Congreso, en su caso en este hospital.

39. = Vista actividad de don Rodolfo Delgado Guillen, Presidente de la Mesa Local Comarcal de una ayuda económica para la recuperación del cuadro Teórico de dicha Sociedad, acuerdo de interés de la misma, Memoria de los proyectos artísticos que se pretenden realizar en el presente año.

40. = En atención a los informes por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerdo conceder una ayuda de tres mil quinientos pesetas, a don Manuel A. Hernández, Presidente del Club "Juven 40", para la adquisición de un trofeo con destino al Torneo Sectorial de la Comisión Provincial de Sumaria.

41. = Vista dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, prestado en favoridad a los proyectos por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, de conceder a don José Matute Hernández, Presidente de la Sección de Fútbol, una ayuda económica para equipar al conjunto de jugadores que han de participar en el Campeonato de la zona, acuerdo de libre a su favor la cantidad de diez mil pesetas.

42. = Queda entre la Mesa, en tanto por la Intervención de Somos, se informe al respecto, actividad de don Bernabé Durán Suárez, Delegado Provincial de la Juventud, de una ayuda económica para la realización en este hospital del VIII Campeonato Nacional de Fútbol Infantil.

43. = Asimismo, accedida queda entre la Mesa, solicitud cursada por el Club Juvenil Don Bosco, de una ayuda económica en favor del equipo de balonmano, en tanto por la Intervención de Somos se informe al respecto.

44. = Conforme a los dictámenes emitidos por las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo, y de Hacienda y Economía, acuerdo conceder a la segunda Comisión de Ayudantes Obreros Santarros Semerinos de la Escuela de la Sección Paritaria "Nuestra Señora de la Candelaria", la can.

total de cinco mil pesetas, como ayuda económica, para el viaje de fin de carrera, la cual será hecha a donña Olga García, Díaz, una vez acordada su personalidad y la matriculación en dicha Escuela.

45. = Véase antecedente relacionado con la subvención concedida por este Cabildo al Ayuntamiento de Col. Banque, según acuerdo de veintitres de noviembre de mil novecientos catorce, por un importe de doscientos cincuenta mil pesetas, para la adquisición de colares con destino a la construcción de escuelas, y habiéndose cumplimentado los trámites prevenidos para su efectividad, acuerda de libre al arbitrio Ayuntamiento la cantidad antes mencionada, a los fines propuestos, y con cargo al crédito.

46. = Véase antecedente relacionado con la subvención concedida por este Cabildo al Ayuntamiento de Combellán, según acuerdo de veintitres de noviembre de mil novecientos catorce, por un importe de quinientos mil pesetas, para la adquisición de colares con destino a la construcción de escuelas, y habiéndose cumplimentado los trámites prevenidos para su efectividad, acuerda de libre al arbitrio Ayuntamiento la cantidad antes mencionada, a los fines propuestos, y con cargo al crédito correspondiente.

47. = Véase antecedente relacionado con la subvención concedida por este Cabildo al Ayuntamiento de Tend de los Vinos, según acuerdo de veintitres de noviembre de mil novecientos catorce, por un importe de un millón de pesetas para la adquisición de colares con destino a la construcción de escuelas, y habiéndose cumplimentado los trámites prevenidos para su efectividad, acuerda de libre al arbitrio Ayuntamiento la cantidad antes mencionada, a los fines propuestos, y con cargo al crédito correspondiente.

48. = Sea tanto por la subvención de Sordos de informe al respecto, acordada queda sobre la mesa ordinaria del Ayuntamiento de Orduña, se una subvención con destino al mantenimiento del Colegio Libre Adaptado de aquella localidad.

49. = Sea en conformidad con anticipación, a propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de nombramiento de don Antonio González y González, como Director del Instituto de Investigaciones Químicas de Leizoraje.

50. = Sea a informe de la Intendencia de Sordos en virtud de ayuda económica, formulada por la Presidencia del Hogar Comarcal de Madrid, para atender gastos, con motivo de la celebración de el primer



mis de mayo, de la Señora Comaria, dedicada en esta ocasión a la Sala de Gobierno.
Comente.

51. Visto el expediente de adquisición de terrenos en trámite de expropiación forzosa, en destino a la construcción del nuevo Aeropuerto del Sur, en Tenerife, en el que se ha ocupado como perito la Comisión de Vías y Obras Insulares, la relación de propietarios de los terrenos afectadas por tales obras, se acordó opinar tal relación, a instancias del Ilustrísimo Señor Director General de Infraestructura del Ministerio del Aire que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1555/1940, de veintinueve de mayo por el que se declara de utilidad y urgente ocupación de los bienes necesarios para la construcción del mencionado Aeropuerto, disponga que se dé la tramitación prevista en los artículos sucesivos y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa.

Asimismo ratifiquen el acuerdo de esta Corporación de once de septiembre de mil novecientos treinta y seis, por el que se resolvió adquirir los terrenos necesarios para las instalaciones de dicho Aeropuerto, a cargo de este Comandante de Abastecimientos.

52. Aprobada el proyecto de obra de "Español de defensa y recuperación" en la playa de Las Britanias, Isla de Tenerife, ejecutado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Sanjurjo Alonso, por un presupuesto de ochocientos veinte mil trescientos ochenta y cuatro pesetas, y otros gastos, declarar de urgencia su ejecución, comisionando para tal fin, a cuyo efecto se encarga al señor Ingeniero autor del proyecto que proponga el nombre de las empresas que tengan medios para su realización para poder adjudicar tales obras.

53. Visto el expediente de estudio topográfico de la pista, estacionamiento de aviones y muros de ayuda visual y radiodirectivos en el Aeropuerto del Sur de Tenerife, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Carril Obregón se acordó encargar al Ingeniero Aeronáutico don Miguel Agustín Príncipe Latona, la realización del referido estudio por el presupuesto proyectado de un millón quinientos cincuenta mil pesetas siendo de cuenta del referido Ingeniero el importe de los incursos que se ocasionen, entidad que se abonará con cargo al capítulo número Artículos primeros, conceptos sucesivos, Partidas veintinueve y una del vigente presupuesto.

54.- Se da cuenta de la citación de la red de Caminos Vecinales y de sus necesidades futuras, quedando a libre la Jefe, para mejores estudios.

55.- Se acuerda pase al cargo Ingeniero Agrónomo don Ceferino Machado - nos Godoy, para que efectúe la Hoja de valoración de los terrenos ocupados por las obras de la Carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Güiza de ahora por el Lit. p. R. 22 al 104, los expedientes de las céntricas que a continuación se relacionan:

Herederos de don España Sorop.

Doña María Hernández.

Don Norberto Sobana del Castillo.

Don José González Sobos, y

Herederos de don Cipriano Olmos Rodríguez.

56.- Se acuerda recibir definitivamente los siguientes obras: a) Cami-
no Vecinal de los Campitos a La Cuesta y b) Camino Vecinal de Abalá a
Puerto de Santiago, y donamos a los señores propietarios don Solís Olmos Acuña,
Dorta y don Antonio Hernández González, respectivamente, para que se re-
presentación de este Concejalísimo habilitado reciban los mismos.

57.- Aprueba el acta de peritos contratados de las obras de "Cero-
minis" del Camino Vecinal de las Escasas al Portuquilo (Coquequeto), fijando el
metro cúbico de Terraplén compactado de grava a 100,24 pesetas, según pro-
puesta de la Sesión de Vías y Obras.

58.- Aprueba el Proyecto de construcción de una alcantarilla con
doble Q. L. en el Barranco de Oruga Garrin (Cocacroute), perfeccionado
por la Sesión de Vías y Obras de este Concejalísimo habilitado, por un pre-
cupo de contrato de ciento noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y tres
pesetas con veinte céntimos y faculto al señor Interventor para realizar la del-
iberación de los mismos gastos inferiores de la referida Sesión de Vías y
Obras fijándose la fianza definitiva de cinco mil noventa y cinco
tres pesetas.

59.- Aprueba el proyecto de revestimiento del talud entre los perfiles
ciento ochenta y cuatro al descubierto hacia Camiño Vecinal de Casanueva a Alma-
siga, perfeccionado por la Sesión de Vías y Obras de este Concejalísimo habilitado,
por un presupuesto de contrato de cinco millones ochocientos cincuenta y tres
pesetas y ochocientos cincuenta y tres céntimos y faculto al señor Interventor
de dichos obras, fijando la fianza provisoria en ochenta y siete mil quinientos



méxico cincuenta y cinco pesos y la definitiva a los tipos mínimos señalados en el Reglamento de Contratación.

60. Se acuerda adjudicar definitivamente las obras del Muro de Defensa en la Plaza de Martirios, del Puerto de la Cruz, al Contratista don Luis Díaz de la Cruz y Garza, por un presupuesto de diez millones novecientos mil novecientos noventa y cinco pesos, fijándose la fianza definitiva en diecisiete mil y noventa y cinco pesos.

61. Se acuerda rectificar la cuenta, de la fianza de las obras de Camión a la Loma de Solares resultante de los obrajes del Aeropuerto de Las Godas, fijándose en mil novecientos cincuenta y cuatro pesos.

62. A la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Servicios Públicos se acuerda fijar la fianza de las obras de Reconstrucción de un Muro en el Camión Viejo al Tercer al Amparo, de los que es Contratista don Eduardo Amaro González, en cuatro mil cincuenta y nueve pesos.

Comisión Insular.

63. Constatado el estado de las cantidades liquidadas por arbitrios y rentas, correspondientes al mes de marzo último, que eleva la Administración de Rentas Similares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda quedar entendido.

64. El señor Presidente se refirió a la situación financiera de la Corporación para hacer frente a los distintos planes que tiene en realización, principalmente al problema de la posibilidad de acudir a un empréstito o a la obtención de créditos de entidades bancarias y privadas que, a su juicio, precisaba, antes de adoptar una decisión, un más detenido estudio de las distintas posibilidades, en estrecho contacto con el Ministerio de Hacienda.

Se refirió asimismo a la visita y cambio de impresiones mantenido en este mismo día con el Presidente del Consejo de Administración del Banco de Crédito Local, con motivo de su estancia en esta Capital, y terminó por señalar que así que se vaya perfilando los arbitrios a adoptar se someterá a conocimiento y resolución de este Pleno.

Comisión Subterránea.

65. Queda sobre la Mesa foránea de la Comisión "Huarti y Compañía S. A." relativa a obra en la Escuela Flores de la Esperanza, y que por la Dirección del Centro y Servicio de Arquitectura, se informó de los planos a efecto, así como de su elaboración.

Finanzas Simulas

66. = Visto un escrito de Hacienda (Nueva de Caminos, P.A.) fecha tres de los corrientes, ofreciendo acciones de la misma, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó no otorgar las referidas acciones, por no ser de interés para la Corporación.

67. = Examinado escrito de la Delegación de Hacienda, fecha veintinueve de mayo último, aprobando la Ordenanza regulariza del derecho a tasa por estancias de arriegos en el faqueo Sulquib de la laguna Samita, asistencias médicas, servicios de promotores y otros servicios que se dan en dicho establecimiento, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar extendida.

68. = Examinado escrito de la Delegación de Hacienda, fecha primero de los corrientes, en la que se da por entendida a la provincia del Presupuesto Especial de Recaudación de mil novecientos setenta, que se cifra, en su totalidad en ingresos y gastos en este cuenta resultantes milleros setecientos setenta y ocho mil pesos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar extendida.

69. = Se acordó aprobar propuesta de suplemento de crédito dentro del artículo Presupuesto Ordinario, que eleva la Intervención de Fondos Simulados, y que es la siguiente:

"A fin de poder atender a los gastos de explotación a Presupuestos Extraordinarios, titulados "A" de 1931" Construcción de Caminos Locales de interés turístico", es necesario de suplemento el crédito de la partida correspondiente, por ello y de conformidad con el artículo 67 de la Ley Orgánica Local, el Interventor que suscribe tiene el honor de proponer lo siguiente:

Suplemento de CréditoBajas

60.10.31.176. Para la compra de solares para el cumplimiento de fines insulares. 250.000.00
 Importe total de las bajas. 250.000.00

Altas

63.02.193 Para aprobar a presupuestos extraordinarios 250.000.00
 Importe total de las altas 250.000.00



10. Se acuerda aprobar propuesta de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Costrodinario "B" a mil novecientos sesenta y siete, que eleva la Intervención Simular de que es la siguiente:

"Aprobado por la Mancomunidad de Diputados a Régimen Común, una ampliación del préstamo con el Banco de Crédito Local de Mil quinientos millones de pesos, de los cuales corresponden a este Cabildo los ochenta y dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos sesentinueve pesos, los cuales por acuerdo de veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete, se destinan en totalidad a obras de acondicionamiento y mejora del Camino Vecinal de Caerante a Juan Hernández, bajo acuerdo.

Con cargo de reintegro de febrero de mil novecientos sesenta y siete se aprueba el proyecto de la obra de referencia, por un importe de dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos sesentinueve pesos y se acuerda en que el Gremio es habilitado para correspondiente crédito, por ello esta Intervención tiene el honor de proponer el siguiente:

Suplemento de Crédito

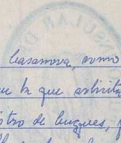
Presupuesto Costrodinario "B" de 1907.

Ingresos:

6.º 1.º 1.-	Por lo que correspondió a esta Mancomunidad de la distribución del crédito de 1.500 millones para el acondicionamiento y construcción de caminos vecinales	2.435.225.00
" " 2.-	Aprobación de otros presupuestos.	6.088.00
	<u>Importe total de los ingresos</u>	<u>2.441.313.00</u>

Otros:

1.º 1.º 1.-	Para satisfacer a los señores Secretarios Interiores y Depositarios la gratificación de 0.20, según circular número dos para aplicación a la Ley 108/63.	1.870.00
" " 2.-	Para satisfacer al Jefe Provincial de Servicio de Inspección y Aseoramiento el 0.05, id id	13.1800
6.º 1.º 2.º 3.-	Con las obras de construcción de nuevos caminos de ornado interés local.	
	Corresponde a Juan Hernández, tiempo de	2.435.225.00
	<u>Importe total de los otros.</u>	<u>2.441.313.00</u>



71. = Vista una instancia de don Manuel Moreno Casanova, como Agente de Bobadilla y Compañía, fecha once de agosto último, en la que solicita, autorización para un depósito de alcohol de destilados a cuminitos de lingües, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la expresada solicitud, y significar al peticionario que deberá abogar el arbitrio a la importación de la expresada mercancía, quedando cobiertas la devoluciones a la exportación a aquella.

72. = Vista una instancia de don Pedro Rodríguez Gutiérrez, como Apoderado de la Fábrica de Azúcares "Leuba", de diez y siete de febrero último, en la que solicita la exención de arbitrio a los productos de su fabricación, que se exportan a los Salos de La Palma, Gomera y Hierro, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda conceder la exención solicitada.

Instancia Sábina

73. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda a solicitud de la Dirección del Museo Sábina de Ciencias Naturales, sobre el aumento de contribuciones, acuerda que por la mencionada Dirección se envíe una Memoria detallada, de los nuevos recaudados que corren en su virtud, y que oportunamente pase a la Comisión de Instrucción, Deportes y Turismo.

74. = Acuerda pase a la Comisión de Instrucción, Deportes y Turismo, expediente de concesión a este Colegio de créditos de cincuenta mil y cuatrocientos mil pesos por parte de la Dirección General de Bellas Artes para comenzar a esta Corporación de los gastos de la Escuela Superior de Bellas Artes y del Conservatorio Profesional de Música y Declamación.

Propiedades

75. = Vista instancia de don Hipólito Prieto Cruzillo, solicitando la devolución de fianza depositada en fecha doce de agosto de mil novecientos veintidós, como adjudicatario del lote número dos de chatarra procedente de la antigua estación de ferrocarril de La Cuesta, por un importe de ochenta mil pesos y once céntimos, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acceder a la expresada solicitud.

76. = Vista la instancia de don Hipólito Prieto Cruzillo, solicitando la devolución de fianza depositada en fecha doce de agosto de mil novecientos veintidós, como adjudicatario del lote número uno de chatarra procedente de



la antigua estación de Fianción de La Ouesta, por un importe de cinco mil cincuenta y nueve pesos, se acuerda prestar conformidad a la solicitud, rebatida de suya de con la intimación del oficio por la Comisión de Hacienda y Economía.

Terminada Sesión.

77. = Vista una instancia de don Alberto J. Herrera Hernández, a nombre y representación del Centro Industrial de Fabricadores Asociados, S. A., fecha 14 de diciembre último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 68.349/68, por haberse reespedido la mercancía a que aquella se refiere al punto de su procedimiento, por hallarse en mal estado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución interesada, por no haberse justificado el mal estado de la mercancía.

78. a) Vista una instancia de don José Daniel García Cereza, como Representante de Constructor, S. A., fecha quince de marzo último, en la que solicita quince de un año, a la importación temporal de maquinaria, amparada en la cotejada número 48-770, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la quince solicitada, que vencerá el dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y dos.

78. b) Vista una instancia de don José Daniel García Cereza, como Representante de Constructor, S. A., fecha dieciséis de marzo último, en la que solicita quince de un año, a la importación temporal de maquinaria, amparada en la cotejada número 62-770, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la quince solicitada, que vencerá el dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y dos.

78. c) Vista una instancia de "Agromau" Empresa Constructora, S. A., fecha dieciocho de marzo último, en la que solicita quince de un año a la importación de maquinaria, amparada en la cotejada número 66-770, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la quince solicitada, que vencerá el día veintidós de marzo de mil novecientos treinta y dos.

78. d) Vista una instancia de don Manuel Sobal Obach, Apoderado de Centricanals y Canora, S. A., fecha trece de enero del pasado año en

la que cobraba por un año a la exportación temporal de maqueínas, cuparada en la excepción número 6-1169, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provisorio cobrada, que vencerá el día veintidós de septiembre de mil novecientos veinte y uno.

78. e.) Vista una instancia de don Arturo Apudete Parales, en representación de "Gines Navarro e Hijos, Constructores, S. A.", fecha diez de marzo último, en la que cobraba por un año a la importación temporal de maqueínas, cuparada en la excepción número 19-7170, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provisorio cobrada, que vencerá el día catorce de marzo de mil novecientos veinte y dos.

78. f.) Vista una instancia de don Arturo Fernando Rojas en nombre y representación de "Sociosiferos del Noroeste, S. A.", fecha treinta y uno de marzo último, en la que cobraba por un mes para la recuperación de mercancías en tránsito, cuparada en la excepción número 74-K-71, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provisorio cobrada, que vencerá el día quince de mayo de mil novecientos veinte y uno.

78. g.) Vista una instancia de Obras y Construcciones Dimey, S. A., fecha veintidós de enero último, en la que cobraba nuevas provisorios a las importaciones temporales de maqueínas, resacasadas de la relación que adjunta a dicho arbitrio, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a las provisorios interesadas que vencerían el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y uno, debiendo abarcar el arbitrio correspondiente en la forma y cuantía establecidas en el apartado d) del artículo tres de la Constitución reguladora del arbitrio.

78. h.) Vista una instancia de Obras y Construcciones Dimey, S. A., fecha veintidós de enero último en la que cobraba nuevas provisorios a las importaciones temporales de maqueínas resacasadas de la relación que adjunta a dicho arbitrio, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a las provisorios interesadas que vencerían el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y uno, debiendo abarcar el arbitrio en sus pormenores en la forma y cuantía establecidas en el apor-



texto del artículo tres de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

48. i). Vista una instancia de Obras y Construcciones Dimey, S.A. fecha veintinueve de enero último, en la que solicita nuevas prerrogas a los impuestos cinco de maquinarias, temporalmente, recurridos en la relación que adjunta a dicha solicitud y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a las prerrogas interpuestas que remuevan el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, debiendo observarse el arbitrio correspondiente en la forma y cuantía establecidas en el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

48. j). Vista una instancia de Obras y Construcciones Dimey, S.A., fecha veintinueve de enero último, en la que solicita prerrogas a los impuestos temporales de maquinarias, amparados en las excepcionales numeras 1573-f-69 y 5216-f-69 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a las prerrogas solicitadas, que remuevan el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

49. a). Vista varias instancias solicitando bonificación del abono por ciento al arbitrio a la importación de maquinarias y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a las solicitudes.

Las referidas instancias son las siguientes:

Fecha	Solicitante	Maquinaria
20-3-71	Española de Colares, S.A.	1 máquina de power filter "Mare 111 25" de la Casa "Hauni".
6-4-71	Idem. idem.	Una quombrá rotativa de tabaco modelo "Marek" "L" de la casa "Polim".
24-3-71	Caupamía Industrial Cooperadora S.A.	1 máquina elaboradora de cigarrillos "Tofi" de la Casa "Hauni".
27-3-71	Idem. idem.	1 empaquetadora de cigarrillos "Kings" "L" de la Casa "Polim".
23-3-71	Don Alvario Mondragón Cerejillo	1 máquina empaquetadora automática "Ceram-wrap" de la Casa -

Klamm-Kramble.

27-3-71 Don Carmelo Villa Gamáez, 1 máquina ensacadora "Polipale"
 9 to de Joure, y una máquina ca-
 fe industrial eléctrica "Victoria"

49-6) Vista una instancia de don Diego Mota Morales, Secreta-
 rio de la Junta Gestora de la Cooperativa Sarmientista de Ceceñife
 "Ceoforte", fecha diez de marzo último, en la que solicita la bonificación
 del crédito por cuenta del arbitrio a la importación de un horno irvi-
 nerador, y de enfornadoras en el distancie emitido por la Comisión
 de Hacienda y Economía, se acordó denegar la bonificación solicitada
 por no tratarse de maquinaria básica.

80.- Vista una instancia de "Simangaito", S.A. fecha ocho de fe-
 brero último, en la que solicita le sea autorizada el levante de mercancías
 en régimen temporal, y visto los correspondientes informes de los que resulta que
 a la entidad solicitante le fueron enviados varios expedientes como consecuencia
 de actos cometidos por la importación de Guntas Simuladas, a causa
 de incumplimiento de las normas y condiciones en que le fue autorizada
 un depósito (averbo 25-5-68) para mercancías en tránsito o "importa-
 ciones temporales", así como que la expresada entidad es reincidente, motivo
 éste que ocasiona que por Decreto de la Presidencia de veinte de enero de mil
 novecientos sesenta y uno se le exija el pago por seis meses de depósito -
 autorizado, y en el que se le significó que en el caso de nuevo incumpli-
 miento se le cancelaría definitivamente la empresa autorizada, y visto
 el distancie de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar
 la mencionada petición.

81. a.) Vista una instancia de Dragados y Construcciones, S.A., fecha
 doce de marzo último, en la que solicita bonificación del crédito por cuenta del
 arbitrio a la importación de materiales, para construcción de Muelle de Que-
 tra Limitada, se acordó que pase a Secretaría para informe jefes sobre
 la bonificación solicitada.

81. b.) Vista una instancia de don José Reyes y don Antonio Góngi-
 ley Saldaña, fecha cuatro de marzo último, en la que solicita la bonificación del
 momento por cuenta del arbitrio a la importación de materiales para la construc-
 ción de Muelle de Quetra Limitada, se acordó que pase a la Secretaría para



impone juicio sobre la beneficencia solicitada.

82.- Visto un escrito de don Eusebio Ramos, Poca Suelta, fecha veintinueve de diciembre último que tuvo su origen en esta Desamortización Corporativa el veintitrés siguiente, en el que interesa la reconsideración de beneficencia a la imposición de una franquicia mercadería estacionaria, y de confortabilidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó confirmarse el expresado acuerdo denegatorio.

Proyectos

83.- Visto expediente incoado con motivo de abuso al Longinero Industrial, don Antonio Lasada Buitrago, del importe de sus honorarios profesionales, ascendentes a trescientos setenta mil quinientos diecisiete pesetas ochenta y dos céntimos por ejecución de proyectos relacionados con determinadas instalaciones en el Hotel Caero, se acordó, al abono de los mínimos a la Delegación de Industria para retirar los correspondientes proyectos.

84.- Visto expediente incoado para la adquisición de una nueva central telefónica, para instalar en el Palacio Municipal, habida cuenta de las necesidades imperiosas de la referida instalación y considerando que dicha adquisición ha sido declarada de urgencia, de conformidad con lo previsto en los artículos enunciativos y uno y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acordó adquirir a Comercial de Servicios Electrotécnicos, S. A., una centralita telefónica, modelo Ericsson G. P. D. 561, por un importe de un millón ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesetas, al propio tiempo que emitidas en Comarcas Canarias S. A. la instalación y puesta a punto por un importe de cuatrocientos y una mil quinientas pesetas, debiendo habilitarse por la Intervención de Fondos los créditos correspondientes para poder efectuar dichos gastos.

Hacienda y Fomento

85.- Visto la solicitud de abono de honorarios por los servicios asesorados del proyecto de Régimen Económico, Social de Canarias, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase a informe de la Intervención de Fondos.

Comenta.

86.- Visto expediente incoado a los efectos de enajenación de la cubierta

a la colmena de la antigua Estación de Ceramias de la Bueta, tenidos en cuenta que la cubierta que iba que declarada dicata por un presupuesto aunque gres- to; mira la man laborativa por donde por la línea de Vico y Oles, así es- con la oferta de compra presentada por don Francisco Gonzalez Cabero, accen- dente a ciento veinte mil pesetas, campon utilizandose el desmontaje de la omimo por su cuenta, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económia, adjudicar al oferente la cubierta de la cochera, ex- ptiembre de cuenta, del mismo los gastos de desmontaje, por el precio de - ciento veinte mil pesetas.

87.- Visto el expediente incoado para la adquisición de cédulas cele- dantes al Hospital General de Ceceña, de la propiedad de don José Soraga de Agala y Rodrigo Mallabriza, doña Victoria Machado Domínguez, y doña Ana Rodríguez, valorando respectivamente en dos millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas, nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesetas y cuatro millones seiscientos cin- cuenta y siete mil quinientos pesetas para la Facultad de Medicina, se acuer- da de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económia, gastar de conformidad a dichas adquisiciones, debiendo abonarse, dos mi- llones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas a don José Soraga de Agala y dos millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cin- cuenta pesetas a doña Victoria Machado, con cargo al presupuesto en cinco, ba- lizando la Intervención de ambas las cantidades de seis millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos seis pesetas para pago del resto a la señora Machado y, cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesetas para pago de la totalidad a doña Ana Rodríguez.

Hacienda Simular

88.- Examinados escritos y estorbillo de la Administración de Rentas, fecha recibidos de los corvientes, relacionados con productos esclavos por - lo. C. S. A., para suministrar a buques en los puertos de Las Palmas, Ce- ta y Melilla, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económia, se acuerda que gase a la Intervención.

89.- Examinados los Cuentas de Caudales correspondientes al curso tri- mestre del año mil novecientos veintidós, relativas al Presupuesto Ordinario: los - transaccionarios "C" de mil novecientos veintidós, y uno; "D" de mil novecientos ve-

Catálogo de Ingresos	Total por artículos	Total por capitales
Capítulo VI: Extraordinario y de capital.		
Artículo 102: Anticipos y préstamos de entidades de crédito.	43.582.635.00	
Artículo 70: Aportaciones de otros presupuestos.	138.635.00	43.582.635.00
Impuestos los ingresos.	43.582.635.00	43.582.635.00
Impuestos al Presupuesto de Gastos		43.582.635.00
Impuestos al Presupuesto de Ingresos.		43.582.635.00
		Dividendo

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el acto unánime del Excmo. Sr. Presidente don Andrés Miranda Hernández, y el de los señores Consejeros don Celso Álvarez Aceña Dora, don Pedro Pablo Afonso - Afonso Hernández, don José Estévez Méndez, don Antonio Hernández González, don Juan José Hernández González, don Francisco Marrero Hernández, don Leoncio Osorio Colera, don Martín Colares de Nave y Rodríguez, de Agaña, don José Nelson Medina y don Wolfredo Wildpret de la Torre, haciendo un total de once, de los señores miembros que forman el número de doctores y de hecho de la Corporación, constituida por tanto la mayoría de votos que requiere el artículo 201 del Reglamento de las Corporaciones locales.

Beneficencia

93.- Se trae a la vista nuevamente el expediente de convenio entre este Excmo. Cabildo y la Universidad de La Laguna para utilización conjunta del "Hospital General de Tenerife" y las observaciones formuladas por el Sr. D. Carlos Dorcote al Decreto aprobado en sesión de date de mayo último así como el informe emitido por el Consejo Médico de la Beneficencia en su sesión de 17 de mayo último con el dictamen de la Comisión de Beneficencia formada por el Sr. D. Carlos Dorcote, aceptando las observaciones y exposiciones señaladas, acordando aprobar el siguiente Decreto restituyendo del expresado convenio: Decreto del convenio sobre régimen especial de utilización del Hospital General de Tenerife por la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, que ha de ser sometido al Consejo de Ministros para su aprobación.

"El Excmo. Cabildo de Tenerife ha como resultado y equipado un Centro Hospitalario en Ofra (La Laguna), denominándolo "Hospital Ge-



meral de Ceeurife, que no ha entonco todavía se erinin.

"La Ley 56/1968, de reestruco de juber, ha previsto la existencia de convenios de colaboración para la gestión de funcionamiento de las Facultades de Medicina, que en dicha Ley se crean.

"El Hospital General de Ceeurife se adecuara, tanto por las proporciones del edificio como por la calidad del equipamiento, para servir de Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna. La utilización del Hospital por dicha Facultad se basa por un lado en mejorar la finalidad asistencial que la Corporación insular debe obtener primordialmente del Centro, con las de docencia e investigación específicas de aquella Facultad.

"A tal fin, se establece el régimen especial que regulará el convenio entre la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Ceeurife, de cuyo modelo en lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley 56/1968, en que se a las siguientes normas:

Primera.- La Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Ceeurife, utilizarán conjuntamente el Hospital General de Ceeurife, del que es titular la Corporación, ultimamente rebida, con sujeción a lo que establece las presentes normas. A partir de la vigencia de este convenio se denominará "Hospital General y Clínico de Ceeurife."

Segunda.- Que el Hospital se prestará asistencia a toda clase de enfermos, si bien tendrá prioridad en la admisión los de Beneficencia pública. El Reglamento establecerá las normas por las que se regula la asistencia a enfermos de pago total por Médicos no pertenecientes a la plantilla del Hospital.

Tercera.- La docencia clínica y las prácticas de los alumnos de la Facultad de Medicina, dentro de los planes de enseñanza para la obtención de la Licenciatura, del doctorado y las especialidades médicas así como los de los alumnos de la Escuela de Auxiliares Técnicos Sanitarios, se efectuarán en el Hospital General y Clínico de Ceeurife.

"En su aspecto asistencial, el Hospital estará organizado en Departamentos, al frente de los cuales estarán los Directores de los correspondientes Departamentos de especialidades clínicas de la Facultad de Medicina.

Quarta.- Las profesoras de la Facultad de Medicina en sus distintas categorías desempeñarán las funciones asistenciales del Hospital, con arreglo a la competencia que les sea asignada en el Reglamento y los instrumentos civiles que se dicten por los órganos de gobierno del Centro. Cuando el número de Profesoras de la Facultad sea insuficiente para cubrir la totalidad de los servicios del Hospital, o se estime conveniente por la Comisión Mixta prevista en la misma Quinta, previo informe favorable del Director de Medicina se contratarán las Médicas que sean necesarias.

Quinta.- Para el desarrollo de la colaboración entre la Universidad de la Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife en orden a la utilización del Hospital General y Clínico de Tenerife, se establece una Comisión Mixta de Coordinación, integrada por seis miembros, tres designados por la Universidad previo informe de la Facultad de Medicina y tres por el Cabildo. La Presidencia de la Comisión será desempeñada alternativamente durante períodos de un año, por un representante de la Universidad, o por el Rector, previo informe de la Facultad de Medicina, o un representante del Cabildo, nombrado por su Presidente.

Se van funciones de la competencia de la Comisión Mixta:

1.- Colaborar en el proyecto de Reglamento del Hospital, que será sometido a la aprobación del Cabildo y a la opinión de los órganos superiores que sean competentes. En caso de no aprobación por el Cabildo se devolverá a la Comisión Mixta con las observaciones pertinentes para su correspondiente consideración.

2.- Informar las propuestas de normas generales e instrumentos permanentes de los servicios que se eleven a la aprobación del órgano de gobierno del Hospital.

3.- Informar propuestas de "venia docendi" que los Directores de los Departamentos propongan al Decano de la Facultad de Medicina, a favor de Médicos contratados cuando existan puestos vacantes de la plantilla del Hospital o ocupados por profesores de la Facultad de Medicina.

4.- Informar cualquier propuesta de ampliación o disminución del número de cátedras o modificaciones de los estatutos, tanto por lo que se refiere a la composición personal como a la relativa a la dotación, fundamentalmente y relación con otros servicios asistenciales.



5.- Aprobar la planificación y que se ponga en marcha de las obras asignadas des de acuerdo que haya elaborado la Facultad de Medicina siempre que se refirieran a disciplinas clínicas, incluidos los propios de escuelas de post-graduados.

6.- Controlar e informar la Memoria anual que la Dirección Sanitaria formará sobre el funcionamiento de todos los departamentos y servicios asistenciales del Hospital.

7.- Informar los expedientes disciplinarios que se tramitan, con arreglo a lo que dispone el Reglamento del Hospital, por faltas cometidas en el cumplimiento de la función asistencial por personal integrante de profesorado de la Facultad de Medicina. El informe se emitirá después de formularse propuestas de resolución.

8.- Conocer de las cuestiones que se susciten sobre la interpretación y aplicación de las personas y normas y el Reglamento del Hospital.

9.- Las demás competencias que le sean atribuidas por esta norma o el Reglamento.

Se procurará que los miembros de la Comisión Mixta no realicen función asistencial en el Hospital, y en caso de que excepcionalmente así suceda se será en autorización de dicha Comisión.

Sexta. - El Hospital llevará la gestión del Hospital en régimen de gestión directa en régimen especial, de responsabilidad en lo previsto en los artículos 148 y 149 del Estatuto de Autonomía de Canarias, en relación con el artículo 149 de la Ley de Régimen Local, y según el artículo 149 del Reglamento de Bases de las Leyes Orgánicas Locales.

Séptima. - Será Director Médico del Hospital un Catedrático o Profesor Agregado, que designe el Consejo de Administración, entre la terna que proponga la Facultad de Medicina. El Reglamento determinará los requisitos de capacidad que han de concurrir en la persona nombrada y el procedimiento de elección. El Director del Hospital no podrá ejercer en ningún caso otra función asistencial fuera del Hospital, y dentro del mismo solamente en autorización de la Comisión Mixta.

Octava. - El Consejo de Administración nombrado por el Cabildo en virtud de la Ley Orgánica podrá establecer retribuciones a percibir por los Profesores de la Facultad de Medicina en razón de las actividades asistenciales que realicen en el Hospital, según los distintos niveles de dedicación que cumplan. Estas retribuciones serán compatibles con las que les correspondan percibir en

Ministerio de Educación y Ciencia.

Novena. - El presupuesto ordinario del Organismo de gestión del Hospital dispondrá de los siguientes ingresos:

- a) Cansas por la prestación de servicios con arreglo a tarifa.
- b) Remuneración de los servicios que se presten mediante comités.

h.

- c) Donativos y donaciones.
- d) Aportaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.
- e) Aportaciones del Colaborador procedente de su Presupuesto Ordinario, cuando no fueren suficientes los ingresos de los apartados anteriores.

Décima. - Se llevará un inventario del equipo del Hospital en el que se relacionaran separadamente los objetos que aporta el Colaborador o los que se adquieren en cargo del Presupuesto especial, de los que se adquieren directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia para fines de docencia e investigación.

Décimo-Primera. - Las normas de régimen interior que se establezca en el Hospital deberán ser observadas por todo el personal que preste servicios en él, con inclusión de los Profesores de la Facultad de Medicina y de los Médicos y alumnos que reciban enseñanzas de el mismo, con excepción de los comités de régimen disciplinario docente que hayan de ser aplicados por Autoridad Universitaria competente.

Décimo-segunda. - De un modo especial se velará porque la asistencia de los estudiantes en el Hospital no comporte en modo alguno, molestias o incomodidad para los enfermos, brisas los que ellos deberían observar la máxima consideración y respeto, así como para los personas que los asiste y personal del Hospital, cuidando de no alterar la buena marcha de los servicios.

Se establecerán los métodos auxilio-visuales necesarios para bajar la mayor extensión de los tareas docentes, en evitación de que se produzcan interrupciones imprevistas en los funciones asistenciales. Los grupos de enseñanza serán tan reducidos como sea posible, para que tales interrupciones no se produzcan, al propio tiempo que para bajar la mayor efectividad pedagógica.

Décimo-tercera. - Las cuestiones sobre interpretación y aplicación de



no es همین que en cada reunión con la intervención de la Comisión Mixta a que se refiere la misma Quinta, serán elevados para resolución al Portador de la Universidad y al Presidente del Cabildo, y en caso de que estos Autoridades no llegasen a un acuerdo, se remitirán a la Superioridad.

Decimo cuarta. - La duración del Convenio entre la Universidad y el Cabildo será de diez años a partir de su entrada en vigor.

Decimo quinta. Reglamento Transitorio. - Las Médicos y Practicantes que existieren en propiedad del Cabildo que gozan a prestar servicios en el Hospital General y Clínica de Crónicas, conservarán todos sus derechos adquiridos los femeninos que les corresponde con arreglo a sus categorías.

Las Directores de Puestos de gobierno dirán al Decano de la Facultad de Medicina, propuestas de ascenso de cédula a favor de los citados Médicos femininos.

Decimo sexta. Disposiciones finales.

1. - La Universidad y el Cabildo procederán inmediatamente a designar los miembros de la Comisión Mixta, a fin de que ésta elabore el proyecto de Reglamento del Hospital en el plazo más breve posible, y una vez aprobado por la Facultad de Medicina, será remitido a la aprobación del Cabildo, que lo remitirá al Ministerio de la Gobernación para los efectos oportunos.

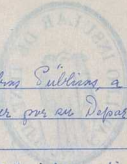
2. - Aprobado el Reglamento del Hospital se entenderá por el Ministerio de la Gobernación la creación del Servicio y el establecimiento del sistema de gestión con órgano especial del mismo, conforme a las disposiciones aplicables.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Provincial de Hospitales Hospitalarios para que, en su informe, lo dese a la Comisión local, y se autoriza al Presidente que cursarles con el Portador de la Universidad de La Laguna el Decreto de Comisión aprobado para su elevación a los mismos términos de Gobernación y Educación y Bienestar.

Personal Lateral.

94. - De conformidad con el informe del Sr. Administrador del Hospital de esta Capital y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda de acuerdo la gestión de ayuda económica que por causa de enfermedad forme la doña Carmen Díaz Ramos, Ayudante Sanitaria, de dicho Establecimiento benéfico.

95. - El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de la reciente



mañita a los Sobos del Consejo Nacional de Ministros de Obras Públicas, a quien se le expone oírse de los asuntos aun pendientes de resolver por un Depo-
tamulto, recibiendo una acogida muy favorable.

En obra particular se levantó la sesión, siendo los señores horas diez minutos de toda la cual cfo. el Secretario don fe.

La Miranda, Hernández,

La. Carreras, Rodríguez,

La. Carreras, Rodríguez,

La. Carreras, Rodríguez,

La. Carreras, Rodríguez,

La. Carreras, Rodríguez,

La. Carreras, Rodríguez,

La. Carreras, Rodríguez,

La. Carreras, Rodríguez,

La. Carreras, Rodríguez,

La. Carreras, Rodríguez,

La. Carreras, Rodríguez,



Señor extraordinario de primera convocatoria celebrada por el Consejo Insular de Tenerife el día diecisiete de mayo de mil novecientos veintidós.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diecisiete de mayo de mil novecientos veintidós y una, siendo las doce horas diez minutos se reunió el Consejo Insular de Tenerife en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustísimo señor don Andrés Miranda Hernández, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de señores Intendentes de Comercio don Eduardo Otero Hernández y del Insular autorizador.

Concurrieron los señores Consejeros:

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Eduardo García-García García.

Don Antonio Hernández Gamizales.

Don Juan José Hernández Gamizales.

Don Jesús Hernández, Vera.

Don Felipe Marchante y Gamizales de Obanos.

Don Severino Marrero Hernández.

Don Fermín Otero Colosa.

Don Martín Colares de Nava y Rodríguez de Ayera.

Don José Velasco Medina.

Don Wolfredo Meléndez de la Torre.

No asistieron los señores Consejeros: Don Hilarión Albarrán Acuña Dorca y don Federico Adams Hernández por encontrarse ausentes de esta Isla y don José Cortés Méndez por enfermedad.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior, celebrada el veintidós de abril último, la cual fue aprobada por unanimidad.

El señor Velasco hace uso de la palabra y manifiesta que el contenido del número veintidós y cuatro en su reflejo fielmente en la referencia de la sesión que publicó la prensa y añade que tal y como había ya ha entendido en el artículo de que la situación económica de la Corporación es comprometida. Después de interrumpir el señor presidente y varios señores Consejeros resuelve que se lo se de a la prensa nota de los acuerdos que se adoptaron, para evitar intorpe

tales que no responden a los bochos.

Por consiguiente, se adoptaran las siguientes sucesivas Personal.

1.- Se acordó recomendar al Jefe de Negocios don Alfonso Riquelme Becerra, cuatro quinientos que combolara en efectos al día seis de junio próximo.

2.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal en el expediente de solicitudes de concesión de prestaciones retributivas, para la adquisición de viviendas, se acuerda:

A).- Atenderlo a que los expedientes promovidos por los funcionarios que se citan, se hallen completos de los documentos prevenidos en el artículo diez del Reglamento de orden de vivienda de mil oncecientos ochenta, como tales los requisitos que también son retributivos.

1.- A don Francisco José Pérez, Auxiliar Administrativo de esta Compañía, en la cantidad de quinientos mil pesetas a amortizar en quince años, para la adquisición de la vivienda distinguida como finca número 27.281 del Registro de la Propiedad de este Partido, conforme resulta de la certificación registral obrante en el expediente.

2.- A don Felipe González Domínguez, Jefe de Negocios de la Compañía, en la cantidad de trescientos mil pesetas a amortizar en diez años, para la adquisición de la vivienda radicante en La Paz, Barrio de El Pinar, calle Doctor Pasteur, veinticinco, primero, izquierda, que figura registrada al número 29.430 en el Registro de la Propiedad de dicho Partido, conforme a la descripción que obra en la escritura de división horizontal y certificación registral obrantes en el expediente.

3.- A don Olga Moreno Alary, Auxiliar Administrativo de esta Compañía, en la cantidad de quinientos mil pesetas amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad de La Paz, Barrio de Orosquiola al número 28.294, conforme resulta de la descripción y demás circunstancias que constan en la certificación registral oportuna.

4.- A don Manuel Alfonso Morera, Agente Investigador, en la cantidad de quinientos mil pesetas amortizables en quince años, para la adquisición de la vivienda radicante en este Partido, número 30.561, conforme a la descripción y demás circunstancias que se consignaron en la certificación registral que obra en el expediente, finca obra en el expediente.



5.- A don Lorenzo Canale Sumera, Diputado de Excelentísimo Cabildo de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, propietario de un inmueble de veinticuatro mil pesetas, amortizable en diez años, para el pago de la construcción de la vivienda de su propiedad, adquirida de nueva planta e inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al número 20.677, con finca a la descripción y demás circunstancias que resultan de la certificación registral inscripta al expediente.

Las inclusiones préstamos se conceden a los empresarios financiados con garantía hipotecaria en primera hipoteca, sobre las fincas que proyectan adquirir, excepto donña Olga Marrero Alvarez, en que el gravamen se establecerá en segunda hipoteca.

Asimismo se acuerda facultar al Excmo. Sr. Presidente para que en nombre y representación de la Corporación suscriba los oportunos escrituras de préstamo con garantía hipotecaria, en las que se reconozca los artículos del Reglamento de nueva de diecinueve de mil novecientos treinta y cuatro que rigen, especialmente los relativos a los obligaciones de los prestatarios y derechos de la Corporación y, concretamente, lo dispuesto en el artículo catorce sobre el gozo de gastos, derechos e impuestos honorarios y otros que se ocasionen con fundamento en el préstamo concedido; lo establecido en el artículo quince en cuanto a que las fincas hipotecadas responderán también y con independencia del capital prestado, del quince por ciento del mismo para gastos y gestión en caso de ejecución; y en el artículo dieciséis en el que se reconozca los causas para el reintegro de la totalidad de la suma que en cada momento adeuden tales financiados y en los artículos veinte, veintidós, veinticuatro y veintiseis del Reglamento.

B).- Interesar a don Landelino Reyes Marchal que aporte certificación registral de cargas y gravámenes de la finca que ha adquirido; y de don Eduardo Olmos Marmorell, certificación registral de la finca que adquirirá y gozará de amortización de préstamos con alguna institución, compañía o mutualidad aseguradora, con cuyos documentos deberán volver los expedientes a conocimiento del Pleno para su resolución definitiva.

C).- Conceder provisionalmente a donña Sara Cary Chahla un préstamo de quinientos mil pesetas, a amortizar en quince años debiendo presentar la documentación prevista en el artículo diez del Reglamento de nueva de diecinueve de mil novecientos treinta y cuatro, y con la misma sujeta a resolución definitiva de este Excelentísimo Cabildo.

Dl.- Dejar sobre la Mesa para su estudio y resolución, en su momento, los peticiones formuladas por don Manuel Morales Peñero y don Lejón Gamboa, Pj. nro.

Personal Laboral

2.- Visto el expediente incoado para aplicación del Decreto del Ministro de Trabajo 496/1971, de reestructuras de marzo último, por el que se eleva el salario mínimo interprofesional de todos los productores laborales a cuatrocientos y seis pesetas diarias, y el informe del Negociado, conunto de los Centrales Locales y distantes, de la Comisión de Personal, se acuerda:

1º.- No abolir los incrementos de salario fijados en el artículo Decreto, a cuyo fin todos los salarios bases fijados en el Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de esta Corporación se incrementarán en la cantidad de cincuenta y seis pesetas diarias o cuatrocientos ochenta y seis pesetas mensuales, debiendo reestructurarse en tal sentido y actualizarse el expresado Cuadro.

2º.- Fijar el Plus de Actividad de todos los productores laborales, en las condiciones en que fue establecido y en los niveles aplicables, en la cuantía del cincuenta por ciento del salario mínimo interprofesional que en cada momento rijga.

3º.- Formar en consideración para su más detenido estudio, por traslado, en lo que respecta a las repercusiones económicas, los proyectos de la Comisión de Personal sobre sujeción al Personal Laboral de un plus de reestructura o legamia equivalente al veinticinco por ciento del salario base de cada categoría profesional, así como la posible extensión a dicho personal del Plus de Rendimiento y beneficio de actividades de estratos y los fundamentos aprobados en sesión de treinta de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a cuyo fin se designa una Comisión especial formada por los señores don Jesús Domínguez Perera, don Antonio Hernández González y don José Alvarado Medina, para el estudio del expresado Plus de Rendimiento y beneficio de actividades de estratos.

De los acuerdos relacionados en los apartados primero y segundo se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local para su aprobación; y los proyectos relacionados en el apartado tercero, serán sometidos de nuevo a conocimiento del Pleno de la sesión ordinaria del próximo mes de junio, a cuyo fin y para su tramitación de los señores Comisarios deberá remitirse a estos una copia del actual Plus de Rendimiento y beneficio de actividades de estratos.

Done firmis.



4.- De conformidad con la propuesta del emargado de los terrenos Colmados pertenecientes al Hospital General de Quevedo, informe de Negocios y distantes de la Comisión de Personal, se acuerda contratar, con carácter eventual, personal laboral que desempeñe en el citado Centro Hospitalario los cometidos propios de las oficinas respectivas: un carpintero, un albañil, un oficial para la lavandería, un oficial para la lavandería, un oficial para las instalaciones de cocinas, lavios y provisiones, un mecánico calderero y un electricista, con los emplementsos que en el listado de Puestos de trabajo del personal laboral figurara para plazas en procedimiento de similares categorías, excepto la de electricista que tendrá una gratificación especial de dos mil quinientos pesos mensuales. Tal contratación se efectuará por un periodo de tiempo de tres meses y de la misma deberá darse cuenta a la Dirección General de Administración Local.

5.- Visto el expediente de subvenciones a Entidades de carácter benéfico y social, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Subvenciones, Sanidad y Obras Sociales, distribuir trescientos ochenta y dos mil pesos de la Entidad, ciento treinta y cinco mil noventa y cinco pesos Ordinarios, a las mismas Entidades y en igual medida que el año pasado, por considerarse que han justificado debidamente la inversión del pasado ejercicio. Contar con el crédito del año.

A Caritas Diocesana	100.000.00 pesos
A Religiosas Santísimo Redentor (Oblatos)	18.000.00 "
A Hermanas de María (Hospital)	20.000.00 "
A Hermanas de María (La Laguna)	10.000.00 "
A Unión Católica Diocesana	24.000.00 "
A Casa de Nazaret (Las Boalegas)	3.000.00 "
A Casa de Nazaret (Hospital)	12.000.00 "
A Religiosas Santa Teresita (La Laguna)	112.000.00 "
A Clínica Infantil San Juan de Dios	25.000.00 "
A Religiosas del Servicio Doméstico	8.000.00 "
A Arquitectos Sociales	50.000.00 "
Total	382.000.00 "

6.- A arbitral de San Marcelino Barreras Lantana, de que le sean abonados por esta ley presupuestaria los gastos ocasionados durante su estancia como enfermo en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, acordado de esta.

permisión con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, desestimando dichos arbitrios.

7. - Vista arbitrio de don Felipe Hernández, Concepcion, natural y vecino de La Palma, interesando el ingreso de su hijo Felipe Gerónimo Hernández Vera, en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, acceder a lo solicitado, siempre y cuando el Conculatísimo Cabildo de La Palma se comprometa al pago de las estancias y demás gastos que se ocasionen con motivo del título interamericano, de conformidad con lo establecido en la reciente Ordenanza.

8. - Vista instancia de doña Margarita - Mercedes Lela Romo, solicitando el ingreso de sus hijos María Palma y Juliana en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, se acordó que por el Instituto Social de Instrucción se gestione el internamiento de dichos menores en otra Institución de esta Caba, considerando la posibilidad de que de ser necesario, se alance en su caso por este Conculatísimo Cabildo, volviendo en este caso, el expediente al Sr. m para su resolución.

9. - Cumplimentando lo acordado en sesión de este Conculatísimo Cabildo de veintinueve de abril último, se acordó designar al Comodoro señor Valero para formar parte de la Comisión de adopciones, en sustitución del señor Guillen Lugo, que ha cesado como Comodoro de esta Corporación.
Comunlo

10. - Accedi a solicitud de devolución de la fianza de dos mil pesos, depositada por don Vicente Javier Hernández, en la fianza de este Conculatísimo Cabildo para responder de la reparación del gamueto en la Carretera de N. de la Purísima a Anzures, en la que por la Comunidad "San Fernando" de la que es Presidente dicho señor, se abrió una ranga para instalar una tubería para agua de riego.

11. - Examinando de nuevo el expediente de adjudicación de terrenos con destino al nuevo Aeropuerto del Sur de esta Caba, se acuerda:

1.º. - Que el Cabildo se comprometa a alance a su costa la totalidad de los terrenos señalados por el Aeropuerto del Sur.

2.º. - Que en consecuencia, en el caso de que fuera preciso por parte del Ministerio del Aire efectuar todos los trámites previstos en el artículo 5.º



de la Ley de Temporalización forzosa en relación con algunas de las fincas incluidas en el perímetro que comprende el contrato de arrendamiento, se causan mutuamente el Cabildo Insular al aban de los depositos e indemnizaciones respectivas.

13.º Visto expediente iniciado con motivo de propuesta de permuto de fincas de la propiedad de donna Petrola Alves Moura de Antunes, por otra de la propiedad de este Excmo. Ayuntamiento Insular situadas ambas en el término municipal de La Laguna, hechas conocida por Oficio la primera con una superficie de seis mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados y que linda al Norte con finca de don Comas Teron, al Sur con herederos de don Joaquin Oliva, al Este con propiedad de este Excmo. Ayuntamiento Insular y, al Oeste, con finca de la cual se se segraga y, la segunda, con una superficie de siete mil quinientos treinta y seis metros cuadrados y que linda, al Norte, con terrenos que fueron de don Juan Gutierrez Delgado, al Sur, con la finca de la que se segraga y al Este y Oeste con la misma finca de la cual se segraga, en líneas respectivamente de cincuenta y tres y treinta y seis metros cuadrados, con solo cada una de ellas de siete y sesenta y tres metros cuadrados respectivamente, habiéndose en cada una de las propiedades de este Excmo. Ayuntamiento Insular abrieron los canales de Arroyo y Guadalupe para dar salida a las aguas de las fincas respectivas y por tanto, en solo, se acuerda acceder a la permuta y, al mismo tiempo, una vez efectuada la misma, se ceder en uso otros terrenos y el arbolado existente con los mismos que tiene una superficie superficial de seis mil noventa y seis metros cuadrados de la propiedad de este Excmo. Ayuntamiento Insular y, respectivamente de la finca "El Cardenal", al Costado, previa la prescripción autorizada del Ministerio de la Gobernación, para que en los mismos se construya un edificio con destino al Archivo de Conservación de Actas.

14.º Visto expediente para la adquisición directa, por procedimiento de ingeniería, de un tramo de camino, con el cual se ha de instalar la cuba para riego asfaltado adquirida por este Excmo. Ayuntamiento Insular a Inductores Loheno, S. J. C. de Zaragoza, se acuerda dicha adquisición y se declara de urgencia la misma, facultando al Ilustre Sr. Presidente para la realización de los gestiones del caso.

Vistos asimismo las necesidades de adquisición de un camino subterráneo con destino a la Liniación de Vías y Obras, se acuerda dicho concurso y se aprueba el proyecto de pliego de condiciones presentado por el Negociado de Pro-

pendiente.

14. = Intervención de Sombras deberá habilitar los créditos en sus respectivos planes de adquisiciones.

Acuerdos Simulados

14. = La Corporación acuerda solicitar del Ministerio de Hacienda la preceptiva administrativa por la emisión de cupones de contratación de préstamos con Fianza de crédito oficial, por la cantidad precisa para llevar a cabo el plan de obras hidráulicas del Cabildo, una vez terminada la documentación precisa para ellos.

Cuando acuerda remitir a todos los señores Comisarios copias del correspondiente plan hidráulico.

Intervención Pública

15. = De conformidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo, y de Hacienda y Economía, a la vista de antecedentes relacionados con petición de la Directora de los Hogares del Buen Consejo de las Mujeres de una ayuda económica para obras de ampliación del citado centro, acuerda que por la Intervención de Sombras se proponga la habilitación de crédito necesario, a fin de contribuir a dichas obras con la cantidad de diezcientos cincuenta mil pesos.

16. = Asimismo, se atiene a lo informado por las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo, y de Hacienda y Economía, acuerda que por la Intervención de Sombras se proponga la habilitación de crédito necesario, a fin de que se libere a donña Inés García, Peto, una ayuda económica de cuatro mil pesos, a justificar, para cubrir estudios superiores de curso en el extranjero.

17. = Vista los informes de las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo, y de Hacienda y Economía, acuerda expedir a don Juan Luis, Delegado Provincial de la juventud de una ayuda económica de setenta mil pesos para cubrir gastos ocasionales con motivo de la celebración de la Fase Final del Octavo Campeonato Nacional de Fútbol Infantil, en este Capital, cantidad que le será librada en cargo a la partida ciento treinta y cinco del rubro Presupuesto.

18. = Vista los antecedentes relacionados con solicitud de la Presidencia de la Comisión de Fiestas del Ayuntamiento de este Capital, de una ayuda económica para un festival artístico cultural celebrado con motivo de las Fiestas en



memorativas de la Ciudad, acuerda se libe a tal fin, la cantidad de treinta mil pesetas.

19.- Conforme a lo informado por los Comisarios de Instrucción, Depositos y Turismo, y de Hacienda y Económica, a petición de don Gabriel Delgado Guillén, Presidente de la Masa Social Económica, en una ayunta económica en favor de dicha entidad, acuerda que, por el Aula de Cultura de este Cabildo, se le cometa la cantidad de cien mil pesetas, a justificar, para los siguientes gastos: Adquisición de libros: cincuenta mil pesetas; adquisición de mobiliario: cincuenta mil pesetas.

20.- A tenor de lo informado por la Comisión de Educación, Depositos y Turismo, y de Hacienda y Económica, acuerda cometer a la Comisión de Sietes y Promoción Regional de San Domingo de La Vega, la cantidad de cincuenta mil pesetas para los actos a celebrar en el presente año atendida la petición de su Presidente don Nicolás Sáez Alvarez, al que le recaerá también la cantidad antes referida, una vez asumido el cargo que ostenta en dicha Comisión.

21.- Que por el Aula de Cultura de este Cabildo, se libe a don Bernabé de Calero Páramo, Presidente del Cabildo de Tenerife, la cantidad de cincuenta mil pesetas para los gastos de la "IV Semana de Música" celebrada en aquella entidad, y que por dicha Presidencia, se remita programa de actividades de igual tipo para el futuro.

22.- Igualmente, que por el Aula de Cultura de este Cabildo, se cometa a don Manuel Delgado Aranda como Presidente de la Comisión Organizadora del III Congreso Nacional de Teatro para la Infancia y la Juventud, la cantidad de veinte mil pesetas, a justificar, para atender gastos ocasionados con motivo de la celebración del referido Congreso en esta Isla.

23.- Vistos los dictámenes emitidos por los Comisarios de Educación, Depositos y Turismo, y de Hacienda y Económica, a la vista de expediente incoado con motivo de créditos concedidos a este Cabildo por el Ministerio de Educación y Ciencia, como compensación a los gastos que ocasiona el Conservatorio Profesional de Música y Declamación y la Escuela Superior de Bellas Artes, acuerda revertir a aquellas Entidades los referidos créditos conforme a la siguiente distribución: Conservatorio Profesional de Música y Declamación; cinco mil pesetas; Escuela Superior de Bellas Artes; cincuenta mil pesetas.

24.- De conformidad con lo propuesto por el Aula de Cultura de este Con-

electivo, Calisto, sueldo de instruya expediente para la solicitud de con-
cesión de validez académica, oficial a las enseñanzas del Conservatorio Par-
ticular de Música y Declamación de este Hospital, como Centro de grado su-
perior, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2.618 del Ministerio de
Educación y Ciencia, a diez de septiembre de mil novecientos veinte y seis,
bajo la dependencia de esta Excelentísima Corporación, a través del Aula
de Cultura, a los efectos del total correspondiente económico del referido
centro.

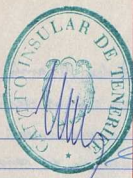
25. = Véase anterior relacionado con solicitud de la Dirección
del Museo Escolar de Ciencias Naturales, de aumento de consignación, auca-
da que por la Intervención de Fondos se proponga la habilitación de
crédito necesaria para llevar a trescientos ochenta y dos mil trescientos ve-
ntisiete la consignación destinada a dicho Museo.

26. = Continúa justificando la Memoria resuelta por el Instituto de
Estudios Camarín, de la Universidad de La Laguna, a los efectos de inversión
de la calificación prevista en el Presupuesto del pasado año mil novecientos ve-
ntisiete, en favor de dicho Organismo, por importe de setenta y cinco mil quinien-
tas y, en consecuencia, acuerdo de libre dicha consignación y la co-
rrespondiente al actual ejercicio económico de mil novecientos veinte y seis,
al señor Secretario General de dicho Instituto, don Juan Pezuelo Pérez.

27. = Asimismo, estimo justificada la Memoria de la habilitación
de la "Revista de Historia Camarín, Organismo Científico de la Facultad de De-
claración y Letras de la Universidad de La Laguna, y acuerdo de libre
a don Juan Pezuelo Pérez, Secretario de Redacción de la referida Revista,
la consignación prevista en el Presupuesto del correspondiente ejercicio de
mil novecientos veinte y seis, de cincuenta mil pesetas y correspondiente
al dicho por igual importe, en lo que se refiere a la calificación del pasado
año mil novecientos veintisiete, a los efectos de que por la Intervención de Fondos se
proponga la habilitación de crédito necesaria para su liquidación.

28. = La propuesta del señor Presidente, de creación de un Boletín
de información, de este Calisto, al igual que existe en otras Corporaciones,
se tiene en consideración por el Pleno y acuerdo para a efectos del Aula
de Cultura.

En otro particular se levanta la sesión, siendo las citadas horas de ho-



do lo cual yo, el teniente, doy fe
La Miranda, Permindez,

La ... Rodriguez

La ...
La ...

[Handwritten signature]

La ...

La ...

La ...

La ...

La ...

La ...

La ...

La ...

La ...

La ...

La ...

Presencia extraordinaria de guerra convocada por el teniente
Arbitral Insular de Tenerife, el día veintinueve de mayo de
mil novecientos veintidós y uno.

Seu la Comandancia de Fuerte Brujo de Tenerife, a veintinueve de mayo
de mil novecientos veintidós y uno siendo las doce horas, se reunió el Excmo. Ar-
bitral Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio

Amalar, bajo la presidencia de Ilustrísimo Señor don Andrés Miranda
Hernández, Presidente de dicha Comandancia Local, para celebrar sesión
extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento
de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor
Intendente de doncelos don Eduardo Alonso Mandruell, y del Secretario interino

Comunera los señores Consejeros:

Don Félix Albarracín, Donde.

Don Rodolfo Alfonso Hernández,

Don Eduardo García-Panós García

Don Antonio Hernández González,

Don Juan José Hernández González,

Don Felipe Marchado y González, de Chaves.

Don Francisco Marcos Hernández,

Don Fermín Gramos Colma

Don Martín Cobares de Nava y Rodríguez, de Ayora.

Don José Velasco Medina.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

No asistieron los señores Consejeros: Don Pedro Modesto Benayón
Rodríguez y don Jesús Hernández Vera, por encontrarse ausentes de
esta Villa, y don José Esteban Méndez que no concurre en ausencia.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria an-
terior, celebrada el día diecisiete del actual, la cual fue aprobada por unanimi-
dad

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Queda entendido de que el Ilustrísimo Señor Presidente era fecho
tarea del presente sesión a voluntad de la Diputación Provincial de Pamplona
que la representación de este Cabildo en la Comisión Provincial de Locandi-
nación Hospitalaria, la ostente el titular de la Presidencia, así como
que la Representación de la Mancomunidad Provincial quede atribuida al
Consejero de la misma don Jesús Hernández Vera.

2.º De conformidad con lo establecido por el Médico Comandante Jefe del Hospi-
tal de esta Capital, don Roberto Rojas Rodríguez, se declara, resulte, con efectos del día



entres au mois en cours, el contrato de prestación de servicios de dicho Médico en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, convenido por acuerdo del Cabildo de treinta y cinco mil ochocientos cuarenta.

Personal Laboral.

3. = a) A errote del lealcodeo de la Lección de Vías y Obras Municipales, don Isidro Rodríguez González, en virtud de que se reconsidera el aumento del trienio último celebrado de veintidós mil ochocientos de febrero del actual año, en que se destinó anterior, gettingu de reconvencimiento de años de servicios, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acuerdo reconsiderar el presentemente citado de veintidós mil ochocientos de febrero y, en consecuencia, reconocer al interesado productor, a efectos de percepción de primas de antigüedad, los servicios que lleva prestados ininterumpidamente desde el cumplimiento de febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco.

3. = b) Cuenta acordada una ayuda económica de cincuenta cuarenta, ochenta y ochenta por ciento del importe de la festividad presentada por el Sotero al Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava don Carlos Ferrnís Alvarez, por un errote ortopédico que le ha sido prescrito facultativamente a su esposa doña Manuela Díaz Pérez.

3. = c) Cuenta acordada un donativo de mil doscientos cuarenta y ochenta al Agente Investigador de arbitrios a este trienio último don Manuel Rodríguez Santana, ochenta por ciento del importe de una faja ortopédica y unas medias elásticas, que le han sido prescritas facultativamente a su esposa doña Francisca Cabe Hernández.

3. = d) Se acuerda contratar los servicios de Licenciado en Medicina don Pedro Rodríguez Cruzillo como Médico Seccionista de Fisiología en la localidad de San Sebastián, hasta el treinta y uno de diciembre del actual año, con la retribución anual de ciento tres mil pesetas con la obligación de prestar sus servicios que como mínimo será de dos horas diarias en consulta (de ocho a diez y treinta horas) y además el servicio de urgencias cuando sea requerido para ello formando parte de los turnos que se establezcan a tales efectos quedando resuelto el contrato por decisión de la Corporación antes de la fecha indicada desde el momento en que la plaza sea provista en propiedad o si los servicios son suprimidos o se organicen en distinta forma, dándose cuenta de esta decisión a la Dirección General.

de Administración Local.

3. = c) Acuplante d'instancia de la Comisión de Personal a instancia currita por el Ancelilar administrador don Carlos Oberillo de los Pinos, acordando se le conceda la concecion voluntaria en el cuplo de que es titular, se acordó conceder a los contribuyentes de concecion con lo que dispone el artículo sesenta y dos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de fecha de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, en efectos al día primero de junio próximo.

4. = a) Acuerdo facultar a la Presidencia para que optime ante los Organismos que estime oportunos informacion sobre personas en separacion, titulacion, experiencia, y datos suficientes para elegir una que sea admitida por este Cabildo con la mision de dirigir la organizacion y puesta en marcha del Hospital General y Centro de Curacion, con competencia equivalente a la de un Gerente con caracter provisional, por un plazo prorrogable de seis meses, del resultado de dicha gestion se dará cuenta a la Corporacion para que acuerde la extitacion que estime pertinente.

Adicionalmente se acuerda que una Comisión, bajo la presidencia del Presidente de la Corporacion y compuesta por los miembros de la Comisión de Beneficencia y los Presidentes de las Comisiones de Hacienda y Instruccion reforme todas las cuestiones que se relacionen con la organizacion, puesta en marcha y funcionamiento de dicho Hospital, elevando al Pleno o a la Presidencia, los proyectos que recaen en su respectiva competencia, en tanto no quede constituido el Consejo de Administracion, previsto en arreglo al sistema de gestion que organo especial establecido en el Reglamento con la Plena conformidad aprobada en sesion plenaria, de veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Beneficencia.

4. = b) Vista instancia de don Juan Blazquez Serranoy, solicitando un cobecito de invalidez para el mismo de concecion con el destino de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordándose reformar del Hospital Militar al respecto.

4. = c) Vista instancia de don Santiago Gonzalez Gonzalez, solicitando se le conceda un cobecito de invalidez de concecion con el destino de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordándose la concesion.



con un cheque de invidios, de los últimamente adquiridos a "Construcciones Gaitán, S. L."

4.- d.) Vista instancia de don Luis Garín Hernández, solicitando un cheque de invidios para el mismo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordó que se informe al Insituto Nacional de Previsión informándole al Sr. Garín Hernández, según se viene por invidios de dicho Organismo, así como si tiene derecho a pertenecer a dicha institución, a que por la misma se le proporcione el vehículo que necesita.

4.- e.) Vista instancia de doña María Concepción Ramos Garín, solicitando el ingreso de su hija María Somo Pérez, Ramos de ocho años de edad, en el "Asilo Infantil de la Sopeña", familia de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordó desestimar la petición por pasar de dos meses de la edad reglamentaria, para el ingreso, según determinan las vigentes disposiciones.

4.- f.) Vista informe de la Intervención de Fondos sobre Decreto de la Dirección de Recaudación de abril último ordenando el pago a "Construcciones Gaitán, S. L." de la cantidad de trece mil ochenta y nueve pesetas respecto a percibir por dicho tema por el importe total de veintinueve mil setecientos ochenta y siete pesetas, precio de un cheque de invidios con omisión, modelo 22-5) con destino a don Antonio Barrero Ramírez, y a don Juan José Hernández Gamblez, Comisarios de este tan respetuoso Cabildo, el resto que asciende a trece mil seiscientos ochenta y ocho pesetas, y que aduciendo a la referida Compañía, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, reconocer la deuda y autorizar el abono de los citados capitales con cargo a la Partida 75 del vigente Presupuesto Ordinario.

Asamblea Insular.

3.- Comisionada al estudio de los creditores liquidados por arbitrio y conciertos, corresponden desde el mes de abril último, que dona la Administración de Rentas Insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar subsistente.

5.- b.) Vista escrito del Jefe del Servicio de Inspección y Anuncios de los Organismos Locales fecha veintidós de abril último, exponiendo observaciones a la liquidación del Presupuesto Ordinario de este tan respetuoso Cabildo correspondiente al ejercicio de mil novecientos ochenta y de conformidad con el dictamen emi-

tos que la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó rectificarla de conformidad con las expresadas observaciones.

5.- c) Vista una instancia de don Santiago García Jorja, fecha veintidós de abril último, en la que solicita la devolución de arbitrios abonados como consecuencia de acta de imitación levantada por la Inspección de Puertos Simulada, con fecha dieciséis de marzo próximo pasado, visto los correspondientes informes, de los que se desprende que el manifiesto y conocimiento al que se refiere se especifica "Acero en especial, rebabas y coladas en frío, en los arcos reservados para la construcción de hormigón", y que en la carpeta número 478/71 de arbitrios, que obra en la Administración Principal de Puertos Simulada, figura calificada la mercancía como acero en barras, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución interesada.

5.- d) Examinada relación de acreedores correspondientes a los cinco mil cincuenta y seis toneladas y once quintales que cubren la Intervención de Puertos Simulada con fecha once de los corrientes, por haberse en base, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dar baja a los expresados acreedores y anularlos en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- e) Vista una instancia de Alupiel, S. L., fecha ocho de marzo último, en la que solicita la exención del arbitrio a la exportación a los países de esta Provincia de los productos de su fabricación (papel de aluminio), y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

5.- f) Vista una instancia de don Juan de la Pasa Reyes, de ochos de abril último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 47.513/70, en base a que el establecimiento, a que aquella se refiere iba destinado al Centro de Transferencia del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, y visto los correspondientes informes, se acordó devolver la cantidad de dos mil doscientos ochos pesetas que debían haberse a don Juan de la Pasa Reyes previa la presentación de la correspondiente carta de pago.

5.- g) Vista oficio al Jefe Provincial del Ferrocarril Nacional de Cercanías, de veintidós de abril, en la que solicita sea ampliado hasta cuarenta



mas el plazo para el abono del arbitrio insular de trigo que recibe, para el abastecimiento de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó comeder el plazo cobrativo.

5. 2) Vista una instancia de don Santiago Alonso Arevalo, Gerente de Cautivo y Abono, S. A., de diez de los corrales, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 28.571-71, por falta de parte de la ordenancia a que aquella se refiere, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad de cinco mil doscientos ochenta y ocho pesetas, que debiera librarse al respectivo contribuyente, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

5. 3) Examinado expediente incoado con motivo de escrito al Ayuntamiento de La Laguna, solicitando la cesión al oneroso de la Estación de Ceramias de La Cuesta, y escrito de la Intervención de Fondos Económicos sobre la extinción de dicha propiedad, así como informe del Regimiento, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó desvincular la obligación que el valor de dichos valores tiene en el Presupuesto Extraordinario, para la construcción del Hospital General, y habilitar un crédito en el Presupuesto Ordinario, para dotar el expresado Presupuesto Extraordinario en la correspondiente cantidad.

Segualmente se acordó continuar el expediente de cesión de dicha Estación, interesada por el Ayuntamiento de La Laguna.

5. 4) Examinado expediente sobre asistencia técnica a la O.E.D.E., "Proyecto de Industrialización de Canarias", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó prestar conformidad a la suma de trescientos mil pesetas para atender a los gastos de asistencia técnica relativa al proyecto de industrialización, de acuerdo con las bases convenidas.

5. 5. 1) Vista una instancia de "Cubiertas y Tejados, S. A.", fecha reciente de abril último, en la que solicita prorrogar de un año a los importaciones temporales de maquinarias, equiparables en los correspondientes números 102-f-67, 116-f-67, 114-f-67, 115-f-67 y 138-f-67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó renovar los permisos solicitados, que venecian los días 6, 14, 17, 22 y 31 de mayo de 1972, debiendo abonar el arbitrio sobre el veintidós por ciento de valor

declarando a los correspondientes importaciones.

5-12-2) Vista una instancia de Cubiertas y Tejados S.A. fecha veintitres de abril último, en la que solicita prórroga de un año a los importaciones temporales de maquinarias, amparadas en las excepciones números 103-7-70 y 104-7-70 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá los días quince y dieciséis de junio de mil novecientos treinta y dos.

5-12-3) Vista una instancia de Cubiertas y Tejados S.A. fecha veintitres de abril último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 97-7-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día treinta de mayo de mil novecientos treinta y dos.

5-12-4) Vista una instancia de Cubiertas y Tejados S.A. fecha veintitres de abril último, en la que solicita prórroga de un año a los importaciones temporales de maquinarias, amparadas en las excepciones números 120-7-69, 147-7-69 y carta de 33/69 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó conceder las prórrogas solicitadas que vencerán los días doce, catorce y doce de junio de mil novecientos treinta y dos, respectivamente, debiendo otorgarse el arbitrio sobre el veintitres por ciento del valor declarado a la importación, respecto a los dos primeros.

5-12-5) Vista una instancia de Agronomía Empresa Constructora S.A. fecha veintitres de abril último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinarias, amparada en la excepción número 44-7-70 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día treinta de abril de mil novecientos treinta y dos.

5-12-6) Vista una instancia de Agronomía Empresa Constructora S.A. fecha cinco de abril último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinarias, amparada en la excepción número 60-7-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó conceder la prórroga.



ya cobrada, que vencer el día primero de abril de mil novecientos veinte y dos.

5.-A-7) Vista una instancia de Contratos, P.G. fecha quince de abril último, en la que cobrada prorroga de un año a la importación temporal de maquinaria, auxiliares en la construcción número 63-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día quince de abril de mil novecientos veinte y dos.

5.-A-8) Vista una instancia de Contratos y Bases, P.G. fecha diecisiete de abril último, en la que cobrada prorroga de un año a la importación temporal de maquinaria, auxiliares en la construcción número 51-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prórroga solicitada.

5.-E-1) Vista una instancia de la Compañía Lucecera de Canarias, S.A. fecha ocho de abril último, en la que cobrada la bonificación al cobro por cuenta del arbitrio a la importación de diversas maquinarias y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la bonificación solicitada, excepto a la importación de estructuras de acero para bodegas, por no ser esta última maquinaria básica.

5.-E-2) Vista varias instancias solicitando bonificación del cobro por cuenta del arbitrio a la importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la bonificación solicitada de cuanta a la maquinaria básica y denegarla en cuanto a los accesorios.

Las referidas instancias con los siguientes:

Fecha	Solicitante	Maquinaria
30-2-71	D. Arturo Alfonso García	Segunda categoría de diverso material de un horno cintado Di-plomat.
19-2-71	D. José Vega Romiño	Una abscisión y pulidora automática oleodinámica.
23-1-71	D. Álvaro González González	Un moldeador 41-f-281 gubernativo de la casa Arce y Poma.

2-4-71	Don José Lorenzo Guzmán	1 botina de cigarrillos marca "Mol-11 de la Casa Armas.
13-4-71	Nuevos Herreros, S.A.	5 cables kates marca "Sonne".
24-4-71	Norambu, S. L.	1 grupo frigorífico y máquina marca camplenculón.
27-3-71	Lina Industrial Cooperadora, S.A.	1 máquina empacadora M. 2 D. D. de la Casa Molins Ltd.
26-4-71	Comercial Comaradora Norques, S.A.	1 máquina automática de sepe de, marca "Ces" (Alpha)
20-3-71	Centro Industrial de Trabajeros Asociados S. L.	2 máquinas empacadoras de cigarrillos model K D W 27 de la Casa Kaum
19-4-71	Tolme. idem.	Diversa maquinaria de la Casa C. M. S. Ambrose, Inglaterra
27-4-71	Don Manuel Hermoso Rojas	1 impresora "compacta" 9/12 25 A, una tabla desdobladora
19-4-71	Lina Industrial Cooperadora, S.A.	1 desgranadora de cigarrillos tipo "Kaum".

14-4-71 D. Carlos Jimenez Rodriguez y dos ms. 1 repalladora neopresolona con tirante, marca "Limon"

23-9-69 Don Arzo Perez Rodriguez, 1 maquina universal "Pamela"

G. a).- 1. Se acuerda sacar a concurso-subasta la ejecucion de los obra de construcción del Camino de El Madam a Los Olivos, que el presupuesto de contrata de diecinueve millones setecientos noventa mil pesetas, fijando la fianza provisional en cuatro noventa y tres mil novecientos cincuenta pesetas y la definitiva a los tipos señalados en el Pliego de Condiciones, en su artículo número, abasteciendo con cargo al Presupuesto Ordinario el actual ejercicio cinco millones de pesetas y el resto de once millones setecientos noventa mil pesetas con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y dos.

En el supuesto de que se aprueba el Presupuesto extraordinario en tramitación, en que se suscriben, incluido este camino, se abaraca, íntegramente con cargo al mismo.

G. a).- 2. Se acuerda sacar a concurso-subasta la ejecución de los obra de construcción del camino de Juan Serranillo, a tal fin, por el presupuesto de



cantidad de ochos millones doscientos treinta y una mil pesetas, fijando la fianza provisional en ciento doce mil trescientos diez pesetas y la definitiva en los tipos mínimos señalados en el Expediente de Contratación, abonándose con cargo al Presupuesto Ordinario del actual ejercicio la cantidad de tres millones de pesetas, y el resto de cinco millones doscientos treinta y una mil pesetas, con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos ochenta y dos.

En el supuesto de que se apruebe el Presupuesto extraordinario, se tramita, in fine, en que se encuentren incluidos este Capital, se abonará íntegramente con cargo al mismo.

a. d. - 3. Se acuerda sacar a concurso-público la ejecución de las obras de construcción del Camino de San Juan de la Puñola a Las Aguas, por el Presupuesto de contrato, de dos millones novecientos dieciocho mil pesetas, fijando la fianza provisional en cuarenta y ochos mil setecientos ochenta pesetas y la definitiva en los tipos mínimos señalados en el Expediente de Contratación, abonándose con cargo al Presupuesto Ordinario del actual ejercicio la cantidad de un millón quinientos mil pesetas, y el resto de un millón cuatrocientos dieciocho mil pesetas con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos ochenta y dos.

En el supuesto de que se apruebe el Presupuesto extraordinario, se tramita, in fine, en que se encuentren incluidos este Camino, se abonará íntegramente con cargo al mismo.

a. b). A la vista del informe del Director de la Sección de Vías y Obras Municipales relativo con la solicitud de don Luis Barrios, por obras de un fomento en el Barrio Vecinal de Cerro Grande a Playa de San Juan, y de sus formalidad con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acuerda manifestar a dicho señor que es de la competencia de la Sección de Estudios fijar los condiciones que han de tener los planos de ensamblamiento al Barrio que carga la mencionada finca.

a. c). A la vista del informe del Director de la Sección de Vías y Obras Municipales a expediente que se instruye con motivo de la desafectación de un terreno de ciento cincuenta metros en la antigua pista de Valle de San Lorenzo a Las Cristianitas, a petición de don Domingo Jimenez Gonzalez, y de sus formalidad con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acuerda desafectar dicho terreno, previos los trámites reglamentarios.

6.- d. Se envió para a informe de la Comisión de Hacienda y de Economía, la Carta de la Compañía Empressor-Rand, S.A., en la que debe indicarse esta Corporación la cantidad de acciones cedidas y tres mil cincuenta y una pesetas.

6.- e). Visti escrito de don Eduardo Ormaezzu Capinos, fecha tres de febrero último, solicitando devolviera de fuerza que tiene depositada para responder de los obra de Reparación del ferrocarril que se están ejecutando en la Compañía Simular de La Matanza a la Carretera de la Ortaña a Melipon, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se envió orden a dicho particular condirigiéndole la devolución a que no se presenten reclamaciones a su amicus en el Registro Oficial de la Dirección.

6.- f). Examinado el Proyecto de Pavimentación de la Calzada de la Nueva Avenida de Lucha a la Laguna, por un presupuesto de ochocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero se acordó aprobar el expresado Proyecto y obligo a continuar su amicus a su costo por ochocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos, una vez estén realizadas las obra de construcción por el Ayuntamiento de La Laguna.

6.- g). Examinado informe del Director de la División de Vías y Obras Locales, refiriendo que el tráfego de vehículos cuyo peso total excede de diez toneladas, en el camino Normal de esta Capital a Las Cañitas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó limitar el peso de vehículos por el expresado camino hasta diez toneladas.

6.- h). Visti escrito de la Dirección General de Carreteras y Caminos Nacionales, dando cuenta de haberse aprobado definitivamente el Proyecto reformando de los obra de Vialidad de la E-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guiza de Taron por el Ser. P. N. 22 al 104 (tres Proyectos) por un presupuesto de ochocientos ochenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos con ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó quedar autorada.

6.- i). Examinado informe del Director de la División de Vías y Obras



insulares a instancia del Sr. Alcalde de La Matanza, referenciado con el expediente de expediente al efecto de la Autogestión del Norte de Llaneros de Botello y de comprimir con el dato que omitió por la Comisión de Obras Públicas y Perv Obres, se acordó en interés de la Jefatura Provincial de Carreteras, suspender sobre el expediente de la Autogestión con el efecto Comiso.

Propietarios

6.º) A la nota del correspondiente expediente, se acordó llamar al Sr. Ingeniero Provincial don Antonio Rozas Cutillos, los cuales todos que se indican, solamente a sus honorarios por la ejecución de los proyectos, que igualmente se concierne, referentes a obras en el Puerto de Mery.

"Llaneros", Lee un mesero general de vapores" 78.251'53 Reales.

"Instalación de agua caliente." 78.388'77 "

Total 156.633'79 "

Indeterminado

6.º) Por el Sr. Presidente se manifestó que el Cabilde ha sido autorizado por la Dirección General de Administración Local, para innovar el expediente de designar "Comisario Honorario" del mismo al que hasta ahora ha sido el Sr. don Tomas Cruz Garcia, y acordó que la Comisión que ha de realizar el informe y el examen quede constituida por el Sr. Presidente, los señores don Leoncio Orama Cobos y don Luis Hernandez Perez, el Alcalde de Güimar y el Decano del Tribunal Colegial de Abogados de esta Provincia.

Las otras particularidades se leen en la sesión, siendo las tres horas treinta minutos de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

La Merced Hernandez

El Sr. Secretario

[Signature]
 Sr. Presidente
[Signature]
 Sr. Secretario

[Signature]
 Sr. Presidente
[Signature]
 Sr. Secretario



Dos Francisco Marras Hernández.

Dos Leoncio Oramos Echaz.

Dos Melina Cobares de Nave y Rodríguez de Araya.

Dos José Velasco Medina.

Dos Walfredo Wild prot. de la Torre.

No asistió los señores Consejeros. Dos José Cortés, Morduz y don Felipe Marabón y González, de Ormaiztegui, que me excusaron en ausencia.

Abrió la sesión de día lectiva, al alta de la esctora dinaria anterior, celebrada el día veintinueve de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Consecuentemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Indeterminado.

El día de empadronamiento, instado por la Comisión designada al efecto, se el que se destacan los méritos que enmarcan en don Carlos Cruz García y la obra arrollada, según el parecer de la misma, al nombramiento de "Consejeros Honorarios" de este Concejalísimo Cabildo y, entre cuyos méritos, por lo que se refiere a esta Corporación, merecen destacarse los siguientes:

Consejero del Concejalísimo Cabildo Simulacro de Caguas, según se mil novecientos cincuenta y dos, reelegido en mil novecientos cincuenta y ocho y en mil novecientos sesenta y cuatro, con haberlo cesado en dichos cargos hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno, toda vez, que en momentos, que decimos, gubernativos, le fue prorrogado en año más.

Representante del mismo Cabildo, durante largos periodos por expresa voluntad de varios señores Presidentes, a los que sustituyó, como Presidente accidental, en distintos ocasiones.

Consejero representante al Cabildo Simulacro de Caguas, de la Concejalísima Mancomunidad Provincial Interinicial, desde mil novecientos cincuenta y dos, en cuyo Organismo ha desempeñado varias veces la Presidencia Accidental.

Presidente interino del Consejo, Cabildo Simulacro de Caguas, por no haberse la especial del Concejalísimo Señor Ministro de la Gobernación, durante el segundo semestre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Presidente, también interino, de la Concejalísima Mancomunidad Provincial Interinicial de Santa Cruz de Caguas, durante el mismo segundo semestre de mil novecientos cincuenta y ocho, también por expresa designación del Concejalísimo Señor Ministro de la Gobernación.

Vocal y durante algún tiempo Vicepresidente, de la Junta Administrativa de Obras Pùblicas de Santa Cruz de Tenerife, como representante del Consorcio Intercomunal de Canarias.

Vocal, durante varios años, de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, representando, asimismo, a este Cabildo.

Atendiendo a que el señor Cruz Garcia, en todos estos casos, me opusó a la falta insular de experiencia política, sus conocimientos técnicos y el buen sentido que siempre caracterizó en su actuación, acordó, por unanimidad, nombrar a don Tomás Cruz Garcia "Comisario Honorario" de esta Corporación Insular.

Personal

3.º = Se quedó enterado de que el día dieciséis de julio próximo habrá de pasar a la situación de jubilación forzosa por edad el Médico Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Maximiano Padriera, López.

El Ilustrísimo Señor Presidente toma por de la palabra y declara el caso a la persona de dicho funcionario que lo ha sido de este Cabildo durante más de veintinueve años, expresando en comotivo con competencia y acuidad por lo que no queda menos de lamentar no continúe en el servicio activo por ministerio de la Ley, expresándose a los que se unen todos los señores miembros de la Corporación presente.

3.º = Se acordó reconocer a don Juan Padriera, Comisario, Agente Titular, Jefe de Obitorios de esta Corporación Insular, procedente de la Agrupación Campesina Militar, dos quinquenios que ha convalidado el día veinte de abril último y a los funcionarios que se citan a continuación los quinquenios que convalida durante el mes de julio próximo en los días que se indican:

Don Eduardo Alonso Mansilla, Intendente de Somos de esta Corporación Insular, ocho quinquenios el día tres.

Don Luis Mantecón González, Aparajador de esta Corporación Insular cuatro quinquenios el día once.

Don Guillermo Borrero Soriano, Aparajador de esta Corporación Insular dos quinquenios el día once.

Don Jaime Aparicio Pérez, Agente Investigador de arbolitos insulares,



entre quienes es el día siguiente.

4.- Decimo Representante de este Consentimiento habido en la Junta General de Administracion, al señor Comisario don Wolfredo Wildpret, de la Corve.

5.- Decimo Representante de este Consentimiento habido en la Junta General Provincial al señor Comisario don Juan José Hernández, González.

6.- Visto el expediente gubernativo a instancia de los conyuges doña Maria Teresa Márquez, Pau Luis y don Fernando Márquez Torres, funcionarios de esta Corporación, en virtud de préstamo reutilizable para adquisición de viviendas, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda concederles un préstamo reutilizable de quinientos mil pesetas, sin interés amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda, emplazada en un edificio sito en "Calle Luis", de esta Capital, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cabildo como finca número 20.279. Dicho préstamo se comede en garantía hipotecaria sobre la expresada finca, en algunos hipotecas, y se faculta al Ilustre Sr. Presidente para que en nombre de la Corporación suscriba la oportuna escritura en la que se reconozca los artículos del Reglamento de mayo de diecisiete de mil novecientos veinte que sean pertinentes, especialmente los relativos a las obligaciones de los prestatarios y deudores del Cabildo y, concretamente, lo dispuesto en el artículo catise sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y otros que se ocasionen en fundamento, en el préstamo concedido, lo establecido en el artículo quince en cuanto a que la firma hipotecada responderá también y en independencia del capital prestado, del quince por ciento para costas y gastos en caso de ejecución; y lo consignado en los artículos 162, 65, 75, 80 y 92 del respectivo Reglamento.

7.- a) Visto el expediente gubernativo a instancia del Oficial Técnico Administrativo, don José Antonio Duque Díaz, en virtud de préstamo reutilizable para la adquisición de vivienda, de conformidad con lo informado por la Intervención de Cuentas y distantes de la Comisión de Personal, se acuerda la concesión provisional de un préstamo de quinientos mil pesetas a amortizar en quince años, debiendo cumplirse el expediente con la documentación prevista en el artículo diez del Reglamento de mayo de diecisiete de mil novecientos veinte, en plazo de tres meses, en cuyo momento se adoptará la resolución definitiva que proceda.

7.º) Visto el expediente promovido a instancia de Oficial Escriván Administrativo don Domingo Amador González, en solicitud de préstamo reintegrable para la adquisición de vivienda, de conformidad con lo informado por la Intendencia de Fomento y distantes de la Comisión de Personal, se acuerda la concesión provisional de un préstamo de quinientos mil pesos a cinco tojos en quince años debiendo completarse el expediente con la documentación requerida en el artículo diez del Reglamento de mayo de diciembre de mil novecientos veinte, en plazo de tres meses, en cuyo momento se adoptará la resolución definitiva que proceda.

8.º) Visto el expediente promovido a instancia del Asesor Administrativo don Manuel Andrés Alfonso Cobos en solicitud de préstamo reintegrable para adquisición de vivienda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda concederle un préstamo reintegrable de quinientos mil pesos, sin interés amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda citada en la planta segunda del edificio del "Hotel Jorge Manrique" de "La Costa" parte integrante de la Manzanera, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 30.485, conforme a la descripción que consta en la certificación registral obrante en el expediente. Dicho préstamo se concede con garantía en primera hipoteca, facultando al señor Presidente para que en nombre de la Corporación suscriba la oportuna escritura en la que se reconozcan los artículos del Reglamento de mayo de diciembre de mil novecientos veinte que sean pertinentes, especialmente los relativos a los obligaciones que los prestatarios y herederos del Caudal y, consecuentemente, lo dispuesto en el artículo catorce, sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, impuestos y costas que se ocasionen con fundamento en el préstamo concedido, lo establecido en el artículo quince en cuanto a que la firma hipotecada responderá también y con independencia del capital prestado, del quince por ciento para costas y gastos en caso de ejecución; y lo consignado en los artículos 16.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del respectivo Reglamento.

9.º) Vista resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación fecha veintinueve de mayo pasado cuya parte dispositiva dice:

"Este Ministerio, ha resuelto modificar la sanción impuesta al que fué Médico Director en propiedad del Hospital de la Ortiga (Punta Lengua de Coruña) don Valeriano Pérez, Arzobispo en el sentido de dejar sin efecto



su destitución y readmitiéndose al servicio activo, quedando reducidos dichos nombramientos a la cantidad de los haberes dejados de percibir y del tiempo en que permaneció separado del servicio, a efectos de quinquenio y derechos pasivos."

Se acordó reintegrar en el servicio activo al citado médico don Feliciano Fernández, en plaza vacante en la plantilla del Hospital de la Santísima Trinidad de la Cisterna, y que pase a prestar sus servicios en comisión en el Hospital de esta Capital con el haber anual de ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesetas, con sueldo y una mil seiscientos ochenta pesetas de indemnización de Permisión, trece mil ochocientos setenta y cinco pesetas por gastos extraordinarios, y retiro y dos mil pesetas al año de Plus de rendimiento a prima.

10.- Comento en cuenta dictamen de la Comisión de Personal a escrito de la Dirección del Hospital de esta Capital proponiendo al Médico jefe del Servicio de Anestesiología interno don Carlos Fuchs Groté, para que preste sus servicios en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, con motivo de la jubilación del Médico don José de la Rosa Arista, se acordó pase al señor Fuchs Groté en comisión de servicio, al referido Establecimiento Hospitalario, hasta que otra cosa se resuelva por esta Corporación.

11.- Se desestima, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, instancia cursada por el Licenciado en Medicina don Juan Carlos González Rodríguez, solicitando se admitiera sus servicios como Médico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, ya que de momento no existe posibilidad de acceder a los interesados por estar cubiertas las vacantes facultativas de dicho Establecimiento Hospitalario.

12.- Se aneja al Libro de Reservas el Secretario titular y el Asistente del Oficial Mayor.

Se conforma con dictamen emitido por la Comisión de Personal, escrito en poder del jefe de Servicio don Juan de la Rosa Olvera, un ayuntamiento de vacante mil pesetas que ampara los gastos que le ha ocasionado el tratamiento e intervención quirúrgica de un esposo en una Clínica de Paraisos, m."

Adelante a ocupar la Secretaría el titular don Leopoldo de la Rosa Olvera.

13.- A escrito de don Emiguel Martínez-Cruz López, Oficial de la Escuela Técnica Administrativa de este Consorcio Municipal, se admitió de

que el préstamo que los interesados para adquisición de vivienda se le reserve para el tercer trimestre del año en curso, de conformidad con lo prevenido en el párrafo b) del artículo diez del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos veinte, se acuerda acceder a los interesados, debiendo presentarse el petitorio antes de dicho trimestre la documentación precisa para la concesión gubernamental del indicados préstamos.

14.- A efectos del Acuerdo Administrativo don Juan Jacobo González Domínguez, en virtud de que se le prorrogue por tres meses el plazo establecido para aportar la documentación prevenida en el artículo diez del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos veinte, a fin de que le fuera otorgado préstamo reintegrable para adquisición de vivienda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo de acceder a los interesados, prorrogando por dichos tres meses el plazo invariablemente establecido al petitorio para que aporte la documentación prevenida en el artículo diez del citado Reglamento.

15.- En el expediente promovido a instancia del Oficial de la Escuela Técnico-Administrativa don Sergio Ramírez Rivera, en virtud de préstamo reintegrable para adquisición de vivienda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda conceder un préstamo reintegrable de cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y siete cuarenta y cinco céntimos para la adquisición de la vivienda de rita en la planta tercera - decimo del edificio número cincuenta y ocho de la calle de Latorre, de esta Capital, inscrita en el Registro de la Propiedad con finca número cincuenta mil ochocientos veintinueve, conforme a la descripción que consta en la certificación registral que obra en el expediente. Dicho préstamo se concede con garantía en régimen hipotecario, facultándose al Sr. Presidente para que en nombre de la Corporación suscriba la oportuna escritura en la que se reconozcan los artículos del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos veinte que sean pertinentes especialmente los relativos a los obligaciones de los prestatarios y de los del labrado y, concretamente, lo dispuesto en el artículo catorce sobre el pago de gastos de inscripción, honorarios y costas que se ocasionen con fundamento en el préstamo concedido; lo establecido en el artículo quince en cuanto a que la finca hipotecada responde también y con independencia del capital prestado, de quince por ciento para costas y gastos en caso de ejecución; y lo consignado en los artículos diecinueve, veinte, veintinueve, octavo y noveno del referido Reglamento.

16.- Fin el expediente promovido a instancia del Agente Financ.



tripulante de Abogados insulares don Antonio Olmos Herrera, su voluntad de prestar su servicio para la adquisición de vivienda, de conformidad con lo informado por la Intervención de Bombs y dotaciones de la Comisión de Personal, se acuerda la concesión provisional de un préstamo de quinientos mil o anuitados, en quince años, debiendo constituir el respectivo con la documentación gubernativa en el artículo diez, del Reglamento de naves de diciembre de mil novecientos veinte, en plazo de tres meses, su cargo conculca se adoptará la resolución definitiva que proceda.

17.- Que el acuerdo de resolución de la Junta, calificadora de Aspirantes a Docentes, en el mismo sentido a disposición de este Consejo Insular de Tenerife, una de las dos plazas vacantes en la actualidad de Asesores administrativos, opuestas los datos para la provisión en propiedad mediante oposición de las plazas vacantes de dicha clase en la actualidad, así como las que quedan pendientes hasta el cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Personal Laboral.

18.- Vista el informe del Segundo sobre la ampliación del Cuadro de Puestos de Empleo mediante la creación de una plaza de Vigilante para la Escuela-Plaza de La Caperanga, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda la creación de dicha plaza de Vigilante en la Escuela-Plaza de La Caperanga, con una remuneración de ciento cincuenta y dos pesetas diarias de salario básico, así como las remuneraciones y gratificaciones que oportunamente comulca el Consejo Insular de Tenerife a su personal laboral, asimismo se acuerda la contratación para dicha plaza a don Santiago Cruz Cortés, y solicitar al Ministerio de Educación y Ciencia la dotación de las plazas de Vigilante que gozaron este Establecimiento.

Personal.

19.- A la vista de los antecedentes relacionados con petición sujeta por el Asesor administrativo don Juan Vicente Díaz Hernández solicitando se le abone la asistencia de su esposa en una clínica de este Hospital, por sus curativas como es el servicio de distinguidos del Hospital de este Hospital, y teniendo en cuenta dictamen de la Comisión de Personal, se acordó abonar al Sr. Díaz Hernández la cantidad de cuatro mil ochocientos quince pesetas con veinte céntimos, rebueta por ciento del importe total de los gastos que le ocasionó el tratamiento de su esposa.

20.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a la vista de los antecedentes relacionados con petición al Sr. Practicante jubilado don Manuel Solares Borrero, solicitando se le abone los gastos que le ocasionó el tratamiento y

operación quirúrgica, en una Clínica de este Hospital, se acordó tenerlo en cuenta el importe de la Dirección del Hospital de este Hospital, antes hacerse la cantidad de cincuenta mil quinientos treinta y cuatro pesos del tratamiento y operación, quirúrgica a que fue sometido.

21.º Con respecto a cuenta distantes de la Comisión de Personal a instancia enviada por la Licenciada de Medicina, contratada para el Servicio de Pediatría del Hospital, Hospital de la Legión Sambla, doña Aurora Hernández, González, cobitadora de la manutención para desempeñar la featura, del referido Servicio con motivo de la jubilación de funcionarios que la desempeñaba, se acordó encomendar a dicha Licenciada la featura, del expresado Servicio de Pediatría, entendiéndose en este acuerdo -mediante el contrato en ella existente por virtud de acuerdo de treinta y cinco mil quinientos, debiendo percibir, a partir de la toma de posesión de la featura, que se le encomienda, la retribución anual de cinco ochocientos mil pesos, más otros mil quinientos ochenta y cuatro también anuales conculca de la featura del referido Servicio.

22.º De conformidad con propuesta de la Dirección del Hospital de este Hospital y distantes de la Comisión de Personal, se acordó contratar los servicios de la Licenciada de Medicina, don José Antonio Carrillo Vidales como Médico Asistente del Servicio de Director del referido Establecimiento, con la retribución anual de cinco mil quinientos pesos, pagándole su servicio que como mínimo será de dos horas diarias en consulta (de ocho treinta a diez, treinta horas) y prestará a petición de urgencia, cuando sea requerido para ello, formando parte de los turnos que establezca la Dirección del Hospital, a tales efectos, y contratar, igualmente, los servicios de la Licenciada de Medicina, don Antonio Carrasco Guerrero, para que preste los de Guardia, en el referido Establecimiento los sábados, con la remuneración de cinco mil quinientos pesos al año y con la obligación de prestar los servicios inherentes a estos cargos. Ambos contratos tendrán una duración de seis meses a partir del día primero de julio próximo, pero podrán quedar resueltos por decisión de la Corporación, antes del treinta y uno de diciembre del presente año, desde el momento en que sean prorrogados en propiedad los p.ºs, y, en general, si los servicios son suprimidos o se organizaren en distinta forma, tal nuevo acuerdo será puesto en conocimiento de la Dirección General de Administración Local.

23.º Ante el informe de la Comisión de Personal sobre la necesidad de contratar personal para cubrir, interinamente, y hasta el momento de ser cubiertos por oposición, en



cuando momentos cesará automáticamente las plazas vacantes de Auxiliares Administrativos que luego en su migración al presupuesto, se acuerda anunciar la convocatoria para dichos grupos y la celebración de una prueba de aptitud para admitir a dicho personal.

Personal Laboral

24. = Vista el expediente sobre aptitud de algunos al Personal Laboral de esta Corporación y en cuanto, sobre cubiertos de estudios para los hijos de dicho personal, se acuerda que quede para resolución del próximo Pleno Ordinario dicho expediente.

25. = Vista las propuestas formuladas por los Servicios de Vías y Obras y Arquitectura para la ampliación de sus cuadrillas de diversos géneros respectivamente, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda la ampliación de los referidos cuadrillos de acuerdo con las propuestas formuladas, es decir, diez personas para la Servicio de Vías y Obras y seis para la de Arquitectura.

Beneficencia.

26. = Vista escrito de don Cecilio Velázquez y Velázquez, en nombre del Patronato del Hospital de la Comisión de la Villa y Puerto de Garachib, solicitando aumento de la subvención a dicho Centro benéfico, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda, comunicando que hasta que no se ponga en marcha el "Hospital General de Ocuilife" no podrá resolverse la petición a requer con los restantes Establecimientos Hospitalarios de la Isla.

27. = Vista expediente iniciado por el Ayuntamiento de Propiedad, como consecuencia de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Tel Pasario, en el fin de que este Concejalísimo le conceda una ambulancia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda, comunicando que esta petición, hasta que se marche del "Hospital General de Ocuilife", pues con los seis ambulancias que entrarán en servicio, se cree que estarán suficientemente atendidos los necesitados de aquel Municipio.

28. = Vista instancia de don Cecilio Tomás González, Felipe, solicitando una ayuda económica para trasladar a su hijo, Labrador González Espinosa, a un Centro especializado de la Península, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda, la concesión de un donativo de veinticinco mil pesetas, debiendo justificar dicha cantidad a través de Donación.

29. = Vista instancia de doña María Dolores Álvarez Hernández, solicitando el impago de sus hijos María Isabel de Ana Álvarez y María del Mar Álvarez Hernández,

en el Facultad Inspección de la Sociedad Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó autorizar el ingreso de la menor Juana del Mar Alvarez Hernández, en el Instituto de Establecimiento Beneficencia por cuantiosos deudas de la edad reglamentaria, y, con carácter gratuito, acogiéndose a la letra 1.ª, artículo diez, del vigente Reglamento así como, denegar el ingreso de María Soledad de Carr. Alvarez, por pasas de la edad reglamentaria.

30. = Visto informe de don Juan Solanquez y Ferrnandez, solicitando la emisión por esta Corporación de un cheque para inabolsa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó la emisión de dicho cheque al cobstante, de los últimamente recibidos de "Combinaciones Gaitan, S. L."

31. = Visto escrito de la Madre Abadesa del Monasterio de Santa Clara de La Laguna, solicitando una ayuda económica de treinta y cinco mil pesetas para adquisición de una cocina de gas butano y dos calentadores alimentables por el mismo gas, visto asimismo dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y de conformidad con el informe de la Antemurción de Doms, se acordó emitir una ayuda económica de treinta y cinco mil pesetas para adquisición de los cobstantes.
Instrucción Pública.

32. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía, Depósitos y Curiosos, acuerda elevar al Ministerio de la Gobernación, atribuido de la autorización de dicho Departamento, para la distribución del crédito de diez millones de pesetas consignado en el presupuesto vigente, entre los quiebras de la Isla, para la adquisición de terrenos en destino a la construcción de escuelas de enseñanza primaria, cuyos Departamentos en cuentas con fondos suficientes a tal fin, interesando además de dicho Ministerio que los capitales a distribuir no se consideren a efectos presupuestarios, como subvenciones, con base en lo previsto en el artículo 19, número dos, de la Ley concertada y otras de remisión de fincas de mil novecientos treinta y seis.

33. y 34. = En consideración a propuesta del Ministerio de Instrucción y Curiosos, relativas a la adquisición de equipos de No-Do, y al desarrollo de la Red de Colección Española de Cinefón, acuerda expresar el interés de este Gobierno en el feliz éxito de los trabajos proyectados, y que se archive informe de los aparatos pedidos a adquirirse, a fin de resolver sobre el particular.

Lo acuerda el señor Presidente, don Antonio Miranda Hernández, y ve.



por la Presidencia el Vicepresidente, señas Oromas Ceballos.

34.= Concede ayuda económica de cincuenta mil pesetas al Hozar Comarcal de Madrid, para contribuir a los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Sesión Común, en el presente año dedicada a Tenerife, a aquella Entidad Local. Vuelvo a ocupar la Presidencia el señor Miranda Hernández.

35.= Queda enterada de escrito de la Secretaría de la Comisión Internacional de la Enseñanza, relativo con la XVII sesión a celebrar en Barcelona, en el presente mes de septiembre.

36.= De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, aprueba las Bases para la convocatoria de seis becas, dotadas con cien mil pesetas cada una, para Post-graduados que preparen la oposición a algunos de los cátedras y Agregaciones vacantes de la Universidad de La Laguna.

37.= Vistos antecedentes relativos con las subvenciones concedidas por este Cabildo a los Ayuntamientos de Arona, La Matanza de Acentejo y Ardeje, según autos de veintidós de noviembre de mil novecientos veintea, para la adquisición de solares con destino a la construcción de escuelas, habiéndose cumplimentado por los mismos los trámites prevenidos para su efectividad, acuerda se libre a los referidos Corporaciones las subvenciones acordadas, en sujeción a la siguiente distribución:

Arona	800.000'00 Pesetas
La Matanza de Acentejo	250.000'00 "
Ardeje	500.000'00 "

Asimismo acuerda comunicarse a los Ayuntamientos beneficiarios que no hayan presentado documento acreditativo de que por la Dirección del Ministerio de Instrucción y Ciencia, se han aceptado el color o solares propuestos, como se les interesó por escrito de diez de diciembre y de veintidós de marzo últimos, que se ha fijado un último plazo, hasta el treinta y uno de julio próximo para la presentación del referido documento, pasado el cual, que se cumplimentó el indicado trámite, se perderá los derechos a percibir las subvenciones concedidas, a las finas anteriormente expuestas.

38.= Se otorga a los interesados por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda se libre a los señores don Antonio Hernández Somolinos, Sr. Indulto de la Comisión Pro-Viaje Sin a Correría de alumnos de Magisterio, don Manuel Angel González González, representante de la Junta Promotora de Capataces Agrícolas jefe de explotación, de Canarias, y a don Francisco Javier Esteban Espeltran, Delegado de quinto curso de Derecho de la Universidad de La Laguna.

para la cantidad de cinco mil pesetas a cada uno, para contribuir a los gastos de viaje de fin de carrera, una vez acreditada su personalidad y la representación que ostentan en sus respectivos Centros.

39.- Asimismo, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Estudios, Deportes y Turismo, a la vista de solicitudes de ayudas económicas para estudios superiores o cursillos esporádicos, acuerda se libre la cantidad de diez mil pesetas a cada uno de los siguientes patrimonarios:

A don Diego José La Roche y a don Juan Alberto Schudlo, para la asistencia a un cursillo de otros estudios en Barcelona en el presente mes de junio.

A doña María Cebera Olga Alberto, para ampliar estudios de canto en la Ciudad de Santiago de Compostela, en el presente curso.

A don Francisco Carmelo Rojas, para asistir a un curso de guitarra en el Instituto de Ocas Españolas, en Almería.

A don Eduardo Camacho Cabrera, para asistir a un curso de Piano en París, siendo representante español espereamente invitado al mismo.

40.- Con respecto a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a la vista de solicitudes presentadas de ayudas económicas para estudios superiores de alumnos de enseñanza media, acuerda se libere a los siguientes patrimonarios los cantidades que a continuación se indican:

A doña Juana María Delgado Bello, Asistente Local de la Sección Oficial número uno del Instituto Nacional de Enseñanza Media de la Laguna, cinco mil pesetas.

A doña Rosa Consuelo Javir, Docente Asistente Local de los Estudios oficiales número uno y dos del Instituto de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife, diez mil pesetas.

41.- Según anterior de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a la vista de solicitudes económicas presentadas para fiestas patronales acuerda se libere la cantidad de cincuenta mil pesetas a cada uno de los siguientes patrimonarios:

A don Fulcan López Moreno, Presidente de la Comisión de Fiestas Patronales de Guimar.

A don Vicente Miranda Hernández, Secretario del "Luz de Clavos" para la FERIA de San Andrés de la Ortova.



Dichos cantonales serán catiferos, con diez o veinte debidamente por los beneficiarios, en proporcionalidad y la representación que actúan.

43. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda adquirir veinte ejemplares de la Obra "Los Camareros, al precio de doscientos cincuenta pesetas el ejemplar, de los autores, J. Ruiz Barran y A. Campaña, y cincuenta ejemplares del folleto "Pequeño Luz Ultravioleta", de don José Higuera, Sigüenza Goyanes, al precio de veinte pesetas el ejemplar.

44. = Al tiempo de lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda contribuir con un viaje, por valor de mil quinientos pesetas, a la "Jornada Académica de entrega de Trofeo", atendiendo gestión al señor Presidente de la Real Sociedad Botánico-filológica de Tenerife.

45. = Acuerda conceder un donativo de cinco mil pesetas a la Agrupación de Jóvenes para la Campaña de Vigilancia y Limpieza en Barrios, a cargo de dicha Agrupación, el cual se librará a su Presidente don Daniel Rodríguez, Sr. Peña, una vez acreditada en personalidad y la representación que resulta de la misma.

46. = A los antecedentes referidos con anterioridad formulada por don Epifanio Hernández David, y otros alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad, se les concede una ayuda económica para un curso fotográfico, acuerdo colaborar en el mismo con la dotación de uno de los premios de tres mil pesetas previstos en los Bases.

Asamblea Insular

47. = Examinando el estado de los cantonales liquidados por arbitrio y concurrencia, correspondientes al mes de mayo último que eleva la Administración de Rentas Insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acuerda quedar autorizada.

Intelectuales

48. = Vista escrito a la Secretaría General de la Comisión del Plan de Desarrollo Económico y Social interesando la transferencia de cuatrocientos mil pesetas, en concepto de contribución de este Cabildo a los estudios de la Cantabral Regional de Economía; visto asimismo, informe de la Intervención de donos, según el que, existe crédito para atender dicho gasto, en el Hospital de enfermos, artículos como concepto en el Partida ordinaria y obra. Acuerda transferir los cuatrocientos mil pesetas interesadas a la cuenta corriente Cantabral Regional de Economía, Banco de Bilbao, Agencia 6-a, Marques de Argües, número uno, Madrid.

Dispensables

48. = Visto expediente modificativo a la primera planta del Edificio de Salas Simulas, se acordó aprobar la respectiva modificación, debiendo pasar el expediente a la Intervención de Salas para informe y, para en el caso de que no exista crédito suficiente, se proponga su suplemento en la primera sublección que se haga.

Placencia Simulas.

49. = Visto un escrito de la Cámara Oficial Sindical Agraria, fecha ocho de mayo último, relativo a ayuda económica al Grupo Promocional de Fajmoleiras, Sacuma, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que habilita el crédito necesario, para otorgar la expresada ayuda económica.

Indeterminado.

50. = Visto escrito de don Matías Cortés y don Jaime García Orroeros, co-titulativos de Economía y Hacienda y acreedores de esta Corporación, en el Proyecto de Regimen Económico Social de Canarias, interesando el abono de resto de sus honorarios por una cantidad de doscientos mil pesetas; visto el informe favorable al pago de tales honorarios emitido por la Comisión de Hacienda y Hacienda y visto, por último, informe de la Intervención de Salas, según el que existe crédito para atender tal gasto, en el capítulo segundo, Artículo único, Concepto primero, Partida onceava y cuatro; se acordó dar abono a los señores Cortés y Orroeros la cantidad reclamada, en concepto de honorarios por el necesariamente prestados a esta Corporación. Cabilado.

Placencia Simulas.

51. = Visto una instancia de don Francisco de Mesa Fajeros, en nombre y representación de Seguros del Atlántico, S.A., fecha quince de abril último, solicitando la bonificación del oneroso y fines por cuenta del arbitrio a la importación, en ejecución, de la Ley 153/1963 y el Decreto 184/1963, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó tutelar del referido explotante el correspondiente Proyecto y su autorización.

52. = Comisión relativa de deudas correspondientes a los años mil novecientos sesenta y nueve y anteriores, que debe la Intervención de Salas Simulas, con fines de cancelación de los comisos, propiciando en bajo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dar abono a los correspondientes deudores, siguiendo la tramitación reglamentaria correspondiente.



Propiedades

53.- Entre otros expedientes incoados a los efectos de proceder a una nueva ins-
talamiento, de orden de el Patron de Orden del Patrono Simulador, se aprueba la referida ins-
talamiento, debiendo pasar el expediente a la Intervención de Cuentas para informe
y, para que en caso de no existir crédito suficiente, se proponga en cumplimiento de
la primera habilitación que se haga.

Hacienda Simulada

54.- Comunitaria propuesta de la Intervención de Cuentas Simuladas,
para visto de los expedientes para formular los Presupuestos Extraordinarios "A" de
mil ochocientos pesetas y seis y "B" de mil ochocientos pesetas y ochenta y ocho,
de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econo-
mía, se acuerda prestar conformidad a los referidos proyectos, dándose la trami-
tación correspondiente.

Intervención

55.- Entre otros de la Leyenda del Hospital de Niños, en el que, a los
fines del artículo primero y dos de los 52 arts de ejecución del presupuesto de este
Comunidad insular, se justifica la inversión de la cantidad que, en concepto de
subvención, le fue concedida para el ejercicio económico correspondiente al año mil
novecientos veinte; se acuerda tener por debitamente justificada la cantidad conde-
nada y que se abone la subvención correspondiente al presente ejercicio consignada en el
Capítulo quinto, Artículo quinto, Concepto único, Partida cuéclis número y cuéclis del
anexo Presupuesto Ordinario.

56 a) La Compañía acuerda anular a la omisión de un empréstito,
para atender a sus obligaciones derivadas de los realizaciones del Plan Económico de
Desarrollo y Fomento en la Isla de Tenerife, con las siguientes características:

- 1) Importe nominal de la omisión: 250.000.000 de pesetas
- 2) Interés que debe de aplicarse: el que se acuerde.
- 3) Tipo de la omisión: el que se acuerde y en su caso, que se convierta en
un líquido de 237.500.000 de pesetas.
- 4) Plazo de amortización: el de quince años.
- 5) La omisión se realizará en cinco series de 50.000.000 de pesetas en
la una, deviniendo en cinco mil acciones de diez mil pesetas.

Igualmente se acuerda, que para atender a los servicios de intereses y amor-
tización, esta Corporación y en cargo a sus recursos ordinarios, destinará a partir

del primero de enero de mil novecientos veintidós, y dos lo habilitarán el crédito necesario en el Ejercicio de mil novecientos veintidós, y uno lo emitirá de cinco mil novecientos veintidós, y nueve mil novecientos veintidós, y uno gestión por cada uno de los cinco series de que se divide la emisión.

Del mismo modo se acuerda, de conformidad con el artículo setenta y cuatro de la Ley de Pajines Locales, que los títulos se lampiarán al mercado mediante subasta pública, para lo cual se aprobará el oportuno pliego de condiciones.

Por último, y de conformidad con el artículo descrito ochenta y cuatro del Reglamento de Ayuntamientos Locales, se acuerda aprobar, como bases del empréstito, las siguientes:

Base 1.ª = El Concejalísimo Dabido Simón emite un Empréstito de doscientos cincuenta millones de pesetas, para atender, a parte de otras de ingresos del Excmo. punto de destino, que se tramita, simultáneamente, en el presente expediente de emisión del Empréstito, destinados a la realización de la primera fase del Plan Hidráulico de Comarca, construcción de cubiertas de abastecimiento de aguas.

Base 2.ª = Este Empréstito se emitirá en cinco series de abonos al portador, se emitirá al interés de cinco por ciento y devengará sus intereses anual del cinco por ciento, hallándose distribuidos los series en cinco mil acciones de diez mil pesetas cada una.

Base 3.ª = La Corporación irá emitiendo los series que considere necesarios para cubrir con el importe de los mismos los necesarios que resulten en la ejecución de los proyectos y los de la tesorería correspondiente.

Base 4.ª = El producto del Empréstito se destinará, exclusivamente, a los siguientes obras:

Obra principal y complementaria de Depósito regular de abastecimiento de aguas en la Montaña del Aire.

Obra principal y complementaria del Depósito regular de abastecimiento de aguas en la Montaña del Mojón.

Obra principal y complementaria del Depósito regular de abastecimiento de aguas en la Montaña del Soladero.

Base 5.ª = La operación se hallará garantizada.

2). - Con los ingresos que produzcan los arbitrios sobre la importación y exportación de mercancías y arbitrios sobre alcohol, de aquella cantidad



que no esté cumplimentada para responder de otras obligaciones contractadas por esta Corporación, o en su caso en la concurrencia que se en día, pudiese constituir los presupuestos arbitrarios.

b). - Tiene la totalidad de los bienes y rentas, presentes y futuros, a esta Corporación.

Base 65. - La contratación de Compras se hará mediante subasta pública y en arreglo a los mismos establecidos por la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos locales.

Base 70. - El anuncio de la citada subasta se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia durante un plazo de veinte días, por donde se presenten las proposiciones a la Secretaría de esta Corporación dentro de dicho plazo y en el periodo de tiempo comprendido entre los nueve y los diez horas, de todos los días hábiles.

Base 80. - Terminado el plazo del anuncio, reintencivo como después o bien en el primer día hábil que hubiere, se procederá, a los doce horas, a la apertura de los pliegos presentados y, si hubiere lugar a ello, a la adjudicación provisional. Con ante también lugar ante el Ilustre Sr. Don Presidente de este Ayuntamiento o Comisario en quien delegue, asistido y en el despacho del Sr. Secretario de la Corporación.

Base 90. - La adjudicación provisional se efectuará por el Presidente de la Mesa a la proposición o proposiciones más ventajosas. En el caso de igualdad se verificará en el mismo acto sorteados por "papeles a la llana", siendo un plazo de tiempo de quince minutos, y, de persistir dicha igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Base 100. - La adjudicación definitiva de obligaciones se realizará por la Corporación.

Base 110. - Las personas físicas podrán concurrir a la subasta por sí o a través de representante legal, pero el poder no tendrá que ser bastante de por sí, previamente, por el Letrado Insular.

Base 120. - Las proposiciones, que podrán formularse por una o más obligaciones, se presentarán en pliegos cerrados a los que se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado el cinco por ciento del importe de la obligación u obligaciones en la Depósito Insular, no admitiéndose las proposiciones que no hayan cumplido este requisito.

Base 135.- Si la suscripción no cubriese los dos tercios de la totalidad de los obligaciones que se emitan, el Condeutísimo Bolívar se reserva el derecho de dejar en efecto la emisión y realizar otra.

Base 145.- Los rematadores harán el pago del importe de las obligaciones adjudicadas dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva pagándose el depósito provisional en el caso de que no se diese cumplimiento a este precepto.

Base 155.- El pago a los intereses se hará, respectivamente en trécales de abril y en trécales y uno de octubre de cada año, satisfaciéndose anticipadamente los intereses correspondientes al primer cupón.

Base 160.- La amortización se llevará a cabo durante un período de quince años, mediante estos páblicos ante Notario, celebrándose en el actúo de cesar de esta Corporación, dentro de la segunda decena de mes de octubre, próximo veniente en el Boléin Oficial de esta Provincia, en el que constará el día en que tal acto se ha de celebrar.

56. a).- Igualmente, la Corporación acuerda, para el caso de no obtenerse la autorización de la emisión de cupón para atender a sus obligaciones derivadas de la realización del Plan Habitacional de Abastecimiento y Fomento de la zona de Guayaquil, y con esta misma finalidad solicitar al Banco de Crédito Local un préstamo, por un importe de doscientos trécales y siete millares quinientos mil pesos.

56. c).- Conminando Auto-proyecto de Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos setenta y uno, "Plan Habitacional de Guayaquil, primera fase de abastecimiento", por un importe de doscientos cincuenta y dos millares novecientos veintidós mil ciento sesenta y dos pesos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar el expresado Auto-proyecto y darle la correspondiente tramitación.

57. a).- Visto una instancia de Entrecanales y Escovar, S.A., fe. Un uno de los condeutidos, en la que solicita prórroga a la exportación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 43-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día cuatro de junio de mil novecientos setenta y dos.

57. b).- Visto una instancia de Agrícola, Compañía Constructora, S.



57. a).= Vista una instancia de Agrupación Compañía Constructora, S.A. fecha cinco de abril último en la que solicita prórroga de un año a la imposición temporal de maquinaria, cuposarla en la excepción número 73-f-20, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día veintidós de abril de mil novecientos treinta y dos.

57. c).= Vista una instancia de Agrupación Compañía Constructora, S.A. fecha cinco de abril último, en la que solicita prórroga de un año a la imposición temporal de maquinaria, cuposarla en la excepción número 73-f-20, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día de abril de mil novecientos treinta y dos.

58. a).= Vista varias instancias, solicitando bonificación del alcance por cuenta del arbitrio a la imposición de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la solicitud, siempre que se acredite que los referidos solicitantes se encuentran en esta Compañía, en actividad, en correspondencia a las correspondientes imposiciones.

Las expresadas instancias son las siguientes:

Serlos.	Solicitante	Maquinaria.
15-5-71	D. Francisco Picheral Romero	1 máquina "Somar 60" 1 pieza de cinta "M. J." de Piquero, H. nos. de Bilbao
13-5-71	Litografía A. Romero, S.A.	1 eschola automática "Martini H. B/35 con guías de arceple y marcador H. G. S. S. S."
26-5-71	Compañía de Telares, S.A.	1 eschola de telar primario de la casa "A. M. S."
26-3-71	D. Karl Heing Kuiper	1 máquina eschola automática hidráulica para bracas.

58. b).= Vista varias instancias solicitando bonificación del alcance por cuenta del arbitrio a la imposición de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar las expresadas solicitudes, por no tratarse de maquinaria básica.

Las referidas instancias son las siguientes:

Fecha	Subcontrata	Maquinaria
4-6-71	Simmons Commin, S.A.	1 molino "Probat" tipo "W 200/11", 1 tornillo sin fin de transporte.
23-3-71	Don Alfonso Morley Cruzillo	3 tornillos sin fin, 3 contenedores tipo "A".
31-3-71	Don José A. Gavio Afonso	1 carretilla de obra, 1 panga y un transportador de recogida y transporte de hojas.
13-5-71	Don Ramón Sandoz Oliver	Proyector cinematográfico.
24-5-71	Ninim Arcehera, S.A.	1 equipo de Comandó "Prominos S.A."

Instrucción Subvenc.

59. = Autorizada por la Dirección General de Administración Local y J. P. Letam. Superior del Servicio Nacional de Impresión y Encuadernación, la concesión por parte de este Cabildo de una subvención de prestaciones onul pagadas a la Escuela Oficial de Náutica de este Capital, para contribuir a la adquisición de un buque, destinado a prácticas de enseñanza, se resolvió quedar autorizada de dicho autorimpresor, así como también efectuar la aportación de referencias.

60. = Vista resolución de la Dirección General de Administración Local y Letam. a subvención acordada por este Cabildo de dos millones de pesetas, a favor de las obras de construcción del Museo Marítimo y Acuicultura, en este Capital, por el Ministerio de Comercio Subsecretaría de la Marina Mercante, acuerdo sobre nuevo escrito a la mencionada Dirección General, rogando se autorice a esta Corporación para contribuir a dichas obras, en la cantidad antes indicada, sin que se tengan en cuenta, a tal fin, los porcentajes previstos en la Ley en materia de obras de onul onvencionales o sea, y así en atención a los compromisos contraídos por el Cabildo con el Instituto Español de Oceanografía, en cuanto a su cooperación económica en la ejecución de las repetidas obras, así como a la cesión al Estado de los derechos que le progre Corporación astutaba, tanto en la propiedad del obra, como en la edificación en el levantada.

Propiedades.

61. = Visto expediente relacionando en obra a realizar en los terrenos en que ha de construirse la nueva Facultad de Medicina relacionando con demoliciones de edificios y, en derivación de onvencional de obra, por el Pontario de Obra, y visto asimismo el informe que obra en el expediente, resolvió por la



Junta de Organización, se acordó que mejor a la misma para que se formule e interponga propuesta de las cantidades que estima proceda abarcar por tales demoliciones.

Hacienda Simulada.

Se acuerda el com. Comisioneros don Silbo Alvarez Avina Dorta.

63. a) = La Corporación acuerda que en el futuro, para cuando devuelvan de arbitrios, como es mecanismo, se habrán devuelto las correspondientes mercancías, por cualquier causa, al lugar de origen, con necesario acrobatis en forma fehaciente, que los referidos mercancías han legado al expresado lugar de origen.

63. b) = Véase una instancia de don Selva Obispo Avina Dorta, fecha treinta y uno de mayo último, en la que, a nombre de los señores Sr. D. W. Navarín, solicitando la devolución de arbitrios, relativos a declaración de impuestos con número 26.638-70, por haberse reexpedido la mercancía a que aquella se refiere a su punto de origen y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó devolver la cantidad de cinco mil dieciséis reales y tres céntimos, que deberá librarse al expresado contribuyente, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

63. c) = Véase una instancia de don Santos P. Díaz Sáez, fecha veintidós de mayo último, en la que, a nombre de don Lorenzo Palma Cardela, solicita la devolución de arbitrios, relativos a declaración de impuestos con número 83.627-70, por haberse reexpedido la mercancía a que aquella se refiere a su lugar de origen y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó devolver la cantidad de cinco mil ciento sesenta y tres céntimos, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

63. d) = Véase una instancia de don Juan Suárez Milera, fecha veintidós de mayo último, en la que, a nombre de don Juan Carrillo, solicitando la devolución de arbitrios, relativos a declaración de impuestos con número 73.725-70, por haberse reexpedido la mercancía a que aquella se refiere a su lugar de origen y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó devolver la cantidad de cinco mil dieciséis reales y tres céntimos, que deberá librarse al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

Comento.

Vuelve a ocuparse en questo el com. Concejero don Selva Alonso Arana,

Date.

64. = Se da conocimiento de la aprobación, término e información pública del Proyecto de Depósito Popular de la Mastría Grande (Cauzillo) y visto dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras en el sentido de dar traslado del mismo a Geothin, S. A., para que se conformase el Proyecto complementario, se acuerda quedas enterado de dicho aprobación y que se pase a Geothin, S. A. para que formule el indicado Proyecto complementario.

65. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y en relación con los otros de la "Municipalidad de la Carretera C. 830 de Santa Cruz de Ceceño a Guira de Lera por el Norte, que mide kilómetros 23 al 35", se acuerda que la Corporación Administrativa de Barrío Exterior de Copama posea en arrol a la omisión de pagarés para el pago en pechos de relaciones autorizadas y autorizadas de obras de conformidad con la cláusula segunda de la escritura por el Contratista de "Cubiertas y Cigarras, S. A. número de importe oneroso de los capitales a avalar de cincuenta y seis millones de pesos con cincuenta al treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y dos y otros cincuenta y seis millones de pesos con cincuenta en treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y tres, número de cargo de este Convenimiento habida el abono de intereses y gastos bancarios de tal operación. Las gages serán entendidos de forma que en ninguna época estas cifras onerosas

66. = De conformidad con proyectos de la Comisión de Vías y Obras Públicas y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras se acuerda efectuar la entrega al Ayuntamiento de Santa Cruz de Ceceño, del trazo de Camino Vecinal de Santa Cruz de Ceceño al Barrio de Los Campes, desde su origen hasta la curva existente, una vez resarcido el llamado Barrio Nuevo por encontrarse dentro del caso de la prohibición.

67. = Visto la solicitud de don Miguel Morales González, en representación de la Asociación de Laberzales de familia "Los Dinos", solicitando la prohibición del camino Vecinal de la Cruz de Ceceño a El Poco por haberse entorpecido con la Carretera del Pelejo Alto a La Guancha, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras se acuerda interesar la cooperación del Ayuntamiento de Los Pelejos a la realización de dicha obra, dando el interés eminentemente local del mismo.



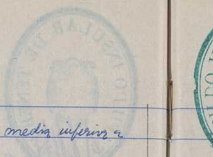
antes de resolver lo que proceda.

68. = Visto el correspondiente expediente así como también el supremo témino emitido por el Ingeniero don Francisco Alamo, relativo a los obras del "Proyecto de Defensa y Regeneración de la Playa de Las Brujitas", declaradas de urgencia por acuerdo de esta Corporación de acuerdo de abril último, y el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros, se acuerda contratar directamente con la Compañía "Dragados y Construcciones, S. A.", la ejecución de los referidos obras aprobando el correspondiente pliego de condiciones, por un presupuesto de contrato de cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesetas, fijando la fianza definitiva para responder a la buena realización de los mismos en la suma de ochocientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas.

69. = Visto el Proyecto de defensa con Dama Metálica del Barrido de San Juan de la Carretera de Santa Cruz de Tenerife al Valle de Guerra, por un Presupuesto de Contrato que asciende a trescientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos; visto asimismo dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros en el sentido de que se coque a concurso sujeta la realización de dichas obras por el referido presupuesto y fijando la fianza provisional en cinco mil quinientos noventa y cinco pesetas y la definitiva en el tanto por ciento del importe de la adjudicación; se acuerda anunciar el concurso relativo para la adjudicación de dichas obras, aceptando la fianza provisional y definitiva propuestas.

70. = Visto el proyecto reformado por modificación de la traza del Barrido de San Juan de Arona a las Escaleras, y visto asimismo dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros en el sentido de que se remita a la Comisión Provincial de Servicios Especiales; se acuerda aprobar dicho Proyecto reformado y su remisión a la indicada Comisión Provincial.

71. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros, se acuerda contratar con los Señores Arquitectos don Abelardo Rodríguez Torres y don Antonio Sáez Regalado el levantamiento topométrico de los principales itinerarios y límites con los depósitos reguladores incluidos en el Plan Municipal de este insularísimo Cabildo Insular, así como la construcción del plano de dichos levantamientos incluyendo el caso del depósito regulador a la misma escala que los proyectos referidos por Federico L. S., a los que se agregan, incluidos los gastos de toda clase (desplazamiento de personal, dietas, gas.



may, etc).

1000.00 pesos Ha. en caso de parcelas con parcela media inferior a 1 Ha.

750.00 pesos Ha., en caso de parcelas con parcela media superior a 1 Ha.

42. Se acuerda la adquisición de un furgón móvil tipo pick-up con plataforma de unos dos mil a tres mil kilogramos de capacidad de transporte, para la Unión de Uros y Obros Similares, quedando previamente a informe de la Intervención de Dombos el expediente y, en el caso de no haber crédito, que se tenga en cuenta en la primera habilitación que se efectúe.

43. Oueda, artículo del Decreto 1174/1974, de reemplazos de mayo, por el que se fijan los arrendamientos aeronáuticos y los de los terrenos inmediatos a las instalaciones radioeléctricas de aquélla a la navegación aérea para el nuevo Aeropuerto de Las, en esta isla.

Comprometido el Estado a abonar el importe de los terrenos precisos para el proyectado Aeropuerto al Sr. de Cervera, como los mismos han de ser adquiridos por el Estado con su aportación al Ministerio del Aire, con destino al mencionado aeródromo y ante las dificultades presupuestarias por parte del mencionado Departamento, la Comisaría acuerda conseribir, compromisos de cuenta con cuantos propietarios afectados creyó que las condiciones económicas permitían, satisficando el importe por cuenta del importe de los arrendamientos en el presente ejercicio.

También acuerda que el importe del importe por cuenta restante se consignase en el Presupuesto ordinario del próximo ejercicio de mil novecientos setenta y dos, a efectos del impreso en el Estado y ofirir al mismo que proceda, con el indicio fin, o sea, que por parte del Ministerio del Aire y mediante los procedimientos oportunos, se adquirieran tales terrenos.

De igual forma, en el supuesto de que por el Ministerio del Aire no se llegasen a adquirir algunos de los referidos terrenos, el Estado se compromete a abonar en el próximo ejercicio el costo de compra por cuenta de su importe, adquiriéndolos en tal supuesto a su favor.

44. Oueda artículo de la resolución de la Dirección General de Carreteras por el que se incluye en el Plan de Caminos Nacionales de esta isla, los siguientes:

Del Valle de Orriba al Puerto de Paitang al de la Sierra de la Vega de Luján.



La Medalla al Puerto de la Calita.

El Torero al Puerto de Guimar.

El Puerto de Pozo de los Pozos.

El Pozo de los Pozos a la Carretera General por los Pozos.

Asimismo se concluye lo que fuere con los monumentos trinitarios de trinitaria y once y cinco quince al cual resultaron del Plan vigente redactado de conformidad con la Orden del Ministerio de Obras Públicas de ochos de abril de mil novecientos trece y cuatro.

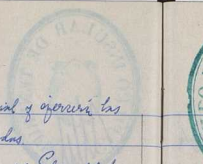
Finalmente se acuerda actualizar el reglamento de Caminos Vecinales Indeterminados.

45.- Excmo. Sr. Concejal Sr. D. Carlos Rodríguez, del fallecimiento del ex-consejero Sr. D. Felipe Hernández Cruz, del Secretario jubilado Sr. José y Sr. D. López de Vergara, del Practicante jubilado Sr. Felipe Hernández Hernández, de la madre Sr. Dña. Carmen Sánchez, viqueros, del hermano Sr. Dña. Concepción Vergara Carballe, ambas fuerosivos a este Cabildo, a la madre del ex-Presidente Sr. Feliciano Rodríguez González y del periodista Sr. Luis Alvarez Cruz; por el Sr. D. Secretario del Cabildo, Presidente del Colegio Oficial de Secretarios de Administración Local en relación con el fallecimiento del Sr. D. López de Vergara, como es el proyecto de dicho Colegio de celebrar actos a la memoria del Sr. D. fallecido, se acuerda manifestar a los respectivos familiares de los fallecidos el sentimiento de este Cabildo, por su muerte y colaborar en los actos que se celebren a la memoria del Sr. D. López de Vergara.

Hospital General.

46.- Como es de los proyectos contenidos en los actos de los sesiones de la Comisión Especial del Hospital General de Tenerife, de fecha once y veintinueve del mes en curso, y para deliberar al efecto aceptando dichos proyectos se acuerda:

Primero: Contratar los servicios del Médico Sr. Severino Giménez Pons, en calidad de Jefe. Comisionado para la Dirección de los trabajos ensamiados a la quinta en nombre del Hospital General de Tenerife, con base en lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 108/63, de veinti y julio, en relación con el artículo veinte del Reglamento de Suministros de Administración Local de treinta y mayo de mil novecientos cincuenta y dos y con respecto a los siguientes condiciones:
1.- El Sr. D. Comisionado tendrá los siguientes fueros:



- a) Costear la representación de la Comisión Especial y ejercer las facultades que, como comendador de la misma, le sean conferidas.
- b) Expedir y hacer cumplir los acuerdos que dimanen del Cabildo, los resoluciones de la Dirección y los instrucciones que reciba de la Comisión Especial del Hospital General de Cuenca.
- c) Asistir a los sesiones de la Comisión Especial, informando a la misma del funcionamiento de los servicios del Hospital.
- d) Proponer al Consejo de Administración, toda clase de asuntos relacionados con la gestión de asuntos y funcionamiento del Hospital, acerca de los que haya de pronunciarse dicha Comisión Especial.
- e) Organizar, impulsar, promover e implementar los servicios generales, administrativos y económicos del Hospital, buscando la máxima eficiencia y economía.
- f) Velar por que en cumplimiento de el Establecimiento, los dispensarios de carácter general dictados por la Administración Sanitaria del Estado y de los Reglamentos internos, instrucciones gubernamentales y Ordenes generales vigentes en el Hospital y sus servicios.
- g) Velar por el mantenimiento del régimen interior del Hospital.
- h) Dictar las instrucciones gubernamentales que le sean atribuidas reglamentariamente y los ordenes generales y particulares que fueren necesarios para el funcionamiento adecuado de los servicios con el asesoramiento previo, en los casos que así proceda, de los órganos consultivos del Hospital.
- i) Presidir en tanto fuere y Comisiones en el Hospital, siempre que por disposición de carácter general no correspondiere a otra persona.
- j) Ejercer la Jefatura de personal del Establecimiento, interviene directamente en la vinculación al mismo, elevando propuestas de nombramiento a la Dirección del Hospital, cuando se trate de personal laboral, todo ello sin perjuicio de las potestades del Director Médico, con quien deberá contar para cuanto se relacione con el personal sanitario.
- k) Ejercer la facultad disciplinaria respecto al personal y usuarios del Hospital en la forma y medida determinadas reglamentariamente.
- l) Proponer a la Dirección la ordenación de gastos que tengan como máximo especifica, en el Presupuesto Ordinario de la Corporación, y demás los gastos que deban ser resueltos por el Cabildo Pleno.



m). Desamparará ciertos fumines directivos en estas proporcionalmente atribuidos a otro órgano del Hospital y en correspondencia al Plan de la Corporación, o a su Excepción.

2. - El Grete. Comisionado tendrá, mientras ocupe este cargo, dedicación exclusiva a la tarea encomendada.

3. - El Grete. Comisionado percibirá una retribución mensual de setenta mil pesetas, aborombando independientemente los gastos de viaje que deba realizar, mientras ocupe el cargo.

4. - La duración de los fumines que realizará don Domingo Gómez Berz, será de tres meses a contar desde el día primero de mes de junio en curso, prorrogable por otros tres meses en los meses de julio, agosto y septiembre.

5. - Don Domingo Gómez Berz, se alojara, con su familia en el propio edificio del Hospital General de Guecho, en tanto ejerza los fumines de Grete Comisionado.

Segundo. Decidimos para el desamparo de los fumines de Director-Miembro Comisionado para la organización y gestión en funcionamiento del Hospital General, al Decano-Comisionado de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, don Miguel Guirao Sotelo, ocupando a tal fin la propuesta de la Comisión Especial del Hospital, adoptada en sesión de veintinueve de mes en curso, en la que se contiene tal elección de entre los dos candidatos de dicha Facultad de Medicina - don Miguel Guirao Sotelo y don José Smith Agreda - que fueron propuestos a su vez por la Junta de Gobierno de la Universidad, en uno de los facultades presentadas en la cláusula septima del convenio suscrito para utilización conjunta del correspondiente centros hospitalarios por el Cabildo de La Laguna y la Facultad de Medicina de la Universidad.

Tercero. - Cunda enterado de acuerdo del Rectorado de la Universidad de La Laguna de sesión del actual, por el que se participa a la Corporación que en cumplimiento de la cláusula quinta del convenio susrito sobre utilización del Hospital, han sido designados para formar parte de la Comisión Mixta Provisional los Catedráticos don Manuel Coto del Peral, don Rafael Jordana Bustirós y don José María Smith Agreda, designándose para representar al Cabildo en dicha Comisión a los Señores Comiseros don Eduardo García-Panero García, don Fermín Ormaechea Colera y don Antonio Meléndez González, y como suplentes, respectivamente, a los Comiseros don José Salazar Medina, don Wolfgang Wildpret de la Co

ere y don Francisco Marcos Hernández.

Base 1. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo sesenta del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, artículo nueve de la Ley 101/63 de acuse de fechos y normas complementarias de la Institución primera para desahogo y aplicación de dicha Ley, se faculta a la Presidencia para que previa la necesaria conformidad mediante acuerdos de períodos breves, proceda a la contratación, con carácter eventual, de personal para desempeñar plazas de Ayudantes Técnicos Laborales (Tecnólogos), Jefe de Mantenimiento, tomavoltaje de los voltajes de electrocardiograma, Auxiliares Administrativos, Carpintero, Alfarero, Pequeño de albañil, oficial de lavandería, Mecánico-alfarero, Electricista, Cocinero-jefe, Cocinero-adjunto, Ayudantes de Cocina, Auxiliares de cocina, Coleccionistas, Comedor, Ordenanzas, Recepcionistas, Peones, Limpiaabederos y analistas químicos, otro personal laboral cuyo cometido sea imprescindible para la gestión de marcha de los servicios del Hospital General. La contratación se efectuará por tiempo máximo de tres meses, a propuesta del Gerente Económico y en informes de la Intervención de Somatos, Secretaría y Comisión de Hacienda, con cargo y dentro de los límites que a la Presidencia, correspondiendo los cobros con cargo a comisión en virtud de la partida 3112 del capítulo primero, artículo primero, concepto primero del presupuesto.

Quinta - Del presente acuerdo deberá darse cuenta a la Dirección General de Administración Local.

Institución Pública.

47. - Aprovechando el proyecto de convenio de este carácter con la empresa Nacional de Artesanía para la utilización de la casa de los Doctores, de la Oratorio, proyección de esta Corporación, como Centro de exposición permanente de artesanía, y acordada la realización de los obra precisas para la reparación del referido edificio.

Consecuencia.

48. - Ante las necesidades de incrementar la flota de vehículos para diferentes servicios de la Corporación, se acuerda la adquisición para el Hospital General de un automóvil y una furgoneta; y para la Cocina de Viras y Omas, dos automóviles y una furgoneta de cinco plazas, debiendo cobitarse los correspondientes presupuestos de los casos representados, adquiriéndose directamente de no superar la cifra de cinco millones mil pesetas y, anunciando concurso, en -



en caso.

Indeterminado.

79. = Visto expediente enviado con motivo de escrito de la Dirección General de Inquilinato Local, en relación con la instalación de un Club de Ancianos de esta Provincia, se acuerda, desde su uso, el terreno necesario antes del periodo adquisitivo a donña María Rosa Martínez Domínguez, en terrenos citados en la orden del Hospital General de Tenerife, debiendo seguir el expediente el trámite reglamentario, y volviendo de la Dirección General de Administración Local, la pertinente autorización.

80. = El señor Presidente informa a la Corporación de haberse reunido los trabajos para terminación de los obras de la Autopista de Luz, en el tramo comprendido a finalizar y expresa su esperanza de que con algunas mejoras de carácter que impidan la pronta terminación del mismo, se acuerda quedar entendido.

81. = Por el señor Presidente, se da conocimiento a la Corporación de los últimos reuniones de estudio del Programa Económico Social de los Cabos de marino, teniendo el señor Presidente, como Orador Colaborador, que asistió a algunas de tales reuniones, informa que también ha hecho dos reuniones de trabajo manuales, aparte de las pláticas y que, por la Presidencia, se irá dando cuenta de la marcha de los trabajos a las Mancomunidades Provinciales Interinsulares de donde los Presidentes de las distintas Comités tomaran conocimiento, para informar a sus respectivas Corporaciones, se acuerda quedar entendido.

Intervención Pública.

82. = Como en consideración propuesta para la ampliación del Instituto de Fomento Agrario Oumison de Tenerife, así como realizar las gestiones oportunas para la posible adquisición de terrenos estériles para dicha ampliación. Propiedad.

83. = Visto el expediente sobre cesión al Ayuntamiento de La Laguna de trabajo de terreno en la antigua Certación de Camarines de La Cuesta para una glorieta de la calle Obispo y Volador, se acuerda hacer cargo la propuesta al Regimiento y que, con los informes correspondientes, y el de la Intervención de Tenerife, vuelva al señor para resolución definitiva.

Indeterminado.

84. = Visto escrito del Hospital de Lord de los Niños, en el que, a los fines de artículos primero y dos de los bases de ejecución del Presupuesto de este Centro, se justifica la inversión de la cantidad que, en concepto de sub-

servicio, le fue acordada para el ejercicio económico correspondiente al año mil novecientos veinte, se acuerda tener por debidamente justificada la cantidad correspondiente que se abarca la retrocesión correspondiente al presente ejercicio, correspondiente en el Capítulo quinto, Artículo quinto, Compendio único, Partida cinco cuarenta y un del vigente Presupuesto Preliminar.

85.- Por el señor Presidente se da conocimiento a la Corporación de que por la Presidencia del Gobierno se ha ordenado una encuesta sobre Infraestructura, Servicios y Logramiento Municipal, de que se ha encargado la realización de dicho trabajo a un jefe de Negocios y tres Asesores Administrativos de este Estado y de que se ha solicitado autorización de la Dirección General de Administración Local, para acreditar a dichos funcionarios, por unanimidad se acuerda darse por enterado y ratificar la resolución presidencial.

86.- El Sr. Soto hace saber a sus compañeros de la Corporación que ha recibido carta de don Javier Díaz-Santos La-Polca, en la que manifiesta que al constituirse la nueva Corporación que a disposición de la Comisión de designación como miembro de la Comisión de Estudios del Plan Comunal, para el que fue nombrado por el Sr. Soto en noviembre de febrero último, al cesar como Comisero Insular. El Sr. Soto por unanimidad acuerda conocer de este asunto y ratificar en todos sus partes la mencionada resolución de noviembre de febrero último.

Los otros particulares se leen en la sesión, siendo las labores horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual oye el Secretario, don J. M.

Lr. Mercedes Hernández

Lr. Alfonso Hernández

Lr. Antonio Hernández

Lr. Antonio Hernández

Lr. Bartolomé Rodríguez

Lr. Helen, Glez. (D. Glez.)



~~La. Hernandez (D. J. y ca.)~~

~~La. Hernandez y Ca.~~

~~La. Marcos y Ca.~~

~~La. Marcos y Ca.~~

~~La. Calabazas y Ca.~~

~~La. Calabazas y Ca.~~

~~La. Widdowes de la Torre~~

~~La. Widdowes de la Torre~~

La. de la Parra Olivera.

Señal Extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Insular de Tenerife el día treinta de junio de mil novecientos veintidós y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de junio de mil novecientos veintidós y uno, acabo los doce horas se reunió el Excmo. Ayuntamiento Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Señor don Andrés Miranda Hernández, Presidente de dicho Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello procedidos, con asistencia del Sr. Interventor Sr. don Eduardo Olmos Warden y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales:

Don Felipe Alvarez Acuña Dato.

Don Federico Alfaro Bernabey.

Don Pedro-Maria Campos Rodríguez.

Don Eduardo García-Ramos García.

Don Antonio Hernández González.

Don Jesús Hernández Sobr.

Don Francisco Marcos Hernández.

Don Leoncio Oramas Escosa.

Don Martín Cobares de Nava y Rodríguez de Agero.

Don José Meleras Madem.

Don Manuel Pedro Waldgraf de la Esosa.

No asistió los señores Consejeros don José Costera, Mendez, don Juan José Hernández González y don Salvo Machado y González, de Comae.

El Secretario autorizado manifiesta que va a proceder a la lectura del acta de la anterior ya que en los debidos tiempos de repartir los expusos a todos los señores Consejeros, como es costumbre en esta Corporación. Se acuerda que, en cuanto termine en redacción, se envíe a los señores Consejeros para someterlos a aprobación en la primera reunión ordinaria que se celebre.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Resolución Sumaria.

1.º Se acuerda aprobar Suplemento y Habilitación de créditos dentro del presente Presupuesto Ordinario, que eleva la Dotación de Somos, y que es la siguiente:

"Señala insuficiente los créditos que luego se dirán, para atender con cargo a los mismos las obligaciones que puedan presentarse hasta la terminación del ejercicio y sus respectivos créditos para atender al pago de otras obligaciones por esta Corporación, dentro del presente Presupuesto Ordinario, tanto el día de cometer a la consideración de sus, por el mismo, devarlo la Comisaría de Cabillos, para su estudio y aprobación - si procede - el siguiente proyecto de Suplemento y Habilitación de créditos

Objetos.

62 1º 2º 173.- Salas Habitacionales Sumaria. 20.000.000 00

" 2º " 179.- Subsidio Social 26.867.354 00

Importe total de los objetos

56.867.354 00

Partidos que se Suplementan.

Otros.

1º 1º 1º 6.- Para gratificar al personal afecto a la Secretaría particular de la Presidencia, por sus servicios.



		importe de 10-5-71.	135.000 00
13	10	8.- Dotación cinco plazas de Auxiliares Administrativos de nueva creación. Acuerdo 27-4-71.	759.300 00
"	"	15.- Gasa abonos los dictos y gastos de viaje del perso. nomal.	300.000 00
"	"	16.- Gornales personal laboral de Oficinas y Despachos. Acuerdo de 13-3-71.	484.277 00
"	58	25.- Atenciones personal laboral Hospital Hospital. Dotación Hermanns de la Comidad. Acuerdo de 13-3-71.	366.000 00
		Diferencias formales plusas, etc.	1.400.000 00
			1.766.000 00
"	"	26.- Atenciones personal laboral Hospital. Ortava. Dotación Hermanns de la Comidad. Acuerdo de 13-3-71.	85.400 00
		Diferencias formales plusas etcetera.	146.500 00
			231.900 00
"	"	27.- Atenciones personal laboral Hospital Praga. Dotación Hermanns de la Comidad. Acuerdo 13-3-71.	85.400 00
		Diferencias formales plusas etc.	139.500 00
			224.900 00
"	"	28.- Atenciones personal laboral Jardín Infantis. Dotación Hermanns de la Comidad. Acuerdo de 13-3-71.	335.000 00
		Diferencias formales plusas, etc.	1.586.275 00
			1.921.275 00
"	"	36.- Atenciones personal laboral Vias y Obras y Arquitectura.	1.575.789 00
"	20	40.- Seguridad Social personal Oficinas y Despachos	66.316 00
"	"	41.- Sal. ind personal Vias y Obras y Arquitectura	208.941 00
"	"	42.- Sal ind Personal Hospital Hospital	345.000 00
"	"	43.- Sal ind Personal Hospital Ortava	33.500 00
"	"	44.- Sal ind Personal Hospital Praga.	49.500 00
"	"	45.- Sal. ind personal Jardín Infantis.	300.000 00
20	12	48.- Gastos franquicia correspondencia Hermanns, etc.	40.000 00
"	"	60.- Gastos reparaciones edificios.	2.500.000 00
"	30	61.- Atenciones Hospital Hospital.	4.000.000 00

2º 9º 3º	68.- Ed. Hospital Ostens	336.500.00
" " "	69.- Ed. Hospital Loqueros	240.000.00
" " "	70.- Ed. Jardín Infantil	2.500.000.00
" " "	80.- Para abarcar extensiones Acabó de Anuncios, Avus. do. 24-2-71.	70.000.00
" " 4º	82.- Atenciones Oficinas Consular de Clonación Naturales. Acuerdo 17-5-71.	154.300.00 1.900.000.00
" " "	83.- Aula de Cultura.	
" " 5º	90.- Adquisición de material de Oficina y dibujo. Lo- caciones de Mañ y Obras y Arquitectura.	35.000.00
" " 4º	94.- Mobiliarios y accesorios.	750.000.00
6º 1º 11º	161.- Centinellas telefónicas Hospital General.	200.000.00
" " "	163.- Adquisición material clínico Establecimientos de - Sanfocum.	300.000.00
" " "	176.- Compra de terrenos fines inmuebles Acuerdo 25-1-71	9.500.000.00
" 2º 26º	173.- Aprobación a Presupuestos Contingencias. Hospital General "A" 1969.... 4.110.000. Plan Hídrico "58" 1971. 15.638.163. =	19.538.162.00
	<u>Total Partidos que se Suplementan.</u>	<u>50.441.783.00</u>
	<u>Partidos que se Rehabilitan.</u>	
1º 1º 1º	873. Para satisfacer a don Paul Díaz Marrero, - diferencias del año 1970, por su acceso a Jefe de Sección Acuerdo de 24-2-1971.	42.120.00
" " 3º	856. Para satisfacer al Ancestral Administrativo laboral don Amara López de Amara, en reme- morativa del año 1970. Acuerdo 22-3-71.	34.170.00
2º 01º 1º	5973. A Butterfley, por diversas compras para ob- servarios. Acuerdo de 24-2-71.	50.800.00
" " 3º	71/2.- Al Licencio Celedón Simulador de Gran Canaria, estancias enfermas de este Cole en la Reprografía Regional, durante el 4º trimestre del pasado año. Acuerdo 12-3-71.	49.990.00
5º 3º 01º	13572.- A la Cámara Oficial Provincial Agraria, pri- mas ganaderas Centrales Lucheras.	2.960.771.00



50	5924/1942	la Revista Histórica de Canarias, suscripción año	
		1970. Acuerdo 17-5-71.	40.000.00
"	"	138/4. Al Dicho de Amigos de La Laguna, para de nuevas adquisiciones. Acuerdo de 31-2-71.	426.720.00
"	"	139/5. Colegio Hogar del Pobre Comiso de La Laguna, m, obras ampliatorias. Acuerdo de 17-5-71.	250.000.00
"	"	140/8. A donña Soledad Gavira Lob, estrobras ampliadoras de cuentas en el Contrabuzero. Acuerdo 17-5-71.	60.000.00
60	10 26	167/3. A Comersial de Servicios Electromer, S.A., ad- quisición centralilla telefónica, modelo Comi- sonn. A. P. D. - 561. Acuerdo 29-4-71.	1.153.460.00
"	"	167/3. A Comersioines Canarias, S.A., instalación y puesta a punto nueva central telefónica. Acuerdo 29-4-71.	191.500.00
"	"	167/3. Para adquisición de vehículos para carreiros in- cuberos.	1.200.000.00
		Total Partidas que se Habilitan.	6.425.531.00
		Porvenir:	
		Total Partidas que se Suplementan.	50.441.723.00
		Total Partidas que se Habilitan.	6.425.531.00
		Importe total de los Altos.	56.867.254.00

Equivalente se tiene comitar que el presente acuerdo se adopte con el voto de
contra de varios Comiseros don José Silesos Medina, quien fundamentalmente en oposición de los
acuerdos corporativos de resultados de marzo último y de fecha de diciembre de mil nove-
cientos cuarenta, para la puesta en marcha del Colegio Industrial y para la adquisición
de terrenos con tal fin, para los que se habilitó crédito dándosele de hoy ahora en su
compra. Demandando al Señor de señores el Señor Oficial Mayor de la Corporación, se
me informan sobre el estado del expediente relativo a unificación de la isla,
que está a su cargo, lo tiene ampliamente, y preguntado sobre las posibilidades de que
se precisen dentro del año en curso, cantidades de importación, para su inversión en
el mismo, responde que le parece difícil que esto se produzca antes del comienzo
del próximo ejercicio.

Comisarios se tiene comitar que votaron a favor de este acuerdo el Sr. Silesos
en nombre Sr. Silesos, don Amalio Mesaola Hernández, y los señores Comiseros don Silesos

Abrar Acuña Dorla, don Rafael Acuña Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Antonio Hernández González, don Juan Hernández Perera, don Francisco Matamoras Hernández, don Narciso Acuña Colosa, don Martín Colares de Nave y Rodríguez, de Agros y don Wlfrido Wilfrést de la Torre, haciendo un total de diez, votos favorables, siendo el de quince el número legal y de hecho de la Corporación, existiendo por tanto la mayoría absoluta que establece la siguiente legislación.

Beneficencia.

2. a) De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía y entre los informes de la Sección de Arquitectura Simulas e Intervención de Obras, se acuerda aprobar el presupuesto girado por la firma "Comercios Camarero, Sainza Compañía, por importe de ciento cuarenta y seis mil pesetas para el Combustible de Carbón Campamentar de los Combustores telefe mecánicos del Hospital General de Coahuila, adjudicando la ejecución de dichos instalaciones por el empresario preso a la Sociedad indicada, conforme a lo dispuesto en el número seis del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2. b) De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía y entre los informes de la Sección de Arquitectura Simulas e Intervención de Obras se acuerda aprobar el presupuesto formulado por la Empresa "Hualde y Compañía, S. A." por un importe de ciento dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos para las obras de reparación interna a efectuar en el Hospital General de Coahuila, adjudicando la ejecución de las mismas por el precio indicado a la empresa Camparón, conforme a lo dispuesto en el número seis del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Propiedades.

2 c) Se acuerda ratificar el adoptado en la sesión de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos veintidós y uno, en relación con permisos de tener en este Comisariado Local, con otros de la propiedad de doña Belinda Flores Mesa de Antunes, en los siguientes términos:

"Visto expediente incoado con motivo de propuesta de permiso de firma de la propiedad de doña Belinda Flores Mesa de Antunes, por obra de la propiedad de este Comisariado Local, citados ambos en el término municipal de San Blas, la primera con un superficie de seis mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados, donde



do al Norte con firma de don Tomás Sorio, al Sur con linderos de don Florentin Oliva, al Este con propiedad de este Cabildo y al Oeste con firma de la cual se respaza, siendo afectada por una servidumbre constituida por un acceso a otros terrenos colindantes por el Soncillo, de una franja de cuatro metros con un total de diez y siete centímetros metros cuadrados, situada en el lindero Norte y entre los cuales existe un usufructo de prementería a cargo de la citada propietaria y en la que, la gozad en toda la longitud del lindero de Soncillo es mediana, según se desprende del informe de la Sección de Arquitectura; y, la segunda con una superficie de cinco mil quinientos treinta y seis metros cuadrados y que linda al Norte con terrenos que fueron de don Juan Gutiérrez Obez, al Sur, con la firma de que se respaza y al Oeste con el citado resto de firma en línea de cimiento y sus metros y con la Autopista de línea de veintidós metros, y al Oeste, de línea de treinta y seis metros con la firma de que se respaza con valor cada una de ellas de setecientos setenta mil quinientos treinta y seis pesetas, habiendo cuarenta de que por la de la propiedad de este Concejo Municipal atribuirse los campos de Araya y Guimar Paula Cruz que reducen sus posibilidades de aprovechamiento y por tanto, en valor, se acuerda acceder a la permita y, al mismo tiempo, una vez afectada la misma, se cedan en uso estos terrenos y otros colindantes con los mismos que tiene una extensión superficial de seis mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados de la propiedad de este Concejo Municipal y, respazado de la firma "El Cardenal", al Estable, previa la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación, para que en los mismos se construya un edificio con destino al Instituto de Enseñanza Media.

Personal Laboral.

3.a) Ante la propuesta formulada por la Sección de Arquitectura y el informe del Negociado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y atendiendo a las necesidades actuales de la Corporación, se acuerda:

1.º Ocupar el cuadro de puestos de trabajo del Personal Laboral de esta Corporación, en los siguientes planes:

Una de delineante, con un salario de	6.500 00 pts mensuales
Una de electricista con un salario de	4.830 00 " "
Una de pintor con un salario de	4.710 00 " "
Una de Oficiante de segunda	4.710 00 " "
Una de carpintero con un salario de	4.710 00 " "
Quedando dichos planes sin efecto, además de un plus de actividad de	



decida con carácter general. La duración de contrato será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y uno, o antes si se reintegra al servicio activo el funcionario que ocupa la plaza en propiedad.

Para selección de facultativo que se contrata, deberá darse cuenta al Colegio de Farmacéuticos de Llaneros, Llaneros y Puertos.

Quisimos acordar que, una vez oportunas dadas las circunstancias, se estudie la oportunidad de organizar la Oficina Clínica de este hospital.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local.

3 e). - Oportunamente de la Comisión de Personal se acordó conceder al Sr. don Antonio de Urbina de esta Corporación don Domingo Pérez Pineda, un donativo de quince mil pesetas para trasladarse a la Península y ser admitido a Prontuario de médicos de una clínica especial para

Personal Laboral.

3 d). De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Amador Macaque González, Peluquero del Hospital de este hospital, un donativo de diez mil novecientos ochenta y cuatro pesetas, en atención a la enfermedad padecida.

3 e). De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Hilario Medina Medina, Ayudante Practicante del Hospital de este Hospital, un donativo de cuatro mil novecientos treinta y una pesetas, en atención a la enfermedad padecida.

3 f). De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Cornelio Rodríguez Santana, Ayudante Practicante del Hospital de este Hospital, un donativo de cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesetas, en atención a la enfermedad padecida.

Personal.

3 g). Se acuerda contratar los servicios a los Licenciados en Medicina y Cirugía don Luis González Serin y don Mariano Gómez Sierra, para prestarlos en el Hospital de este Hospital en el Servicio de Neurocirugía hasta el treinta y uno de diciembre del actual año, con la retribución anual de veinte mil quinientos pesetas, con la obligación de prestar un servicio que como mínimo será de dos horas diarias de consulta, de 8'30 a 10'30 horas y además el servicio de urgencia cuando sea requerido para ello formando parte

de los terrenos que se establezcan a tales efectos, pudiendo quedar resuelto el contrato por decisión de la Corporación, antes de la fecha indicada desde el momento en que los terrenos sean propiedad de propiedad o si los terrenos son cedidos o se organizan en distinta forma, devolviéndose cuenta de esta designación a la Dirección General de Administración Local.

3. h) Dada cuenta del estudio en que se halla el estudio que se viene realizando sobre "Industrialización de la Región Comaria" por virtud de acuerdos de colaboración entre la O.C.D.E., la Comisión del Fomento de Desarrollo y los Colegios Simulacros de Cuenca y Azuara Comaria, se acuerda designar una Comisión de supervisión, que estará integrada por los señores Presidente y Vicepresidente de esta Corporación, Presidente y Secretario de la Cámara de Comercio, el Presidente del Comité Ejecutivo del Instituto Comarcal de Cooperación Económica y el de la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de esta Capital. Unánimemente se acuerda que los caudales consignados para dicho estudio se libren a justificar a la Presidencia, abriéndose al efecto una cuenta corriente que encabezará dicho Presidente y el Director del estudio don Ricardo Gómez Juárez.

3. - i) Ante el expediente promovido a instancia del Practicante del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orden de San Fernando Reyes Meléndez en solicitud de préstamo reintegrable para adquisición de vivienda de propiedad en lo determinará por la Comisión de Personal, se acuerda concederle un préstamo reintegrable de quinientos mil pesetas, sus intereses amortigables de ocho años, para afrontar el pago de la adquisición de la vivienda sito en la Villa de la Orden, Avenida de Los Soldados Colón que aparece descrita en la escritura y certificación registral obrante en el expediente y que se le distinga en dicho Registro como finca número 5.015. Dicho préstamo se concede con garantía en primera hipoteca, facultándose al señor Presidente para que en nombre de la Corporación suscriba la oportuna escritura en la que se reconozca los artículos del Reglamento de Inmuebles de diecisiete de mil novecientos ochenta y cinco, especialmente los relativos a las obligaciones de los prestatarios y derechos del cedente y, en consecuencia, lo dispuesto en el artículo sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, impuestos y otros que se ocasionen con fundamento en el préstamo concedido; lo establecido en el artículo quinto en cuanto a que la firma hipotecaria responderá también y con independencia del capital prestado, del



quiere por cuenta para estos y gastos en caso de ejecución; y lo comisiona de los artículos deceto, décimo, octavo, noveno y duodécimo del Reglamento citados.

Plenaria Simular.

En virtud del correspondiente expediente, se acordó aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario 'A' de mil ochocientos ochenta y uno, para la construcción de Caminos Simulares de interés turístico, por un importe de cuarenta y tres millones quinientos ochenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesetas, en sus Compras y gastos.

Lo hace constar que en tal el Dicho proyecto del referido Presupuesto en el presente reclamación alguna.

Equilibrado se expresa que el expresado acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustrísimo Sr. Presidente don Amalio Miranda Hernández y de los señores Concejales don Ceferino Albarrán Domínguez, don Gabriel Aguirre Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Antonio Hernández González, don Juan Hernández Sotom, don Francisco Aguirre Hernández, don Leoncio Campos Tebeosa, don Martín Tebeosa de Nava y Rodríguez de Aguirre, don José Hilario Palma y don Melitón Wildpret de la Torre, haciendo un total de once, siendo el de quince el número legal y de hecho, de miembros que forman la Corporación, existiendo por tanto, la mayoría absoluta que establece la vigente legislación.

En otro particular se levantó la sesión, siendo los tres cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

La Presidencia, don Amalio Miranda Hernández

El Secretario, don Melitón Wildpret de la Torre

don Ceferino Albarrán Domínguez

don Gabriel Aguirre Hernández

don Pedro Modesto Campos Rodríguez

don Antonio Hernández González

don Juan Hernández Sotom

don Francisco Aguirre Hernández

don Leoncio Campos Tebeosa

don Martín Tebeosa de Nava y Rodríguez de Aguirre

don José Hilario Palma

don Melitón Wildpret de la Torre

L. Hernandez Sampedo, (D. Juanin)

L. Hernandez Sampedo

L. Juan Hernandez

L. Felipe Hernandez

L. Velasco Medina

L. Wildpret de la Torre

L. Olvera

L. de la Rosa Olvera

Señor Gobernador de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan Hernandez Sampedo, en el día veintinueve de julio de mil novecientos veintidós y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos veintidós y uno, reunidos los dos Señores, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan Hernandez Sampedo, en el Salón de Actos del Palacio Episcopal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Hernandez, Prudencia de dicho Excmo. Sr. D. Juan Hernandez Sampedo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos en el artículo de dicho Excmo. Sr. D. Juan Hernandez Sampedo, Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Concejales: don Félix Alvarez Garcia, don Pedro Ojeda Ojeda Hernandez, don Eduardo Garcia, don Ramon Garcia, don Antonio Hernandez Gonzalez, don Juan José Hernandez Gonzalez, don Felipe Machado y Gonzalez, don Alvarez, don Francisco Manuel Hernandez, don Hermán Ojeda Ojeda, don Melquíades Calvo de Nam y Rodriguez de Azara y don José Velasco Medina.

No asistieron los señores Concejales: don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Félix Hernandez Sampedo y don Melquíades Wildpret de la Torre.



se por encontrarse acuerdos de este orden y don José Estévez Méndez, por hallarse enfermo.

Entre los actos de la sesión ordinaria de veintidós de junio y continuación del día veinte del mismo mes próximo pasado, acuerda aprobarse con los siguientes modificaciones: Tener por acordado en ambas el Consejo de don Felipe Morales y González de Obanos y que los acuerdos número treinta y tres y treinta y dos de la primera de dichos sesiones que se redactaron en los siguientes términos: "En conmemoración a pro puertos del Ministerio de Instrucción y Comercio, relativas a la adquisición de equipos de No-Do, y al desarrollo de la Red de Televisión en Canarias, acuerda expresarse el interés de este Cabildo en el feliz logro de los indicados proyectos, y que se solicite informes de los aparatos precisos para el desarrollo de la Red de Televisión, a fin de resolver sobre el particular."

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Se acordó reconocer a don Juan Manuel Díaz Hernández, Administrador de este Concelho insular, dos quinientos que consolidados con efectos al día diecinueve de agosto próximo.

2.º Con el expediente promovido a instancia de la Asociación Administrativa don Juan Cruz Bahillo, en solicitud de préstamo reintegrable para adquisición de vivienda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda concederle un préstamo reintegrable de quinientos mil pesetas, con interés amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda citada en la planta décima sexta primero del edificio Unión, en esta Ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 27.458, conforme a la descripción que consta en certificación registral obrante en el expediente. Dicho préstamo se comede con garantía en Primer Hipoteca sobre la expresada finca facultándose al cese presidente para que en nombre de la Corporación suscriba en su propia escritura en la que se recogerán los artículos del Reglamento de nuevo de diecinueve de mil novecientos treinta y cinco que sean pertinentes, especialmente los relativos a las obligaciones de los prestatarios y derecho del Cabildo, concretamente, lo dispuesto en el artículo catorce sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y otros que se ocasionen con fundamento en el préstamo concedido, lo está

siendo en el artículo quince en cuanto a que la firma hipotecada responderá también y con impondencia, del capital prestado, del quince por ciento para costas y gastos en caso de ejecución, y lo consignado en los artículos seis, siete, y diez y once y dieciséis del ya citado Reglamento.

En el expediente promovido a instancia del Agente Tomstrogárski de Arbitros don Antonio Abasco Herrera, en solicitud de préstamo susceptible para adquisición de vivienda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda concederse un préstamo susceptible de quinientos mil pesos, sus intereses amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda de esta en plaza Terera, interior derecha, de la casa celta en esta Capital, calle transversal a Cinguaro sin número inonita en el Registro de la Propiedad de este Partido como finca número 39,383, conforme a la certificación que consta en el expediente expedida por el Registro de la Propiedad. Dicho préstamo se concede con garantía en Primeros Hipotecas sobre la expresada finca facultándose al cónsul Presidente para que en nombre de la Corporación recauda la oportuna escritura en la que se recogerán los artículos del Reglamento de nueve de diecinueve de mil novecientos actuales que recaen pertinentemente, especialmente los relativos a las obligaciones de la prestatario y derechos del acreedor y consecuentemente lo dispuesto en el artículo anterior sobre el pago de gastos, derechos e impuestos honorarios y otros que se ocasionen con fundamento en el préstamo concedido; lo estableciendo en el artículo quince en cuanto a que la firma hipotecada responderá también y con impondencia, del capital prestado, del quince por ciento para costas y gastos en caso de ejecución, y lo consignado en los artículos seis, siete, ocho, nueve y dieciséis del ya citado Reglamento.

4.º El artículo de comisión de préstamo susceptible para adquisición de vivienda que formula el Abalanzaga de esta Corporación, don Juan Vidal Rodríguez, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal y atendiendo a la valoración efectuada por la Oficina de Arquitectura, se acuerda comisión, inicialmente, un préstamo susceptible, sus intereses de quinientos mil pesos amortizable en quince años, admitiéndose que en un plazo de tres meses deberá presentar la documentación que prescribe el artículo diez del Reglamento de nueve de diecinueve de mil novecientos actuales para la adquisición de la vivienda definitiva y consecuentemente formulará los artículos de los créditos de compromisos y préstamos con garantía hipotecaria.

5.º En el expediente promovido por arbitros de don Alberto Miranda



Comité Asesor Administrativo de esta Corporación, interesando a lo comoda posible reintegrarle para adquisición de vivienda, de conformidad con la información dada por la Comisión de Organización, Simulacros y Distintos de la Comisión de Personal, se acuerda concederle, simultáneamente, un préstamo reintegrable, sus intereses e quinientas mil pesetas, amortizable en quince años; salientándose que en un plazo de tres meses deberá presentar la documentación prevista en el artículo diez del Reglamento de Orden de Inmuebles de mil novecientos cincuenta para la adopción de acuerdos definitivos y, consecuentemente, para formalizar los escritos pidiendo de compra-venta y préstamo con garantía hipotecaria sobre la finca que propiamente adquiere.

6.º y 8.º: De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acuerda exceder al personal que a continuación se relaciona excediendo a la enfermedad indicada:

A Dña. Abelinda Camps Lechado, Arquitecta Sanitaria del Hospital de este Hospital una última agenda económica de retribución mil quinientas pesetas, que alcanza hasta el período máximo de su año de enfermedad.

A Dña. María Esther Espino Espino, Arquitecta Sanitaria, en el mismo Hospital, un dominio de dieciséis mil novecientos cincuenta pesetas, y

A Dña. María Dolores Rodríguez, Pelviera, viuda del que fue Asesor Administrativo laboral, destinado en el Hospital de este Hospital don Manuel Sarría Ordóñez, con carácter corporativo y con base en la grave enfermedad que padecía, que culminó con su fallecimiento, un dominio de veinticinco (25.000,00) pesetas.

9.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se re-otórn, como complemento del acuerdo corporativo de dieciséis de Mayo del actual año, por el que se incrementaron los salarios del personal laboral de la Corporación (Decreto 496/1971), como sigue en el Presupuesto para el próximo ejercicio de mil novecientos setenta y dos, un crédito de cinco millones quinientas mil pesetas, para incrementar el "Plus de actividad" de los productores hasta el setenta y cinco por ciento del salario mínimo interprofesional, es decir, un veinticinco por ciento más que en la actualidad.

10.º De acuerdo distinto de la Comisión de Personal, se acordó otorgar al Sr. Santiago don Paul Acosta García, como sustituto que fue del Sr. Santiago de la



plantilla del Hospital don Antonio Ruiz Hermandad, la discrepancia entre la retención percibida desde el enero de marzo hasta el recibiendo de junio del actual año y la de cuatro mil pesos anuales que en la cénitela, por este labido, con la aprobación de la Dirección General de Administración Local, al personal constituido de la referida clase.

11.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal a instancia cursada por el Conductor de automóviles de esta Corporación don José Rodríguez de Lora, se acordó convalidar la jubilación voluntaria en dicho cargo por llevar más de cuarenta años de servicios a la Corporación y que sea de a lo mínimo la tramitación que la ley previene.

12.- Despleando dictamen de la Comisión de Personal a instancia cursada por don Mamela Rodríguez Vázquez, viuda del que fue Agente Investigador de Crímenes de esta Corporación procedente de la Corporación Temporal Militar don Pedro Barrios Salcedo, solicitando se le expidiera la correspondiente cartilla para el disfrute de Asistencia Médica - farmacéutica, se acordó contestar a la petición sin ser posible de acceder a lo interesado, ya que desde la fecha de ocurrir el óbito del señor Barrios Salcedo quedó ella con familiares integrados en las clases pasivas del Ejército, del cual percibe la correspondiente pensión, según está dispuesto en el Reglamento para todos derechos pasivos de ninguna clase como funcionario de la Administración Local.

13.- Hace cuyo dictamen de la Comisión de Personal sobre reforma del Reglamento de cubiltes de cubiltes de hijos de funcionarios de este Conocimiento Labial, con las siguientes modificaciones: Artículo 25.- 1.- Que el mínimo de servicios prestado en plaza de plantilla por el personal laboral sea de un año en lugar de dos como se propone. Artículo 25.- Se adiciona que tendrán derecho las mujeres casadas - funcionarias o pro dentonas habientes siempre que el padre o sus hijos en tiempo, derecho al período de cubiltes por los mismos por otro concepto, debiéndose pagar este acuerdo a la Intervención de fondos y con su informe a distancia a la Comisión de Hacienda y Tesorería de esta Corporación.

14.- Comiendo se cuenta propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones correspondiente, se dispuso se fuese parado, se acordó nombrar a don Juan García Mariscal Navarro para desempeñar la propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Conocimiento Labial, con el emolumento básico de acuerdo.



una mil doscientos pesos anuales; oncecientos pesos al año de gratificación ordinaria, de conformidad con lo resuelto por esta Corporación en cumplimiento de mandato de pasado año, en aplicación del Decreto-Ley 33/1969, emmendado, por ciento de indemnización complementaria de jubilación y demás retribuciones que le correspondan por la Ley o que esta acordadas o que se acuerden por esta Corporación, debiendo presentarse del referido cuplo dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

15.- Que en cumplimiento de resolución de la Dirección General de Administración Local fecha catorce del presente mes por la que se autoriza la elevación de la categoría para gratificar al personal afecto a la Secretaría Particular del Sr. Presidente de esta Corporación a doscientos diez mil pesetas anuales.

Beneficiencia

16.- Ante escrito del Alcalde de Anzures de La Laguna, solicitando una ayuda económica de oncecientos quinientos noventa y cuatro pesetas, para adquisición de material, con destino a la compra de dicho libro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficiencia, Familia y Obras Sociales, acuerdo aprobar dicho proyecto, restando por la Comisión de Presupuesto Ordinario del próximo año, por una cantidad acreditada en el actual.

17.- Ante el Proyecto de Depósito de Agua para Abastecimiento del Jardín Infantil de la Señora Dama, Centro Especial de Atención de Anzures, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficiencia, Familia y Obras Sociales, acuerdo aprobar dicho proyecto, restando por la Comisión de Presupuesto de este Comunitarismo local, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón, trescientos veinte y tres mil noventa y una pesetas con ochenta y tres céntimos, que pase a la Intervención de Fondos a efectos de consignarse en el próximo presupuesto y recibir al Semo para su realización.

18.- Ante escrito del Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, exponiendo la necesidad de adquirir un marcapasos para la enferma internada en dicho centro, Srta. Díaz Díaz, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de noventa y seis mil pesetas, según datos facultados por la casa suministradora, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficiencia, Familia y Obras Sociales, acuerdo se adquiere dicho marcapasos con destino a la enferma mencionada.

19.- Ante escrito de Srta. Beatriz Marrero Hernández, solicitando el impreso

de su hijo de cuatro años, Miguel Angel Mendiz, menor, en el Hospital Infantil de la Lograda Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda, lamentándose, desestimar dicha petición.

20. = Vista instancia de don Modesto J. Gutiérrez Gavira, Portero del Correo Central, solicitando de este Hospital, solícitamente una ayuda económica para trasladarse a la Península por motivos de salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda, lamentándose, desestimar dicha petición.

21. = Vista instancia de don Federico Herminio Rodríguez, solicitando una ayuda económica para trasladar a su esposa doña Dolores Hermandez Arun, a un Centro especializado de Madrid, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda, acordarle un destino de diez mil pesetas.

22. = Vista instancia de don Manuel Gamáriz Herrera, solicitando una ayuda económica para abarcar los gastos de un acompañante, oncológico durante su estancia en la Península por motivos de salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda, acordarle un destino de cinco mil pesetas.

23. = Vista escrito de la Delegación Provincial de la Cruz Roja Española, solícitamente de los dones ombilicarios que este donde de bajo de las oficinas de esta Casa Central, con destino a la Cruz Roja de la Juventud y Delegada Sevillana, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda, abarcar a dicho institución ombilicario imitil procedente de las oficinas de esta Corporación.

24. = Vista escrito de doña Leonor Castro Amador, Presidente de las Conferencias de Cáncer de San Vicente de Paul, de este Hospital, solícitamente una ayuda económica para contribuir a los gastos de construcción y dotación de un club social de ancianos, "San Vicente de Paul" en el barrio de La Tablada, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda, interesarse de dicha gestión, en la presentación de un estudio de un estudio económico sobre construcción, dotación y mantenimiento a dicho club social para ancianos.

25. = Acuerda, ratificar escrito de la Presidencia de Cáncer de julio en curso, por el que se acuerda un don Gasparino Polanco Goma, el cu-



minuta de agua potable al Hospital General y Clínico de Ceceña, en las ex-
dimitas impuestas y suscritas por dichos centros, dejando abierta a las responsabilida-
des de que quedara sujeta la forma constituida por el mismo acuerdo, a
diecinueve mil cuatrocientos y cinco pesetas.

26.- a) La Corporación acuerda la imposición de derechos o tasas por
estancias de enfermos, operaciones quirúrgicas, servicios médicos y de cualquier otra
naturaleza que se presten en el Hospital General y Clínico de Ceceña, así como
aprobar sus correspondientes Ordenanzas y Tarifas.

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto uná-
nime del Ilustreísimo Señor Presidente, don Amador Miranda Hernández, y el
de los señores señores don Silverio Acuña Dorta, don Federico Alfaro -
Hernández, don Edmundo García Pardo García, don Antonio Hernández González,
don Juan José Hernández González, don Felipe Morales y González de Ota-
res, don Domingo Marcos Hernández, don Leoncio Oramas Coloma, don Martín
Tebaros de Haro y Rodríguez de Azco y don José Melano Medina, haciendo un
total de once, siendo el de quince el número legal y de todos se acuerda que
forman la Corporación, existiendo por tanto la mayoría absoluta, que esta-
blece la impetuosa legislación.

26.- b) Visto el expediente inscrito para "dotación e instalación de Ofi-
cín Celofono y sistema de línea sonora en el Hospital General y Clínico de
Ceceña", y atendiendo a la necesidad de contar con dichos servicios a la mínim-
a inversión posible, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, así-
tando, se acuerda empujar mediante convenio y en la reducción de los plazos autorizados
por el artículo diecinueve del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales,
la oportuna licitación, aprobando al efecto los Pliegos de condiciones económicas admi-
nistrativas que han de regir en la misma, debiendo darse al expediente el curso que
legalmente proceda.

26.- c) Queda enterado y aprobada normas provisionales dictadas para la
apertura y funcionamiento del Hospital General y Clínico de Ceceña.

26.- d) Visto propuesta de contratación de personal laboral eventual, y un-
do de puestos de trabajo provisional que formula el Comité Comisivo del Hospital
General de Ceceña, así como el informe de Pontón y dictamen de la Comisión
Técnica del Hospital General de Ceceña, el Sr. D. atendiendo a que la contratación
de personal queda plenamente justificada desde el momento en que, provisional-

mulo, van a estar en funcionamiento simultaneo los hospitales antiguos y nuevo, y a que la mayor capacidad de nuevo autor impone la creacion de nuevas plazas de mayor especializacion y, consecuentemente, que boca de doctores, con remuneraciones acordes a la responsabilidad y dedicacion que se exigiran a los profesionales que los desempeñen, por unanimidad acuerda aprobar el siguiente Contrato de Sueros de Combajo, con caracter provisional, que cubra los vacantes por personal eventual, mediante contratos de duracion maxima de tres meses, hasta tanto se reanuda la impregnacion del personal del antiguo Hospital al nuevo y se realice el cambio definitivo de gerencia de los bajos, en el que se reanuden ya todos los necesidades del Hospital General de Occidente."

Contrato Provisional de Sueros de Combajo del Hospital General y Clinica de Guayaquil

Plazas	Salario base	Plus atencion	Gratificacion	Total mensual
74 A. C. J. Semeninos	64.20=	2.040=	4.520=	13.000=
7 Matronas	64.20=	2.040=	4.520=	13.000=
22 Auxiliares Sanitarios	4.710=	2.040=	250=	7.000=
11 Magas de Clinica	4.830=	2.040=	130=	7.000=
2 Auxiliares de Farmacia	4.830=	2.040=	130=	7.000=
3 Jefe de Departamento	6.430=	2.040=	11.540=	20.000=
4 Subjefes de Departamento	6.250=	2.040=	8.210=	16.500=
4 Oficiales Administrativos	6.000=	2.040=	6.960=	15.000=
13 Auxiliares Administrativos	5.850=	2.040=	3.110=	11.000=
1 Comisario Control Personal	5.310=	2.040=	3.650=	11.000=
3 Procuracionistas	4.720=	2.040=	690=	7.500=
1 Jefe de Mantenimiento	6.420=	2.040=	11.540=	20.000=
1 Jefe Comisario Instalaciones de electroanalisis	6.000=	2.040=	8.960=	17.000=
1 Comisario Instalaciones generales	5.850=	2.040=	6.110=	14.000=
4 Asistentes sociales	4.420=	2.040=	4.520=	13.000=
3 Electricistas Oficiales de 1ª	4.720=	2.040=	1.040=	8.000=
2 Electricistas Oficiales de 2ª	4.710=	2.040=	250=	7.000=
1 Muestrero Coleccionista de 1ª	4.930=	2.040=	980=	8.000=



2 Mesas para calefactores de 2ª	4.710.00	2.040.00	350.00	2.000.00
1 Albornal Oficial de 1ª	4.930.00	2.040.00	1.040.00	8.000.00
1 Embudo Oficial de 1ª	4.930.00	2.040.00	1.040.00	8.000.00
1 Sartanes Oficial de 1ª	4.930.00	2.040.00	1.040.00	8.000.00
1 Cepillero Oficial de 1ª	4.930.00	2.040.00	1.040.00	8.000.00
3 Comodines Oficiales de 1ª	4.930.00	2.040.00	1.040.00	8.000.00
1 Peluquero	4.770.00	2.040.00	1.190.00	8.000.00
3 Telesgrafistas	4.770.00	2.040.00	190.00	7.000.00
3 Peseos ordinarios	4.560.00	2.040.00	-	6.600.00
1 Jefe de Cocina	6.000.00	2.040.00	11.960.00	20.000.00
2 Jefes de Cocina Adjuntos	5750.00	2.040.00	10.210.00	18.000.00
8 Quilibreros de Cocina (Panches)	6.230.00	2.040.00	730.00	7.000.00
2 Ayudantes de Cocina	4.710.00	2.040.00	3.350.00	10.000.00
1 Marza de Almocor	4.560.00	2.040.00	400.00	7.000.00
1 Comarcalero Servicio Limpieza	4.930.00	2.040.00	4.040.00	11.000.00
30 Limpieza	4.830.00	2.040.00	-	6.250.00
3 Peseos para limpieza ventanas	4.230.00	2.040.00	-	-
1 Comarcal	4.930.00	2.040.00	3.980.00	11.000.00
1 Primer Ordenanza	4.830.00	2.040.00	2.130.00	9.000.00
10 Ordenanzas	4.770.00	2.040.00	190.00	7.000.00
2 Capellones	7.500.00	-	-	7.500.00
20 Herramientas de la Caridad	3.000.00	-	-	3.000.00

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, a los efectos prevenidos en el mencionado artículo, más a la Jefe de Cuenta y de Tesorería, y se facultará al Excmo. Sr. D. [Nombre] para la contratación, con carácter eventual y por el plazo máximo de tres meses, del personal comprendido en los indicados pliegos que se considere convenientemente indispensable para la gestión en finis de [Nombre] del Hospital General de Tenerife, con cargo a los créditos que para tales fines existan en presupuesto.

26.- e) Vista propuesta de Sección Comunal, relativa a la contratación de los Ayudantes de Cocina (Cocineros), como [Nombre] y [Nombre] [Nombre] [Nombre], considerando que los servicios de dichos profesionales son imprescindibles para atender a los enfermos residentes en el Hospital.

del General y Clínica de Ceceña, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de dicho Hospital, acuerda contratar a dichos profesionales, con el salario emarginado de el Consejo de Sucesos de Cerabaja, con carácter eventual, por plazo de tres meses en los emarginados que se consignen en el contrato que debe formalizarse.

26.- f) Atendiendo a las remuneraciones que perciben actualmente los Auxiliares Técnicos Paramédicos (Enfermeras) en establecimientos de nivel asistencial similar al Hospital General y Clínica de Canaries, conformando la propuesta del Gerente Comisariado y el dictamen de la Comisión Especial, acuerda fijar los emarginados de dichos profesionales, en la cantidad de tres mil seiscientos mensuales, por todos conceptos, conforme se recoge en el Consejo de Sucesos de trabajo precedentemente aprobados.

26.- g) Queda enterado del texto de la propaganda técnica del Hospital General, impreso favorablemente por la Comisión Especial, y acuerda aprobarlo tal y en la denominación de "Establecimiento que se denominará "Hospital General y Clínica de Ceceña".

26.- h) De conformidad con la propuesta del Gerente - Comisariado y dictamen de la Comisión Especial del Hospital, acuerda facultar a aquel, para dadas de certuras al Establecimiento Hospitalario conforme a las propuestas recordadas del mismo, aceptando a tal efecto la oferta formulada por don Miguel Plazans Gómez.

26.- i) De conformidad con el dictamen por la Comisión Especial del Hospital, el Sr. Comisario acuerda que la denominación y documentación de dicho Establecimiento que bajo el lema "Hospital General y Clínica de Ceceña".

26.- j) Ante el expediente promovido para adquisición de una consulta de labios de labales y toques de radioterapia en el Hospital General, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos por el Gerente de dicho Establecimiento y dictamen de la Comisión Especial del Hospital General, se acuerda dicho compra para el suministro e instalación de dichos aparatos aprobando al respecto los pliegos de condiciones adjuntados por el Secretario, previniendo en este ítem de dichos adjudicatarios por importe de diez millones de pesetas, para cuyo pago existe crédito en presupuesto ordinario por importe de once millones de pesetas, y obligando la Corporación a consignar en sus presupuestos de mil novecientos setenta y dos y mil novecientos setenta y tres créditos de cinco



tres millares setecientos cincuenta mil pesetas en cada uno conforme establece el artículo 333 del Reglamento de Contratación, si bien le correspondiere al año mil novecientos treinta y tres poder reducirse e incrementarse conforme resulte del precio de adquisición del concurso.

26.-K) Ninfo informe de la Sección de Arquitectura, Simular, proponiendo la construcción de dos pozos aborrecibles para las aguas negras procedentes del Hospital General, en sujeción a un proyecto ejecutivo completo a la vez del Polígono de Ofra por las obras que cubre la misma, y atendiendo a que es imposible prever la cantidad de obra a ejecutar por cuanto ello depende de la materialidad del terreno de conformidad con dicho informe y con lo dictaminado por la Comisión Especial del Hospital General, consideramos de urgente la expedición de dichos proyectos, se acuerda facultar al Jefe-Comisionado para que disponga la realización de las mismas por administración, conforme autoriza el artículo trececientos once de la Ley de Regimen Local, dentro un coste máximo de cuatrocientos mil pesetas, obras que se ejecutaran bajo la dirección del personal facultativo de la Sección de Arquitectura Simular, que, en todo caso, informará los gastos que se realicen y cuando otras circunstancias supusieran quedasen presentarse durante la omisión de los trabajos.

26.-L) De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Especial del Hospital General y entre los informes del Jefe-Comisionado de dicho establecimiento de la Intervención de Torno y de Perretaria, aprueba el expediente de declaración de un terreno baldío conforme al apartado primero y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a tenor de lo establecido en el apartado tercero del precedente artículo en su artículo primero y uno del mismo Reglamento, acuerda adquirir por compra directa de la firma "Cajas Reintegradoras Nacional S.A." una máquina para control de explotación y facturación en el Hospital General y Olivos de Tenerife, Modelo 43-28-X-17-7-5 (68) con instalación y en obligación de instruir al personal que haya de manejarla, con garantía total de su año, por el precio total de trescientos ochenta y seis mil pesetas, a satisfacer con cargo al crédito asignado de presupuesto.

26.-M) De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Especial del Hospital General, y aceptando la propuesta formulada por el Jefe-Comisionado de dicho establecimiento, se acuerda adquirir por compra directa de la firma "Gandy Mayer, S.A.", una máquina de gravar tarjetas de plati-

tivo marca "Oshema", dectiva, catore máquinas e imprimis, tarjetas de -
 glación marca "Solair" combinales; una máquina e colorear, marca "Solair"
 dectiva, y cinco mil tarjetas de plastico, impresas a un color, son materiales del
 balido y Hospital General y Clinico, por el precio conjunto de trescientos cuarenta
 mil pesetas, oportunamente previamente el cuerpo facultativo de declaración de urgen-
 cia, tramitando en base de lo dispuesto de el artículo 43.3 del Reglamento de
 Contratación de los Corporaciones Locales; todo ello de conformidad con lo auto-
 rizado en el apartado tercero del artículo cuarenta y uno de dicho Reglamento.

26. = (m) De conformidad con lo establecido por la Comisión Inpe-
 rial de "Hospital General de Occidente", se acuerda aceptar la labor asistencial de
 los Médicos de la Facultad de Medicina ofrecida por el Ilustre Sr. Don De-
 ciano de dicha Facultad de veinte a catorce del actual mes de julio, con
 la condición de que el gasto que ello represente sea exclusivamente de cargo
 de dicha Facultad, debiendo constar e indicarlo oportunamente con el cuadro
 de especialidades de los distintos facultativos y el régimen de dedicación a di-
 cha labor asistencial, en la que cesarian automáticamente en el momento en
 que cesasen bajo como Profesores de la Facultad de Medicina.

Oportunamente se acuerda aceptar la colaboración ofrecida de los alumnos
 de la Facultad de Medicina y de la Escuela de Graduados Químicos Farmacia.

Simultáneamente se acuerda interesar del señor Decano de la Facultad de Me-
 dicina que, en colaboración del señor Gerente-Comisionado, coordine la la-
 bor asistencial a realizar por el personal personal.

26. = (n) Visto escrito del Gerente-Comisionado del Hospital General y
 Clinico de León, en el que traslada otro del Comisionado de la Dirección
 Médica, en cumplimiento de su esquema de la Facultad, órgano de los servicios
 médicos del Hospital se acuerda encomendar al Gerente-Comisionado don
 Domingo Gómez Pérez, y al Director Médico Comisionado don Miguel
 Guezo Pérez, que de común acuerdo presenten un organigrama del personal
 médico y sus remuneraciones, como precio que, previamente, se informe por
 la Facultad de Medicina la labor asistencial que va a prestar en el Hospi-
 tal los Médicos de la misma y los emolumentos que percibirán con cargo
 al Ministerio de Asistencia y Bienestar.

26. = (o) Visto expediente iniciado para adquisición de una má-
 quina de contabilidad general para el Hospital General de conformidad



en la informada por Intervención de Somos y distamos de la Comisión Especial del Hospital General se acuerda abrir concurso-subasta para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dichos aparatos, aprobando los pliegos de condiciones redactados al efecto por Secretaría, y que ce de al respecto el curso que correspondiere.

27.- En relación con la propuesta formulada por la Facultad de Medicina relativa a la designación del Director Médico-Comisario para la organización y puesta en funcionamiento del Hospital General, está celebrándose también en sesión de recuento de junio último, arrolló designar para el desempeño de dichos puestos a don Miguel Juanes Pérez, Decano Comisario de la Facultad de Medicina, se acuerda con la propuesta por dicha Facultad.

28.- Queda entendido se envió al Excmo. Sr. de la Universidad de La Laguna se leña dictamen al actual, por el que se designa a los Calificadores don Gregorio Labrador Leizaola, don Celestino Bravo Casparito y don Fernando Lozano Leizaola, como suplentes de los Profesores don Manuel Cebe del Ponal, don Rafael Prudencia Buitrago y don José María Trinita Agreda, en la Comisión Mixta de Coordinación de Calificaciones y la Universidad para la utilización conjunta del Hospital General.

Asimismo queda entendido del acta de constitución de dicha Comisión celebrada en sesión de recuento del mes en curso.

Institución Cultural.

29.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se estima justificadas las inversiones realizadas por los Organismos que a continuación se enuncia, de las subvenciones percibidas por los mismos en el año mil novecientos veintidós, y acuerda consecuentemente, se les libe los del presente ejercicio económico que figuran prescritos en el correspondiente Presupuesto, conforme a la siguiente distribución:

A la Asociación de Lordomunos de Santa Cruz de Tenerife	90.000'00	Pts.
C. C. C. C.	200.000'00	"
Asociación Local	50.000'00	"
Colaborio de Niños Lordomunos, Sección de Lordomunos	75.000'00	"

30.- Con atención a los informes que la Comisión de Educación, Deportes y Turismo acuerda se concede una ayuda económica de diez mil pesos a la Comisión de Fiestas de septiembre, de la Laguna, para dotar uno de los premios de la Corporación de Flores y Trilco programada.

31.- Oueda automática de envío de la Presidencia del Sectoral Internacional del Sektore de Música, por el que se comisiona la designación a esta Corporación de Socio de Honor de dicho Sectoral y acuerda agradecer la distinción otorgada.

32.- Acceptando distancias de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo acuerda se envíe un traje típico de mujer (Orstava) y una selección de libros de autores canchinos, de los existentes en el archivo de esta Corporación, a la Sociedad Corporativa Mutual, Cultural y Deportiva de Icatamas (Argentina), de conformidad con los intereses por dicha Sociedad, a través del Colectivismo Gólicno Comité de esta Provincia.

33.- Asimismo de conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo acuerda pasarse a ejecución de Cartas y Cuartos de Comisión, proposición formulada por el Comisario de esta Catedral, don Martín Cobares de Navarra, de comisión de expediente de estudio de protección de los pequeños cuevas o descubrimientos construídos a lo largo del litoral de la isla, con que, con la colaboración de esta Corporación, procedan con esmero y diligencia como refugio para embarcaciones de carácter deportivo.

34.- Visto distancias de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo a acuerdo de la Comisión Permanente del Aula de Cultura, por el que se propone a esta Corporación de interés de la Dirección General de Admon. la exención total de impuestos para la exhibición y exhibición de obras artísticas, con destino a exposiciones, tanto en esta Isla como fuera de ella, en este último caso, cuando los autores sean naturales de Tenerife, acuerda interesar dicha exención, de conformidad con lo propuesto.

35.- Oueda automática de envío al señor Presidente Director General de Programación e Inversiones de la Junta de Comarcas, Intercambios y equipo Canchín, al Ministerio de Economía y Hacienda, relativo a los montos a recibir por los organismos locales que tengan establecidos un convenio con el Estado para construcciones escolares para ensayos de proyectos de dicho tipo de construcciones, en tanto se dicten las disposiciones que requieren se procedan.



h.

36. = Aceptando propuestas de la Compañía de Edificación, Depósitos y Ahorro, cuando gestamos en la quinta Escritura "Hotel And Eorosa", de la casa de la calle Toppe and Neumann, la gubernación en su idioma de lengua alemana de una página en letras negras, dedicada a proporcionar de este hotel, por el precio ofertado de diez mil quinientos pesetas.

37. = Nuevos antecedentes relacionados con la fortuna de "Navegación y Compañía, S. A.", de otros realizados en la Escuela Naval de La Esperanza, acuerdo nuevo a la Comisión de Hacienda y Economía, para dar el informe al respecto, del censo Arqueológico Simular.

38. = Con relación con antecedentes motivados por instancia suscrita por la Abadía de Camellaris, en la que interesa una subvención para el transporte de alumnos de dicha Abadía al Instituto de Enseñanza Media de Güimar, acuerdo estatutos informados a la Delegación del Ministerio de Instrucción y Ciencia, sobre la existencia de ayudas económicas de esta clase.

39. = Con relación con antecedentes motivados por instancia suscrita por la Abadía de Camellaris, en la que interesa una subvención para el transporte de alumnos de dicha Abadía al Instituto de Enseñanza Media de Güimar, acuerdo estatutos informados a la Delegación del Ministerio de Instrucción y Ciencia, sobre la existencia de ayudas económicas de esta clase.

Hacienda Simular

39. = La Corporación acuerda aprobar la Ordenanza Simular para la prestación de servicios en el Hospital General de Tenerife.

40. = Examinados antecedentes sobre cantidad que dice la Compañía Ingénieur-Rand, S. A., ordenarle este Consulado Simular, y que acuerda a trescientos ochenta y tres mil quinientos una pesetas, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que que de pendiente sobre la mesa.

41. = Conoce el tanto íntegro del proyecto de contrato de préstamo cuantía de cincuenta millones de pesetas, entre la Mancomunidad Municipal Intercomunal de Santa Cruz de Tenerife y el Banco de Crédito Local de España, con destino a financiar los obras de construcción del Hospital Periquitán Provincial (segunda fase), aprobada por la Corporación Provincial en ce-

en el extraordinario celebrado en el día de hoy, y acuerda con el voto unánime del Sr. Subsecretario de Hacienda y de los señores Comisarios asistentes, prestar su responsabilidad a lo que se decide en el artículo septuagésimo y de manera especial a lo dispuesto en su cláusula octava, en consecuencia, comprometerse a satisfacer directamente al Banco Industrial el importe de la anualidad correspondiente a la carga financiera de esta operación, o sea tres mil novecientos setenta y tres pesos y tres centavos durante dieciocho años, asumiendo también los demás obligaciones que se especifican en el respectivo contrato que acepta en su totalidad y resulte vinculante así a los Organismos primeramente citados.

El anterior acuerdo quedará sujeta a la prescripción autorizadora del Ministerio de la Gobernación que se solicita para cumplir las obligaciones mencionadas.

12.- a) Vistas varias instancias solicitando bonificación del octavo por ciento del arancel a la importación de maquinaria, y de responsabilidad con el Estado un interés por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, siempre que se acredite que los referidos aranceles se pagan en esta Compañía Industrial, con anterioridad a las correspondientes importaciones.

Las correspondientes instancias son las siguientes:

Fecha	Solicitante	Maquinarias
22-6-71	Borcas, S. Lda.	Una barra de temple, una báscula contadora, varios fresadores
15-6-71	D. Celso Rodríguez González	Una productora de bloques de hormigón "Loren" 12' x 104.
18-6-71	Litografía A. Romero, S.A.	Una contadora de papel "Mark 6 A" num. 88 de acumulación - Perovich.
6-5-71	Doña Corina Loren Rodríguez	Una línea giratoria de parrilla mol 2200 de la línea "Baroni".
13-7-71	Soconam, S. L.	Dos Compresores de bombas y pistones, dos prensas electro-hidráulicas automáticas.
17-6-71	Papelera de Carrizo, S. A.	Una máquina de escribir de ganchos.



- 17-6-71 Centro Industrial de Cabaqueros A.G. Una Correctora de tabaco tipo P.M. y su adector tipo P.M. 6. de la casa A. Heinen de Varel.
- 13-7-71 Comercial Convasadora Norteyour, S.A. Una deshidratadora de aceite mond. N.º 300-6 de la casa Jaber de Louayga.
- 30-6-71 Cooperativa Industrial de Producción Obra Sanador "Las Hormas" Una brasa automática de cinta rol. Universal de la casa J.S.P.G. de Murcia.
- 30-6-71 D. Álvaro González González. Una Bomba - tubo S.W. tipo 350 de la casa Owens - S. N. B.
- 9-6-71 Compañía Industrial Conpandela, S.A. Una máquina empacadora de S. D. B. de la casa Malmi L. de Helsinki.
- 24-6-71 Compañía Industrial Conpandela, S.A. Una máquina embotelladora No. 1000 (N.º III-M) de la casa Hauni Werke, Haulburg.
- 24-6-71 Compañía Industrial Conpandela, S.A. Una embotelladora Hauni K.D. N.º 77 Werke Haulburg.
- 4-6-71 Wrigley España, S.A. Fábrica de gomas de mascar.
- 5-5-71 Don Julio Méndez Sobira Una brasa mecánica "Gemini" mod. G.C. 650 y equipo de servicio.
- 17-6-71 Don Tomás Domingo Piñero, Una productora de bloques de insulina "Loren" 129 x 104.

43.-6). Visto una instancia de Nuevo Varadero, S.A., fecha a es fecha en esta Correctorísima Corporación, una de los conicute, en la que se trata la bonificación del octavio por efecto del arbitrio a la importación de un brim paralelo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la bonificación solicitada por haberse verificado, después de la lectura de la referida instancia.

43.-a). Visto una instancia de Conbitar, S.A., fecha cinco de ju-

43 = b) Visto una instancia de Contratos, S.A., fecha once de junio último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la exceptuación número 108-7-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el once de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

43 = b) Visto una instancia de Contratos, S.A., fecha once de junio último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la exceptuación número 108-7-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día veinte de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

43 = c) Visto una instancia de Contratos, S.A. fecha once de mayo último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la exceptuación número 81-7-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

43 = d) Visto una instancia de Gines Navarro e Hijos, Constructores, S.A., fecha veintinueve de abril último, en la que solicita prórroga a la importación de maquinaria, amparada en la exceptuación número 53-7-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

43 = e) Visto una instancia de Gines Navarro e Hijos, Constructores - mes, S.A., fecha diecinueve de junio último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la exceptuación número diez-7-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada que vencerá el día diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

43 = f) Visto una instancia de Cuabiertos y Cigales, S.A., fecha diecinueve de junio último, en la que solicita la prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la exceptuación número 44/69 (Baja de carga), y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día doce de agosto de mil



monedas de plata y oro.

48. = g) Vista una instancia de Calientes y Cegales, S. A., fecha diecinueve de junio último en la que solicita prórroga de un año a la impositiva temporal de maquinaria, cuparando en la resolutoria número 115-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día catorce de agosto de mil novecientos setenta y dos.

43. = h) Vista una instancia de Calientes y Cegales, S. A., fecha diecinueve de junio último, en la que solicita prórroga de un año a las impositivas temporales de maquinaria, cuparando en las resolutorias números 128-f-70 - 130-f-70, 133-f-70, 141-f-70 y 142-f-70 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a las prórrogas solicitadas, que vencerán los días tres, doce, diecisiete y veintiseis (los dos últimos) de agosto de mil novecientos setenta y dos, respectivamente.

43. = i) Vista una instancia de Capromar, Compañía Constructora, S. A., fecha diecinueve de junio último, en la que solicita prórroga de un año a la impositiva temporal de maquinaria, cuparando en la resolutoria número 111-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día veintiseis de junio de mil novecientos setenta y dos.

49. = j) Vista una instancia de Calientes y Cegales, S. A., fecha diecinueve de junio último, en la que solicita prórroga de un año a las impositivas temporales de maquinaria, cuparando en las resolutorias números 146-f-69, 148-f-69, 150-f-69 y 152-f-69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a las prórrogas solicitadas, que vencerán los días diez (los dos primeros) y dieciseis (los dos últimos) de julio de mil novecientos setenta y dos, debiendo abonar gradualmente el recitativo por ciento del arbitrio insular, de conformidad con el apartado a del artículo b) de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

43. = k) Vista una instancia de Obras y Construcciones Dumez, S. A., fecha dieciséis de febrero último, en la que solicita nueva prórroga de un año a las impositivas temporales de maquinaria, cuparando en las resolutorias mencionadas en escrito que adjunta el solicitante a su instancia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder

a las primeras colimitadas que recorran el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, deberán abonar previamente el recitativo o recuento del importe del arbitrio, de conformidad con el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza reguladora del arbitrio:

Declaración	Vapor camión	Sociedad	Lugar	Procedencia	Mercancías		
13-7	K. W. Pinner	11-8-68	Poncu	2	Carbohidratos etc. 40.		
18-7	Arvin	13-8-68	Paris	1	bomba hidráulica		
24-7	Carl Montjeu	23-8-68	Poncu	Carmin, Berliet, turbostrados	res y depósitos para camión.		
27-7	K. Pitzkeff	27-8-68	Poncu	Grupos electrogénicos y camión	Berliet.		
41-7	K. W. Pinner	7-9-68	Pochest	Alm. hasta Maney			
42-7	Arvin	8-9-68	Marbella	3	camión Berliet		
47-7	Paulstron	17-9-68	Las Palmas	Alm. equipo de aspiración y	recuperación de arena.		
46-7	Arvin	18-9-68	Paris	1	motro Leroy tipo # 113		
51-7	W. Jernelt	22-9-68	Poncu	1	camión Berliet y 200 kilos	compactados.	
619-7	Levan Brown	3-5-68	Poncu	Camión Berliet, equipo	de 4000000000.		
459-7	Carl Montjeu	4-4-68	Poncu	Componentes de un motor			
818-7	W. Pitzkeff	27-6-68	Poncu	Rectificadora para válvula,	cierra circular, 2 bombas de g.	perforadora, gato rodante, vi-	bruleros.
883-7	M. Vando	15-7-68	Las Palmas	2	aparato costurero y costura		
1-7-68	Arvin	29-7-68	Paris	Motor Bernard (1)			
62-7-68	Arvin	8-10-68	Paris	Material laboratorio			
74-7	Elvi	8-11-68	Poncu	Alm. bomba para aspiración			
3-7	Leop. Verés	4-1-69	Marbella	1	camión Berliet		
19-7	Elvi	20-1-69	Poncu	1	camión Berliet		
11/66	Plus Allon	20-6-66	Península	Hard-Poncu N. 432, 378			
13-66	Ciudad de Alira	30-6-66	Península	Bernault N. 462, 810.			
17-66	Longa Vactor	16-7-66	Península	Sera Antea N. 402, 885			



18-66	Lago Tebala	16-8-66	Península	Laud Poves N. 457.193
4-66	Cortes Peramo	10-11-66	Península	Barreiros N. 538.337.
50-66	Cortes Peramo	25-11-66	Península	Lara Austin N. 514.133
53-66	Pan Altes	14-12-66	Península	Laud Poves N. 403.665
54-66	Pan Altes	27-12-66	Península	Laud Poves N. 550.341
283-7-66	Lago Tebala	15-6-66	Península	Cratos D-C.
119-7-66	Olvarris	19-8-66	Península	Macmorales Neypic
4-67	Salazar	21-1-67	Península	Laud Poves N. 655.376
5-67	Salazar	24-1-67	Península	Laud Poves N. 555.327
8-67	Cortes Peramo	1-3-67	Península	Lara Austin N. 514.131
13-67	Salazar	21-3-67	Península	Barreiros N. 548.802.
16-67	Salazar	3-5-67	Península	Barreiros N. 555.432.
17-67	Salazar	3-5-67	Península	Barreiros N. 655.434.
18-67	Salazar	3-5-67	Península	Barreiros N. 555.433
19-67	Cortes Peramo	5-5-67	Península	Lara Austin N. 445.420
20-67	Cortes Peramo	18-5-67	Península	Barreiros N. 533.901
21-67	Granada Coors	18-5-67	Península	Ciboco N. 554.310
23-67	Cortes Peramo	24-5-67	Península	Seppo N. 485.745
24-67	Cortes Peramo	24-5-67	Península	Barreiros N. 533.702
26-67	Salazar	13-5-67	Península	Seppo N. 485.743
25-67	Salazar	31-5-67	Península	Lara Austin N. 455.341
27-67	Salazar	31-5-67	Península	Seppo N. 485.744
111-7-67	Cebalvet	17-7-67	Península	Castrodeleon Niagara
531-7-67	Cortes Peramo	26-4-67	Península	Cintas transportadores.
4-68	Oruga	16-1-68	Península	Ambulancia D.K. W. Arabi culs N. 632.608
7-68	M. Similes	24-1-68	Península	Berliet N. 580.807
11-68	Coor	14-8-68	Península	Ciboco N. 583.688.
13-68	Lago P. Mauricin	14-3-68	Península	Laud Poves N. 403.810
14-68	Lago P. Mauricin	22-3-68	Península	Cratos Barreiros N. 432.82
18-68	Salazar	10-4-68	Península	Lara Austin N. 453.860
47-4-68	M. M. Similes	11-1-68	Península	Intakasin, unyone
48-7-68	P. M. Similes	11-1-68	Península	Barraja Nibaut
2-68	Salazar	5-1-68	Península	Berliet N. 557.733.

114-7-68	Peyron	25-1-68	Seminula	Moto compresor
118-7-68	K. H. Thomas	26-1-68	Seminula	Maquinaria
272-7-68	H. Polzloff	29-2-68	Seminula	Motociclos y camiones
385-7-68	Nava	1-3-68	Seminula	Sala cargadora
324-7-68	Duero	19-3-68	Seminula	Motociclos
345-7-68	Duero	19-3-68	Seminula	Sala Boclairi Gy - 45
346-7-68	Luigi Maurino	15-3-68	Seminula	Perolque
574-7-68	Comes Co.	18-5-68	Seminula	Motos Perkins
658-7-68	Luigi Carol	10-5-68	Seminula	Dopacole Asfalto
620-7-68	Luigi Maurino	18-5-68	Seminula	Grupo molinaria
41-7-69	M. J. Similes	18-2-69	Seminula	Coatón de obra piedad
787-7-68	M. J. Similes	25-6-68	Seminula	Scamione C. Solis
813-7-68	Agrotai	3-7-68	Seminula	1 motor agrícola Kyron
858-7-68	M. J. Similes	10-7-68	Seminula	1 grupo de obra piedad
875-7-68	L. J. Similes	19-7-68	Seminula	1 motor agrícola Kyron
34-7-68	Duero	3-7-68	Seminula	1 sistema de agua
44-7-68	Quiza	11-9-68	Seminula	1 sistema de agua
180-7-68	Duero	22-8-69	Seminula	1 motor Lemus
61-7-70	Seminula	13-4-70	Seminula	1 molida Kyron Ch. 33
carta invitación	Solarer	16-6-70	Seminula	Grupos M. 443. 727.

43.1. Vista una instancia de contratos, S.A. fecha once de mayo último, en la que solicita prorroga de un año a la importación temporal de un automóvil Citroen, equipando en la exceptuación número 94170, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la prorroga solicitada, por no tratarse de maquinaria destinada a las obras que se están realizando.

43.2. Vista una instancia de contratos, S.A. fecha once de junio último, en la que solicita prorroga de un año a la importación temporal de un automóvil Citroen, equipando en la exceptuación no. 102170, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la prorroga solicitada, por no tratarse de maquinaria destinada a las obras que se están realizando.

43.3. Vista una instancia de contratos y equipos, S.A. fecha treinta de abril último, en la que solicita prorroga a la importación tem-



por el de una gran tona, cuyo monto en la cuantía número 33-7-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prórroga solicitada.

44.-a. Vista una escrito de don Alberto J. Herrera, en representación de Centro Industrial de Calaqueeros Asociados, S. A., fecha veintiseis de junio último, en el que solicita se resuelva sobre solicitud de devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 68.375-65, que fue denegada por acuerdo de este Consejo de Sesión de veintinueve de abril próximo pasado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dejar sin efecto el expresado acuerdo, y acceder a la devolución interesada, debiéndose librar la cantidad de once mil ochocientos noventa y ocho pesetas a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

44.-b. Vista una instancia de don Beatriz Garín Castellano, fecha veintinueve de abril último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 31.125-71, en base a las dificultades encontradas en que llegó la mercancía a que aquella se refiere, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad de seis mil setecientos dieciséis pesetas, que deberá librarse a don Víctor O. Acuña Dorta, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

44.-c. Vista una instancia de Centro Industrial de Calaqueeros Asociados, S. A., fecha diecinueve de junio último en la que solicita la devolución de arbitrios, correspondiente a la bonificación del alcohol por ciento del arbitrio a la importación de diversos orgánicos de la base A. M. D. Quebrado, que le fue concedida por acuerdo de este Consejo de Sesión de veintinueve de mayo próximo pasado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la expresada solicitud, por haberse retirado la bonificación con posterioridad a la correspondiente importación.

44.-d. Vista una instancia de don Amalberto Serranillo García del Piñero, en representación de Cepamela de Cebarra S. A. fecha veintinueve de mayo último, en la que solicita la devolución de arbitrios correspondiente a la bonificación del alcohol por ciento del arbitrio a la importación de una muestra de pomos



último "Nº 111 B" de la Casa Hawaii, que le fue comulada por acuerdo de esta Comulativa Corporativa de acuerdo de abril último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la correspondiente rebaja, por haberse arbitrado la composición con posterioridad a la correspondiente suscripción.

45.- Examinada el estado de los capitales liquidados por arbitrios y empujones, correspondientes al mes de junio último, que eleva la Administración de Fomento Insular, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar cerrada.

46.- Examinada la Cuenta General y Liquidación del Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y cinco, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la expresada Cuenta y Liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

Asistencia en baja el 31.5.71.	\$1.744.00 Ptas.
Pagos por cobrar en igual fecha	_____
Suma.	<u>\$1.744.00 Ptas.</u>
Pagos por pagar en igual fecha	_____
Superavit	<u>\$1.744.00 Ptas.</u>

47.- Vista el expediente inscrito a los efectos de profesionalizar el personal de los Oficios de esta Comulativa Corporativa, así como el expediente inscrito por el Colegio de Arquitectos, se acordó la aprobación del mismo, con perjuicio de que, para el próximo ejercicio se renueven los valores actualizando los mismos, y en consecuencia se modifique asimismo los correspondientes páginas de recursos. Remítase copia del Tomentario al Comulativo Luis Gallo, Jefe de esta Comisión.

48.- La Corporación en su calidad de Establecimiento Insular "Héctor Rodríguez López", manifiesta que el Arquitecto Insular, en continuación del mes de curso, y que asciende a un total de noventa millores setenta y ocho mil seiscientos y cuatro, interviene expediente de Presupuesto de Crédito, dentro del Presupuesto Consolidado para la adquisición del mismo, pasando a informe de Intervención de Fomento y a la Comisión de Hacienda y Economía.

49.- a) Examinada la Cuenta General de Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos, correspondientes al ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, que eleva la Intervención de Fomento Insular, y de conformidad con el dictamen



emitida por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar dicho Cuota, dándosele al expediente el expediente el procedente trámite legal.

47.- Se Commenda la Cuenta General del Presupuesto Especial de Pesca. divierte, correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, que debe la Intervención, para el Domo Encubierta y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar dicha Cuenta, dándosele al expediente el expediente el procedente trámite legal.

Propiedades

50.- Vista el expediente relacionado con posibilidades de empujamiento o arrendamiento del Hotel "El Drago", se acuerda se entente la posibilidad de un empujamiento al Ayuntamiento de aquella ciudad, o bien, en explotación, mediante concesión administrativa, por plazo que pueda oscilar entre cinco y diez años.

Indeterminado

51.- Vista la propuesta del Jefe Director de los Establecimientos Simulares de Beneficencia, para que se adquiriera dicho establecimiento con destino a la depuración de las aguas destiladas al uso doméstico; visto también, el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda la adquisición de cuarenta bidones de agua para la depuración de aguas y abonos en importe de doscientos treinta y cuatro mil quinientos, en cargo a Impresarios, al proveedor de dicho producto Sr. Alberto Escudell González.

52.- Vista, una solicitud del Presidente del Real Club Náutico de Ceceña, interesando una ayuda económica, para atender los gastos de desplazamiento del equipo de balonmano; visto informe de la Intervención de Domo de que existe crédito suficiente para atender dicho gasto y dictamen favorable a la concesión de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda conceder una ayuda económica de ciento cincuenta mil pesetas, para los gastos de desplazamiento del equipo de balonmano del Real Club Náutico de Ceceña.

53.- Vista, una solicitud del Presidente de la Federación Canaria de Natación interesando una ayuda económica, para atender a los gastos de organización del encuentro internacional de natación Ceceña - Luccia; visto informe de la Intervención de Domo de que existe crédito suficiente para atender dicho gasto y dictamen favorable a la concesión de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda conceder una ayuda económica de setenta mil pesetas a la

Reordenación Camión de Natividad con destino a las finas individuales.

54. = Véase el expediente innovado a los efectos de adquirir una máquina de costura, habida cuenta de las necesidades de la misma, según se desprende del informe de la Intervención de Sordas y, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda, así como el informe verbal dado a este Pleno por el señor Enteroentes accionista que determina expresamente que la máquina que se adquiere debe ser de las características determinadas en la oferta unida al expediente y presentada por Caja Registradora Nacional S.A. y con exactamente la referencia en segundo término, se acuerda, aplicando lo dispuesto en el artículo 41-2º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicar directamente la respectiva máquina, por el precio de cuatrocientos doce mil pesetas.

55. = Véase el expediente innovado a los efectos de la adquisición de 4 flotas de vehículos de esta Corporación Local, se rectifica el adjuntado en los artículos de fomento del corriente año, en los siguientes términos: adquisición de un automóvil Seat, modelo 1430, color blanco, por cuatro mil pesetas más los gastos de matriculación; adquisición por el procedimiento de urgencia de una furgoneta marca Volkswagen, modelo Kombi, color blanco por pesetas cuatro mil y cinco mil quinientos pesetas más los gastos de matriculación, ambas con destino al Hospital General de Cecebrigo; adquirir asimismo para el citada Hospital, igualmente por el procedimiento de urgencia de un "Land-Rover" Landau, por pesetas trescientas ochenta y cinco mil ochocientos pesetas; adquirir para el servicio de la Corporación, por compra directa, una cuba Seat, tipo familiar, color blanco por pesetas cuatro mil quinientos mil, más los gastos de matriculación, y una Renault 4 L, también por compra directa, por pesetas once mil doscientas pesetas más los gastos de matriculación, debiendo darse cuenta de todo ello a la Intervención de Sordas para que se habilite y complementen los créditos necesarios a tales fines.

56. = Véase el expediente innovado a los efectos de abrir comarcillas para la adquisición de uniformes de verano para el personal auxiliar de esta Corporación Local, visto los datos presentados por "Edmundo" y "Leonor" y Compañías S.L., así como el informe del Negociado correspondiente, se acuerda, por considerarla la más la más ventajosa, adjudicar el consumo a "Leonor" y Compañías

20.- por el precio de dos mil setecientos cincuenta pesos por cada uniforme.

57.- Ante el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía en relación con expediente innamda a los efectos de ceder al Ayuntamiento de La Laguna, - los solares de la antigua Estación de Tranvías de La Laguna, se acuerda que se inste al correspondiente expediente para su enajenación directa al Ayuntamiento de La Laguna por el precio de cuatrocientos veinte mil pesos estimados por valoración hecha por la Sección de Arquitectura de este Consulatísimo habilitado en copia de los números 43-68, del Negociado de Propiedades, sin perjuicio de que el contrato sea ratificado a ratificación por dicha Sección, inmediatamente o en plazos que sea el objeto del mismo, entendiéndose a partir del primer ejercicio previo acuerdo del Consulatísimo Ayuntamiento de La Laguna, autorizando el cobro de los respectivos impuestos de los rendimientos de la Carga Municipal en la forma que se detalla en el anexo como anexo para ambas Corporaciones.

Somente.

58.- Conoce el cargo del Consulatísimo Señor Ministro de Aire participando los estudios necesarios para la situación de los gastos del nuevo Aeropuerto del Sur de Tenerife.

Asimismo se da cuenta de escrito del Sr. Director General de Infraestructura del citado Ministerio, remitiendo plan de la zona mínima que debe adquirirse para la construcción del mismo, el que corresponde a la última ordenación existente.

Se acuerda que por la Sección de Obras Simuladas se efectúe el Plan paravario de la zona afectada, así como la valoración de los predios que han de adquirirse en tal fin.

El Sr. Consejero Sr. Hernández (D. Juan José) propone y así se acuerda facilitar al señor Presidente por el escrito de sus gestiones para lograr la resolución de este problema.

59.- Se acuerda dar a la Comisión del Plan de Desarrollo Económico Social, el Plan de Inyecciones de Obras que proyecta realizar este Cabildo durante la vigencia del III Plan (1972-1975), que es el siguiente:

Obras	Cargos Habilitados	Cargos Costados
Anticipos al Sur	117.000.000 Ptas	246.000.000 Ptas
Anticipos del Norte	69.000.000 x	86.000.000 x
Plan Urbanístico	1.350.000.000 x	1.350.000.000 x

Depositos del Tesoro	150.000.000 Ptas	
Depositos Industriales	90.000.000 Ptas	100.000.000 Ptas
Cuentas Industriales	50.000.000 "	50.000.000 "
Contribuciones Industriales	16.000.000 "	
Hospitales y equipamientos	74.000.000 "	
Caminos de Hierro	160.000.000 "	116.000.000 "
Batidos de Edificación, Especialmente de Vivienda	13.400.454 "	33.361.464 "

La Corporación mantiene su deseo de cumplir con los compromisos que resultan del anterior Plan, siempre que se le permitan sus disposiciones financieras correspondientes y que ampare a las disposiciones legales que en su caso rijan. En la aprobación del acta de la sesión ordinaria de noviembre de junio último, ha quedado precisado el alcance del ofrecimiento de cooperación con el Ministerio de Instrucción y Encargo sobre medios de ejecución.

61. = El Sr. conde de Obispo y Construcciones Dumas, S. A., fecha reciente de junio último, solicitando una plaza de tres meses, para la aplicación e ejecución de este tercer trimestre habilitado, que le fuesen comunicados con opinión de noviembre de mayo último, relativos a prorrogas a la superactividad temporal de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que quedase pendiente sobre la Mesa.

62. = Se da cuenta de escrito de "Dragados y Construcciones, S. A.", solicitando aclaración de punto quinto del Pliego de condiciones particulares, resumidas y suplementarias que rigen en la contratación de las obras de "Carpas de defensa y regeneración de la Playa de Las Británicas", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aclararlo en el sentido de que los honorarios del proyecto y dirección de la obra son a cargo de este establecimiento.

63. = Comenta en cuenta que ha quedado decierta el consumo actual de las obras de "Perforamiento de talud entre los perfiles 184 al 213 del camino circular de Almagro (Grupo 12), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Para Obros, se acordó que pase a la Comisión de Obras y Obras Similares para que actúe sobre el presupuesto.

64. = Ante el proyecto de las obras de explotación del camino Nacional de Casarrubé a Puerto Somárrive, Grupo reunido, expresado por la Sesión de Obras y Obras Similares, en un presupuesto de contrato de dos millones de pesetas, a ser pago en explotación, con la Comisión Provincial de Servicios Públicos, se

se aprobó dichos proyectos y elevarlos a la citada Comisión comprometiéndose este Cabildo a aborar en participativa que asciende a un millón noventa mil pesos, - con cargo a la Partida ciento cincuenta y siete del anexo Presupuesto ordinario de gastos, así como a aborar también a su cargo cualquier aumento justificable que se produjera durante la ejecución de tal proyecto.

Igualmente se acuerda recabar del Ayuntamiento de Compostela el compromiso de los propietarios afectados por los terrenos que se han de ocupar en tales obras, poniéndolos a la libre disposición de este Cabildo con tal fin.

55.º Visto el proyecto de las obras de caminos oficiales de Vilafra a La Cereabela, segunda fase, comprometiéndose por la Sesión de Veís y Ocho Simulares con un presupuesto de contrato de cuatro millones noventa y cinco mil pesos, a realizar en colaboración con la Comisión Provincial de Servicios Económicos, se acordó aprobar dichos proyectos y elevarlos a la citada Comisión, comprometiéndose este Cabildo a aborar en participativa que asciende a tres millones novecientos diez mil pesos, con cargo a la partida ciento cincuenta y siete del anexo Presupuesto ordinario de gastos, así como a aborar también a su cargo cualquier aumento justificable que se produjera durante la ejecución de tal proyecto.

Igualmente se acuerda recabar del Ayuntamiento de Vilafra, el compromiso de los propietarios afectados por los terrenos que se han de ocupar en tales obras, poniéndolos a la libre disposición de este Cabildo con tal fin.

56.º Visto el proyecto de las obras de fortificación, Mejora y Sacramentalización del camino de Orson a La Cereabela, segunda fase, comprometiéndose por la Sesión de Veís y Ocho Simulares con un presupuesto de contrato de tres millones quinientos quinientos ochenta mil pesos, a realizar en colaboración con la Comisión Provincial de Servicios Económicos, se acordó aprobar dichos proyectos y elevarlos a la citada Comisión, comprometiéndose este Cabildo a aborar en participativa que asciende a un millón ochocientos mil pesos, con cargo a la Partida ciento cincuenta y siete del anexo Presupuesto ordinario de gastos, así como a aborar también a su cargo cualquier aumento justificable que se produjera durante la ejecución de tal proyecto.

Igualmente se acuerda recabar del Ayuntamiento de Orson y Vilaflor, el compromiso de los propietarios afectados por los terrenos que se han de ocupar en tales obras, poniéndolos a la libre disposición de este Cabildo con tal

fin.

67.º Visto el proyecto de las obras de acondicionamiento del Camino de Buzamanta a Condebarca, segunda fase, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Similares, con un presupuesto de contrato de tres millones quinientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y cinco pesetas, a realizar en colaboración con la Comisión Provincial de Servicios Coerentes, se acordó aprobar dicho proyecto y elevarlo a la citada Comisión, comprometiéndose este Cabildo a abonar en participación que asciende a un millón ochocientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas, más el importe del presupuesto ordinario de gastos, así como a abonar también a su cargo cualquier aumento justificable que se produzca durante la ejecución de tal proyecto.

Igualmente se acordó recabar del Ayuntamiento de Duerama el compromiso de los propietarios afectados por los terrenos que se han de ocupar con tales obras, poniéndolos a la libre disposición de este Cabildo con tal fin.

68.º Visto el proyecto de las obras de mejora de la Compañanía y reurbanización del Camino Vecinal de Las Fieles al Puerto, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Similares, con un presupuesto de contrato de dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, a realizar en colaboración con la Comisión Provincial de Servicios Coerentes, se acordó aprobar dicho proyecto y elevarlo a la citada Comisión, comprometiéndose este Cabildo a abonar en participación que asciende a un millón ochocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, con cargo a la partida ciento cincuenta y siete del presente presupuesto ordinario de gastos, así como a abonar también a su cargo cualquier aumento justificable que se produzca durante la ejecución de tal proyecto.

Igualmente se acordó recabar del Ayuntamiento de Las Fieles el compromiso de los propietarios afectados por los terrenos que se han de ocupar con tales obras, poniéndolos a la libre disposición de este Cabildo con tal fin.

69.º Visto el proyecto de las obras del Camino de Acceso de La Hiedalga a la Autopista del Sur, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Similares, con un presupuesto de contrato de cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas, a realizar en colaboración con la Comisión Provincial de Servicios Coerentes, se acordó aprobar dicho proyecto y elevarlo a la citada Comisión, comprometiéndose este Cabildo a



de una participación que ascende a cuatro millones ochenta mil pesetas, con cargo a la gestión ciento cincuenta y siete del artículo Presupuesto Ordinario de gastos sin cargo a obras, también a cu cargo cualquier aumento justificable que se produzca durante la ejecución de tal proyecto.

Segundamente se acuerda recabar del Ayuntamiento de Arco el consentimiento de los propietarios afectados por los terrenos que se han de ocupar con tales obras, poniendo los a la libre disposición de este Cabildo en tal fin.

30. = Visto el proyecto de pista de Tel. Locomo, en Los Realinos, confeccionado por el Arquitecto don Ruben Hernandez, y remitido por el Ayuntamiento de Los Realinos, con un presupuesto de cantidad de diecinueve millones cuatrocientos ochenta y dos pesetas, se acuerda aprobar la ejecución de la segunda fase de dicho proyecto, con un presupuesto de cinco millones cinco mil pesetas, y que se ejecute con cargo al presupuesto "Contingencias" A de mil novecientos ochenta y uno.

31. = Visto el proyecto de instalaciones deportivas en Bajamar, remitido por el Ayuntamiento de La Laguna, con un presupuesto de un millón ochocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, confeccionado por el Arquitecto don Juan Julio Hernández Rodríguez, se acuerda ratificar la subvención de quinientos mil pesetas acordada en sesión de veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco al citado Ayuntamiento de La Laguna, con el invertido fin.

32. = Se aprueba el "Plan de obra conjunto y único relativo al proyecto de Depósito regulador y proyecto complementario sobre obras de aducción y adaptación de las formulas de revisión de precios, en el de la Montaña del Mojón (Cauri)", confeccionado por la empresa Geotécnica, S. L. y se acuerda elevarlo a la Dirección General de Obras Hidráulicas para su comisión definitiva.

33. = Se aprueba el "Plan de obra conjunto y único relativo al proyecto de Depósito regulador y proyecto complementario sobre obras de aducción y adaptación de las formulas de revisión de precios, en el Depósito de el Barranco de Tallandón (Cauri)", confeccionado por la empresa Geotécnica, S. L. y se acuerda elevarlo a la Dirección General de Obras Hidráulicas para su comisión definitiva.

34. = Que la entidad de escrito de la Dirección General de Obras Hidráulicas por el que se aprueba el anteproyecto de información pública del pro-

parto de Depósitos Regulados en la Montaña de Guano (Cala de Guaymas) y retribución que se le emite el documento adicional que se pide en la comunicación de número de junio de mil novecientos veintidós, y una vez concluido pasar copia del mismo a la empresa Geobrico, S.A. para que cumplimente los compromisos interesados.

75.- Queda enterado de curso de la Dirección General de Obras Públicas de aprobación de la información pública del proyecto complementario sobre obras de aducción relacionadas al depósito regulado en la Montaña del Mojón (Guaymas).

76.- Se aprueba el proyecto de depósito regulado en el Barranco de Benizora (Guaymas), en un presupuesto de cantidad de veintinueve millones ochocientos noventa y dos setecientos veintidós pesos y se acuerda elevarlo al Ministerio de Obras Públicas a los efectos de la aprobación técnica del mismo y al Instituto Nacional de Colonización, interesando su colaboración en su ejecución, comprometiéndose el Cabildo al abono de los capitales que le correspondan, atendiendo a esta obligación con un millón quinientos mil pesos con cargo a la partida ciento veintidós y tres del vigente Presupuesto ordinario de gastos y el resto con cargo al Presupuesto del próximo ejercicio, a menos que se apruebe el presupuesto extraordinario, en cuyo caso, se aborran con cargo a éste.

Diligencias. La redacción para hacer constar que la transcripción de la presente acta a partir de su número número veintidós y siete continuará en un número libro por ser insuficiente para ellos el del presente último folio vuelto.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos veintidós, y uno.

El Secretario,

[Firma]

Vº Bº

El Presidente,

[Firma]

